EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Viernes 25 de agosto de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACROW ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial y de Representaciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública del día 1º de julio de 1961, pasada ante el Escribano don Santiago T. Landajo, la Sociedad Anónima "ACROW ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL Y DE REPRESENTACIONES" reforma parcialmente los Estatutos mediante la modificación de los artículos 3º, 4º, 8º, 10º, 15º, 18º y 20º, los que quedan redactados en la siguiente forma: Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 100.000.000.— (cien millones), representados por acciones de m$n. 100 (cien pesos) y dividido en series de diez mil acciones cada una, que serán emitidas en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que resuelva el Directorio. — Cada resolución de emisión se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Con cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidas en el decreto Nº 852, del 14 de octubre de 1955, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de pesos moneda nacional 500.000.000.— (quinientos millones). — Las acciones podrán ser ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción; ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción y acciones preferidas. — Las primeras 40 series son de acción ordinaria clase "A". — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Devengarán un dividendo básico, acumulativo o no, de hasta el 15% de su valor nominal y tendrán o no una participación adicional en las utilidades de hasta el 20% del dividendo que en exceso del dividendo básico se distribuya a las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas total o parcialmente por sorteo, en cualquier momento pero con un preaviso de 90 días y podrán gozar de una prima de hasta el 20% de su valor nominal integrado, más los intereses corridos hasta la fecha de reembolso, el todo conforme con las condiciones que se establezcan por cada emisión. — Los rescates serán resueltos por Asambleas de Accionistas, en las condiciones del Art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — No podrán emitirse acciones preferidas por un capital mayor al de las acciones ordinarias en circulación en el momento de la emisión. — Artículo 4º: En toda nueva emisión de acciones ordinarias, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las mismas en proporción a las acciones que poseen, debiendo ejercer este derecho dentro del plazo de 15 días, a partir de la última publicación que deberá efectuarse de acuerdo con las leyes, decretos o reglamentaciones en vigor. — Si se resolviese por el Directorio o por la Asamblea esta última, en los casos de aumento del capital autorizado, que el derecho de preferencia se ejerza por los accionistas dentro de la respectiva clase de acciones ordinarias, deberá emitirse conjuntamente acciones clase "A" y clase "B" en la proporción existente al resolverse la emisión. — Sin embargo la Asamblea General de Accionistas con el quórum y número de votos que especifican estos estatutos, podrá resolver o facultar al Directorio para que resuelva que una parte o la totalidad de una emisión de acciones se entregue por capitalización de reservas, en pago total o parcial de dividendos o de cualquier clase de bienes, entregando acciones liberadas, siempre que dichos bienes representen una suma equivalente a las acciones entregadas en pago. — Toda emisión de acciones debe ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores Titulares, según lo determine la Asamblea General que los elija. — Esta procederá también a la elección de dos Directores Suplentes, quienes, en el orden de su designación, se incorporarán al Directorio en caso de impedimento de los Titulares. — Si el Directorio no pudiera constituirse en quórum por falta de miembros titulares y suplentes, el Síndico nombrará entre los accionistas a la o a las personas que hayan de reemplazarlos hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. — Artículo 10º: Los Directores elegirán de su seno a un Presidente y a un Vicepresidente y crearán los demás cargos que estimen convenientes. — El Directorio se considerará constituído y hábil para resolver con un quórum de la mayoría de sus miembros y resolverá válidamente por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá voto y doble voto en caso de empate. — De las resoluciones del Directorio se labrarán actas que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y los demás Directores presentes en el acuerdo. — Artículo 15º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun en los casos previstos en el art. 354 del Código de Comercio, se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto — Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes. — Las convocatorias se efectuarán por anuncios publicados en el Boletín Oficial por el plazo mínimo y con las anticipaciones que establezcan las disposiciones en vigencia. — En segunda convocatoria las Asambleas, sin excepción y aun las que hayan de considerar los asuntos comprendidos en el art. 354 del Código de Comercio, se tendrán por constituídas y hábiles para resolver, cualquiera sea el número de tenedores de acciones con derecho a voto que concurran y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 18º: En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas cada acción ordinaria suscripta dará derecho a los votos que se determinan en el art. 3º, de estos estatutos. — Sin embargo, para la elección de los Síndicos, ambas clases de acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. — Si se emitieran acciones preferidas éstas no tendrán derecho a voto salvo que se les adeude el dividendo pactado, en cuyo caso cada acción tendrá derecho a un voto mientras exista la mora. — Artículo 20º: Los ejercicios económicos de la sociedad cerrarán el 30 de junio de cada año. — Esta fecha podrá ser modificada por resolución de Asamblea la que será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — De las utilidades líquidas realizadas que resulten del Balance anual, después de deducidas las sumas que reglamentariamente corresponda aplicar para amortizaciones y depreciaciones, se destinará: a) 2% para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10% del capital suscripto; b) 10% al Directorio a repartirse entre sus miembros en la forma que ellos mismos por mayoría determinen, debiendo contar como dos al Presidente, a los efectos de tal distribución; c) La suma que corresponda para abonar el dividendo atrasado que pudiera adeudarse a las acciones preferidas que se hubieran emitido y en segundo término el dividendo básico de las mismas correspondiente al último ejercicio; d) El importe que pudiera corresponder en concepto de participación adicional a las acciones preferidas si así se hubiera pactado al procederse a su emisión; e) El saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva darle, la que podrá, incluso, aplicarlo en todo o en parte a constituir o incrementar reservas facultativas y|o fondos de previsión o ser total o parcialmente distribuído como dividendos. — El Directorio establecerá la oportunidad en que hayan de pagarse los dividendos dentro del siguiente ejercicio y los que no hubieren sido cobrados en el término de tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la Sociedad. — En tal virtud el capital autorizado de la Sociedad queda fijado en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos de igual moneda y dividido en series de diez mil acciones cada una, ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción y preferidas que serán emitidas en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que resuelva el Directorio, elevándose a escritura pública cada resolución de emisión, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Todo lo que aprobado por Resolución Ministerial Nº 982, de fecha 21 de junio de 1961, por Asamblea celebrada el 4 de abril de 1961.

Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.960.— e.25|8-Nº 23.832 D.T. v.25|8|61

INDUSTRIAS SICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 3.331. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen don Natalio Wengrower, casado con doña María Daich, argentino, doctor en química; y don Jacobo Moisés Wengrower, casado con doña Lea Rosenblat, argentino naturalizado, comerciante, ambos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad "INDUSTRIAS SICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", autorizados especialmente para este acto, acreditando su personería y la de la sociedad con el contrato social y las actas respectivas, transcripto el primero en este Registro al folio mil trescientos cuarenta y cinco del presente protocolo, todo lo cual en lo pertinente dice: "... Número quinientos setenta y cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires... a los veinte y dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparecen: don Jacobo Moisés Wengrower, doña Lea Rosenblat de Wengrower... don Natalio Wengrower, doña María Daich de Wengrower... don Bernardo Daich... doña Fanny Wengrower de Garber... don José Ezequiel Szmulewicz, doña Frida Epstein de Szmulewicz... don Alberto Smulevich, doña Betty Huberman de Smulevich... dicen: Que... vienen los comparecientes por este acto a declarar definitivamente constituida la sociedad en la forma autorizada... Artículo Primero: Con la denominación de "Industrias Sica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", queda constituida una sociedad Anónima, de aquí en adelante referida simplemente como "la sociedad" la que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales en vigor que le sean aplicables. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional aprobando los presentes estatutos... Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Industriales tales como la fabricación de artículos para las industrias eléctricas, químicas, electromecánica y afines, y artículos de cerámica, metales y materiales plásticos, continuando el giro industrial y comercial de la Sociedad Industrial Cerámica Argentina S. I. C. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada. b) Comerciales, tales como representaciones, importaciones, exportaciones comisiones, consignaciones, compraventa de bienes y su distribución, así como de mercaderías, maquinarias, herramientas, materias primas y frutos del país elaborados o a elaborarse... Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional... representados por ochenta mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. — Estará dividido en series, cada una de las cuales se compondrá de mil acciones o múltiplo de mil, determinándose el número de acciones dentro de cada serie al tiempo de su emisión, con excepción de la primera serie, que no podrá bajar del veinte por ciento del capital autorizado. — Artículo Séptimo: Sin perjuicio de lo que más adelante se establece para cada clase de acciones, las siguientes normas son de aplicación a todas ellas: a) No podrán emitirse nuevas series, dentro de cada clase, mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo... Artículo Décimo Tercero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres a siete miembros titulares y otros tantos suplentes designados por la Asamblea General de Accionistas; el número será fijado por la asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Los Directores durarán un año en sus funciones... pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Cada Director permanecerá en el desempeño de sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones celebradas en los términos que fija el artículo 347 del Código de Comercio... Artículo Décimo Séptimo: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Directorio y cuando se hubiere designado Presidente y Vicepresidente será ejercida por el primero, o por el segundo en caso de muerte, ausencia, renuncia o cualquier impedimento del primero. — Cuando no se hubiere designado Presidente ni Vicepresidente la representación la ejercerá el Directorio en forma colectiva... Cuando no hubiere Presidente ni Vicepresidente designados, la firma social deberá ser usada en forma conjunta por dos Directores que a tal efecto designará el Directorio. — Dicha firma podrá estar también a cargo de la persona o personas que el Directorio designe sea mediante resolución general o para casos particulares... Artículo Décimo Octavo: El Directorio tendrá las más amplias facultades par concretar y administrar las operaciones sociales pudiendo resolver y realizar todos los actos legalmente permitidos que según su arbitrio y decisión convengan o sean necesarios al mejor cuidado y éxito de los intereses de la sociedad, estén o no previstos en estos estatutos y siempre que por los mismos o por la ley ellos no estén reservados a la Asamblea General de Accionistas. — A continuación se enumeran, con carácter ejemplificativo y no taxativo algunas de las atribuciones del Directorio.: a) Representar a la sociedad en la forma y con las modalidades descriptas en el artículo 17. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades... Artículo Vigésimo Primero:La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio comercial ...Artículo Vigésimo Quinto:. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán legalmente constituidas en primera convocatoria cuando esté representado, por lo menos, el sesenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto... El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 20 nov. 1959. — Visto el Expediente Nº 9.448|59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Industrias Sica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital con la denominación de Industrias Sica, Sociedad Anónima, el 11 de junio de 1959 y apruébase su estatuto... Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número 15.633... J. M. Wengrower. — Lea R. de Wengrower. — Natalio Wengrower. — María D. de Wengrower. — Bernardo Daich. — F. W. de Garber. — J. W. Szmulewicz. — Frida Epstein de Szmulewicz. — Alberto Smulevich. — Betty H. de Smulevich. — Hay un sello: J. Steiman... Inscripto en la fecha bajo el número cien al folio doscientos noventa y cinco del libro cincuenta y dos Tomo "A" de estatutos nacionales de este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Hay dos sellos. — Firmado: Lucio R. Meléndez. "Acta Número Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 1960 se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores Accionistas cuya nómina consta en el libro de Registro de Accionistas y Depósito de Acciones a los folios 3|4. — Siendo las once horas y quince minutos se declara abierto el acto y se designa por unanimidad al señor Jacobo M. Wengrower, para que la presida. — Inmediatamente pasa a


19610825

considerar el orden del día... Seguidamente pasa a deliberar sobre el punto tercero del orden del día que ver sobre "Renuncia del Directorio provisorio y designación de tres directores titulares y tres suplentes, hasta la próxima Asamblea Ordinaria". — Hace uso de la palabra el señor Carlos A. Estévez... propone... se dé cumplimiento al punto 3º del orden del día eligiendo directores titulares y suplentes hasta el término del ejercicio en curso... y a propuesta del señor Tomás A. J. Boywitt, se elije por unanimidad de votos directores titulares a los señores Natalio Wengrower, Alberto Smulevich y Jacobo M. Wengrower y suplentes al señor José Ezequiel Szmulewicz y a las señoras: María Daich de Wengrower y Fanny Wengrower de Garber. — De inmediato se pone a consideración el punto cuarto del orden del día, a saber: Renuncia de los Síndicos titulares y suplentes y designación de reemplazantes hasta la próxima Asamblea Ordinaria... por unanimidad se resuelve: aceptar la renuncia de los Síndicos titular y suplente... Elegir reemplazantes... al señor Israel Winograd, en carácter de titular y a la señora Betty Huberman de Smulevich, en carácter de suplente... No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión... Firmado: J. M. Wengrower. — Boywitt. — Carlos A. Estévez". — "Acta Número Seis. — Natalio Wengrower. — Alberto Smulevich. — Jacobo M. Winograd. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de 1960, siendo las diez horas se reúnen los Directores de Industrias Sica, S. A. Industrial y Comercial, que figuran al margen y firman al pie, con la presencia del Síndico titular, señor Israel Winograd. — Abierto el acto, se designa para presidirlo al señor Jacobo M. Wengrower, quien seguidamente expresa: Que en la Asamblea General Extraordinaria del 23 del corriente... fueron reelegidos por unanimidad de votos los Directores presentes para continuar desempeñándose en carácter de Directores titulares hasta el fin del ejercicio en curso debiendo continuar en sus mandatos hasta que se hagan cargo los reemplazantes que designe la Asamblea General Ordinaria... Que también por unanimidad la misma asamblea eligió Directores suplentes en los términos del Art. 13º de los estatutos a los señores José Ezequiel Szmulewicz, María Daich de Wengrower y Fanny Wengrower de Garber, todos los cuales, lo mismo que los Síndicos electos en la misma oportunidad y por unanimidad de votos y que son el señor Israel Winograd, titular y la señora Betty Huberman de Smulevich suplente han comunicado la aceptación de sus designaciones. — Que corresponde, en consecuencia que el presente Directorio adopte diversas resoluciones tendientes a regular su funcionamiento ... El señor Alberto Smulevich, manifiesta que dada la composición del Directorio y la experiencia recogida en el manejo y administración de la sociedad antecesora, cree conveniente que se continúe, como hasta ahora... con la administración conjunta o colegiada, es decir sin designar presidente ni vicepresidente. — Esta propuesta resulta aprobada por unanimidad... No habiendo otros asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión siendo las once horas cinco minutos... Firmado: N. Wengrower. — J. M. Wengrower. — A. Smulevich. — Israel Winograd". — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que la sociedad compareciente en las asambleas realizadas el veintitrés de abril y el treinta de julio del corriente año resolvió modificar respectivamente los artículos sexto y décimo sexto de los estatutos sociales. — Que sometidas dichas reformas a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, ésta fue concedida mediante el Decreto número once mil trescientos setenta y siete todo lo cual tengo a la vista en el Expediente número diez mil doscientos cincuenta y siete de la Inspección General de Justicia, lo que copiado dice: "Acta de Asamblea General Extraordinaria: Se aprueba reforma de estatutos. — Acta número 1. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 1960, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas de Industrias Sica. Sociedad Anónima Industrial y Comercial cuyo nómina consta en el libro de Registro de Asistencia y Depósito de Acciones a los folios 1 y 2 siendo las diez horas, para considerar el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva, aparecida en forma íntegra en el Boletín Oficial entre los días 12 y 19 de abril de 1960. Abierto el acto, se designa por unanimidad al accionista Jacobo M. Wengrower para que los presida. El señor presidente de la asamblea da íntegra lectura del acta de la reunión del Directorio correspondiente a la deliberación del 31 de marzo último, en que se resolvió poner a consideración de los accionistas la inclusión de un inciso nuevo en el artículo octavo de los estatutos, que el mismo Directorio proyectó en los siguientes términos: "Toda resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Se pone, pues, en discusión, el punto primero del orden del día que literalmente dice: "Reforma del Art. 8º de los estatutos sociales. Solicita el uso de la palabra el Sr. Carlos A. Garber y expone: Que concuerda, en términos generales, con el temperamento del Directorio, así como con la redacción del nuevo inciso proyectado, que permitirá adecuar formalmente los estatutos al texto literal del Art. 23 de la ley de sellos, texto ordenado en 1959. Sin embargo, y por razones de buena técnica legal, entiende que la disposición proyectada no debiera ser incorporada al Art. 8º sino más bien al Art. 6º, con lo que se ganaría en claridad, sin alterar por ello, en medida alguna, la propuesta del Directorio. No habiendo otros accionistas que soliciten el uso de la palabra, se pone a votación el nuevo texto proyectado por el Directorio, el que resulta aprobado por unanimidad, y acto seguido se pone a votación la moción del señor Garber, en el sentido de que dicho nuevo texto se incorpore al Art. 6º de los estatutos, a continuación de su actual redacción, en lugar de incorporarlo como inciso (g) al Art. 8º, como preveía el proyecto original, y esta moción también resulta aprobada por unanimidad. En consecuencia, por unanimidad de votos y estando representada la totalidad del capital social, se resuelve: Modificar el Art. 6º de los estatutos, que quedará así redactado: "Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones que determine el Directorio. Toda resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, publicada e inscripta en el Registro de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia". Seguidamente pasa a considerarse el punto segundo del orden del día, que literalmente dice. "Designación de dos accionistas para firmar el acta". A indicación del Sr. Alberto Ricardo Cachés, se designa a los señores Fanny W. de Garber y Carlos A. Estévez. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea siendo las diez horas cincuenta minutos. (Firmado): J. M. Wengrower. F. W. de Garber. Carlos A. Estévez. Acta número 4. En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de julio de 1960, se reúnen en asamblea general extraordinaria los señores accionistas de Industrias Sica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cuya nómina consta en el libro de Registro de Acciones y Registro de Asistencia al folio 7, siendo las doce horas, para considerar el orden del día, que se consigna en la convocatoria respectiva aparecida en forma íntegra en el Boletín Oficial entre los días 19 y 23 de julio de 1960. Abierto el acto, se designa por unanimidad al accionista señor Juan Ulnik, para que lo presida. El señor presidente de la asamblea da íntegra lectura del acta de la reunión del Directorio correspondiente a la deliberación del seis de julio de 1960, en que se resolvió poner a consideración de los accionistas la reforma del artículo décimo sexto de los estatutos. A continuación hace uso de la palabra el accionista señor Carlos A. Garber, quien propone, de acuerdo con la voluntad expresa de los accionistas a cuyo requerimiento se ha convocado esta asamblea, que el primer párrafo del artículo de cuyo reforma se trata, quede redactado del siguiente modo: "Para que el Directorio pueda sesionar válidamente se requerirá la presencia de todos sus miembros cuando esté compuesto por tres directores y de más de la mitad de ellos cuando lo integren cuatro o más directores". Puesta a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de votos presentes. En consecuencia, se resuelve: modificar el artículo 16º de los estatutos, el que quedará así redactado: "Para que el Directorio pueda sesionar válidamente se requerirá la presencia de todos sus miembros cuando esté compuesto por tres directores, y de más de la mitad de ellos cuando lo integren cuatro o más directores. Las resoluciones del Directorio se tomarán por unanimidad de los presentes cuando el mismo se componga de tres miembros, y por mayoría de los presentes cuando se componga de cuatro o más, debiendo dichas resoluciones transcribirse en el libro de actas, firmando los directores y el síndico si asistiere. Cada uno de los directores tendrá derecho a un voto, pero en caso de empate se considerará que el voto ha sido negativo. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o el vicepresidente en su caso o cualquiera de los directores cuando no se hubiese designado presidente ni vicepresidente, o cuando lo pida el síndico. En este último caso, la reunión deberá convocarse, de ser posible, para la fecha que indique el solicitante. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder en todos los actos, pero quedarán siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. Acto seguido se pone a consideración el punto segundo del orden del día, que literalmente dice: "Designación de dos accionistas para que firmen el acta". A indicación del Sr. Alberto Ricardo Gachés, se designa a los señores Angel Gurruchaga y Tomás A. J. Boywitt. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la asamblea siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos. (Firmado) J. Ulnik. A. Gurruchaga. Boywitt. El Poder Ejecutivo Nacional. Hay un sello. Buenos Aires, 15 sep. 1960. Visto el Expediente Nº 7.271|60, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Industrias Sica Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y el dictamen de la Inspección General de Justicia: el Presidente de la Nación Argentina: Decreta: Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cien vuelta (100 vta.) a ciento uno (101) y ciento treinta vuelta (130 vta.) a ciento treinta y uno (131), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Industrias Sica Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por las asambleas celebradas el 23 de abril de 1960 y 30 de julio del mismo año. Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 11.377. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que elevan a escritura pública las reformas al estatuto de su representada, encomendando al autorizante su inscripción en el Registro Público de Comercio. Previa lectura que se dio, los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto don Rodolfo Domingo Benza y don Efraín Bonelli, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Natalio Wengrower. J. M. Wengrower. — Tgo.: R. D. Benza. —Tgo.: Efraín Bonelli. — Hay un sello. Ante mí: Carlos E. Cinti. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil trescientos treinta y uno del Registro ciento siete a mi cargo, doy fe. Para la parte interesada expido el presente testimonio en siete sellos de ley numerados correlativamente del tres cientos quince mil novecientos cincuenta y cinco al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. Hay un sello. — Carlos E. Cinti (Escribano). — Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.360.— e.24|8-Nº 29.015-v.24|8|61

NOGOYA

Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Financiera e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 31 de mayo de 1961, pasada por ante el escribano Abraham Maler, por Resolución de Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 1960, han sido reformados los estatutos de la sociedad "NOGOYA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL" en los artículos 6º, 7º y 22º, y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1649 de fecha 28 de Febrero de 196. que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en la suma de $ 20.000.000 y preveer su elevación a la suma de pesos 100.000.000 m|n., quedando en consecuencia los artículos mencionados redactados de la siguiente manera: Art. 6º: El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 de c|l. dividido en 50 series de 4.000 acciones c|u. con derecho a voto singular o múltiple, o preferidas. Las acciones aún no emitidas lo serán por resolución del Directorio, dentro de cualquiera de las clases antes determinadas. Las resoluciones de emisión de capital deberán ser elevadas a escritura pública, publicadas por tres días en el Boletín Oficial, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección de Justicia. El impuesto fiscal se abonará en el momento de hacerse cada emisión de capital. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de m$n. 100.000.000 en acciones ordinarias con derecho a voto singular o múltiple o preferidas, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago. Esta forma de pago podrá ser cualquiera de las corrientes en plaza, inclusive la integración en bienes, debiendo en este último supuesto representar el aporte un valor equivalente al de las acciones entregadas. La resolución de la Asamblea deberá ser llevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección Gral. de Justicia. No podrá emitirse una serie sin que las anteriores emitidas estén suscriptas e integradas en su 10%. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 20.000.000 más los aumentos que se decidieren de conformidad con las estipulaciones que preceden. — Artículo 7º: En el caso de emitirse acciones preferidas éstas podrán gozar de un dividendo fijo sobre su valor nominal de hasta el 25% o de un dividendo fijo sobre su valor nominal de hasta el 25% y además una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas, que podrá ser de hasta un punto por cada punto que reciban las acciones ordinarias, pero sin que el dividendo fijo más la participación adicional variable excedan del 40%. El dividendo fijo de las acciones preferidas podrá ser acumulativo por tiempo limitado o ilimitado. La sociedad podrá reservarse el derecho de rescatar total o parcialmente las acciones preferidas en circulación, ya sea mediante una reducción de capital o en las condiciones del Art. 343 del Código de Comercio, debiéndose proceder por sorteo en caso de rescate parcial. El rescate se efectuará al contado y la sociedad abonará el precio de las acciones a la par o con la prima que se pueda haber determinado en el acto de emisión de las acciones. La sociedad podrá también, mediante resolución de su Asamblea General de Accionistas, dar opción a los tenedores de acciones preferidas para convertir éstas en acciones ordinarias, mediante el pago de una prima o sin ella, debiendo dicha resolución inscribirse en el Registro Público de Comercio. En caso de emitirse acciones ordinarias, de voto múltiple, tendrán hasta 5 votos cada una como máximo. Las emisiones serán anunciadas durante tres días en el Boletín Oficial con el objeto de que los propietarios de acciones ordinarias, sin distinción y preferidas, tengan preferencia para suscribir dentro de su clase respectiva las que se emitan en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de éste derecho hasta 15 días después de la última publicación. — Artículo 22º: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho voto, y sus resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto, salvo el caso de las acciones de voto múltiple, que tendrá cinco votos cada una. Para la elección del Síndico, todas las acciones tendrán un solo voto. En el caso de emitirse acciones preferidas y de que éstas no hubiesen percibido sus dividendo durante dos años, ellas tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En ese solo caso, concurrirán a la formación de quórum y cada acción dará derecho a un voto. Firmado: Abraham Maler, Escribano.

Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.24|8-Nº 21.790 D.T.-v.24|8|61

RITHNER, PORTEOUS Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio Escritura número ochenta y nueve. — En Olivos, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Alfredo Roberto Porteous, argentino casado en primeras nupcias con doña Ana María Save, con cédula de identidad número un millón seiscientos ochenta y seis mil doscientos diez de la Policía Federal, domiciliado en la calle Pueyrredón mil setecientos ochenta y cuatro de la Capital Federal, y don Vicente Maseda, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Carmen Morini, con cédula de identidad número un millón novecientos mil trescientos setenta y ocho de la Policía Federal, domiciliado en la calle General Roca ciento sesenta, de la localidad de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires; ambos mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este otorgamiento por derecho propio y además en nombre y representación de don Arturo Washington Rithner argentino, soltero, hijo de Ernesto Rithner y Francisco Collaud cédula de identidad número dos millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos de la Policía Federal, domiciliado en Bartolomé Mitre trescientos sesenta y siete de la Capital Federal. — Don Rodolfo Buzzi, argentino casado en primeras nupcias con Delia Lucía Zunino, con libreta de enrolamiento doscientos veinte y dos mil quinientos setenta, domiciliado en Belgrano quinientos cincuenta y tres de la Capital Federal. — Doña María Carmen Morini de Maseda, argentina, casada en primeras nupcias con don Vicente Maseda, con libreta cívica número cuatro millones trescientos mil novecientos setenta y nueve, do-

miciliada en la calle General Roca ciento sesenta de la localidad de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires; doña Ana María Save de Porteous, argentina, casada en primeras nupcias con don Alfredo Roberto Porteous, con cédula de identidad número dos millones diez mil ciento treinta y ocho de la Policía Federal, domiciliada en la calle Pueyrredón mil setecientos ochenta y cuatro de la Capital Federal; doña Marta Esther Leone, argentina, soltera, hija de Emilio Leone y de María Angélica González, con libreta cívica número novecientos once mil setecientos veintitrés, domiciliada en la calle Julián Alvarez mil novecientos ochenta y dos de la Capital Federal; don Isaac Serfaty, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emilia Roquero con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y dos mil ciento cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Pedro Goyena dos mil quinientos cincuenta y uno de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires; don Alfredo Chaves, argentino, casado en primeras nupcias con doña Domitila Celestina Rebella, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Lamadrid ciento treinta y siete de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires y don Jorge Francisco Liguori, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ermelinda Inés Meneghetti, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cincuenta y dos mil trescientos setenta y tres, domiciliado en la calle Carlos F. Melo dos mil trescientos cincuenta y seis de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires: en virtud del poder que los citados le otorgaron ante mí, con fecha treinta y uno de enero del corriente año, al folio cuarenta y dos, de este registro a mi cargo doy fe, y que en lo pertinente dice así: — "En Olivos, Partido de Vicente López... a treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno... comparecen: don Arturo Washington Rithner... don Rodolfo Buzzi... doña María Carmen Morini de Maseda... doña Ana María Save de Porteous... doña Marta Esther Leone... don Isaac Serfaty... don Alfredo Chaves... y don Jorge Francisco Liguori.... y dicen: — Que confieren poder especial a favor de los señores don Alfredo Roberto Porteous y don Vicente Maseda, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente los representen en la formación y constitución de la sociedad anónima denominada "Rithner, Porteous y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial con un capital autorizado de quince millones de pesos moneda nacional conforme a los estatutos proyectados que aprobare la asamblea de accionistas convocada a ese fin y al acta constitutiva suscripta con esta misma fecha, gestionar la aprobación y registro de los estatutos sociales ante el Poder Ejecutivo Nacional, Inspección General de Justicia y demás poderes de la Nación o Reparticiones que corresponda para la concesión de la correspondiente personería jurídica con facultades para aceptar cualquier modificación y observación que a dicho estatuto las autoridades pertinentes dispongan, aconsejen o sugieran. Asimismo, los faculta para otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad y cuantos otros documentos fueren indispensables para solicitar y gestionar la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, practicar los actos necesarios para obtener la personería jurídica a que se ha hecho referencia y la habilitación legal de la sociedad para funcionar, y practicar todos los actos y diligencias que fuera menester para el mejor desempeño de este mandato. — Presentes a este acto los mandatarios don Alfrdo Roberto Porteous y don Vicente Maseda...., manifiestan que se confieren poder recíprocamente con relación al presente. mandato... Leída que les fue... A. Washington Rithner, Rodolfo Buzzi María C. M. de Maseda. Ana María S. de Porteous. Jorge F. Liguori. A. Chaves. I. Serfaty. M. E. Leone. V. Maseda. A. R. Porteous. Tgo. P. E. Sancho. — Tgo. R. Mena. — Hay un sello, ante mí L. Núñez Cremades". — Dicho mandato se encuentra vigente en todas sus partes y sin modificación alguna, según así lo manifiestan los comparecientes, quienes en el carácter invocado por sí y por la representación que invisten, dicen: Que por instrumento privado suscripto el tres de febrero de mil novecientos sesenta y uno, resolvieron dar por constituida la sociedad anónima "Rithner, Porteous y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", cuyos estatutos someterían a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, juntamente con el acta de su constitución los que fueron aprobados por resolución número setecientos dos, dictada por el Ministro de Educación y Justicia de la Nación el día veintidós de mayo de mil novecientoss sesenta y uno de acuerdo con la facultad conferida por el decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, dictado por el Superior Gobierno de la Nación, y continúan diciendo los comparecientes; Que de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, vienen por medio de este acto jurídico a constituir definitivamente la sociedad anónima "Rithner, Porteous y Cía., Sociedad Anónima, Comreclal e Industrial" y elevan a escritura pública el acta constitutiva, estatutos aprobados y resolución ministerial, todo lo cual tengo a la vista en el expediente número tres mil doscientos sesenta y cinco del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y número trece mil ciento noventa y seis de la Inspección General de Justicia que me exhiben, del que transcribo íntegramente lo siguiente: — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen don Vicente Maseda, don Alfredo Roberto Porteous, don Arturo Washington Rithner, don Rodolfo Buzzi, doña María Carmen Morini de Maseda, doña Ana María Save de Porteous, doña Marta Esther Leone, don Jorge Francisco Liguori, don Alfredo Chaves y don Isaac Serfaty y resuelven lo que a continuación se expresa: — Primero: Constituir una sociedad Anónima denominada "Rithner, Porteous y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Segundo: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que han de regir la sociedad el que ha sido anteriormente sometido a la consideración de los interesados, leído en este acto y que se adjunta a la presente acta. — Tercero: Hacerse cargo del activo y pasivo y aprobar el balance general de aportes de la sociedad "Rithner, Porteous y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" al primero de julio de mil novecientos sesenta, que firmado por todos los presentes y contador público de la matrícula se agrega, haciéndose cargo la sociedad anónima de las operaciones sociales con efecto retroactivo a dicha fecha. — Cuarto: Declarar suscripta la suma de tres millones de pesos moneda nacional cada una, clase "A" en la siguiente forma: — Vicente Maseda, un millón ciento setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.170.000); Alfredo Roberto Porteous, un millón ciento setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.170.000); Arturo Washington Rithner, cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 450.000); Rodolfo Buzzi, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000); María Carmen Morini de Maseda, diez mil pesos moneda nacional (m$nacional 10.000); Ana María Save de Porteous, diez mil pesos moneda nacional (m$nacional 10.000); Marta Esther Leone, diez mil pesos moneda nacional (m$nacional 10.000); Jorge Francisco Liguori, diez mil pesos moneda nacional (m$nacional 10.000); Alfredo Chaves, diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); e Isaac Serfaty, diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000). — La integración se efectúa de la siguiente forma: Vicente Maseda, diez por ciento en efectivo sobre trescientos setenta mil pesos moneda nacional y ochocientos mil pesos moneda nacional contra el crédito que por mayor suma es titular en el Balance General de aportes mencionado en el punto tercero: Alfredo Roberto Porteous, diez por ciento en efectivo sobre setecientos setenta mil pesos moneda nacional y cuatrocientos mil pesos moneda nacional contra el crédito que por mayor suma es titular en el balance general de aportes mencionado en el punto tercero; Arturo Washigton Rithner, cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional contra el crédito que por mayor suma es titular en el balance general de aportes mencionado en el punto tercero; Rodolfo Buzzi, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional contra el crédito que por mayor suma es titular en el balance general de aportes mencionado en el punto tercero y María Carmen Morini de Maseda, Ana María Save de Porteous, Marta Esther Leone, Jorge Francisco Liguori, Alfredo Chaves e Isaac Serfaty, con el diez por ciento en efectivo, respectivamente, sobre el capital suscripto por cada uno de ellos. — Quinto: Dejar constituido el primer Directorio con mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se realice en la siguiente forma: Presidente: Alfredo Roberto Porteous; Vicepresidente: Vicente Maseda; Directores Titulares: Arturo Washington Rithner y Rodolfo Buzzi; Síndico Titular Jorge Francisco Liguori: Síndico Suplente: Alfredo Chaves. — Sexto: Todos los comparecientes otorgan por este acto poder y mandato expreso e irrevocable a favor del Presidente señor Alfredo Roberto Porteous, del Vicepresidente señor Vicente Maseda y del Síndico Titular señor Jorge Francisco Liguori para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente cada uno de ellos, gestione ante el Poder Ejecutivo, Inspección General de Justicia, y demás poderes de la Nación o reparticiones que correspondan, la concesión de la personería jurídica de la sociedad que por este acto se constituye y la aprobación de los estatutos, con facultades para aceptar las observaciones y modificaciones que a dichos estatutos, las autoridades dispongan, aconsejen o sugieran. — Firmado: A. W. Rithner. — A. R. Porteous. — V. Maseda. — Rodolfo Buzzi. — A. Chaves. — M. Leone. — Ana María S. de Porteous. — María C. M. de Maseda. — Jorge Liguori e I. Serfaty. En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número veintidós (22) de la ciudad de Vicente López, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Arturo Rithner". — "A. Porteous". — "V. Maseda". — "Rodolfo Buzzi". — "A. Chaves". — "M. Leone". — "Ana María S. de Porteous". — "María C. M. de Maseda". — "Jorge Liguori", e "I. Serfaty", pertenecen a los señores: Arturo Washington Rithner, Alfredo Roberto Porteous, Vicente Maseda, Rodolfo Buzzi, Alfredo Chaves, Marta Esther Leone, Ana María Save de Porteous, María Carmen Morini de Maseda, Jorge Francisco Liguori e Isaac Serfaty; quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados expido la presente certificación en Vicente López, provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno. E. L.: Alfredo Chaves. Marta Esther Leone Vale. Hay un sello que dice: Luis Nuñez Cremades. Escribano. Fdo. L. Nuñez Cremades. La firma y el sello que anteceden se legaliza en el valor de legalización Nº 54.032 que se agrega. La Plata, 28 Feb. 1961. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Luis Nuñez Cremades obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº antecede. La Plata, 28 feb. 1961. Testado: lleva el timbre fiscal Nº. No vale. Hay un sello que dice: Legalización. Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Antonio Santiago Víctor Peirano - Consejero. Estatuto: Capítulo Primero - Nombre, Objeto, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo 1º: Regida por estos Estatutos y disposiciones legales pertinentes, queda constituida, bajo el nombre de "RITHNER, PORTEOUS Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales o sucursales y agencias que en cualquier punto de la República o del Extranjero resuelva establecer su Directorio, el que podrá fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: Se fija el plazo de duración de la Sociedad en noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado por decisión de una Asamblea de Accionistas. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La explotación, industrialización y comercialización de caseína y frutos del país. b) La compra - venta, importación, exportación y distribución de mercaderías y materias primas en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales y entre ellos, adquirir valores mobiliarios, concurrir a la formación de sociedades comerciales e industriales, como comanditarios, de anónimas como suscriptores de acciones y debentures o de responsabilidad limitada; adquirir, enajenar y gravar inmuebles; adquirir el activo y pasivo de otras sociedades y fundar y explotar establecimientos industriales y comerciales en general, efectuar cualquier otro acto u operación comercial, industrial, inmobiliaria y financiera, permitido por las leyes, que se relacionen con las mismas, dentro o fuera del territorio del país. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en treinta series de quinientos mil pesos moneda nacional, de las cuales seis series serán ordinarias clase A, con derecho a cinco votos por acción y están totalmente suscriptas Al emitirse las treinta y cuatro series restantes, el Directorio establecerá si serán de acciones ordinarias clase A, con derecho a cinco votos, de acciones ordinarias clase B, con derecho a un voto o preferidas. Toda resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, pero no podrá emitirse una serie si la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada en el mínimo del diez por ciento. Las acciones llevarán todos los recaudos legales y la firma del Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de mas de una acción — Artículo 5º: El capital autorizado podrá aumentarse, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y por resolución de la Asamblea General, hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional en series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias de uno a cinco votos o preferidas, de las características estatutarias que fije la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, abonando en este acto el impuesto fiscal pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección de Justicia; sólo se anunciará como capital autorizado el de quince millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos condicionados a los recaudos precedentes. — Artículo 6º: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean; dicho derecho deberá ejercitarlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que el Directorio hará en el Boletín Oficial por el término de tres días. En los casos de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, ni extrajudicial, el Directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el artículo trescientos treinta y tres, segundo apartado del Código de Comercio, debiendo dar igual trato a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo 7º: A todos los efectos de estos Estatutos, entiéndese por acciones preferidas, aquéllas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre el valor nominal integrado, en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, el que nunca podrá exceder de un doce por ciento. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Limitación del dividendo fijo hasta el límite expresado: b) Sus dividendos revestirán o no el carácter de acumulativo por un plazo máximo de tres años o sea que, en los casos de que las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el porcentaje estipulado en un ejercicio, se pagará y se completará el dividendo impago con las ganancias líquidas y realizadas del o de los ejercicios siguientes, hasta un plazo de tres años a contar del ejercicio que hubiere quedado impago o incompleto ese dividendo; c) Aparte del dividendo fijo que les corresponde, podrán tener una participación adicional en las utilidades hasta un diez por ciento de las mismas; d) Tendrán un voto por acción en caso de quedar insatisfecho por falta de utilidades el dividendo fijo estipulado y por el tiempo en que se mantenga esa situación; e) La Sociedad podrá en cualquier momento por resolución del Directorio y de acuerdo a las disposiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, rescatar las acciones preferidas que están circulando o parte de ellas, devolviendo a sus tenedores el capital que de ellas hubieren integrado, pagándoles además: a) El dividendo acumulativo atrasado que les corresponde; b) La parte proporcional del interés fijo estipulado, por el período comprendido entre la fecha del último balance y el día señalado para efectuar el rescate; c) Una prima de hasta un diez por ciento sobre el capital integrado en sustitución a la participación que pudiere corresponderle a esas acciones por el período comprendido entre la fecha del último balance y el día señalado para efectuar el rescate. El Directorio dará aviso a los tenedores de acciones preferidas de la resolución de rescatarlos total o parcialmente, con veinte días de anticipación a la fecha señalada para el rescate y ese aviso deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha del sorteo en el caso de rescates parciales; f) En el caso de liquidación de la Sociedad tendrá derecho preferencial sobre el producto neto de aquélla; g) El directorio con la autorización de la Asamblea General, podrá proceder en cualquier momento a la conversión de las acciones preferidas que hubiere emitido por otras de un dividendo menor o por ordinarias, de acuerdo a sus valores de emisión, previo acuerdo con los tenedores, debiendo en tal caso, inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Si los tenedores de esas acciones no estuvieran de acuerdo con su conversión, el Directorio podrá proceder al rescate de las mismas, aplicándose lo dispuesto en el inciso e) del presente artículo. — Artículo 8º: La suscripción e integración de las acciones podrá tener lugar en una de las formas

que se mencionan a continuación o combinando dos o más de ellas a saber: a) Apelando al aporte de nuevos capitales, mediante el ofrecimiento a la suscripción; b) Entregando la Sociedad acciones liberadas, en pago de bienes u otros valores, siempre que los precitados valores, representen un valor equivalente a las acciones dadas en pago, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia; c) Por dividendos en acciones acordado por la respectiva Asamblea; d) Por conversión de debentures que se hubieren emitido; e) Capitalizando reservas provenientes de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por las Asambleas Generales de Accionistas con exclusión de las reservas legales y siempre que no existan dividendos preferidos impagos; f) Capitalizando el excedente del valor que pudieran tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el inventario y último balance aprobado por la Asamblea General de Accionistas, debiéndose demostrar el mayor valor, mediante los procedimientos establecidos por las leyes, reglamentos y normas técnicas, con aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación. — En las integraciones de acciones que se hagan de acuerdo a los incisos c), d), e) y f) de este artículo se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo 9º: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la Asamblea General, conforme con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Artículo 10º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a seis miembros titulares según lo resuelva la Asamblea General; el Directorio después de ser elegido por la Asamblea General elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Artículo 11º: Los Directores durarán un año en sus funciones sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Los Directores deberán poseer por lo menos cien acciones de la Sociedad que quedarán depositadas en la caja de la misma en garantía de su buen desempeño hasta que se apruebe su gestión. — Los Directores, conservarán sus cargos hasta la elección de reemplazantes en la Asamblea que se celebre dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Si se produjeran vacantes, por fallecimiento, renuncia u otra causa, el Presidente podrá nombrar con la conformidad del Síndico, un reemplazante de entre los accionistas, quien deberá desempeñar las funciones de Director Titular hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo 12º: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros; los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director, otorgándole poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo 13º: El Directorio se reunirá ya sea por convocatoria efectuada por su Presidente o de quien lo reemplace y cuando él lo estime necesario o a requerimiento de dos de sus miembros o del Síndico; sus relaciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Se dejará constancia de dichas resoluciones, mediante actas que firmarán los presentes a la reunión. — Artículo 14º: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente o Director que lo sustituye; celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicio a su nombre. — Realizar todos los actos y contratos privados previstos en el atículo tercero de estos Estatutos; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, descontar, endosar, avalar negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los bancos; acordar las garantías normales al giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos y plantas industriales, afines al objeto social; b) Solicitar préstamos, al Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República o cualquier otro banco oficial, mixto o particular existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las Instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes y asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la Dirección y Administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre. — El monto de esta asignación, más las que con arreglo al artículo diecisiete inciso b) perciban los directores por distribución de utilidades, no podrán ser superiores al veinticinco por ciento del total de los beneficios. — Cuando en un ejercicio, a raíz del reducido monto de las utilidades, se crea menester sobrepasar dicho porcentaje, tales remuneraciones deberán ser aprobadas expresamente por la Asamblea General Ordinaria a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día; e) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformadas a los artículos trescientos sesenta y uno trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y ponerlo en conocimineto de la Inspección General de Justicia; g) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetos sociales. — Artículo 15º. — Anualmente, la Asamblea General Ordinaria nombrara un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, ambos podrán ser reelectos. — Artículo 16º. — Habrá dos clases de asambleas; ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, tescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con diez días y ocho días de anticipación respectivamente, a la fecha señalada para la asamblea. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; en segunda convocatoria, las asambleas se realizaran con cualquier númera de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se convocará de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia, por el vicepresidente. — En ausencia de ellos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Cada acción ordinaria clase A., da derecho a cinco votos, excepto en la elección de síndicos en que gozarán de un voto y cada acción ordinaria clase b. a un voto. — Artículo 17º. — El año financiero de la sociedad finalizará el último día de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La memoria, el inventario, el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, se distribuirán en le siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento, del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos; c) El dividendo atrasado de las acciones preferidas; d) El dividendo anual de las acciones preferidas; e) La participación adicional de las acciones preferidas; f) El remanente se repartirá como dividendo a las acciones ordinarias y a prorrata de sus montos integrados, salvo que la Asamblea resolviera darle otro destino. — Artículo 18º. — Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados se considerarán prescriptos a favor de la sociedad. — Artículo 19º. — Disuelta la Sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente y con la fiscalización del Síndico — Ella aprueba las cuentas de la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la Sociedad. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto, se distribuirá a las acciiones ordinarias, en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo 20º. — La suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, importa el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y sus modificaciones posteriores y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas de Accionistas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio — Firmado: Arturo Rithner. — A. Porteous. — V. Maseda. — María C. M. de Maseda. — Ana María S. de Porteous. — Jorge Liguori. — A. Chaves. — I. Serfaty. — Rodolfo Buzzi y M. Leone. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos números veintidós (22) de la ciudad de Vicente López, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Arturo Rithner". — A. Porteous". — "V. Maseda". — "María C. M. de Maseda". — "Ana María S. de Porteous". — "Jorge Ligouri". — "A. Chaves". — "I. Serfaty". — Rodolfo Buzzi". y "M. Leone", pertenecen a los señores: Arturo Washington Ritner. — Alfredo Roberto Porteous. — Vicente Maseda. — María Carmen Morini de Maseda. — Ana María Save de Porteous. — Jorge Francisco Liguori. — Alfredo Chaves. — Isaac Serfaty. — Rodolfo Buzzi y Marta Esther Leone; quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados expido la presente certificación en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello que dice: Luis Núñez Cremades, Escribano. — Fdo.: L. Núñez Cremades. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 54033 que se agrega. — La Plata 28 Feb. 1961. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legalizada la firma y el sello del escribano D. Luis Núñez Cremades obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número antecede. — La Plata, 28 feb. 1961. — Testado: "lleva el timbre fiscal Nº": No vale. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos . — Provincia de Buenos Aires — Legalización. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Antonio Santiago Víctor Peirano. — Consejero. — Balance General de "Rithner, Porteous y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", al 1º de Julio de 1960, de Aportes a "Rithner, Porteous y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Activo. — Caja: 28.891,87. — Deudores Varios Comunes 556.210,31. — Anticipos a proveedores 50 000. — Mercaderías 9.638.244. — Materiales de consumo 170.446,10. — Muebles y útiles 208.360,74. — Marcas 1. — Seguros a vencer 10.963,52. — Impuestos abonados por adelantado 80.835. — 10.743.952,54. — Pasivo. — Acreedores varios comunes 3.277.683,58. — Obligaciones a pagar bancarias 350.000. — Préstamos 600.000. — Adelantos bancarios en cuenta corriente 231.676,21. — Garantía exportaciones 2.912.434,01. — Impuestos a pagar 110.000. — Impuestos retenidos a depositar 5.278,08. — Provisión para impuestos 104.568,31. — Arturo W. Rithner 1.175.063,62. — Capital en Rithner, Porteous y Cía., S. R. L. 250 000. — Otros conceptos 925.063,62. — Alfredo Roberto Porteous 657.203,28. — Capital en Rithner, Porteous y Cía., S. R. L. 300.000. — Otros conceptos 357.203,28. — Vicente Maseda 1.010.558,64. — Capital en Rithner, Porteous y Cía., S. R. L. 300.000. — Otros conceptos 710.558,64 — Rodolfo Buzzi 309.486,81. — Capital en Rithner, Porteous y Cía., S. R. L. 150.000. — Otros conceptos 159.486,81 — 10.743.952,54. — Firmado: Jorge Lacoste, Contador Público Nacional C. P. C. E., Tº XXV, Fº 90. — Arturo Rithner. — A. Porteous. — Rodolfo Buzzi. — M. Leone. I. Serfaty. A Chaves. V. Maseda. María C. M. de Maseda. Ana María S. de Porteous, y Jorge Liguori. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos números veintidós (22) de la ciudad de Vicente López, certifico Que las firmas que anteceden y dicen "Arturo Rithner". "A. Porteous". "Rodolfo Buzzi". "M. Leone". "I. Serfaty" "A Chaves". "V. Maseda". "María C. M. de Maseda". "Ana María S. de Porteous", y Jorge Liguori.", pertenecen a los señores; Arturo Washington Rithner Alfredo Roberto Porteous. Rodolfo Buzzi. María Esther Leone. Isaac Serfaty Alfredo Chaves. Vicente Maseda. María Carmen Morini de Maseda. Ana María Save de Porteous y Jorge Liguori; quienes son personas de mi conocimiento doy fe. A pedido de los interesados expido la presente certificación en Vicente López provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Hay un sello que dice: Luis Núñez Cremades, escribano. Fdo. L. Núñez Cremades La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 54.821 que se agrega. La Plata 28 feb. 1961. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191, (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano, don Luis Núñez Cremades, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº antecede. — La Plata, 28 de feb. 1961. Testado: "lleva el timbre fiscal Nº": No vale. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires Legalización. Hay una firma ilegible Hay un sello que dice: Antonio Santiago Víctor Peirano, Consejero. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 22 de mayo de 1961 Visto el expediente Nº 3265/961, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rithner Porteous y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961 El Ministerio de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 31 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rithner Porteous y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 3 de febrero de 1961, apruébase su estatutos de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y uno y vuelta (31 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase la fojas. — Resolución P. J. Nº 702. — Fdo. Luis Mac Kay". — Es conforme con las constancias que obran en el expediente: Letra N. número trece mil ciento noventa y seis de la Inspección General de Justicia, y número tres mil doscientos sesenta y cinco del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuyos originales he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado y por la representación que invisten, continúan diciendo: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad, con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Rithner, Porteous y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial" la que se regirá por los estatutos preinsertos, solicitándome los citados se le expedia copia para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos en legal forma. Leída que les fue, por mí, el escribano autorizante, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman juntamente con los testigos del acto don Pedro Enrique Sancho y don Roberto Mena, vecinos hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ochenta y ocho de fecha treinta del corriente mes y año. — EIL: des contar: Vale. — A. Porteous. — V. Maseda. — Tgo.: P. E. Sancho. — Tgo: R

Mena. — Hay un sello ante mí: L. Núñez Cremades. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en dieciséis sellos números cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos setenta y ocho al presente número cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos noventa y cinco mil trescientos noventa y tres, numerados correlativamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Luis Nuñez Cremades. — Escribano.

Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.840.— e.25|8-Nº 29.037 v.25|8|61

RICAMAN

Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Ricaman Importadora, Exportadora, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima" por escritura de fecha 14 de abril de 1961, otorgada ante el Escribano don Roberto O. Blanco y por actas de asambleas celebradas el 29 de mayo de 1958 y 17 de julio de 1959, aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 6270, de fecha **2 de junio de 1960,** ha modificado los artículos primero, segundo y vigésimo séptimo de sus estatutos sociales los que para lo sucesivo son del tenor siguiente: Artículo Primero: Bajo la denominación de "RICAMAN, IMPORTADORA, EXPORTADORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGRO PECUARIA y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA", continúa su giro la sociedad constituída con el nombre de "Ricaman, Importadora, Exportadora, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima", que tiene su domicilio legal en la Capital Federal, la que podrá establecer por resolución del Directorio, agencias y|o sucursales, dentro y|o fuera del país. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República y|o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Importación y Exportación: sobre todas clases de materias primas o elaboradas, frutos, productos y mercaderías, motores y automotores y equipos afines, implementos y herramientas para los mismos; b) Comerciales: compraventa de automotores y motores de todo tipo, bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general, productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones, con financiación por cuenta propia o de terceros; c) Industriales: que se relacionen con la explotación de productos metalúrgicos, textiles y de la alimentación; d) Inmobiliaria mediante la adquisición venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales; efectuar loteos o fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal; e) Agropecuarias: explotando directamente propiedades rurales, agrícolas y|o ganaderas; f) Financieras: mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. — La Sociedad, para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, podrá ejecutar sin limitación alguna toda actividad lícita de importación, exportación, comercial, industrial, inmobiliaria, agropecuaria y financiera y toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción relacionados directa o indirectamente con los objetos sociales, pudiendo a tal efecto asociarse a terceros. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de abril de cada año, fecha que se practicarán inventario y balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que fije la asamblea para el Directorio; c) El dividendo básico y la participación adicional que se hubiese estipulado para las acciones preferidas y d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea, pudiendo ésta disponer la distribución en efectivo o en acciones, constituir toda clase de reservas o pasar a cuenta nueva las sumas que así considere pertinentes. — En caso de que no hubiera mayoría para la aprobación de los balances y distribución de utilidades propuestas por el Directorio y tampoco para su rechazo, se considerarán aprobados uno y|u otros. — Las remuneraciones que se fijen al Directorio más las que puedan corresponder por desempeño de funciones delegadas o por cualquier otra no podrán ser superiores, en su conjunto, al veinticinco por ciento de las utilidades anuales. — Cuando en el ejercicio de sus funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores, frente a lo reducido de las utilidades, se imponga la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, ello sólo podrá hacerse con la aprobación de la Asamblea General a cuyo efecto se incluirá como punto en el orden del día. — Entrelíneas: Exportadora — directa o indirectamente con los objetos sociales. — Vale.

Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880 e.25|8-Nº 21.798 D.T.-v.25|8|61

CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

C. I. C. A.

S. A. C. I. F. I.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número novecientos diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecentos sesenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, y testigos que al final se nombran y firman, comparece don Mauricio Adef, de estado civil casado, argentino, contador público nacional domiciliado en la calle Cangallo número dos mil setecientos sesenta y nueve, piso sexto, de esta Capital hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores don Juan Miguel Andriano, don José María Barceló, don Alfonso Rossomando, don Juan Carlos Rossomando don Reinaldo Antonio Sovico, don Hipólito Bernardino Barbaglia doña Ana Pujadas de Poch, don Ricardo Poch o Poch Pujadas don Abel Juan Vaccarini, don Egon Ertack, don Ernesto Vicente de Angelis, don Wolfgang Stork, doña María de las Mercedes García Míguez, don Jorge Luis Cao, don Ernesto Octavio Cao, don Juan Carlos Dubini, don Nicolás Paludi y don Julio César Mosquera, cuyos datos de identidad personal constan en la escritura que más adelante se transcribirá, carácter que justifica con el mandato conferido en la misma, de lo que doy fe. — Y el compareciente por sí y en ejercicio de la representación invocada, dice: Que viene, por este acto, a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima "Corporación Industrial, Comercial, Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", C. I. C. A. . S. A. C. I. F. I. a cuyo efecto me exhibe el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número cero cero novecientos diez y nueve del corriente año originado por el número doce mil doscientos sesenta y dos, también de este año, en la Inspección General de Justicia del que resulta la aprobación del acta constitutiva de dicha entidad, otorgada mediante escritura de fecha veintisiete de junio de mil novecientos sesenta, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Julio C. Prato Murphy, al folio mil cuatrocientos treinta y uno del Registro trescientos noventa y siete, a su cargo juntamente con los estatutos de la mencionada sociedad y demás elementos que obran en dicho expediente y el pertinente decreto del Poder Ejecutivo Nacional concediéndole personería jurídica, todos cuyos elementos tengo a la vista y copiados en el orden expresado, son del siguiente tenor: "Fo. 1.431. — Primer testimonio. — Escritura número novecientos veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta, ante mí Julio C. Prato Murphy, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Juan Miguel Andriano, argentino, casado domiciliado en Loreto tres mil quinientos veinticuatro, don José María Barceló, argentino, casado, domiciliado en Catorce de Julio mil veinte, don Alfonso Rossomando, argentino, casado, domiciliado en Virrey Avilés, tres mil ochocientos quince don Juan Carlos Rossomando, argentino casado, domiciliado en Giribone mil setecientos setenta y ocho, don Reinaldo Antonio Sovico, argentino, casado, domiciliado en Génova trescientos noventa, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, don Hipólito Bernardino Barbaglia argentino, casado domiciliado en Tres de Febrero mil noventa y cuatro, Rosario, Provincia de Santa Fe, doña Ana Pujadas de Poch, argentina, viuda de don Ricardo Poch, domiciliada en Billinghurst ochocientos noventa y siete, don Ricardo Poch o Poch Pujadas, argentino, casado, domiciliado en Billinghurst ochocientos noventa y siete, don Abel Juan Vaccarini, argentino, casado, domiciliado en Franco dos mil ochocientos setenta y cinco, don Egon Ertack, letón, soltero, domiciliado en Echeverría dos mil trescientos cincuenta, don Ernesto V. de Angelis, argentino, casado, domiciliado en Alvarez Thomas dos mil seiscientos cuarenta y dos, don Wolfgang Stork, alemán, casado, domiciliado en la calle B., número mil novecientos setenta y tres, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, doña María de las Mercedes García Miguez, española, divorciada, domiciliada en Giribone mil trescientos setenta y dos, don Jorge Luis Cao, argentino, casado, domiciliado en Valentín Gomez tres mil cuatrocientos sesenta y seis, don Ernesto Octavio Cao, argentino, soltero, domiciliado en Gallo ochocientos setenta y dos, don Juan Carlos Dubini, argentino, soltero, domiciliado en Nueva York cinco mil cincuenta, don Nicolás Paludi, argentino, soltero, domiciliado en Rosetti mil trescientos treinta y uno, y don Julio César Mosquera, argentino, casado, domiciliado en Charlone mil ciento cincuenta y ocho y don Mauricio Adef, argentino, casado, contador público, domiciliado en Cangallo dos mil setecientos sesenta y nueve, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, con excepción de los señores Reinaldo Antonio Sovico, Hipólito Bernardino Barbaglia y Wolfgang Stork, que se encuentran transitoriamente de paso en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fé y dicen. Que excepto don Mauricio Adef, quien lo hace por propio derecho, concurren a este acto como socios integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "C. I. C. A.", Sociedad de Responsabilidad Limitatda (Corporación Industrial Comercial Argentina) constituida por escritura pasada en esta Ciudad el veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el escribano don Julio Carrera Pereyra al folio cuatro mil trescientos quince del Registro trescientos ocho a su cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de noviembre inmediato bajo el número dos mil setecientos noventa y ocho, al folio cuatrocientos ochenta y seis, del libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificada posteriormente, por escritura pasada ante el mismo escribano el diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, al folio dos mil ciento cincuenta y ocho del Registro arriba citado, y que se transcribió en el Registro Público de Comercio el ocho de agosto del mismo año bajo el número mil novecientos sesenta y cinco, al folio trescientos setenta y seis del Libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe, como de que continúan diciendo: Que constituyen provisoriamente por este acto y dando cumplimiento a lo resuelto en la Asambela realizada el veintitrés de enero próximo pasado, según consta en el acta respectiva, que más adelante se transcribirá, una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Corporación Industrial y Comercial Argentina" Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", que continuará con el giro comercial de la precitada sociedad "C. I. C. A." Sociedad de Responsabilidad Limitada. — (Corporación Industrial Comercial Argentina), con una duración de noventinueve años y tendrá por objeto dedicarse a la venta de artículos para el hogar, en general y el determinado expresamente en los estatutos que se mencionarán más adelante, con un capital de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de seis mil acciones cada una de cien pesos moneda nacional cada una, del que han resuelto emitir las tres primeras series de acciones ordinarias de la clase "A" equivalente a dieciocho mil acciones de cien pesos cada una, que equivale a un millón ochocientos mil pesos moneda nacional cuyo detalle de suscripción e integración se encuentra en el balance general realizado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que suscriben por separado, y que junto con los estatutos que firmados por los comparecientes pasan a formar parte integrante y complementaria de la presente. — Que a tal efecto me solicita y así lo hago, reproduzca la pertinente acta labrada el citado veintitrés de enero último que obra al folio setenta y cinco del Libro de Actas rubricado por el Registro Público de Comercio, bajo el número sesenta mil seiscientos veintiocho, y la que transcripta íntegra y literalmente reza así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días de enero del año mil novecientos sesenta se reúnen los socios señores: Abel Vaccarini, Jorge L. Cao, Ernesto V. de Angelis, Hipólito B. Barbaglia, Egon Ertack, Wolfgang Stork, José M. Barceló, Alfonso Rossomando, Juan Carlos Rossomando, Ana Pujadas de Poch, María de las Mercedes García Míguez, Nicolás Paludi, Julio C. Mosquera, Juan M. Andriano, Juan C. Dubini, Reinaldo A. Sovico, Ricardo Poch y el señor Mauricio Adef y resuelven lo siguiente: **Primero:** Constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Corporación Industrial y Comercial Argentina" Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera e Inmobiliaria y continuará con el giro comercial de C. I. C. A." Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil setecientos noventa y ocho, folio cuatrocientos ochenta y seis, libro veintiséis de Sociedades de Responsabilidad Limitada y bajo el número mil novecientos setenta y cinco, folio trescientos setenta y seis, del Libro veinte de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle El Cano tres mil quinientos noventa y nueve de la Capital Federal, con el objeto de dedicarse a la venta de artículos para el hogar, y aprobar en todas sus partes el estatuto que ha de regirlo como así también el Balance General al treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo el tenor el que se expresa por instrumento separado que todos los comparecientes firman de conformidad. — Segundo: Emitir las primeras tres series de acciones ordinarias clase "A", equivalente a diez y ocho mil acciones de cien pesos cada una, que equivale a un millón ochocientos mal pesos y cuyo detalle se encuentra al pie del balance. — Tercero: Mientras se efectúen los trámites para la obtención de la personería jurídica las operaciones se realizarán a nombre de la Sociedad C. I. C. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, y deberán ser ratificadas por acta del Directorio una vez constituida definitivamente la Sociedad, a cuyo efecto se hace constar lo siguiente: A) Que desde el primero de enero del año mil novecientos sesenta, hasta la fecha del presente otorgamiento la Sociedad Anónima se hace cargo de todas las operaciones realizadas por C. I. C. A. Sociedad de Responsabilidad anónima, las operaciones de C.I. realizan los trámites respectivos y hasta la constitución definitiva de la sociedad anánima, las operaciones de C I. C. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, serán por cuenta y orden de C. I. C. A. S.A.C.I.F.I. (en formación). — C) Que hasta que la sociedad anónima que se constituye obtenga la rubricación de sus libros en el Registro Público de Comercio, las operaciones continuarán registrándose en los libros de C. I. C. A. Sociedad de Resposabilidad Limitada. — Cuarto: Por amplia mayoría se designa el siguiente Directorio: Juan Miguel Andirano, Wolfgang Stork, Alfonso Rossomando, Julio César Mosquera y Juan Carlos Dubini. — Quinto: Se designa Síndico Titular y Síndico Suplente a los señores Mauricio Adef y Ernesto Octavio Cao, respectivamente. — Sexto: Se autoriza a la doctora Musia Szmulewicz y al contador público Mauricio Adef que actuando conjunta, separada y|o alternativamente, solicitar el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional con facultad para practicar todas las Gestiones administrativas y judiciales que se requiecan para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, aceptando si lo creyeran oportuno, las modificaciones, reformas, ampliaciones o supresiones que indique el Poder Ejecutivo o la Inspección General de Justicia como así también proponer nuevas modificaciones que fueran consecuencia de las anteriores y firmar escritos y escrituras que sean necesarias hasta que la Sociedad queda legalmente constituida, de acuerdo con lo que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Siendo las 21 horas y diez minutos se levanta la sesión. — Juan Carlos Dubini. — Julio César Mosquera. — A. J. Vaccarini. — J. N. Andriano. — A. Rossomando. — J. C. Rossomando. — J. M. Barceló. — E. Ertack — Nicolás Paludi. — R. Poch. — Ana P. de Poch. — R. A. Sovico. — María de las Mercedes García Míguez. — J. L. Cao. — E. O. Cao. — E. de Angelis — H. Barbaglia. — W. Stork. — Mauricio Adef". — Es copia fiel de su original que para este acto he tenido a la vista en el libro y folio citados, doy fe, como de que los expresados comparecientes dean ratificada la expresada acta y declaran que el domicilio legal de la sociedad anónima que constituyen será en esta Capital Federal, calle El Cano número tres mil quinientos noventa y nueve, o en el que oportunamente se determine, y que su Primer Directorio queda constituido como ya se expresó por los señores don Juan Miguel Andriano, Don Wolfgang Stork, Alfonso Rossomando, don Julio César Mosquera y don Juan Carlos Dubini, y Síndico titular don Mauricio Adef y Síndico Suplente don Ernesto Octavio Cao. — En este estado, los comparecientes, continúan diciendo: Que confieren Poder Especial Irrevocable a favor de la doctora Doña Musia Szmulewicz y del Contador Público don Mauricio Adef, para que en nombre y representación de todos y cada uno de ellos y de las citadas sociedades, actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, inicien, tramiten y prosi-

gan hasta su total terminación, la correspondiente aprobación de los Estatutos sociales y la obtención de la pertinente personería jurídica de la sociedad anónima, que por este acto constituyen, facultándolos, en consecuencia, para dirigirse y presentarse ante el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Justicia y de Educación, Ministerio del Interior, Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio y cualesquier otra autoridad Nacional, efectuando todas las gestiones administrativas y judiciales que competan, presentando escritos, solicitudes, documentos y pruebas de toda clase, acepten las modificaciones, reformas, ampliaciones y supresiones que indiquen las pertinentes autoridades, proponer nuevas modificaciones que fueren consecuencia de las anteriores, solicitar y tramitar la pertinente protocolización declarando definitivamente constituida la sociedad anónima, otorgando y suscribiendo la pertinente escritura pública, proceder a la publicación en el Boletín Oficial y a su inscripción en el Registro Público de Comercio y al rubricado de los libros correspondientes, pagar los impuestos que corresponda, y ejecutar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes al mejor y más amplio cumplimiento del presente mandato, que les otorgan con las más amplias facultades. — Leída que les fué se ratifican de todo su contenido firmando por ante mí junto con los testigos doña Sara Rabinovitz y Don Luis Duarte, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Abel Vaccarini. — J. L. Cao. — E. O. Cao. — Ernesto V. de Angelis. — H. B. Barbaglia. — E. Ertack. — W. Stork — J. M. Barceló. — Alfonso Rossomando. — J. C. Rossomando. — Ana P. de Poch. — María de las Mercedes García Miguez. — Nicolás Paludi. — Julio César Mosquera. — J. M. Andriano. — Juan Carlos Dubini. — R. A. Sovico. — R. Poch. — M. Adef. — Tgo.: Sara Rabinovitz. — Tgo.: L. Duarte. — Está mi sello. — Ante mí: J. C. Prato Murphy. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número novecientos veintisiete pasó ante mí al folio mil cuatrocientos treinta y uno del Registro trescientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para los mandatarios, expido este Primer Testimonio en cinco papeles fiscales nacionales de tres pesos moneda nacional, cada uno, números correlativos del un millón setecientos veinticuatro mil trescientos treinta al un millón setecientos veinticuatro mil trescienos treinta y tres y el presente, un millón setecientos veinticuatro mil trescientos treinta y cuatro, todos de la Serie I., los cuales sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l. y. Vale. — Enmendado: Adef, Adef, Wolfgang, Míguez. Vale. — J. C. Prato Murphy. — Hay un sello que dice: J. C. Prato Murphy, Escribano". — "Nombre. — Domicilio. — Objeto y Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA" C.I.C.A., S.A.C.I.F.I., queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, quedando autorizado el Directorio para establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior o exterior del país, pudiendo asignarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Realizar toda clase de operaciones comerciales, mediante la compra, venta y permuta de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, importación y exportación de los mismos, mandatos y representaciones de terceros para gestión de negocios comerciales en general; b) Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de artículos relacionados con los metales en general. — Industrialización de productos químicos, extracción de minerales y su transformación para usos industriales; c) Financieras: Aportes de capitales a Empresas o Sociedades constituidas o a constituirse, dirección o administración de empresas comerciales e industriales, financiación de negocios en general; compra venta y administración de créditos activos y pasivos, fondos de comercio, otorgamiento de créditos con o sin garantías especiales de hipotecas, prendas, depósitos o caución de valores y fianzas reales o personales o constitución de cualquier derecho real otorgado por leyes, compraventa y permuta, de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con excepción de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672; u otras que requieran el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, arrendamiento, subdivisión y urbanización de terceros, loteos, y fraccionamientos, incluso operaciones inmobiliarias bajo el régimen de la Propiedad horizontal. — Artículo 3º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio; el término podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una asamblea de accionistas. — Capítulo 2º. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, representada por treinta mil acciones de cien pesos m|n. c|l. c|u., y dividido en cinco series de seiscientos mil pesos c|u.; quedando emitidas las tres primeras series compuestas de acciones ordinarias nominativas Clase A., de cinco votos por acción las dos series restantes serán de Clase B. de un voto por acción o Clase C., preferidas, nominativas, y se emitirán en la fecha y condiciones de pago que resuelva el Directorio. — Artículo 5º: El capital podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas conservándose siempre la proporción del Art. 318 del Código de Comercio hasta la suma de Quince millones de pesos m|n., mediante la emisión de series sucesivas de acciones ordinarias, Clase A. o B., o preferidas, nominativas o al portador, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y condiciones de pago de cada emisión. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que se posean sin distinción de clase. — Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — El Directorio en el uso de la autorización conferida, podrá efectuar una o más series de acciones a un fin especial, en cuyo caso no rige el derecho de preferencia. — Artículo 6º: Las acciones preferidas que se emiten gozarán de un dividendo de hasta el 18 o|o anual acumulativo de pago preferente en el reparto de las utilidades y además podrá acordárseles una participación en las utilidades netas de la Sociedad de hasta cinco décimos del dividendo que perciben o les corresponde en el caso de distribución a las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la Sociedad por resolución de la Asamblea y mediante el pago de su valor nominal más la prima convenida al emitirse, los intereses atrasados en el caso de que los hubiere y la parte alícuota del dividendo que les corresponda. — La prima fijada para el rescate será abonada con utilidades líquidas y realizadas. — Artículo 7º: Toda resolución sobre aumento de capital o emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. — El importe se oblará a medida que se vayan emitiendo las respectivas series de acciones. — Se enunciará como capital autorizado el de Tres millones de pesos con los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo 8º: Las acciones serán integradas en la forma que se fije en una o varias cuotas, sean en efectivo o en bienes, siempre que los valores incorporados al activo social representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo comunicarse con la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia y cumplirse los demás requisitos legales. — Artículo 9º: El Directorio podrá emitir títulos representativos de más de una acción. — Los títulos llevarán dos firmas, la del presidente o quien lo reemplace, y la de un director, una de las cuales podrá ser facsímil. — Las acciones serán numeradas en forma sucesiva, se emitirán llenándose todos los recaudos que —establecen los artículos 327, 328 del Código de Comercio. — El Directorio impondrá a los accionistas morosos un interés punitorio y procederá conforme al artículo 333 del Código de Comercio. — Es facultativo del Directorio la aceptación o rechazo de la suscripción de acciones excepto cuando ejerza el derecho de preferencia. — Artículo 10º: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera de la República, por resolución del Directorio y en las condiciones que establecen las disposiciones estatutarias y legales en vigor o que en lo sucesivo se dicten. — Artículo 11º: La suscripción y posesión de acciones implica para el poseedor el conocimiento y aceptación de estos estatutos y de todas las disosiciones adoptadas por las asambleas generales de accionistas. — Capítulo 3º. — Dirección y Administración. — Artículo 12º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cinco miembros, que serán designados entre los accionistas por la Asamblea General, por el término de dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Los directores elegidos, en su primera reunión, designarán al que debe ocupar el cargo de presidente y vicepresidente su mandato durará hasta que la Asamblea General que deba reemplazarlo o reelegirlos, celebrada dentro de los términos fijados por el artículo 21, los reemplace o reelija. — Artículo 13º: El número del Directorio podrá ser aumentado hasta los nueve miembros por la Asamblea General, a propuesta del Directorio y teniendo que figurar en el orden del día el aumento de Directores y será válida para los futuros ejercicios. — Artículo 14º: El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que la componen. Las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos, teniendo el presidente o el que ejerza la presidencia en esa reunión doble voto en caso de empate. — Las convocatorias se realizarán por lo menos una vez al mes a solicitud del presidente, vcepresidente, dos directores o el síndico. — Artículo 15º: En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del presidente y del vice, el directorio elegirá de entre sus miembros quien ejercerá la presidencia interina, mientras dure la ausencia, o hasta el término de su mandato, en el caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de uno o varios titulares, el o los reemplazantes serán nombrados por los Directores restantes con conformidad del síndico. — Estos nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia o impedimiento y si éstos subsisten, hasta la primera Asamblea General. — Artículo 16º: Los Directores deberán depositar en la Caja social, en garantía del desempeño de sus funciones, 1.000 acciones, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 17º: El Directorio podrá ejecutar todos los actos de administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la sociedad que no le sean expresamente prohibidos por la Ley o por los estatutos. — Al Directorio le corresponderá, pues las siguientes facultades: a) Representar a la sociedad por medio de su presidente o vice o quien los reemplace; b) Celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, contratos y convenios relacionados con el giro de la sociedad y dirigir y administrar con poder amplio de administración general, todos los actos civiles y comerciales de la sociedad; c) Adquirir y aceptar la cesión parcial o total de establecimientos industriales o comerciales sea para su explotación por la sociedad o por cuenta de terceros o para la cancelación de créditos; d) Presentar toda clase de propuestas u ofertas de licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma ante el gobierno de la Nación, de las provincias, municipalidades o ante cualquiera de sus representaciones o dependencias y ante toda persona visible o jurídica, pública o privada, y cumplir las condiciones de sus pliegos o requisitos que se exijan para someterlas o poder participar en ellas; e) Solicitar y adquirir toda clase de concesiones y transferencias de las mismas y transferirlas y cederlas; f) Constituir, aceptar, transferir o extinguir hipotecas, anticresis, prendas civiles o comerciales y prendas agrarias u otras variantes de éstas que se establezcan además de todo otro derecho real o personal y dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones relacionadas con el objeto y los fines sociales. — Solicitar préstamos, sea de personas visibles o jurídicas o del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina o de otros Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; g) Contraer toda clase de empréstitos, créditos y anticipos, en forma; con las cláusulas y en las condiciones que juzgue convenientes, con excepción de los empréstitos por emisión de debentures que deberán ser autorizados por la Asamblea General; h) Adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenar por compraventa, permuta o donación bienes muebles, inmuebles, bienes inmateriales o derechos de cualquier clase de descripción vinculados a las operaciones de la sociedad; i) Representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, sea como parte actora o demandada, inclusive en la jurisdicción criminal o correccional, asumiendo incluso el rol de querellante, autorizar todas las instancias judiciales, desisitir, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, autorizar levantamiento de embargo sobre bienes muebles o inmuebles, de inhibiciones o de inscripciones hipotecarias, como así también toda clase de desistimientos de privilegios, hipotecas u otros derechos, acciones y garantías; j) Abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos o a créditos en cubierto con las modalidades que estime adecuadas y girar sobre dichas cuenta, lo mismo que efectuar toda operación comercial con los bancos. — Firmar o aceptar órdenes de pago, giros, letras de cambio endoso y toda clase de documentos comerciales o bancarios, determinar las condiciones de firma de los endosos de los documentos comerciales y de todas las órdenes de pago; k) Cobrar y percibir todas las sumas adeudadas a la sociedad, prestar y retirar toda clase de cauciones, otorgar finiquitos y cartas de pago, hacer anotaciones otorgar préstamos, créditos y anticipos y consentir subrogaciones con garantías o sin ellas, otorgar avales directos, acordar toda clase de emolumentos y garantías, determinar la forma de liberación de los deudores de la sociedad y conseguir la prórroga de términos de los mismos; l) Determinar la colocación de los fondos disponibles y reglamentar el empleo de las mismas; m) Hacer pagos, inclusive los que no sean los ordinarios de la administración y hacer renuncias gratuitas, o remisión o quitas de deudas. — Autorizar toda clase de retiros, transferencias, cesiones y enajenamientos de fondos, rentas, créditos, bienes muebles y cualquier otro valor perteneciente a la sociedad con garantía o sin ella; n) Dar o tomar muebles e inmuebles en arrendamiento; ñ) Conferir poderes generales o especiales a uno o más de sus directores a terceros, y revocarlos; o) Comprar y vender títulos y acciones, letras de tesorería, obligaciones, participaciones y cualquier otro valor de créditos, hacer aportes a sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras en el carácter de socios accionistas y participar en operaciones comerciales con terceros; p) Nombrar, trasladar, separar y suprimir toda clase de mandatarios, empleados y agentes, determinando sus atribuciones, sueldos y honorarios, determinar las compensaciones, gratificaciones u otras especies de remuneración que juzgue adecuado dar al personal de la Sociedad: q) Delegar y transferir toda clase de títulos, créditos, arrendamientos, rentas vencidas o a vencer y todo otro documento, por los precios y condiciones que juzgue convenientes; r) Adquirir, arrendar, solicitar y usar derechos o privilegios sobre patentes de invención, marcas de comercio y enseñas comerciales, sean nacionales o extranjeras; s) Cerrar las cuentas que deban ser sometidas a la Asamblea General y presentar al Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y una Memoria Anual sobre la situación de los negocios sociales; i) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de accionistas, someter a la Asamblea General las proposiciones de modificación y ampliación del presente Estatuto y de aumento o reducción del Capital Social, así como todas las gestiones sobre prórrogas, fusión o disolución anticipada de la Sociedad o cualquier otro punto que estime conveniente; u) Fijar los gastos generales de administración, proponer la fijación de reservas especiales y de los dividendos a istribuir; r) Realizar cuantos más actos, sean incumbentes al carácter de representantes necesarios de la Sociedad que inviste el Directorio, sin que la enunciación hecha se interprete como restrictiva de todos los que le competen. — Artículo 18º: Para obligar válidamente a la Sociedad, los documentos, escrituras, instrumentos públicos o privados u obligaciones deberá llevar la firma de dos Directores y anteponiendo el sello social. — Artículo 19º: El Directorio podrá designar uno o más miembros para desempeñar funciones permanentes, accidentales o transitorias relacionadas directamente con la Administración de la Sociead y objeto de la misma con sujeción a las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus atribuciones y deberes como Directores y fijarles por tales funciones una remuneración especial con débito de gastos generales "ad referéndum" de la Asamblea de accionistas de esas remuneraciones o compensaciones fijadas, las que serán independientes de las que pudiera asignárseles por sus cargos de Directores. Artículo 20º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente, elegido por la Asamblea General de accionistas por el término de un año cuyas funciones serán determinadas por el artículo 340 del Código de Comercio. — El suplente reemplazará al Síndico titular en caso de impedimento o de ausencia. — Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea de accionistas. — Para la elección de Síndico titular y Síndico suplente, todas las acciones con derecho a voto tendrán un solo voto por acción. El Síndico titular y el Síndico suplente podrán ser reelectos. — Capítulo 5º: Asamblea de Accionistas. — Artículo 21º: Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y se realizarán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La Asamblea Ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el lugar, día y hora que se expresa en los

avisos correspondientes. — La Asamblea Extraordinaria se convocará cuando lo determine el Directorio o el Síndico o accionistas que representen el 5 % de las acciones. — Los pedidos de Asamblea Extraordinaria que formulen los accionistas deberán ser resueltos por el Directorio dentro de los 10 días de presentados. — Artículo 22º: Las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días hábiles respectivamente, con 10 y 8 días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo 23º: Las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias y las determinadas por el artículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria las Asambleas estarán en quórum cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes aun en los casos del art. 354 del Código de Comercio. — Las acciones tendrán derecho a voto múltiple o simple según lo establecido por estos Estatutos, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Para la elección del Síndico las acciones tendrán la limitación que establece el art. 20 de estos Estatutos. — Las acciones preferidas tendrán un voto por acción en las Asambleas únicamente cuando se encuentren en mora en el cobro de dividendos y mientras subsista esa situación. — Artículo 24º: Para tener derecho de asistencia los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el correspondiente recibo de depósito en un Banco o Sociedad financiera de la República o del extranjero con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la realización de la Asamblea, ajustándose a lo dispuesto por el art. 32 del Decreto del 27|4|23. — Artículo 25º: Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios accionistas o no, mediante poder o autorización dirigida al Presidente de la Sociedad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio. — Capítulo 6º: Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reservas. — Artículo 26º: El ejercicio comercial de la Sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y deberá someterse conjuntamente con la Memoria y el Informe del Síndico, a la consideración de la Asamblea Ordinaria. Las utilidades líquidas y realizadas resultantes se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 363 del Código de Comercio; b) El 10 % a los socios fundadores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos; c) La suma que la asamblea apruebe como honorarios para el directorio y el síndico; d) La suma necesaria para abonar el dividendo anual fijado a las acciones preferidas, el dividendo acumulativo atrasado y la participación adicional que hubiere en este orden de prioridad; e) El remanente se repartirá como dividendo entre las acciones ordinarias o se destinará total o parcialmente para la constitución de reservas generales o especiales o se transferirá a nuevos ejercicios según lo resuelva la asamblea. — La distribución del dividendo se hará a las acciones en proporción al valor integrado. — El directorio determinará la fecha de pago de los dividendos y de sus honorarios. — Capítulo 7º: Disolución y liquidación. — Artículo 27º: La liquidación de la sociedad tendrá lugar a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio y se efectuará por el directorio con la fiscalización del síndico. — La asamblea podrá igualmente designar una Comisión Liquidadora, fijando la duración de su mandato y su remuneración. — Artículo 28º: El excedente de la liquidación una vez abonadas todas las deudas y cargas adicionales sociales, se distribuirá en la siguiente forma: a) Gastos de liquidación; b) El capital de las acciones preferidas, si se hubiere emitido; c) El capital de las acciones ordinarias clase A. o B.; d) El remanente se dividirá entre los tenedores de las acciones A y B., a prorrata del capital integrado por cada uno de ellos; y de las acciones preferidas en proporción al adicional que le corresponda de acuerdo a las condiciones de su emisión. — Capítulo 8º: Derecho de Fundador. — Artículo 29º: Se reconoce como fundadores o iniciadores de esta sociedad anónima, a los accionistas cuya nómina figura en el acta de constitución a quienes personalmente o a sus sucesores legales, en su caso, se les acuerda por el término y en la forma establecida por el artículo 322 del Código de Comercio, el 10 % de las utilidades líquidas y realizadas de cada balance. — Calculado sobre el remanente a que hace mención el artículo 26, inciso b. — Abel Vaccarini. — J. L. Cao. — E. O. Cao. — Ernesto V. de Angelis. — H. Barbaglia. — E. Ertack. — W. Stork. — J. M. Barceló. — Alfonso Rossomando. — J. C. Rossomando. — Ana P. de Poch. — María de las Mercedes García Miguez. — Nicolás Paludi. — Julio César Mosquera. — J. M. Andriano. — Juan Carlos Dubini. — R. A. Sovico. — R. Poch. — M. Adef. — Certifico, en mi carácter de escribano titular del Registro Público número trescientos noventa y siete, que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Abel Juan Vaccarini, don Jorge Luis Cao, don Ernesto Octavio Cao don Ernesto V. de Angelis, don Hipólito Bernardino Barbaglia, don Egon Ertack, don Wolfgang Stork, don José María Barceló, don Alfonso Rossomando, don Juan Carlos Rossomando, doña Ana Pújadas de Poch, doña María de las Mercedes García Miguez, don Nicolás Paludi, don Julio César Mosquera, don Juan Miguel Andriano, don Juan Carlos Dubini, don Reinaldo Antonio Sovico, don Ricardo Poch o Poch Pujadas y don Mauricio Adef, doy fé. — Sello y firmo la presente en Buenos Aires, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta. — J. C. Prato Murphy. — Hay un sello que dice: J. C. Prato Murphy, escribano". — "Balance general al 31 de diciembre de 1959 de C.I.C.A..S.R.L. y que se transfiere a "C. I. C. A. .S. A. C. I. F. I.". — Activo: Caja: $ 8.867,64. — Bancos: $ 18.335,75. — Deudores varios: pesos 2.109.812,06. — Mercaderías: pesos 1.473.185,58. — Muebles y útiles: pesos 39.968,46. — Instalaciones: $ 46.975,20. — Fondo de negocio: $ 191.743,85. — Depósito en garantía: $ 3.000.— Acciones: $ 5.000.— $ 3.887.888,54. — Pasivo: Cuentas a pagar: $ 51.105,33. — Acreedores financieros: $ 413.500.— Acreedores varios: $ 69.918,52. — Obligaciones a pagar: $ 1.038.690,55. — Dirección Gen. Impositiva: $ 28.250,08. — Cta. espec. de socios: $ 4.86.424,06. — Capital Social: $ 300.000.— Reser. Legal: $ 26.350,13. — Reser. event.: pesos 105.400,54. — Cta. particular: pesos 1.263.449,33. — Acree. Susc. Acc.: pesos 104.800.— $ 1.800.000.— $ 3.887.888,54. — Vº Bº M. Adef. — Hay un sello que dice: Mauricio Adef, contador público nacional — De acuerdo a las disposiciones de la Inspección General de Justicia Certifico el presente balance. — M. J Grupenmager. — Hay un sello que dice: Moises José Grupenmager, contador público nacional". — "Detalle de la integración de los capitales. — Accionistas: Sovico Reynaldo —Cap. suscripto: $ 105.400.— Cap. en la S. R. L.: $ 20.000.- Reserva Legal: $ 1.756,67. — Reserva event.: $ 7.026,70. — Cta. Partic.: $ 76.616,63. — Andriano Juan M.: pesos 105.400.— $ 20.000.— $ 1.756,67 — $ 7.026,70 — $ 76.616,63. — Barbaglia Hipólito — $ 105.400.— $ 20.000.— pesos 1.756,67 — $ 7.026,70 — $ 76.616,63.— Barceló José M.: $ 105.400.— $ 20.000.- $ 1.756.67 — $ 7.026,70 — $ 76.616,63. — De Angelis Ernesto: $ 100.000.— $ 20.000.— $ 1.756,67 — $ 7.026,70 — $ 71.216,63. — Dubini Juan C.: $ 105.400.- $ 20.000.— $ 1.756,67 — $ 7.026.70 — $ 76.616,63. — Egon Ertack: $ 105.400.- $ 20.000.— $ 1.756.67 — $ 7.026,70 — $ 76.616.63. — Mosquera Julio C.: $ 105.400.— $ 20.000.— $ 1.756.68 — $ 7.026.70 — $ 76.616,62. — Rossomando Alfonso: $ 105.400.— $ 20.000.— pesos 1.756,67 — $ 7.026,70 — $ 76.616,63. — Rossonmando Juan C.: $ 105.400.— $ 20.000.— $ 1.756,67 — $ 7.026,70 — $ 76.616,63. — Poch Ricardo: $ 52.700.— $ 10.000.— $ 878,33 — $ 3.513,35 — $ 38.308,32. — Poch Pujach Ana: pesos 52.700.— $ 10.000.— $ 878,34 — pesos 3.513,35 — $ 38.308,31. — Wolfgang Stork: $ 105.400.— $ 20.000.— $ 1.756,67 — $ 7.026,70 — $ 76.616,63. — Vaccarini Abel J.: $ 105.400.— $ 20.000.— pesos 1.756,67 — $ 7.026,70 — $ 76.616,63. — Paludi Nicolás: $ 105.400.— $ 20.000.— $ 1.756.67 — $ 7.026,70 — $ 76.616,63. — Cao Jorge L.: pesos 100.000.— pesos 6.500.— $ 570.94 — pesos 2.283,69 — pesos 90.645,37 — Cao Ernesto O. $ 50.000. — $ 6.500. — $ 570.94 $ 2.283.69. — $ 40.645.37. — Mercedes García Míguez. — $ 75.000. — $ 7.000. — $ 614.86. — $ 2.459.36. — $ 64.925.78. — Adef Mauricio pesos 104.800. — Acreed. sus acciones: pesos 104.800. — Totales Capital suscripto $ 1.800.000. — Cap. en la S. R. L. $ 300.000. — Reserva Legal pesos 26.350.13. — Reserva Event. pesos 105 400.54. — Cta. Partc. pesos 1.263.449.33. — Acreed. sus acciones $ 104.800. — M. J Grupenmager. — M. J. Grupenmager. — Hay dos sellos que dicen: Moisés José Grupenmager. — Contador Público Nacional. — Matr. Tomo 27, Folio 136. — Abel Vaccarini. — J. L. Cao. — E. O. Cao. — Ernesto V. de Angelis. — H. Barbaglia. — E. Ertack. — W. Stork. — J. M. Barceló. — Alfonso Rossomando. — J. C. Rossomando. — Ana P. de Poch. — María de las Mercedes García Míguez. — Nicolás Paludi. — Julio César Mosquera. — J. M. Andriano. — Juan Carlos Dubini. — R. A. Sovico. — R. Poch. — H. Adef. — Certifico, en mi carácter de Escribano titular del Registro Público número trescientos noventa y siete, que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores don Abel Juan Viccarini, don Jorge Luis Cao, don Ernesto Octavio Cao, don Ernesto V. de Angelis, don Hipólito Bernardino Barbaglia, don Egon Ertack don Wolfgang Stork, don José María Barceló, don Alfonso Rossomando, don Juan Carlos Rossomando, doña Ana Pujodas de Poch, doña María de las Mercedes García Míguez, don Nicolás Paludi, don Julio César Mosquera, don Juan Miguel Andriano, don Juan Carlos Dubini, don Reinaldo Antonio Sovico, don Ricardo Poch o Poch Pujadas y don Mauricio Adef, doy fe. — Sello y firmo la presente en Buenos Aires, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta. — S|R. Stork — García. — Vale. — J. C. Prato Murphy. — Hay un sello que dice: J. C. Prato Murphy. — Escribano. Hrios: $ 760 m|nal". — "Buenos Aires, 28 de Febrero de 1961. — Vistos los expedientes números ... 919|61 ... y los informes ... de la Inspección General de Justicia ... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos: ... "Corporación Industrial, Comercial Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", C. I. C. A., S A.C.I F.I.. constituída en esta Capital el 27 de Junio de 1960. — Estatuto de fojas seis (6) a trece vuelta (13 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta (40) a cuarenta y dos (42). — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad, deberán tenerse presentes las supresiones al acta constitutiva indicadas a fojas cuarenta y cinco (45) y transcribirse el balance de fojas veintisiete (27) y el detalle de fojas veintisiete vuelta (27 vta.) a veintiocho (28) ... Artículo 3º — Agréguese copia autenticada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 1649. — Es copia. — R. Ramos. — Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento. Dirección General de Justicia. — Hay un sello". — Lo Relacionado y Transcripto Concuerda Fielmente con sus originales que obran en el expediente mencionado al comienzo del presente otorgamiento, doy fe. — Y el compareciente, Don Mauricio Adef, asegurándome que la representación que inviste permanece vigente por no haber sufrido modificación, restricción ni limitación alguna, por sí, y en nombre y representación de sus nombrados mandantes, continúa diciendo: que dejando Protocolizados los Estatutos de la Sociedad Anónima "Corporación Industrial, Comercial Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" C.I.C.A. S.A.C.I.F.I., y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva, con designación de su primer Directorio y emisión de las tres primeras series de acciones ordinarias de la clase "A" equivalente a dieciocho mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, por un total de un millón ochecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, solicita del Escribano autorizante expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y demás efectos legales. — Previa lectura que le hice en presencia de los testigos del acto, que lo fueron los señores Don Omar Darío Molina y Vedia y don Francisco Emidio Gramajo, ambos vecinos de esta Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, se ratificó el compareciente y la firmó junto con los expresados testigos, por ante mí, de todo lo que doy fe. — M. Adef. — O. D. M. y Vedia. — Gramajo. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos treinta y dos del Registro doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en dieciséis sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del seiscientos dos mil seiscientos dos mil seiscientos dos renta y nueve al presente, serie U. que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. M. Vengerow. — Hay un sello. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.040.— e.25|8-Nº 29.063.v.25|8|63

TEXTIL BELGRANO

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Cuatrocientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Jaime Cheb Terrab; don Aarón Cheb Terrab; don David Cheb Terrab, don Angel Jacobo Cheb Terrab y don Moisés Cheb Terrab casados, argentinos, domiciliados en la Avenida Cabildo número dos mil cuatrocientos veintitrés; don Azur Mohadeb, argentino naturalizado y don Máximo Azur Mohadeb, argentino, ambos casados, con domicilio en la calle Azcuénaga número quinientos ochenta y cinco; don Marcos Chab, sirio; don Jaime Chab; don Salomón Chab y don Isidro Chab; argentinos, todos casados que se domicilian en la calle Juramento número mil setecientos cuarenta y uno; don Mario Cohen, casado y don Raúl Cohen soltero, ambos argentinos y domiciliados en la Avenida Santa Fe número cuatro mil novecientos cincuenta, todos los comparecientes comerciantes mayores de edad, de este vecindario y personas de mi conocimento, doy fe como de que dicen: Que por Acta de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta constituyeron provisionalmente la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "Textil Belgrano", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de la cual y conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen por este acto a otorgar la de su Constitución Definitiva elevando a Escritura Pública los Estatutos, autorización y demás actos constitutivos, contenidos en las actuaciones originales, producidas en el Inspección General de Justicia en el Expediente número dos mil doscientos ochenta y ocho|sesenta y uno, las cuales al efecto me son exhibidas y transcriptas por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de noviembre de 1960, entre los señores Jaime Cheb Terrab, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 3.243.711, domiciliado en Cabildo 2423, Aarón Cheb Terrab, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 1.669.711, domiciliado en Cabildo 2423; David Cheb Terrab, argentino, casado, comerciante, Cédula Identidad 3.278.158, domiciliado en Cabildo 2423; Angel Jacobo Cheb Terrab, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 3.295.849, domiciliado en Cabildo 2423 Moisés Cheb Terrab, argentino, casado comerciante, C. I. Nº 3.035.267; Azur Mohadeb, argentino naturalizado, casado, comerciante, C. I. Nº 1.678.027 domiciliado en Azcuénaga 585.; Máximo Azur Mohadeb, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 3.127.008, domiciliedo en Azcuénaga 585; Marcos Chab sorio, casado, comerciante, domiciliado en Juramento 1741, C. I. Nº 1.096.070 Jaime Chab, argentino, casado, comerciante, C. I. 2.926.071, domiciliado en Juramento 1741, Salomón Chab, argentino, casado, comerciante, C. I. número 3.704.391, domiciliado en Juramento 1741; Isidoro Chab, argentino, casado comerciante, C. I. Nº 4.029.076, domiciliado en Juramento 1741; Mario Cohen, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 3.166.155, domiciliado en Santa Fe 4950; y Raúl Cohen, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Santa Fe 4950, reunidos con el fín de constituir una Sociedad Anónima que continuará los negocios sociales de "Textil Belgrano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de junio de 1951, bajo el número mil quinientos noventa y nueve, al folio trescientos noventa y ocho, del Libro veinte de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificatorios inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de agosto de 1955, bajo el número dos mil ciento noventa y dos, al folio seis del Libro veintinueve, con fecha 16 de septiembre de 1958 bajo el número dos mil novecientos setenta y uno, al folio ciento setenta y cinco del libro treinta y cinco; y con fecha 21 de julio de 1959 bajo el número mil seiscientos cuarenta, al folio ciento uno del Libro treinta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada de la cual son únicos socios componentes los señores Jaime, Aarón, David Jacobo y Moisés Cheb Terrab, se convienen lo siguiente: Primero. — Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos que ha de regir la sociedad que dice así: Capítulo I. — Nombre. Duración. Domicilio, Objeto. — Artículo Primero. — Queda constituída una Sociedad Anónima que girará bajo el nombre de "TEXTIL BELGRANO, S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA, la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias con capital determinado o no, en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Artículo Segundo. — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir

del primero de enero de mil novecientos sesenta. — Este plazo podrá restringirse o ampliarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el extranjero, a lo siguiente: a). — Continuar el giro comercial de "Textil Belgrano" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la totalidad de cuyo activo y pasivo tomará a su cargo esta Sociedad Anónima, mediante la transferencia respectiva. — b). — A la compra venta, permuta, importación, exportación y negociación en toda forma de cualquier clase de artículos, objetos, mercaderías, materias primas y productos de origen nacional o extranjero en general; y en especial de toda clase de productos para la industria, maquinarias, motores herramientas o implementos en el ramo textil. — Podrá igualmente desempeñar actividades en representaciones, comisiones y consignaciones. — c). — A la fabricación, industrialización, elaboración y transformación de cualquier clase de productos químicos, metalúrgicos, plásticos de construcción y en especial de artículos textiles. — d). — Al aporte de capitales nacionales o extranjeros o a inversiones en empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de toda clase de derechos reales, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, en forma de prenda o de cualquier otra de las permitidas por la ley. — Para los objetivos expresados la sociedad podrá efectuar sin limitación alguna, todos los actos u operaciones comerciales y fabriles que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines y convenientes para continuar su objeto. — En consecuencia la sociedad tendrá plena capacidad legal para realizar todos y cualquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades. — No se practicarán las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la ley 11.672 u otras en las que se requiera el concurso público.

— Capítulo II. — El Capital Social y las Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Treinta Millones de Pesos moneda nacional, representado por trescientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en sesenta series de quinientos mil pesos cada una. — Artículo Quinto: Las acciones serán ordinarias. — Podrán ser de la clase "A" o de la clase "B". — Las de la clase "A" darán derecho a tres votos. — Las de la clase "B" darán derecho a un voto por acción. — Las doce primeras series serán de la clase "A". — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea de Accionistas convocada al efecto, de acuerdo con el Decreto 852|56, hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Se requiere para ello la presencia en la primera convocatoria de un número de accionista que represente la mitad más uno de las acciones suscriptas; y con cualquier número la segunda. — Artículo Séptimo: La resolución que se adopte sobre aumento de capital autorizado según artículo anterior o sobre emisión de nuevas series de capital autorizado, deberá ser nunciada por tres días en el "Boletín Oficial". — Se elevará luego a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto correspondiente y el testimonio de la misma se inscribirá en el Registro Público de Comercio, dando cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. —

Artículo Octavo: Los propietarios de acciones de cualquier clase, tendrán preferencia para suscribir las series sucesivas que se emitan de la misma clase en proporción de las que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el "Boletín Oficial". — Las futuras emisiones deberán guardar la proporción existente entre ambas clases. — Artículo Noveno: Las acciones serán al portador, cuando estén pagadas íntegramente. — No se reconocerá más que un propietario por acción. — Serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — La suscripción o tenencia de acciones importa conocer y aceptar estos Estatutos. — Artículo Décimo: Las acciones serán numeradas y selladas en la forma exigida por el artículo 328 del Código de Comercio. — Los títulos que podrán ser representativos de más de una acción, serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo imprimirse una de ambas firmas. — Artículo Décimo Primero: El Directorio podrá autorizar para toda emisión de capital una o varias de las formas siguientes, en forma combinada o simultánea. — A) Capitalizando reservas efectuadas en Balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, salvo las que por imperio legal no puedan ser liberadas. B) Capitalizando los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos de acciones liberadas. — C) Mediante la entrega de acciones en pago de derecho o bienes que adquiera la sociedad, o del precio de contratos que ésta celebre, de conformidad con las condiciones que acuerde el Directorio. — Se limita la facultad de éste de dar acciones en pago a las Ordinarias de la Clase "B" debiendo en todos los casos dar cuenta de los aportes en especie a la Inspección General de Justicia, acreditando ante éste los valores reales de los mismos. — D) Por el aporte de nuevos capitales recurriendo a la suscripción pública en acciones, pudiendo colocarse éstas con o sin prima. — Las primas de colocación deberán engrosar el fondo de reserva, y no serán distribuídas en forma de dividendo. — E) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el Balance e Inventario últimos, aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, previa tasación pericial, aprobada por la Inspección General de Justicia. — F) Por conversión de "debentures" si se hubieren emitido. — Las acciones que se emitan en virtud de los incisos A. B. y E. deberán ser decididas por la Asamblea, y serán prorrateadas entre los accionistas en proporción al número y clase de las acciones que poseyeran. — En el caso previsto en el inciso D. las personas que fueren tenedoras de acciones de la sociedad, tendrán derecho preferencial para suscribir las que se emitan en proporción al tipo y calidad de las acciones de que cada uno sea tenedora. — A tal efecto las nuevas emisiones y sus condiciones serán publicadas en el "Boletín Oficial" por tres días. — El derecho preferencial deberá ejrecerse en un plazo que no podrá ser menor de quince días, el que deberá constar en las publicaciones oficiales. — Vencido el plazo las aciones no suscriptas podrán ser colocadas por el Directorio en la forma que estime conveniente. — Las colocadas según este artículo, gozarán del dividendo correspondiente al ejercicio durante el cual fueron emitidas. — Artículo Décimo Segundo: Aunque no constare expresamente en los contratos de suscripción la mora de los suscriptores en el cumplimiento de sus obligaciones de tales y especialmente en el de la integración de las acciones se producirá por el mero vencimiento de los plazos pactados sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. En los supuestos de mora, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: a) Percibir por las cuotas atrasadas un interés del doce por ciento anual; b) Exigir judicialmente la integración del saldo con intereses; c) Ordenar la venta de los títulos en remate público por cuenta del deudor. En todos los casos se brindará igual tratamiento a todos los accionistas. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio previa autorización de la Asamblea General Extraordinaria podrá emitir "debentures" fuera o dentro del país con cualquier tipo de garantía y con sujeción a las disposiciones de la ley 8.875 y demás vigentes sobre el particular. — Artículo Décimo Cuarto: La suscripción o adquisición de acciones de la sociedad implica la aceptación de este Estatuto y de las decisiones que dentro de sus facultades adopte el Directorio o la Asamblea General, salvo los derechos acordados por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Quinto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares. Además habrá tres suplentes que se denominarán primero, segundo y tercero, quienes serán llamados en ese orden para formar quórum o para integrar el Directorio en caso de renuncia, fallecimiento o ausencia prolongada de los titulares, respectivamente. El suplente que fuere llamado para reemplazar a un titular tendrá los mismos derechos, prerrogativas y remuneración proporcional que correspondieren al titular, hasta la reincorporación del mismo al Directorio, o hasta la subsiguiente Asamblea General de Accionistas. — Artículo Décimo Sexto: Tanto los Directores titulares como los suplentes durarán tres años en sus funciones. Podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo Séptimo: Para ser Director se requiere ser accionista. Todo Director deberá depositar en la Caja Social no menos de cien acciones en garantía del cumplimiento de su mandato. — Artículo Décimo Octavo: En la primer reunión del Directorio luego de ser electo por la Asamblea o en caso de haberse integrado el mismo, se procederá a elegir entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, por mayoría de votos de los Directores presentes. — Artículo Décimo Noveno: En caso de ausencia o de cualquier otro impedimento del Presidente será reemplazado por el Vicepesidente con iguales derechos y obligaciones. En supuestos de ausencias o impedimentos de ambos, serán reemplazados por otro Director designado por el Directorio al efecto. Si no se obtuviera mayoría para la designación respectiva, lo designará el Síndico de la Sociedad. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o quien reemplace a éste, o a pedido de dos Directores o del Síndico. El quórum para funcioner el Directorio y dar validez a sus resoluciones será de tres Directores. Toda resolución de Directorio deberá ser sancionada por el voto favorable de la mayoría de los presentes, debiendo contar con el voto favorable de dos Directores como mínimo. Todas las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas del Directorio y deberán ser firmadas por los Directores presentes en las sesiones en que fueran sancionadas.

— Artículo Vigésimo: Los miembros del Directorio podrán desempeñar funciones administrativas rentadas dentro de la sociedad con cargo de dar cuenta de ello a la Asamblea General de Accionistas. El Directorio podrá nombrar uno o más gerentes dentro o fuera del Directorio en quien o quienes podrá delegar las facultades que estime conveniente, con cargo de rendir cuenta de sus gestiones al Directorio. El o los gerentes podrán ser removidos en cualquier momento por el Directorio. — Artículo Vigésimo Primero: El Directorio tendrá todas las atribuciones y poderes destinados a que la sociedad cumpla sus objetos, correspondiéndole ejercitar las facultades para concertar todos los actos jurídicos y cumplir los de administración y dirección completa de los negocios de la sociedad, así como la disposición de sus bienes. Al Directorio corresponderá entre otras, las siguientes facultades: a) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades y celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la sociedad; b) Adquirir y aceptar la cesión de establecimientos industriales o comerciales o enajenarlos, hacer aportes a sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeros en el carácter de socios o accionistas y participar en operaciones comerciales con terceros; c) Presentar propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma, dentro o fuera del país; d) Actuar en el carácter de agente y|o representante de personas visibles o jurídicas, sean nacionales o extranjeras y llevar a cabo el comercio de almacenaje y de consignación de mercaderías, dentro de los objetos de la sociedad; e) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin interés en moneda nacional o extranjera, abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos o a crédito en descubierto, girar sobre dichas cuentas y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, sean nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Central de la República Argentina. Contraer toda clase de créditos y anticipos en la forma y condiciones que juzgue conveniente; f) Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles comerciales o agrarias, hipotecas y todo otro derecho real o personal, otorgar avales, dar y aceptar garantías y cauciones, consentir subrogaciones con garantía o sin ella, solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la sociedad en depositaria de toda clase de bienes, efectuar donaciones, dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamiento; g) Comprar, vender, ceder, aceptar y permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos de cualquier clase y descripción, inclusive patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, enseñas comerciales y derechos protegidos por la ley 11.723, las que también podrá solicitar, pudiendo asimismo otorgar, obtener y utilizar permisos o licencias de explotación; h) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, nombrar, separar y suprimir toda clase de mandatarios, agentes y empleados de la sociedad, fijándoles sus obligaciones, atribuciones, sueldos, honorarios, gratificaciones u otra especie de remuneración; j) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, cobrar y percibir, efectuar pagos, dar recibos y finiquitos, hacer novaciones, arreglos y transacciones, subrogar, desistir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, autorizar todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión o quita de deudas; k) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria una Memoria sobre la situación de los asuntos sociales, así como el Inventario el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. l) Realizar en general todos los actos civiles y comerciales incumbentes al carácter que inviste de representante necesario de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 608 el Código de Comercio y 1.881 del Código Civil con exclusión de los incisos 5º y 6º, entendiéndose que la enunciación hecha de las facultades precedentes, no es restrictiva, ni limitativa de los demás poderes que la competen, expresa e implícitamente. — Artículo Vigésimo Segundo: A los efectos expresados en el artículo anterior, el Directorio está facultado para otorgar y suscribir en nombre de la sociedad y por medio del Presidente o de quien lo reemplace, o en su defecto de dos Directores, todos los actos jurídicos escrituras o instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. El presidente y|o quien lo reemplace según el Estatuto, podrá delegar en un Director o Gerente de la sociedad la facultad de representar en juicio a la sociedad, inclusive la de absolver posiciones. — Artículo Vigésimo Tercero: Anualmente en la Asamblea General se nombrará un Síndico Titular y un Suplente cuyas funciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio. El suplente reemplazará al titular en caso de impedimento. El Síndico y el suplente podrán ser reelectos. La Asamblea General Ordinaria fijará anualmente la remuneración del Síndico que se cargará a Gastos Generales. A los efectos de la designación del Síndico titular y suplente, las acciones ordinarias de la clase "A" serán computadas en igualdad de condiciones que las de la clase "B". — Capítulo IV. — De las Asambleas. — Artículo Vigésimo Cuarto: Anualmente se reunirá la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que deberá celebrarse dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio económico. Serán presididas por el Presidente o por quien lo reemplace y en ausencia de ambos por aquel accionista que designe la Asamblea por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Quinto: Corresponde a las Asambleas Ordinarias: a) Resolver sobre el Inventario, Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que presente el Directorio y sobre el informe del Síndico; b) Elegir los miembros del Directorio y Síndicos y fijarles remuneración, cuando así lo decidiera la Asamblea; c) Aprobar o modificar la distribución de utilidades propuestas por el Directorio o dar destino a las pérdidas; d) Tratar y resolver todos los demás asuntos que se inserten en el orden del día. — Artículo Vigésimo Sexto: El Directorio fijará el local día y hora y orden del día para las Asambleas. Las convocatorias se harán mediante oficios publicados en el "Boletín Oficial" durante cinco días con anticipación de diez en primera convocatoria y durante tres días con anticipación de ocho en segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Séptimo: Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos. Contra tal depósito, recibirán un certificado que les servirá de boleta de entrada a la Asamblea. El depósito de acciones podrá efectuarse en cualquier Banco del país. — Artículo Vigésimo Octava: Todos los accionistas, cualquiera sea la clase de las acciones que posean, tendrán derecho a participar en las deliberaciones de las Asambleas con derecho a votos, según sus respectivas clases. Los accionistas podrán asimismo hacerse representar en la Asamblea por mandatario mediante carta poder u otro instumento que compruebe el mandato. — Artículo Vigésimo Noveno: Todas las Asambleas de Accionistas aún en los casos previstos por el atículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum del 51 o|o de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de acciones y capital que represente. Las resoluciones de las Asambleas tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de los votos computables presentes. — Artículo Trigésimo: Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar cuando lo creyere conveniente el Directorio, el Síndico o el Presidente en ejercicio o cuando medie pedido de accionistas que representen la vigésima parte por lo menos de las acciones suscriptas, debiendo los peticionantes expresar el objeto con que solicitan dicha Asamblea. No podrán tratarse en la misma asuntos ajenos al objeto de la convocatoria, la que se publicará en la forma establecida por las Asambleas Ordinarias. Todo pedido de

Asamblea Extraordinaria formulado en las condiciones de este artículo, deberá será resuelto por el Directorio dentro de los diez días de presentado. — Capítulo V. — Distribución de utilidades. — Artículo trigésimo primero: El ejercicio comercial de la sociedad terminará el treinta y uno del mes de diciembre. cada año. La Asamblea General de Accionistas podrá modificar dicha fecha inscribiendo tal resolución ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — Artículo trigésimo segundo: Las utilidades líquidas y realizadas del año, luego de cubiertos todos los gastos y de efectuadas las amortizaciones, tendrán el siguiente destino: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal. hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) Las remuneraciones que haya dispuesto la Asamblea para Directores y Síndicos. c) El dividendo que se hubiere votado para las acciones ordinarias. d) El que la Asamblea General determine. — Artículo trigésimo tercero: Ningún dividendo será distribuido que no provenga de las utilidades realizadas y líquidas. Todo dividendo que no fuese reclamado en el término de tres años. computado desde el día en que fue declarado, se considerará prescripto y se tendrá por renunciado a favor de la sociedad. — Capítulo VI. — De la liquidación de la sociedad. — Artículo trigésimo cuarto: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de su duración o en los casos previstos en el Código de Comercio. Será efectuada por el Directorio con la fiscalización del síndico. La Asamblea podrá designar una comisión liquidadora, fijando el término de su mandato y su remuneración. — Artículo trigésimo quinto: Después de haber sido pagadas todas las deudas de la sociedad y todos los gastos en que hubiere incurrido la comisión liquidadora, en su caso. el remanente será distribuido en el orden siguiente: a) Se reintegrará el valor de las acciones a su valor nominal; b) El saldo resultante se distribuirá a prorrata entre todos los titulares de acciones ordinarias. — Artículo trigésimo sexto: Todo caso no previsto en estos estatutos será resuelto por aplicación general de las leyes vigentes en la República. Para toda cuestión judicial se fija el fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro. — Capítulo VII. — Disposición transitoria. — Artículo trigésimo séptimo: El doctor Sión Cohen Imach y los señores Jaime Cheb Terrab y Raúl A. Fernández, quedan indistintamente autorizados para que cualquiera de ellos solicite del Poder Ejecutivo de la Nación la autorización necesaria para que esta sociedad funcione como persona jurídica, facultándolos para adoptar cualquier modificación que indique el Poder Ejecutivo a sus agentes, para realizar las gestiones o actos necesarios para que se extienda por quien corresponda la escritura de constitución definitiva que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y para solicitar la inscripción de la Sociedad en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, previa publicación de estos actos constitutivos por el término de ley y para firmar cuanto más escritos o documentos fueren menester. — Segundo: En este acto se suscribe el veinte por ciento de capital autorizado o sean seis millones de pesos moneda nacional. Los comparecientes suscriben dicho total en la proporción que se indica a continuación: Los señores Jaime, Aarón, David, Angel, Jacobo y Moisés Cheb Terrab, un millón ciento noventa mil pesos moneda nacional cada uno; los señores Mario y Raúl Cohen, diez mil pesos moneda nacional cada uno; y los señores Azur Mohadeb, Máximo Azur Mohadeb, Marcos Chab, Jaime Chab, Salomón Chab e Isidoro Chab, cinco mil pesos moneda nacional cada uno. — El aporte de los señores Jaime, Aarón, David, Angel, Jacobo y Moisés Cheb Terrab resulta de la cuenta capital de cada uno de ellos en "Textil Belgrano, S.R.L.", y de parte de sus cuentas particulares en dicha razón social, según balance inventario confeccionado de "Textil Belgrano, S. R. L.", al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Los aportes de los señores Azur Mohadeb, Máximo Azur Mohadeb, Marcos Chab Jaime Chab, Salomón Chab, Isidoro Chab, Mario Cohen y Raúl Cohen, se integra en dinero efectivo. — Tercero: Los suscriptos designan para integrar el primer Directorio a las siguientes personas: Directores titulares, señores Jaime, Aarón, David, Angel, Jacobo y Moisés Cheb Terrab. — Directores suplentes, Azur Mohadeb, Raúl Cohen e Isidoro Chab. — Síndico titular, doctor Sión Cohen Imach. — Síndico suplente, señor Juan Blanco Mantecón. — Con lo que termino el acto firmando los comparecientes en el lugar y fecha al principio enunciados. en trece ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Jaime Cheb Terrab. — Aarón Cheb Terrab. David Cheb Terrab, Angel J. Cheb Terrab — Moisés Cheb Terrab. — Azur Mohadeb — Máximo Mohadeb. — Marcos Chab. — Jaime Chab. — Salomón Chab. — Isidoro Chab. — Mario Cohen. — Raúl Cohen. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1960 En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 455, de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Jaime Cheb Terrab. Aarón Cheb Terrab, David Cheb Terrab. Angel J. Cheb Terrab, Moisés Cheb Terrab, Azur Mohadeb, Máximo A. Mohadeb. Marcos Chab. Jaime Chab, Salomón Chab. Isidoro Chab, Mario Cohen y Raúl Cohen, fueron puestas en mi presencia por los señores Jaime Cheb Terrab, Aarón Cheb Terrab, David Cheb Terrab, Angel Jacobo Cheb Terrab. Moisés Cheb Terrab, Azur Mohadeb. Máximo Azur Mohadeb, Marcos Chab. Jaime Chab, Salomón Chab, Isidoro Chab, Mario Cohen y Raúl Cohen, personas de mi conocimiento. Conste. Hay un sello. José V. San Martín". — "Anexo Nº 1. — Balance General de Textil Belgrano, Soc. de Responsabilidad Limitada, al 31 de diciembre 1959 (adaptado al Decreto 9.795|1954). — Activo. Disponibilidades: Caja, $ 44.641 82. — Bancos: " 10.169.91 $ 54.810.73 Créditos. a) Hasta un año de plazo. Deudores varios. $ 4.656.258.92. Obligaciones a cobrar " 3.644.769.93. — Antic a proveedores " 265.076.82 $ 8.566.105.67. b) Otros créditos Dirección General Impositiva " 10.050. — $ 8.576.155.67. — Bienes de cambio: Mercaderías: " 7.500.300,55. — Inversiones: No existen. Bienes de uso: Propiedad Sgo. del Estero 254|60. Cap. pesos 500.000. — Muebles y útiles. Valores originales: $ 64.295.84. — Menos. Amortiz. anterior: $ 31.252.78. " del ejerc. " 6.432.58 " 37.685.36 " 26.610.48. Instalaciones. Valores originales pesos 145.283.57 — Amortiz. anterior, pesos 6.649.732. — " del ejerc. 14.526.55. — " 81.023.87 " 64.259.70. " 590.870.18. — Bienes inmateriales: Patentes y Marcas: " 515. — Total $ 16.722.652.13. — Pasivo. — Deudas: Comerciales. Proveedores: $ 2.487.474.96. Obligaciones a pagar: " 2.918.177.61 $ 5.405.652.57. Bancarias: Adelantos en cuenta corriente: " 2.201.969.90 $ 7.607.622.47. — Provisiones: Para cargas sociales: pesos 79.974.51. Para Impuestos: " 93.744. " 173.718.51. Total de compromisos: $ 7.781.340.98. Previsiones: Reserva Ley 11.729. " 43.197.11. Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: No existen. Capital Reservas y Ctas. Particulares socios: Capital: Jaime Cheb Terrab $ 1.000.000. — Aarón Cheb Terrab " 1.000.000. $ — David Cheb Terrab " 1.000.000. — Jacobo Cheb Terrab " 1.000.000. — Moisés Cheb Terrab " 1.000.000 $ 5.000.000. — Reserva Legal, $ 354.834.85. Cuentas Particulares de los socios. Jaime Cheb Terrab $ 708.622.18. Aarón Cheb Terrab " 708.664.26. David Cheb Terrab " 708.664.25. Jacobo Cheb Terrab " 708.664.25. Moisés Cheb Terrab " 708.664.25. $ 3.543.279.19. Total de capital, reserva legal y cuentas particulares de los socios " 8.898.114.04. — Total $ 16.722.652.13. — Cuentas de Orden. Documentos descontados pesos 4.821.847.10. — Certificado. He efectuado un examen del Balance General de la firma Textil Belgrano, Sociedad de Responsabilidad Limitada, al 31 de diciembre de 1959, el cual fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyo comprobaciones parciales de la contabilidad y la aplicación de otros procedimientos de uditoría en la medida que considera necesaria. Las cifras de los distintos rubros del Activo y Pasivo concuerdan con las registraciones contables llevadas de conformidad con las disposiciones legales vigentes, respaldadas con sus respectivos comprobantes. En la determinación de los valores se ha observado un criterio técnicamente correcto. Por lo tanto, certifico que el presente Balance General refleja la situación económico financiera de la firma "Textil Belgrano", Soc. de Resp. Ltda., por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959. Capital Federal, noviembre 14 de 1960. J. Blanco Mantecón. Juan Blanco Mantecón, Contador Público Nacional. Cons. Prof. C. Económ. T. VI. Fo. 144. Cámaras Civiles T. V. Fo. 226. Jaime Chab. Mario Cohen. Raúl Cohen. Máximo Mohadeb. Aarón Cheb Terrab. Angel J. Cheb Terrab. Moisés Cheb Terrab. Salomón Cheb Terrab. Jaime Cheb Terrab. Marcos Chab. David Cheb Terrab. Azur Mohadeb. Isidoro Chab". — Es copia fiel de sus originales que obran glosados de fojas uno a fojas diez, de fojas cuarenta y cuatro a fojas cuarenta y seis, y fojas treinta a fojas treinta y uno, respectivamente, de las relacionadas actuaciones, doy fe. — El decreto aprobatorio de las mismas obra a fojas cincuenta del mismo expediente y transcripto íntegramente, es del tenor siguiente: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires. 26 Abr. 1961. Visto el expediente Nº 2.288|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Textil Belgrano", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318, del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código citado en los plazos del artículo 21, del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Textil Belgrano", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. constituida en esta Capital el 28 de noviembre de 1960 y apruébase su Estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a nueve (9), con las modificaciones de fojas cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y seis (46). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta (30) a treinta y uno (31). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Resolución número 465. Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel del referido decreto, doy fe. Y continúan diciendo los comparecientes: Que declaran constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Textil Belgrano", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. Leída y ratificada, la firman los comparecientes con los testigos presentes don Pompeyo Haroldo Rusquellas y don Walter José Curvello, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Jaime Cheb Terrab. — Aarón Cheb Terrab. — David Cheb Terrab. — Angel J. Cheb Terrab. — Moisés Cheb Terrab. — Azur Mohadeb. — Máximo A. Mohadeb. — Marcos Chab. — Jaime Chab. — Salomón Chab. — Isidoro Chab. — Mario Cohen. — Raúl Cohen. — Tgo.: P. H. Rusquellas. — Tgo.: W. Curvello. Hay un sello. — Ante mí: José V. San Martín. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil dieciocho, del Registro número cuatrocientos cincuenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la interesada expido el presente testimonio en once sellos de tres pesos, números un millón quinientos treinta y siete mil doscientos uno al un millón quinientos treinta y siete mil doscientos tres, un millón trescientos noventa y tres mil doscientos setenta, al presente, todos de la serie U. que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Sobre raspado: 585 — serie — C. — girará — inscribir — b) exigir — judicialmente — Vicepresidente — directorio — exclusión — reunirá — y capital — efectuadas — tres — Cohen — 959. — siguiente — Resuelve — Vale. José V. San Martín. Hay un sello. — Sobre raspado: Trigésimo primero — Vale.

Buenos Aires. 3 de julio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.400. e.25|8-Nº 21.799 D.T. v.25|8|61

MELCAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y cinco. — Folio número setecientos setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán comparece doña María Delía Santolaya, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Altolaguirre dos mil quinientos treinta y dos de Capital Federal, con Libreta Cívica número sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Hugo Dopaso,argentino. soltero comerciante, domiciliado en Cinco de Julio un mil ochocientos cincuenta y uno de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ciento treinta mil novecientos setenta y uno; don Miguel Francisco Mentaberry, argentino soltero, comerciante, domiciliado en Bacacay dos mil ciento cuarenta de Capital Federal. con Cédula de Identidad de Policía Federal número dos millones trescientos veinticinco mil quinientos veinte; don Adelchi Caretta, italiano, soltero, comerciante, domiciliado en Ancaste tres mil trescientos catorce, Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos nueve mil setecientos ochenta; don Francisco Violante, argentino naturalizado, soltero, comerciante,domiciliado en Junta tres mil cuatrocientos setenta y tres, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número tres millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y seis; don Héctor Osvaldo Besasso. argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Virgilio un mil doscientos treinta, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número cuatro millones setecientos cuatro mil setecientos quince; don José Luis Moreira, español, soltero, comerciante, domiciliado en Monte un mil cuatrocientos treinta y cinco, Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil setenta y cinco; doña Aminta Savarese de Haurigot, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Díaz Vélez cuatro mil doscientos setenta y uno de Capital Federal. con Cédula de Identidad de Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y uno; doña Nelva Azucena Filippo, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Melincué tres mil trescientos veinticuatro, de Capital Federal, con Cédlla de Identidad de Policía Federal número cuatro millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y seis; doña René Almada, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Veinticinco de Mayo seiscientos cincuenta y cinco de Capital Federal, con Libreta Cívica número cuatro millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos noventa y ocho, en mérito al Poder General que éstos le otorgaron y que obra íntegramente transcripto al folio número noventa y nueve de este Registro a mi cargo, Protocolo corriente cuyas partes pertinentes transcribiré y dice: "En la ciudad de Buenos Aires, ...a los once días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, ...comparecen: don Hugo Dopaso, ...don Miguel Francisco Mentaberry, .. don Adelchi Caretta, ...don Héctor Osvaldo Besasso, ...don Francisco Violante, ...don José Luis Moreira, ...doña Aminta Savarese de Haurigot, ...doña Nelva Azucena Filippo, ...doña René Almada, ...y dicen: Que confieren Poder General a favor de la señorita María Delia Santolaya, para que en sus nombres y representación constituya las sociedades anónimas con los capitales convenidos conforme a los estatutos proyectados y que se aprobará en la Asamblea de Accionistas, ejercitando el derecho de voto en todos los asuntos relacionados con las sociedades a constituirse, gestione la aprobación de los contratos sociales, acepte cualquier modificación requerida en sus estatutos por la Inspección General de Justicia, otorgue las escrituras públicas de constitución definitiva de las sociedades y cuantos otros instrumentos públicos o privados fueren indispensables y practique los actos necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de las sociedades para funcionar, proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio presentando los escritos, publicaciones y recaudos pertinentes así como en cualquier repartición pública que corresponda, retirar los depósitos bancarios y cumplir cuanta otra diligencia, gestión o acto sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. — Leída, ...Hugo Dopaso. — Miguel Mentaberry. — A. Caretta. — H. Besasso. — F. Violante. — José Luis Moreira. — A. Savarese de Haurigot. — Nelva A. Filippo. — René Almada. — Carlos E. Oliver. — J. M. Izquierdo. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca". — Es copia fiel de las partes pertinentes del Poder de referencia. doy fe. — Y el compareciente. continúa diciendo, que ella y sus representados han constituido "Melcar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha treinta de enero de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia, por expediente letra N. número trece mil ciento quince|uno|sesenta y uno. habiendo sido aprobados los mismos por Resolución Ministerial del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número seiscientos sesenta y uno. solicitándome a los efectos del cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro a mi cargo, del texto de los estatutos y la Resolución Ministerial citada. todo lo que en el orden indicado, dice: "En la ciudad de Buenos Aires. a los 30 días del mes de enero de 1961, reunidos en el local de la calle Altolaguirre 2532. Capital, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia a la señorita María Delia Santolaya. pasan a considerar el siguiente estatuto: Primero: Bajo la denominación

de "MELCAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, hoteleros, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; la sociedad no practicará operaciones de las previstas por el artículo 93º de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000, representado por 20.000 acciones de m$n. 100 cada una; la primera serie de 4.000 acciones ordinarias, clase A, al portador, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 %. — Las emisiones de las series restantes, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$n. 10.000.000, en una o más series en acciones ordinarias clase A y|o B, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852, de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 2.000.000, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A, con derecho a cinco votos por acción o b) Clase B, con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias clase A y|o B. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista que se producir sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del 1 % mensual, desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347, del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituido, designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la asamblea con cargo a gastos generales sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º inc. c) y 13 inc. b). — Octavo: El presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el directorio. — El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos el directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El directorio tendrá las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas con la administración de la sociedad pagándoles la correspondiente remuneración sue se cargará a gastos generales, ad-referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poder incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas con o sin desplazamiento, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos, en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Importar y exportar; m) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; n) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; o) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegibles. — La remuneración del síndico será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13. — Undécimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de enero de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la asamblea general tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia' — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinarán: e) 2 % al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto: b) Retribución que fije la asamblea al directorio y síndico; c) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias y d) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. — El producto líquido una vez cancelado el pasivo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. — A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) María Delia Santolaya 1.000 acciones; 2) René Almada 1.000 acciones; 3) Aminta Savarese de Haurigot 400 acciones; 4) Nelva Azucena Filippo 400 acciones; 5) Hugo Dopaso 200 acciones; 6) Miguel Francisco Mentaberry 200 acciones; 7) Adelchi Caretta 200 acciones; 8) Francisco Violante 200 acciones; 9) Héctor Osvaldo Bessaso 200 acciones; 10) José Luis Moreira 200 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente directorio: presidente: María Delia Santolaya; vicepresidente: René Almada; síndico titular: Aminta Savarese de Haurigot; síndico suplente: Nelva Azucena Filippo. — El presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el 10 % de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 40.000. Se deja facultado al presidente y vicepresidente para que indististamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. — Hugo Dopaso. — Miguel Mentaberry. — A. Caretta. — H. Bessaso. — F. Violante. — José Luis Moreira. — M. Santolaya. — A. Savarese de Haurigot. — Nelva A. Filippo. — René Almada. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Buenos Aires, 11 may. 1961. — Visto el Expediente Nº 3.034|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Melcar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Melcar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta capital el 30 de enero de 1961, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. Resolución Nº 661. — Luis R. Mac Kay. Es copia fiel, doy fe de las constancias obrantes en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia. Y la compareciente continúa diciendo que declara por la presente, por sí y en nombre de sus representados defintivamente constituida a la sociedad Melcar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria solicitándome le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue a la compareciente la presente escritura por mí el autorizante, se ratifican de su contenido y firma de conformidad como acostumba junto a los testigos del acto don Carlos Elías Oliver y don José María Izquierdo, argentinos, casado y soltero respectivamente, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — M. Santolaya. — Carlos E. Oliver. — J. M. Izquierdo. Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, y queda archivada en este Registro a mi cargo — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en nueve fojas útiles repuestas con estampillas fiscales de tres pesos nacionales, numeradas correlativamente del número veinte y cuatro millones ochocientos veinte y nueve mil trescientos cincuenta y seis al veinte y cuatro millones ochocientos veinte y nueve mil trescientos sesenta y cuatro todas de la serie U., las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Melincué, doña, Cívica, vale. — Entre líneas: propios. Hugo Dopazo vale. — Testado: e, no vale. — Hay un sello y una firma: R. de Menchaca. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente, copia fiel de su primer testimonio. — Roberto Lucio de Menchaca (escribano). — Buenos Aires julio 3 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.380 e.25|8-Nº 21.776 D.T.-v.25|8|61

RAYTEL

Sociedad Anónima Promotora de Radio y Televisión

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 289. Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Dieciocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribana autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Ignacio Firmat Lamas, casado en primeras nupcias con doña Raquel Barruti Viña, argentino, nacido el veintisiete de enero de mil ochocientos noventa y nueve, publicista, titular de la libreta de enrolamiento número doscientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Arenales número mil seiscientos treinta y uno; don Carlos Ormezzano, casado en primeras nupcias con doña Emma Josefa Ercoreca, argentino, nacido el veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y nueve, publicista, titular de la libreta de enrolamiento número dos millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Lavalle número setecientos setenta y cuatro; don Mateo Pedro Serra, casado en primeras nupcias con doña María E. Di Noia, argentino, nacido el veinte de marzo de mil novecientos catorce, abogado, titular de la libreta de enrolamiento número doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete domiciliado en la calle Avenida Santa Fe número ochocientos cincuenta y siete; don Rubén Pablo Maldonado, casado en primeras nupcias con doña Modesta Vittone, argentino, nacido el nueve de enero de mil novecientos seis, contador, titular

de la libreta de enrolamiento número dos millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Acacias número setecientos doce de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Fernando del Mónaco, casado en primeras nupcias con doña Clara Juana Torresi, argentino, nacido el veintinueve de mayo de mil novecientos diecisiete, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número un millón treinta y tres mil novecientos doce, domiciliado en la calle Esquiú número cincuenta y dos de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ramón Argentino Palomino, casado en primeras nupcias con doña Ursula Eufemia Lecorssi, argentino, nacido el primero de mayo de mil novecientos quince, publicista, titular de la libreta de enrolamiento número tres millones seiscientos once mil ochocientos veinte, domiciliado en la calle Federico Lacroze número tres mil trescientos cincuenta; don José Ramón Aris, casado en primeras nupcias con doña Filomena del Momo, español, nacido el veinte de agosto de mil novecientos veinte, empleado, titular de la cédula de identidad número un millón quinientos cincuenta y un mil ciento trece, domiciliado en la calle Comodoro Rivadavia, número cinco mil doscientos treinta y ocho de la localidad de Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Salvador Roberto Pepe, casado en primeras nupcias con doña María Elena Votta, argentino, nacido el veinte de julio de mil novecientos veinticuatro, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos cinco, domiciliado en la calle José Enrique Rodó número seis mil treinta y cinco; don Juan Votta, viudo, argentino, nacido el veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve, hijo de don Gianuarrio Votta y doña María Antonia Grimaldi, titular de la libreta de enrolamiento número quinientos dieciocho mil doscientos ochenta y cuatro, comerciante, domiciliado en la calle Curapaligüe número mil quinientos cincuenta y uno y doña Jacinta Laura del Mónaco o doña Jacinta Laura del Mónaco de Cruz, casada en primeras nupcias con don Eduardo S. Cruz, argentina, nacida el veinticuatro de setiembre de mil novecientos veintiuno, comerciante, titular de la libreta cívica número un millón doscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta, domiciliada en la calle Larrea número mil trescientos veintidós; todos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que en fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima "Raytel, Sociedad Anónima Promotora de Radio y Televisión", en base a los estatutos que fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y poder funcionar como tal. Que la Inspección General de Justicia prestó conformidad a dichos estatutos, según constancias obrantes en el expediente número doce mil ochocientos treinta y uno. Que satisfechos los trámites pertinentes, se obtuvo con fecha veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y uno la resolución aprobatoria del Superior Gobierno de la Nación. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la mencionada Sociedad Anónima "RAYTEL SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE RADIO Y TELEVISION", constituida entre todos los comparecientes; cuya acta de constitución provisoria, incluyendo los estatutos y las enmiendas ordenadas en el expediente precitado y la designación del primer Directorio, junto con la Resolución número cuatrocientos cuarenta y seis|año mil novecientos sesenta y uno, todo corriente a fojas uno a ocho; a fojas quince y a fojas veintitrés del mismo expediente número doce mil ochocientos treinta y uno de la Inspección General de Justicia, que con relación al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, lleva el número dos mil cuatrocientos cincuenta y dos|año mil novecientos sesenta y uno, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcriptos por su orden, dicen así: "Acta de Constitución de Raytel Sociedad Anónima Promotora de Radio y Televisión". En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, siendo las once horas, se reúnen los señores Ignacio Firmat Lamas, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Arenales 1631, de esta ciudad; Carlos Ormezzano, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Lavalle 774, 4º piso, depto. 8, de esta ciudad; Mateo Pedro Serra, argentino, casado, mayor de edad con domicilio en Avenida Santa Fe 857, 1er. piso, dto. "A" de esta ciudad; Rubén Pablo Maldonado, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Acacia 712, Haedo (Provincia de Buenos Aires); Ramón Argentino Palomino, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Federico Lacroze 3350, 6º piso, depto. "B", de esta ciudad; Luis Fernando del Mónaco, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Esquiú 52, Caseros (Provincia de Buenos Aires); José Ramón Aris, español, casado, mayor de edad, con domicilio en Comodoro Rivadavia 5238, Villa Dominico (Provincia de Buenos Aires), Jacinta Laura del Mónaco, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en Larrea 1322, Bajo "A", de esta ciudad; Salvador Roberto Pepe, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en José Enrique Rodó 6035, depto. 1 de esta ciudad y Juan Votta, argentino, viudo, mayor de edad, con domicilio en Curapaligüe 1551, de esta ciudad, con el objeto de constituir una sociedad anónima, cuya finalidad será la de preparar, realizar, promover y|o comercializar programas de radio y televisión. Después de un cambio de ideas, los presentes resuelven por unanimidad: Primero: Constituir definitivamente una sociedad anónima con la denominación Raytel Sociedad Anónima Promotora de Radio y Televisión. — Segundo: Aprobar los estatutos por los cuales se regirá la sociedad y que son los siguientes: Estatutos. Nombre. Domicilio. Duración Objeto de la Sociedad.

— Artículo 1º. Con la denominación de Raytel, Sociedad Anónima Promotora de Radio y Televisión, queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Capital Federal, sin perjuicio del domicilio especial de las sucursales, agencias, representaciones y establecimientos que adquiera o resuelva instalar dentro o fuera del país. — Artículo 2º. La duración de la sociedad será de 99 años desde la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. El objeto social consiste en la preparación, realización, promoción y|o comercialización de programas y actividades de radio y televisión, por cuenta propia y|o ajena, y|o como agente, y|o representante y|o mandatario civil y|o comercial. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) realizar cualesquiera actividades técnica, comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras vinculadas directa o indirectamente a su objeto y realizar la importación y exportación de bienes que también se vinculen al mismo; b) Podrá en consecuencia: comprar, vender, permutar, explotar, arrendar o tomar en arrendamiento, recibir y constituir toda clase de derechos reales existentes o a crearse y administrar libremente bienes inmuebles, rurales, urbanos, muebles, valores, acciones, títulos públicos, privados y semiprivados, créditos, establecimientos industriales, comerciales, agropecuarios, forestales, mineros y otros similares vinculados al objeto social; c) Financiar empresas u operaciones determinadas, vinculadas al objeto social y procurarse su propia financiación como también asociarse con otras entidades cualesquiera sea su objeto, siempre que esa asociación tenga relación con el objeto de esta sociedad; d) Otorgar y contraer préstamos, con o sin garantías personales, hipotecarias o prendarias con registro o comunes y emitir debentures conforme a las prescripciones legales vigentes; e) Contratar con los poderes públicos e instituciones oficiales, particulares o autárquicas y entidades bancarias privadas u oficiales, existentes o a crearse, inclusive con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco sin excepción alguna y f) Realizar cuantas operaciones y transacciones se reputen convenientes para el cumplimiento del objeto social, previstas explícita o implícitamente en estos estatutos. — Capital y Acciones: Artículo 4º. El capital autorizado se fija en la suma de Dos Millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000), dividido en cinco (5) series de cuatro mil (4.000) acciones al portador cada serie de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada acción. Las acciones podrán ser: a) Ordinarias de clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción y b) Ordinarias de clase "B" con derecho a un (1) voto por acción y c) Preferidas, sin derecho a voto, salvo que no se hubiera pagado el dividendo establecido en cuyo caso tendrán derecho a un (1) voto por acción. En todos los casos regirán las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. El Directorio establecerá la forma y condiciones de suscripción e integración de las acciones, que podrá ser en dinero efectivo o en especie, siempre que estos aportes representen un valor equivalente al de las acciones suscriptas, pudiendo también el Directorio reconocer aportes de capital en especie, mediante la entrega de acciones que la sociedad emita. Cada nueva emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, hacerse conocer mediante avisos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, comunicarse a la Inspección de Justicia, pagarse el impuesto correspondiente e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo 5º. En todos los casos de nuevas emisiones, los poseedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" y|o preferidas en caso de haberse emitido, tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones a prorrata de las que justifiquen poseer. — En caso de que se disponga la emisión simultánea y proporcional a las existentes de ambas clases de acciones "A" y "B", el derecho de preferencia se ejercerá, para los accionistas dentro de sus respectivas clases también en proporción a su tenencia. — Dichas nuevas emisiones se les hará saber por el Directorio, mediante tres publicaciones en el Boletín Ofcial y con una anticipación de quince (15) días, dentro de cuyo término podrán optar por el derecho de preferencia, salvo el caso de que la emisión tenga un destino especial. — No se emitirán nuevas series de acciones sin que las anteriormente emitidas estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento (10 %). — Artículo 6º: La asamblea podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000), mediante la emisión, en las épocas que estime conveniente, de nuevas series de cuatrocientas (400) acciones ordinarias o preferidas de cien pesos cada una, resolviendo al propio tiempo la clase de acciones a emitirse, los derechos que las mismas acuerdan y las formas de suscripción y pago. — En todos los casos la ampliación de capital deberá ser elevada a escritura pública debiendo observarse los requisitos de publicación, pago de impuestos e inscripción establecidos en los artículos anteriores. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000) más los aumentos que se realicen conforme a este artículo. — Artículo 7º: En el caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un interés fijo no acumulativo hasta el catorce por ciento (14 %) anual, siendo rescatables después del primer año de suscripción en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales en vigencia. — Artículo 8º: Las acciones al portador se entregarán a cada accionista una vez que su valor se halle totalmente integrado.

— Mientras tal integración no se realice, los accionistas recibirán certificados provisorios nominativos. — En caso de mora en el pago de la suscripción, por vencimiento de los plazos establecidos por el Directorio, éste podrá disponer la venta extrajudicial de las acciones en remate público por intermedio de un comisionista de bolsa sin necesidad de intimación o publicación previa alguna. — Artículo 9º: Las acciones y certificados provisionales en su caso, llevarán la firma de dos directores y los demás requisitos legales exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo el Directorio disponer la impresión de títulos representativos de cinco (5) acciones o su múltiplo. — La tenencia de una o más acciones o certificados provisionales implicará el conocimiento y aceptación de estos estatutos". — Dirección y Administración. — Artículo 10.: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres (3) y no más de siete (7) accionistas, los que durarán un (1) año en sus funciones y continuarán en sus cargos hasta que la Asamblea General designe sus reemplazantes. — Anualmente la Asamblea General de Accionistas establecerá el número de Directores y proveerá a su elección pudiendo también disponer la elección de Directores suplentes. — Los Directores serán reelegibles indefinidamente. — Artículo 11.: En garantía del desempeño de sus funciones, cada Director deberá depositar en la Caja Social cien (100) acciones de la sociedad, las cuales no podrán ser devueltas hasta la aprobación de las cuentas del ejercicio en que hayan ejercido su mandato. — Artículo 12.: El Directorio elegirá entre sus miembros al Presidente, pudiendo también elegir Vicepresidente. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, y en caso de empate, el Presidente o quien lo sustituya, tendrá doble voto. — Habrá quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — El Directorio podrá ser convocado por el Presidente o quien lo reemplace, por dos Directores o por el Síndico. — Para casos de ausencia, los Directores podrán hacerse representar en el ejercicio de sus funciones por otros miembros del Directorio con poder suficiente. — Artículo 13.: En los casos de ausencia, impedimento, renuncia o muerte de uno o varios Directores, los mismos serán reemplazados por los suplentes si se hubieran designado en la Asamblea General y en el orden de su designación. — De no haber sido designado Director o suplente o habiéndolo sido, de producirse impedimento de los enumerados para ello, el o los reemplazantes serán nombrados por el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico o exclusivamente por el Síndico en el caso de la acefalía total del Directorio. — Estos nombramientos serán válidos hasta el cese de la ausencia o impedimento y si éste fuera definitivo, hasta la primera Asamblea General. — Artículo 14.: El Directorio está investido de los más amplios poderes para el gobierno y dirección de la sociedad, com asimismo para decidir y ejercer los actos o negocios tendientes al cumplimiento de los fines sociales o que se vinculen a ellos directa o indirectamente. — Se exceptúan aquellos actos que legal o estatutariamente correspondan a la Asamblea General de Accionistas. — Sin perjuicio de la precedente autorización general, el Directorio tendrá especialmente los siguientes derechos y deberes estatutarios: a) Ejercer la representación legal de la sociedad y usar de la firma social por medio del Presidente o Vicepresidente indistintamente conjuntamente con un Director. b) Efectuar toda clase de operaciones bancarias cambiarias, hipotecarias o crediticias con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina e Industrial de la República Argentina, como así también con cualquier otro Banco oficial o particular aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. c) Comprar, vender, arrendar hasta por más de seis (6) años, permutar, celebrar contratos de sociedades, adquirir toda clase de acciones, títulos, valores, semovientes, muebles e inmuebles y cualesquiera clase de fondos de comercio e industria, y demás bienes comprendidos en el giro social, hipotecarlos y gravarlos por cualquier título jurídico, cederlos en forma onerosa y aceptar cesiones. d) Librar, aceptar o endosar, girar y avalar cheques, letras de cambio pagarés y cualesquiera otros efectos a la orden o al portador, ya sea sobre fondos de la sociedad o en descubierto. — Hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato transigir, comprometer en árbitros, prorrogar en jurisdicciones, renuncia al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas reconocer o confesar obligaciones anteriores al mandato. — El Directorio no podrá otorgar fianzas o avales sino con relación a los asuntos de la sociedad. e) Formular denuncias y entablar o contestar querellas. f) Otorgar y revocar poderes generales y especiales. g) Emitir debentures. h) Distribuir dividendos provisorios sobre la base de balances realizados en forma legal, debiendo comunicar la resolución pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo 15.: El Directorio podrá designar a uno o más de sus miembros para los cargos de Director Delegado o Ejecutivo, Gerente, Administrador o Apoderado, delegándole únicamente en relación a la faz ejecutiva en la medida y con las facultades que resulten de la designación, parte de las funciones o atribuciones que en virtud de estos estatutos están reservadas al Directorio. — Cuando se asignen remuneraciones de los Directores por las funciones especiales de dirección o administración que se les encomiende será ad referéndum de la próxima asamblea. — De la Fiscalización. — Artículo 16.: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente, elegidos por un (1) año por la Asamblea General, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Sus atribuciones serán las prescriptas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y los presentes estatutos.

— Artículo 17.: La Asamblea General de Accionistas o el propio Directorio, por unanimidad del voto de sus miembros, podrá instituir un órgano especial que se denominará Consejo Consultivo, compuesto de no menos de tres (3) y no más de cinco (5) miembros, que deberán ser personas versadas en la materia que hace al objeto social de esta entidad. — Dicho Consejo se reunirá cada vez que el Directorio lo solicite, al solo efecto de asesorar a éste acerca de las cuestiones que se mencionan en la convocatoria, pudiendo asimismo sus miembros asesorar individualmente al Directorio, a solicitud de éste. — Sus miembros se distribuirán en la primera sesión los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario. — Artículo 18.: Anualmente el Directorio podrá fijar las remuneraciones que correspondan al Consejo, o a sus miembros individualmente. — De las Asambleas. — Artículo 19.: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se regirán de acuerdo a las prescripciones que establece para su funcionamiento el Código de Comercio, salvo disposición contraria de estos estatutos. — Serán convocadas cuando el Directorio lo considere conveniente o cuando lo solicite el Síndico o cuando sean requeridas por un número de accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. — Las asambleas que soliciten los accionistas deberán ser por motivos específicamente determinados y el Directorio deberá resolver la convocatoria dentro de los diez (10) días de formulado el pedido. — Las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicación en el Boletín Oficial durante cinco (5) y tres (3) días respectivamente y con anticipación de diez (10) y ocho (8) días respectivamente de la fecha señalada para la asamblea. — Para poder concurrir a ésta, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres (3) días antes del señalado para su realización o presentar un certificado bancario de su depósito. — Artículo 20.: Las asambleas serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente o por un Director en caso

de renuncia, impedimento o ausencia de aquéllos, o por un accionista elegido por la asamblea en el caso de no estar presente ningún miembro del Directorio. — Artículo 21.: Las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias incluidas las previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con los accionistas que concurran, cualquiera fuere su número. — Todas las resoluciones, aun las previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 22.: Las resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y dos accionistas designados al efecto por la misma. — Balance, Reserva y Utilidades. — Artículo 23.: El ejercicio económico de la sociedad será clausurado el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha, de conformidad con las normas legales y reglamentarias en vigencia, deberá practicarse el Inventario, el Balance General del ejercicio y la cuenta de ganancias y pérdidas. Juntamente con el informe del síndico se presentarán una memoria explicativa de la marcha y evolución de la sociedad y un proyecto de distribución de utilidades y formación de reservas lo que será sometido a la consideración de la Asamblea General Ordinaria. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán como sigue: a) Dos por ciento (2%), por lo menos, para el fondo de reserva legal hasta alcanzar un mínimo del diez por ciento (10%) del capital suscripto; b) El monto que la asamblea fije como remuneración para el directorio cuyo porcentaje será distribuido entre sus integrantes de común acuerdo; c) La retribución que la asamblea asigne al síndico; d) Constitución de las reservas específicas o facultativas que la asamblea resuelva por sí o a propuesta del directorio, debiendo abonarse con toda prelación el dividendo de las acciones preferidas, si existieren; e) El saldo restante será distribuido como dividendo entre los accionistas ordinarios en proporción al monto integrado, pudiendo la asamblea autorizar su pago en acciones liberadas por su valor nominal. Los dividendos serán abonados en la fecha que fije el directorio, dentro de los noventa (90) días de su aprobación por la asamblea. Los que no se cobrasen dentro de los tres (3) años siguientes, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Artículo 24º: La disolución tendrá lugar en los casos previstos por el Código de Comercio o cuando lo decida la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. La liquidación se realizará por el directorio constituido en comisión liquidadora o en defecto del directorio por la comisión ad-hoc que designe la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con intervención y bajo la vigilancia del síndico. La comisión liquidadora y la asamblea de accionistas conservarán sus poderes hasta el final de la disolución. La liquidación se realizará con las bases, términos y condiciones que al efecto fije dicha asamblea, la que decidirá la forma en que se liquidará el activo y pasivo de la sociedad y fijará el plazo para su realización como así también la retribución a que tendrá derecho la comisión liquidadora. El remanente líquido, después de reembolsado el importe de las acciones preferidas, será distribuido entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias (clase "A' y "B") en proporción a sus respectivas tenencias de acciones. — Tercero: Emitir en este acto la primera serie de acciones ordinarias de clase "A" y aceptar las siguientes suscripciones ratificadas mediante la firma de cada accionista al margen de esta misma acta: Ignacio Firmat Lamas, suscribe mil acciones, valor... m$n. 100.000. Fdo.: I. Firmat Lamas. — Carlos Ormezzano, suscribe... ochocientas acciones, valor... m$n. 80.000. Fdo.: C. Ormezzano. — Mateo Pedro Serra, suscribe ochocientas acciones, valor... m$n. 80.000. Fdo.: M. P. Serra. — Rubén Pablo Maldonado, suscribe seiscientas acciones, valor... m$n. 60.000. Fdo.: R. P. Maldonado. — Ramón Argentino Palomino, suscribe trescientas acciones, valor... m$n. 30.000. Fdo.: R. A. Palomino. — José Ramón Arís, suscribe cien acciones, valor... m$n. 10.000. Fdo.: José R. Arís. — Juan Votta, suscribe cien acciones, valor... m$n. 10.000. Fdo.: Juan Votta. — J. Laura Del Mónaco, suscribe cien acciones, valor... m$n. 10.000. Fdo.: J. L. del Mónaco. — Luis Fernando del Mónaco, suscribe cien acciones, valor... m$n. 10.000. Fdo.: Luis F. del Mónaco. — Salvador Roberto Pepe, suscribe cien acciones, valor... m$n. 10.000. Fdo.: Salvador R. Pepe. — El total de las suscripciones representan cuatro mil (4.000) acciones por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000). — Cuarto: Fijar el número de miembros del directorio en tres (3) y designar para ocupar los cargos hasta la próxima asamblea general ordinaria, a los señores: Ignacio Firmat Lamas (presidente); Carlos Ormezzano (director), y Mateo Pedro Serra (director). — Quinto: Designar síndico titular al señor Rubén Pablo Maldonado y síndico suplente al señor Luis Fernando del Mónaco, con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria. En este acto los señores accionistas constituyentes integran el diez por ciento (10%) de las acciones suscriptas por cada uno de ellos, lo que totaliza la suma de m$n. 40.000.— (cuarenta mil pesos moneda nacional), que queda en poder del directorio designado a los efectos de su depósito conforme a las normas legales vigentes. A continuación, los señores accionistas constituyentes deciden designar a los señores Ignacio Firmat Lamas y Carlos Ormezzano para que actuando conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante los poderes públicos la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de personería jurídica, con poder para realizar todos los actos, firmar todos los escritos que sean necesarios, así como para aceptar las modificaciones al texto del estatuto que sugieran las autoridades, con lo que se termina el acto. No siendo para más firman los presentes de conformidad previa lectura y ratificación. — Caseros P. Bs. As. Vale. —Int. Salvador. Salvador. Vale. — Fdo.: I. Firmat Lamas. — C. Ormezzano. — Juan Votta. — Salvador R. Pepe. — José R. Arís. — Luis F. del Mónaco. — R. P Maldonado. — R. A. Palomino. — J. Laura del Mónaco y M. P. Serra. — Certifico en el carácter de escribana pública interinamente a cargo del Registro de Contratos Nº 71, que las firmas que anteceden pertenecen a: don Ignacio Firmat Lamas; don Carlos Ormezzano; don Juan Votta; don Salvador Roberto Pepe; don José Ramón Aris; don Luis Fernando del Mónaco; don Rubén Pablo Maldonado; don Ramón Argentino Palomino; don Mateo Pedro Serra y doña Jacinta Laura del Mónaco, por ser personas de mi conocimiento y haber sido puestas en mi presencia. — A solicitud de los firmantes, extiendo el presente, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, en la ciudad de Buenos Aires. — Fdo.: F. H. Muller de Massol. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires. 21 Ab. 1961. — Visto el Expediente 2.452|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Raytel, Sociedad Anónima Promotora de Radio y Televisión, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Raytel, Sociedad Anónima Promotora de Radio y Televisión, constituida en esta Capital el 30 de noviembre de 1960, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veinte (20). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Fdo.: Luis Mac Kay. Resolución P.J. Nº 446". — Concuerdan las transcripciones precedentes con los respectivos originales, corrientes en el Expediente individualizado, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida, de acuerdo a derecho, a la sociedad anónima "Raytel, Sociedad Anónima Promotora de Radio y Televisión", la que se regirá por los estatutos ut supra transcriptos, y solicitan que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente. — Y yo, la escribana autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar que, en cumplimiento de la Ley Impositiva en vigencia, corresponde una reposición por valor de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les es a los otorgantes, ratifican su contenido y firman como acostumbran juntamente con los testigos del acto don Néstor Rodolfo Expósito y don Nicolás Miguel Micheli, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Fdo.: J. Laura de M. de Cruz. — I. Firmat Lamas. — Mateo Pedro Serra. — Carlos Ormezzano. — Ramón Palomino. — R. P. Maldonado. — Luis del Mónaco. — Salvador R. Pepe. — Juan Votta. — José Aris. — Tgo.: Néstor R. Expósito. — Tgo.: Nicolás M. Micheli. — Ante mí: F. H Muller de Massol. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número doscientos ochenta y nueve, protocolo del corriente año, del Registro setenta y uno interinamente, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Raytel", Sociedad Anónima Promotora de Radio y Televisión, expido este primer testimonio extendido en doce sellos de ley numerados correlativamente del número novecientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y cinco, al novecientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y cinco, y el presente, novecientos dieciséis mil quinientos, todos de la serie U, que sello, firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento a doce de junio de mil novecientos sesenta y uno. — F. H. Muller de Massol (escribana). — Ellíneas: "a". Vale.

Buenos Aires, 21 de junio de 1961 — Mercedes M. Mc. Gu're, secretaria.

$ 19.600.— e.25|8-Nº 29.074-v.25|8|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CANCIONES DEL MUNDO ARGENTINA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Augusto Alguero Alguero, español, mayor de edad, con domicilio en la calle Avda. Alvear Nº 1891 (Buenos Aires, República Argentina), por una parte y la Editorial Julio Korn, S. R. L. representada por los señores Julio Korn, Ricardo J. Korn y Saúl Koren, en su carácter de únicos integrantes de la misma, con domicilio en la calle Moreno 2034, Buenos Aires (República Argentina) por la otra, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las prescripciones legales vigentes y a las siguientes cláusulas libremente pactadas: Primero: La Sociedad de Responsabilidad Limitada adopta la denominación de CANCIONES DEL MUNDO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio social en Buenos Aires, calle Moreno 2034. — La Junta de socios podrá acordar por unanimidad el traslado del domicilio social, donde estime conveniente, así como la creación y supresión de delegaciones, sucursales, agencias y otras dependencias. — Tercero: El objeto de la Sociedad será el de imprimir, publicar, ejecutar o mandar ejecutar, grabar, radiar, televisar, así como reproducir y explotar toda clase de composiciones musicales, por cualquier medio conocido o por conocer, o autorizar a terceros para que lo hagan. — Cuarto: Sin perjuicio de lo determinado en el artículo tercero, se establece que el principal objeto de la Sociedad, es el de la explotación comercial más amplia de todas las obras disponibles del fondo musical de la Editorial española "Canciones del Mundo" con domicilio en Tetuán 22-24, Madrid (España), en todo el territorio sudamericano. — Quinto: El Capital Social completamente integrado en dinero en efectivo se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 50.000.—) dividido en Cien Cuotas acumulables e indivisibles de Quinientos Pesos Moneda Nacional cada una de ellas, las que son suscriptas y totalmente integradas en dinero efectivo en la siguiente forma: Augusto Alguero Alguero suscribe e integra Cincuenta Cuotas de Quinientos pesos o sea Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional; Editorial Julio Korn, S. R. L. suscribe e integra Cincuenta Cuotas de Quinientos pesos o sea Veinticinco mil pesos moneda nacional. — Sexto: El socio que se proponga transmitir entre vivos su participación o participaciones sociales a personas extrañas a la Sociedad, deberá pedir la conformidad por escrito al Gerente, quien lo notificará a los socios en el plazo de quince días. — Los socios podrán optar a la compra dentro de los treinta días siguientes a la notificación y si son varios los que desean adquirir la participación o participaciones, se distribuirá entre todos ellos a prorrata de sus respectivas partes sociales. — Transcurrido este último plazo, el socio quedará libre para transmitir sus participaciones sociales en la forma y modo que tenga por conveniente — Para el ejercicio del derecho de tanteo que se concede en el presente artículo, el precio de venta, en caso de discrepancia, será fijado por tres peritos, nombrados uno por cada parte y un tercero, de común acuerdo, o si éste no se logra, por el Juez. — En caso de fallecimiento de algún socio, la adquisición de su participación social por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario del fallecido la condición de socio. — Séptimo: La Sociedad estará regida por la Junta de Socios la cual tomará por mayoría de votos los acuerdos referentes al aumento o reducción del Capital Social, a la modificación de los Estatutos y a la fusión o transformación de la misma, correspondiendo un voto a cada participación de capital. — Forzosamente, antes de que transcurran los seis primeros meses de cada año, deberá reunirse la Junta de Socios, con carácter ordinario para examinar, y en su caso, aprobar el inventario-balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio anterior. — Se celebrará Junta de Socios, de carácter extraordinario, siempre que lo estimen necesario o lo soliciten, por carta dirigida el Gerente de la Sociedad, un número de socios que represente al menos la cuarta parte del Capital Social. — Las convocatorias para una y otra clase de Juntas se cursarán por el Gerente de la Sociedad con sesenta días, por lo menos, de antelación mediante carta certificada en que se expresarán con la debida claridad, los asuntos que hayan de tratarse. — Los socios podrán concurrir a toda clase de Juntas y actos de la Sociedad de cualquier género, pudiendo optar por hacerlo personalmente o por delegación en persona debidamente autorizada. — La Junta de Socios se reunirá válidamente, sin necesidad de convocatorias previas, cuando concurran a la misma, presentes o representados, la totalidad de los socios y los asistentes decidan unánimemente celebrarla. — Octavo: La Sociedad estará administrada por un Gerente, designado por la Junta de Socios de la Compañía, el cual no percibirá sueldo ni emolumento alguno. — No se establece a la duración de su gestión, limitación alguna de tiempo, si bien, a petición de los socios que representen la mitad del Capital Social, podrá ser removido del cargo en cualquier momento, una vez que haya transcurrido un año desde la fundación de la Sociedad. — El Gerente tendrá durante su gestión todas las facultades que necesite para el más eficaz giro y tráfico de la Compañía, con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a los fines del negocio, ni en prestaciones gratuitas. — De un modo especial, y con carácter meramente enunciativo, tendrá las atribuciones siguientes: a) Administrar los negocios que forman el objeto de la Sociedad. — b) Recibir y despachar la correspondencia; llevar la firma social, autorizar los cobros y pagos y todas las operaciones inherentes al movimiento de los fondos sociales; librar, tomar, endosar, aceptar y protestar por falta de aceptación o de pago las letras de cambio referentes a las operaciones comerciales de la sociedad; tomar y descontar documentos de giro; abrir y seguir cuentas corrientes, comerciales y bancarias, y dirigir y controlar la contabilidad; c) Otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos para formalizar los actos y contratos que interesen a la sociedad, incluso confiriendo poderes generales para pleitos, en favor de letrados, procuradores o gestores colegiados; d) Conferir mediante otorgamiento de poderes, todas o parte de sus atribuciones en los apoderados que al efecto designe, para que ejerciten las facultades que concretamente se les asigne al establecer su nombramiento; e) Representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad ante cualquier autoridad, nacional o extranjera, sin distinción de fuero o jurisdicción, al efecto de ejercitar cualquier derecho, acción, excepción o recurso, incluso el contencioso-administrativo; f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Revocar toda clase de poderes conferidos de acuerdo con el apartado d) de este artículo; h) Adquirir a título oneroso o gratuito, autorizaciones para editar obras musicales o para adquirirlas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley once mil setecientos veintitrés (sobre Régimen legal de la Propiedad Intelectual). — Noveno: Los suscriptos en su carácter de integrantes y constituyentes de la sociedad, haciendo uso de la facultad contenida en la cláusula precedente nombran en este acto gerente de la sociedad a don Ricardo I. Korn, quien acepta el cargo y promete desempeñarlo bien y fielmente. — Décimo: El ejercicio social empezará el día primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social comenzará el día que queden ultimados los trámites administrativos que se requieran. — Décimo primero: La gerencia preparará antes del treinta y uno de agosto de cada año, el balance general del giro social, con la mayor amplitud de detalles, suministrando una copia a los socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que se presentarán a los socios trimestralmente — Los balances se considerarán aprobados si no fueran objeto de observación por parte de cualquier socio y dentro de los treinta días de haber sido puesto a su disposición. — Los socios tendrán derecho, en cualquier

miento que lo soliciten, a examinar directamente o por medio de representantes, las cuentas y balances de la sociedad, así como los libros de contabilidad de la compañía. — Décimo segundo: De los beneficios líquidos que pudieran obtenerse en cada ejercicio, se atribuirá un Cinco por ciento de los mismos para formar el Fondo de Reserva (Artículos veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) cesando esa obligación cuando este fondo alcance al Diez por ciento del capital, dividiéndose el resto de las utilidades o beneficios entre los socios a partes proporcionales a las participaciones de capital en poder de cada uno de ellos y soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Décimo tercero: Ninguna remuneración o gasto será pagado a los integrantes de la sociedad sin el previo acuerdo de los socios, en número que represente al menos el setenta por ciento del Capital Social. — Décimo cuarto: Los costos, cargos y gastos para la formación de la sociedad, la inscripción de este contrato privado en el Registro Público de Comercio y la preparación y terminación de los documentos necesarios y todo otro gasto legal correspondiente a cualquiera de los asuntos que aquí se tratan, serán adelantados por Editorial Julio Korn, S. R. L., pero tales gastos serán restituídos por Canciones del Mundo Argentina, S. R. L. de los primeros ingresos que se obtengan por la misma, sin ningún cargo adicional o interés. — Este contrato no tiene vigencia ni entre los socios ni frente a terceros, antes de su inscripción en el Registro Público de Comercio y sólo de de la fecha de esta inscripción. — Décimo quinto: El local para oficina, servicios y facilidades que Canciones del Mundo Argentina, S. R. L., requiera en relación con la venta y explotación de las obras que formen su fondo editorial o representación, incluyendo servicios de cobro de cuentas, teléfono, despacho, franqueo y cualquier otro servicio secretarial, administrativo y profesional usual y necesario en relación con los negocios de editorial musical, serán proporcionados y suministrados por la Editorial Julio Korn, S. R. L. — Décimo sexto: En compensación a todos los servicios detallados en el artículo décimo quinto, Canciones del Mundo Argentina, S.R.L., pagará a la Editorial Julio Korn S.R.L., al finalizar cada período de seis meses, una tasa que se calculará en la proporción del Diez por ciento (10 %) de los importes totales recibidos por la sociedad procedentes de ventas de música impresa y del Diez por ciento (10 %) de los ingresos totales obtenidos por la sociedad por derechos de ejecución pública (excluidas las sumas procedentes de ejecución de música de fondo en films) y regalías con respecto a discos fonográficos, otras reproducciones mecánicas y otros ingresos. — Décimo séptimo: Serán a cargo de Canciones del Mundo Argentina, S.R.L., únicamente los costos de impresión de las obras. El arreglo comercial para impresión, los impuestos que hubiere, la auditoría si fuese preciso y los pagos a autores, de derechos no controlados por ninguna sociedad autoral ni por el Biem, sobre obras contratadas directamente por Canciones del Mundo Argentina, S.R.L. Todos los otros gastos de la sociedad que no sean los que quedan especificados, deberán ser asumidos y pagados por Editorial Julio Korn, S.R.L. — Décimo octavo: Canciones del Mundo Argentina, S.R.L., asumirá los gastos que pudieran originarse con motivo de cualquier procedimiento judicial iniciado para la defensa de los intereses sociales, pero será condición indispensable la obtención del acuerdo previo de los socios. — Décimo noveno: No deberá ser tomado por la Sociedad Canciones del Mundo Argentina, S.R.L., ningún dinero en calidad de préstamo. — Queda bien entendido que los socios no tendrán ninguna responsabilidad de los actos, deudas y obligaciones de la sociedad, y que su responsabilidad no deberá ir más allá del capital aportado. Vigésimo: La sociedad tendrá una duración de treinta años. — En consecuencia sólo se disolverá al concurrir cualquiera de las causas siguientes, con cumplimiento de los requisitos en las mismas expresados: a) A consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la tercera parte del Capital Social, a no ser que éste se reintegre o se reduzca; b) Por la fusión de la sociedad con o en otras sociedades; c) Por petición de los socios que representen al menos el cincuenta por ciento (50 %) del Capital Social. — Durante el curso de la disolución, la junta de socios continuará ejerciendo sus poderes, si bien tendrá facultad para delegarlos. — Vigésimo primero: En caso de disolución de la sociedad, Editorial Julio Korn, S. R. L., se compromete a no utilizar el nombre de la sociedad ni cualquier otro que incluya el nombre de "Canciones del Mundo", cuyo uso en el territorio convenido y en cualquier otro deberá ser y quedar de propiedad de don Augusto Alguero Alguero únicamente. — Vigésimo segundo: Todas las cuestiones que puedan suscitarse durante la existencia de la sociedad o en su período de liquidación, serán sometidos a los Tribunales Ordinarios del lugar donde radique el domicilio social. — Vigésimo tercero: La Editorial Julio Korn, S.R.L., se compromete a obtener el ingreso de la sociedad en la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) y bajo una forma de ingreso en virtud de la cual todos los derechos de ejecución, otros que se devenguen, incluídos los del BIEM, en el territorio convenido, sean pagados a nombre de la Sociedad Canciones del Mundo Argentina, S.R.L. — En prueba de conformidad, previa lectura, las partes suscriben el presente, al que se obligan en forma, a los 22 días del mes de mayo de 1961. — Raspados: Valen. — Entre líneas: "de Responsabilidad Limitada". — Vale. — A. Alguero. — Julio Korn.— R. I. Korn. — Saúl Koren. Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.480.— e.25|8-Nº 21.717 D.T. v.25|8|61

HOTEL GENERAL ROCA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los que suscriben Manuel Otero, español, soltero, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes Nº 5877; Manuel Gómez Fariña, casado, domiciliado en Avenida Rivadavia Nº 6431; Nemesio María Gómez Fariña, casado, español, domiciliado en la Avenida Rivadavia Nº 6431; Constantino Costa, español, soltero, domiciliado en la calle Gaona 1570; Benigno Espasandín, español, casado, domiciliado en Belgrano Nº 2093, piso 7º; Oscar Jesús Ameijeiras, argentino, soltero, domiciliado en Chiclana Nº 3067, Dpto. 1; José Horacio Arias, español, casado, domiciliado en Ameghino Nº 258, Bernal; Provincia de Buenos Aires: Ramón Bautista García, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Manuel García 436; Ricardo Correa, español, casado, domiciliado en Rivadavia Nº 6431, se declara constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas y condiciones que a continuación se indican, para lo cual todos los infrascriptos declaran ser mayores de edad y hábiles para el acto: — Primero: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "HOTEL GENERAL ROCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en al calle Salta Nº 1592, de la Capital Federal, sin perjuicio del derecho a cambiarlo de común acuerdo entre los socios. — Tercero: Será objeto de la sociedad la explotación del negocio de hotel sito en la calle Salta Nº 1592 de la Capital, denominado "Hotel General Roca" y la realización de todas las actividades comerciales y financieras necesarias al efecto, así como en su momento la disposición y transferencia del referido negocio. — Tal enumeración es meramente enunciativa, ya que la sociedad queda facultada a realizar toda clase de actos y contratos jurídicos. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, importe íntegramente aportado y que se halla constituído por el activo y pasivo de la sociedad, sus muebles, útiles, "Valor llave" y enseres, según balance que se suscribe. — Quinto: El capital social así establecido se divide en mil cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y ha sido integrado y aportado, y pertenece a los socios en la siguiente proporción: Manuel Otero, doscientas diez cuotas, con doscientos diez mil pesos moneda nacional; Manuel Gómez Fariña, ciento ochenta cuotas, con ciento ochenta mil pesos moneda nacional; Constantino Costa, doscientas diez cuotas con doscientos diez mil pesos moneda nacional; Nemesio María Gómez, noventa cuotas con noventa mil pesos moneda nacional; Benigno Espasandín, sesenta cuotas con sesenta mil pesos moneda nacional; Oscar Jesús Ameijeiras, ciento veinte cuotas con ciento veinte mil pesos moneda nacional; José Horacio Arias, treinta cuotas con treinta mil pesos moneda nacional; Ramón Bautista García, noventa cuotas con noventa mil pesos moneda nacional y Ricardo Correa, sesenta cuotas con sesenta mil pesos m|nacional. Sexto: La duración de la sociedad se fija en diez años a partir del 1º de enero de 1959 de tal modo que vencerá el 31 de diciembre de 1968. — Séptimo: Las utilidades de la sociedad y las pérdidas en su caso serán repartidas y soportadas por los socios en proporción al capital aportado por cada uno de los mismos. Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará por los gerentes un balance general que podrá ser impugnado por los restantes socios dentro de los 10 días de hecho saber el mismo. — La resolución final e inapelable respecto a la validez o impugnación del balance será adoptada en Asamblea de la sociedad por una mayoría no inferior a los dos tercios de los votos sociales, si no se lograra esta mayoría se convocará a segunda asamblea, y ésta decidirá por mayoría simple de votos. — Octavo: Las resoluciones de la sociedad serán adoptadas en asamblea a la que los socios deberán ser citados por carta certificada o telegrama colacionado. — Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos contados según el capital excepto la remoción de los socios gerentes y la venta del establecimiento que requerirán para su aprobación los dos tercios de los votos sociales también contados según el capital. — Noveno: Los socios podrán transferir sus cuotas sociales libremente pero deberán previamente otorgar a sus otros socios o a la sociedad el derecho de adquirir sus partes en iguales condiciones, si dentro de tercero día de notificado la sociedad o los socios no hicieren uso de la opción que se les confiere, el socio podrá libremente transferir sus cuotas y el adquirente tendrá en la sociedad iguales derechos y acciones. — Se aclara expresamente que cada socio no podrá transferir su parte sino íntegramente a una persona, vale decir que no es dable la cesión parcial a varios, de las cuotas que le pertenecen. — Se establece que la notificación a los efectos de la opción mencionada se practicará en un solo telegrama dirigido a la sede de la sociedad. Décimo: Los socios están obligados a prestar a la sociedad toda su atención y el trabajo personal en la medida que lo requieran las necesidades del negocio. — Cuando un socio no prestare servicios en la sociedad, la asamblea establecerá por dos tercios de votos la retribución especial que corresponda a aquellos que se desempeñen con su trabajo personal en la misma. — Undécimo: Se designan gerentes de la sociedad a los señores Manuel Otero, Manuel Gómez Fariña, y Ramón Bautista García. — A los efectos de la representación legal de la sociedad será menester la firma de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — Sólo se exceptúa de lo precedentemente establecido la representación legal ante las autoridades judiciales y administrativas, nacionales, provinciales y municipales, ante las cuales uno cualquiera de los gerentes podrá representar legalmente la sociedad y ejercer todos los derechos, acciones y defensas que a ésta correspondan. — Duodécimo: Los gerentes de la sociedad la representan legalmente y se hallan facultados para suscribir toda clase de contratos y actos jurídicos, instrumentos públicos y privados, cheques, pagarés, vales y papeles de comercio, como endosantes, libradores, avalistas o cualquier otro concepto, y en fin, realizar todos los actos jurídicos y procesales que hagan al objeto, derecho, defensa, explotación y funcionamiento de la sociedad. — Queda prohibido a los gerentes suscribir documentos de los llamados de favor, comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto y otorgar fianzas, a terceros. Decimotercero: La disolución y liquidación de la sociedad se realizará en los términos del Código de Comercio, y serán efectuadas por los gerentes de la misma. Decimocuarto: A todos los efectos de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, uno para los socios y el otro a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — José Horacio Arias. — Ramón Bautista García. — Jesús Ameijeiras. — Nemesio María Gómez Fariña. — Constantino Costa. — Benigno Espasandín. — Manuel Otero. — Manuel Gómez Fariña. — Ricardo Correa. Buenos Aires, a los 5 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Enmendado: Jesús. — E|líneas: Ricardo Correa. Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, Secretaria.

$ 4.240.— e.25|8-Nº 29.003-v.25|8|61

KRIVOPISK Y JEIFETZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Samuel Krivopisk, argentino naturalizado, viudo, mayor de edad, domiciliado en la calle Caaguazú 2263, Lanús; Adolfo Krivopisk, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Avda. Quintana 70, 5º piso, Dpto. "B"; Rozia Jeifetz, argentina naturalizada, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Avda. Quintana 70, 5º piso, Dpto. "B" y Marcos Hojman, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Quintana 24, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, convienen y declaran: Primero: Que los señores Samuel Krivopisk y Marcos Hojman otorgan y suscriben este contrato por su propio derecho y en su carácter de integrantes de la "Krivopisk y Jeifetz Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social se inscribió en el Registro Público de Comercio el 23 de abril de 1945, bajo el Nº 468, al Folio 102, del Libro 8 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones el 16 de febrero de 1949, bajo el Nº 119, al Folio 364, del Libro 15 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el 24 de julio de 1952, bajo el Nº 1295, al Folio 48, del Libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 7 de mayo de 1954, bajo el Nº 819, al Folio 195, del Libro 26 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el 20 de diciembre de 1955, bajo el Nº 3170, al Folio 51, del Libro 30 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y el 21 de febrero de 1961 bajo el Nº 254, al Folio 471, del Libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El señor Samuel Krivopisk lo hace también en su carácter de cónyuge supérstite de doña Sofía Sestopalik, cuya sucesión se tramitó por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Secretaría 24, de la Ciudad de La Plata y el exhorto inscriptorio por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 de esta Capital Federal; el señor Adolfo Krivopisk comparece por su propio derecho y en su carácter de único heredero de la mencionada señora Sofía Sestopalik y cesionario de derechos hereditarios en los autos "Jeifetz Hirsch León s|sucesión" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 50, de esta Capital Federal y por último la señora Rozia Jeifetz otorga el presente en su carácter de heredera del susodicho causante don Hirsch León Jeifetz cuya declaratoria de herederos se inscribió en el Registro Público de Comercio el 21 de febrero de 1961, bajo el Nº 254, al Folio 471, del Libro 39 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que de conformidad con lo relacionado precedentemente quedan incorporados a la sociedad, en calidad de socios, el señor Adolfo Krivopisk y la señora Rozia Jeifetz. — Tercero: Que a mérito de todo lo expuesto y resultando los suscriptos los únicos integrantes de la sociedad Krivopisk y Jeifetz Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven por este acto modificar el contrato social estableciendo nuevo término de su duración, aumentar el capital social y demás cláusulas que a continuación se indican, quedando el contrato definitivamente reestructurado en la siguiente forma: I) La sociedad girará bajo la razón social de KRIVOPISK Y JEIFETZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes 2767 pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — II) La sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra-venta por mayor y menor de artículos de confección para hombres, jóvenes, señoras y niños y demás de la indumentaria en general, tejidos y sus afines, su importación y exportación, y en general toda otra negociación que convinieren los socios. — III) El plazo de duración de la sociedad será hasta el 31 de diciembre de 1975. — IV) El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.), dividido en 1.500 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Samuel Krivopisk 20 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, sea la suma de $ 20.000 m|n.; Adolfo Krivopisk, 1.429 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, o sea la suma de $ 1.429.000 m|n.; Rozia Jeifetz, 41 cuotas de pesos 1.000 m|n. cada una, o sea la suma de $ 41.000 m|n. y Marcos Hojman, 10 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, o sea la suma de $ 10.000 m|n.; todo ello de conformidad con el balance que de común acuerdo y por separado firman los socios. — V) Anualmente, el día 31 de diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales. — Los balances serán practicados en la forma comercial corriente, con las amortizaciones establecidas por la Dirección General Impositiva y demás disposiciones vigentes o que se dictaren en el futuro. — Dichos balances se considerarán automáticamente aprobados por cada uno de los socios, si los mismos no fueran impugnados dentro de los treinta días de su presentación. — VI) Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren anualmente, previa reserva para formar el fondo establecido en el art. 20 de la Ley 11.645 y otras reservas que los socios acuerden, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Samuel Krivopisk, 5%; Adolfo Krivopisk, 75%; Rozia Jeifetz, 5% y Marcos Hojman, 15%. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — VII) Queda designado en forma irrevocable, en calidad de gerente, el socio Adolfo Krivopisk, quien tendrá en forma exclusiva el uso de la firma social, debiendo suscribir en todos los casos con su firma personal precedida por el

sello de la razón social adoptada. — El socio gerente gozará de las más amplias facultades de disposición y administración de los negocios sociales, correspondiéndole, por ende, el uso de dicha firma para todos los actos y negocios de la sociedad y así: para solicitar, obtener y suscribir créditos particulares y bancarios y cualquier otro tipo de operaciones, tanto en el Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provinica de Buenos Aires, y demás bancos oficiales y particulares; quedando también facultado para otorgar poderes generales y especiales, para otorgar renovaciones que extingan obligaciones existentes, para transar, para comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, para vender o comprar fondos de comercios, para alquilar, ceder y transferir los contratos de locación existentes o que se concierten en el futuro, para patentar inventos y registrar marcas y|o cuantos más actos sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, quedando claramente enunciado que las facultades precedentemente indicadas lo son al mero efecto enunciativo. — Para el caso que el señor Adolfo Krivopisk se ausente de la Capital Federal o se encontrare impedido por cualquier causa le será facultativo delegar en otro socio sus facultades y el uso de la firma social, a cuyo efecto deberá otorgar poder suficiente por escritura pública.

— VIII): Para el mejor desenvolvimiento de sus fines sociales la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos comerciales o civiles que sean necesarios o convenientes para favorecer su desarrollo, podrá adquirir y transferir bienes muebles o inmuebles, activos y pasivos de otras sociedades, asociarse a personas visibles o jurídicas, dar y tomar dinero prestado, aceptar y constituir hipotecas, presentarse a licitaciones oficiales y particulares, realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con todos los Bancos Oficiales, particulares o mixtos y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sin limitación de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito con o sin garantías personales o reales y girar cheques con provisión de fondos o en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, actuar ante los Ministerios y Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales, estar en juicio como actora o demandada, dejándose aclarado que la sociedad podrá realizar sin excepción alguna, todos los actos que requieren su marcha y desenvolvimiento. — IX) Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán todas las resoluciones y acuerdos que tomen los socios y los mismos formarán parte complementaria de este contrato. — Las resoluciones serán siempre adoptadas y para todos los casos por mayoría de votos, incluso para los supuestos previstos por el artículo 35 del Cód. de Comercio y 12, 18 de la Ley 11.645, a cuyo efecto se computará un voto por cada cuota susripta e integrada. — Igual mayoría se necesitará para que cualesquiera de los socios pueda vender, ceder y transferir las cuotas sociales de su pertenencia, sin perjuicio de la preferencia que gozarán los socios para adquirir en igualdad de condiciones y en proporción al capital de cada uno las cuotas del socio vendedor. — X) La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, concurso civil o quiebra de cualesquiera de los socios. — En el supuesto que cualquiera de dichos eventos acaeciera a los socios Samuel Krivopisk y Marcos Hojman, se producirá a su respecto, y por solo ese hecho, la rescisión parcial de este contrato de sociedad, debiéndosele liquidar a sus derecho habientes o al representante legal del incapaz su haber en la sociedad integrado por su cuenta capital, cuenta particular y utilidades del ejercicio que corriera a los ciento ochenta días del suceso que dé lugar a la rescisión parcial de la sociedad. —

A los efectos de liquidar a los beneficiarios en estos casos la utilidad proporcional del ejercicio en que ocurrieren los eventos previstos se conviene desde ya en considerar a la misma como igual a la del ejercicio inmediato anterior. — Déjase asimismo expresamente pactado que para el previsto caso de rescisión parcial y también para el caso de la disolución total de la sociedad por cualquier causa los socios Samuel Krivopisk y Marcos Hojman no serán titulares de derecho alguno en concepto de valor llave o cualquier otro similar, expresando por el presente que desde ya hacen expresa y formal renuncia a la percepción de cualquier importe por los indicados rubros. — XI) En caso de disolución de la sociedad, ya fuera por expiración del plazo fijado o por cualquier otra causa, la liquidación de la misma estará a cargo del sociogerente don Adolfo Krivopisk, o de su administrador sucesorio o de su representante legal, quien deberá finiquitar los negocios pendientes dentro del término de seis meses. — Los socios por mayoría de votos determinarán las bases a que deberá ajustarse la liquidación a practicar por el socio precedentemente citado. — XII) Los socios Samuel Krivopisk, Adolfo Krivopisk y Rozia Jaifetz no estarán obligados a prestar su personal trabajo en beneficio de la sociedad, gozando de la más absoluta libertad para atender sus demás intereses personales y formar parte de otras empresas. — El socio Marcos Hojman deberá dedicar única y exclusivamente su tiempo y trabajo en favor de la sociedad, salvo autorización expresa en contrario que le prestaren los restantes socios. — XIII) Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, o entre éstos y los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, será dirimido por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte debiendo éstos en su primera reunión nombrar un tercero para laudar en caso de desacuerdo entre los mismos. — El fallo de los árbitros o del tercero en su caso, será definitivo, inapelable, y obligatorio para las partes, quienes desde ya renuncia a toda otra intervención judicial que no tenga por objeto la ejecución del laudo o la condena que éste contenga y a cuyo único efecto las partes se someten desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyen sus domicilios legales en los indicados al comienzo del presente. — XIV) En prueba de conformidad firman las partes cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicado, declarando los comparecientes que toda cláusula del contrato originario o sus modificaciones que se opongan al presente queda sin valor ni efecto alguno. — E|L.: "la" vale. — Firmado: Samuel Krivopisk; A. Krivopisk; M. Hojman; Rozia Jeifetz.

Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.440 e.25|8 Nº 21.739 D.T.-v.25|8|61

R O M E O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1481. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Antonio Monteys Polo, español, casado; doña Raquel Melendi de Monteys, argentina, casada, ambos domiciliados en la Avenida Salvador María del Carril número tres mil setecientos treinta de esta Ciudad; don Caricio Moro Gaite, español, viudo y doña María del Carmen Moro Cabello de Echevarría, española, casada, ambos domiciliados en la calle Rivadavia tres mil novecientos noventa y uno de esta Ciudad, todos mayores de edad, personas hágiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que en fecha primero de septiembre de mil novecientos cincuenta, constituyeron, siendo doña María del Carmen Moro Cabello de Echevarría, de estado soltera, una sociedad de Responsabilidad Limitada, por contrato privado bajo la denominación de "Romeo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Capital, y por el plazo de diez años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veintidos de diciembre del mismo año, bajo el número dos mil setecientos setenta y seis, folio ciento cuarenta, libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por contrato privado celebrado el doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, fué modificado el contrato relacionado, aumentándose el capital social, fijándose en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, lo que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil setecientos diez y siete, folio ochenta y tres del libro treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por escritura del veinte y seis de septiembre del corriente año pasada ante mí, en este registro de mi adscripción al folio mil doscientos sesenta y nueve, prorrogaron por el plazo de dos años, a contar del primero de enero del corriente año, la duración de la sociedad. — Y agregan los comparecientes: Que aclarando la escritura relacionada, y por haber vencido el plazo de duración de la sociedad, vienen por la presente a ratificarla por haber continuado ininterrumpidamente los negocios sociales. — En consecuencia, otorgan y declaran: Primero: Queda nuevamente constituida la sociedad "ROMEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad, calle Acevedo número cuatrocientos sesenta y cinco, al sesenta y siete, a partir del primero de enero del año corriente, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales. — Segundo: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: El socio don Antonio Monteys Polo, siete mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, la socia doña Raquel Melendi de Monteys, tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean trescientos mil pesos moneda nacional; el socio don Caricio Moro Gaite, cinco mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional y la socia doña María del Carmen Moro Cabello de Echevarría, cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: El objeto de la sociedad, de la fabricación y comercialización de cubiertos de acero inoxdable y artículos afines en general, pudiendo dedicarse a la fabricación y comercialización de aquellos renglones que se consideren de interés. — También podrá formar parte de otras empresas y|o sociedades, comprar, vender, permutar o gravar en cualquier forma, toda clase de valores, ya sean muebles o inmuebles.

— Cuarto: El plazo de duración de la sociedad, será de dos años a partir del primero de enero del corriente año, a cuyo término deberán sucribir nuevo contrato si así lo desearen, conforme a lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de los socios don Antonio Monteys Polo y don Caricio Moro Gaite, quienes con el cargo de gerentes, desempeñarán sus actividades conjunta o separadamente, con las más amplias facultades, pudiendo hacer toda clase de operaciones bancarias, inclusive solicitar préstamos en efectivo de curso legal, en oro sellado o en títulos con garantía real, personales, de prenda agraria o sin ella, dar poderes generales, especiales o revocarlos, iniciar demandas, contestarlas, reconvenir, pedir quiebras, proponer concordatos, aceptarlos, reconocer firmas, transigir, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, apelar, renunciar a ese derecho, a prescripciones adquiridas, otorgando, aceptando, descontando o girando en cada caso los cheques, letras, vales, pagarés, recibos, cartas de pago, escrituras públicas y demás documentos que procedan con las cláusulas, penas y condiciones que convengan o exijan a ellos, las personas, los reglamentos o la ley orgánica de las entidades con quienes contraten, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrias Argentino, y cualesquiera otros establecimientos bancarios nacionales o extranjeros y sus sucursales y agencias, pagando y percibiendo al contado o a plazo todas las sumas de dinero o cosas que intervengan, aclarar, modificar, ampliar, ratificar, extinguir cualesquiera contratos, constituir domicilios especiales dar y tomar posesión de toda clase de bienes. — La firma social no podrá ser empleada en asuntos ajenos al objeto social, ni garantizar operaciones de terceros. —Sexto: Los socios podrán retirar mensualmente y a cuenta de utilidades y en proporción a su respectivo porcentaje de utilidad, hasta la suma de siete mil pesos moneda nacional entre los cuatro. — Séptimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario y las utilidades que resulten previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, veinte por ciento para aumento de capital y de amortizaciones y otros fondos de previsión que estimen prudente efectuar, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas también en forma proporcional. — Al final de cada ejercicio los socios resolverán la forma en que serán retiradas las utilidades de dicho ejercicio. — Octavo: En caso de pérdida del treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, siempre que los demás socios no quieran hacerse cargo de la parte de su capital. — En caso de liquidación ésta será hecha por los socios gerentes. — Noveno: Los socios no podrán retirarse de la sociedad, sino a razón de uno por año, previa manifestación en tal sentido con una anticipación de seis meses. En el caso de que hubiera dos o más socios que quisieran retirarse se procederá al sorteo. — Décimo: El socio que deseare vender sus cuotas, deberá previamente ofrecerlas en forma total a la sociedad, cuyos socios podrán optar por adquirirlas dentro de un plazo máximo que no exceda a los sesenta días. — En la opción daráse preferencia a los socios que tuvieren menos números de cuotas a fin de igualar capital. — El valor de las cuotas vendidas se estimará de acuerdo al cómputo que resulte de dividir el activo social neto del último balance practicado por el número de cuotas cedidas y sin prima alguna. — Dicho importe será reintegrado en seis cuotas semestrales con más el seis por ciento de interés anual sobre los saldos deudores. — Undécimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios o más, los legítimos herederos o sucesores podrán optar dentro de los sesenta días de producido el deceso o incapacidad manifiesta por continuar en la sociedad a cuyo fin deberán unificar su representación o solicitar un reintegro del aporte social con sus beneficios si los hubiere. — En este último caso la parte del socio fallecido o incapacitado será reintegrada a su representante legal en seis cuotas semestrales iguales con más el interés del seis por ciento anual sobre los saldos que resulten en base al último balance practicado, inclusive los saldos de las cuentas fondos de reserva y reserva por aumento de capital. — Décimo segundo: A los efectos del integro de las cuotas de capital, los socios acompañan a la presente una copia del balance suscripto por los mismos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el que forma parte integrante de esta escritura y se anexa a la misma. — Décimo tercero: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios y que no fueran resueltas previamente por acuerdo de los mismos, deberán ser sometidas a la decisión de un tercero que haga las veces de un árbitro cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Desde ya se resuelve que el árbitro quede fijado en la persona que ocupe la presidencia de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan redactada esta escritura aclaratoria de la prórroga relacionada anteriormente. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman por ante mí juntamente con los testigos del acto don Manuel Dallorso y don Enrique Roberto De Rossi, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — A. Monteys Raquel M. de Monteys. — C. Moro. — María del Carmen Moro de Echevarría M. Dallorso. — E. de Rossi. — Hay un sello. — Ante mí: M. López Magallanes — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley numerados del: ciento dieciséis mil ciento noventa y nueve al ciento dieciséis mil doscientos dos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: autorizante — español — Responsabilidad — sesenta — pesos — nacional — fabricación — seiscientos — prescripciones — operaciones — veinte — meses — ofrecerlas — Capital — todas — inapelables — personas Vale. — M. López Magallanes. — (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.25|8-Nº 21.743 D.T. v.25|8|61

RICARDO A. GARCIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a 4 días de abril de 1961, entre los señores Ricardo Alberto García, que firma Ricardo A. García, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Ciudad de la Paz Nº 1436, Capital Federal y María Ismael Meyer de Naudy, que firma M. I. M. de Naudy, argentina, casada, rentista, domiciliada en la calle Francisco Bilbao 1916, de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645 y de los siguientes artículos: Primero: Bajo la denominación de RICARDO A. GARCIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los contratantes declaran constituída la presente sociedad la que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Lacar 2190 o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo, asimismo, establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, consignación y representación de comestibles y bebidas al

por mayor. — Tercero: La duración de la sociedad se fija en cinco años, a contar desde el 1º de enero de 1961. — Al vencimiento del plazo la sociedad podrá ser prorrogada otros cinco años y así sucesivamente a cada vencimiento, si ninguno de los socios manifestare su deseo de retirarse con un preaviso de seis meses. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional), dividido en 1.000 cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una, suscriptas e integradas por partes iguales por los dos socios, señores Ricardo Alberto García y María Ismael Meyer de Naudy. — Dicho capital ha sido totalmente integrado según surge del Balance e Inventario firmado por los socios que se agrega al presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de los negocios estará a cargo del socio Ricardo Alberto García y del señor Alejandro Neudy, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Francisco Bilbao 1916, Capital, quienes quedan designados gerentes. — La firma social estará a cargo, en forma individual de ambos gerentes. — La firma social no podrá comprometerse en garantía de obligaciones de terceros o en operaciones de favor. — Sexto: Los gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición que acuerdan los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 y 2262 del Código Civil que en lo pertinente se dan aquí por expresamente reproducidos, pudiendo efectuarse, asimismo, toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, o cualquier otro Banco provincial, municipal o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y pudiendo hacer toda clase de depósitos girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y|o girar letras, pagarés u otros documentos endosables, adquirir por compra, dación en pago o en otra forma bienes muebles o inmuebles u otros valores, venderlos, permutarlos y de cualquier otra forma transferirlos, hipotecarlos, gravarlos, aceptando hipotecas o prendas con o sin registro en garantía de deudas, otorgar poderes generales y|o especiales, estar en juicio como actor o demandado, promover querellas, formular denuncias, transar, innovar y suscribir toda clase de documentos públicos o privados y en general, realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para la mejor marcha de los negocios sociales, pues la enunciación precedente es meramente enunciativa. — Séptimo: Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances anuales que se practicarán el 31 de diciembre tomando por base las reglamentaciones vigentes y las disposiciones pertinentes de la Dirección General Impositiva, serán repartidas, previa deducción del 5% para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10% del capital o soportadas, entre los socios, en la siguiente proporción: el señor Ricardo Alberto García, 55% y la señora María Ismael Meyer de Naudy, 45%. — Octavo: Todas las resoluciones de importancia de los socios serán asentadas en un libro de actas y serán firmadas por ellos. — Para las votaciones cada cuota da derecho a un voto. — Para el nombramiento de nuevos gerentes, su remoción, aprobación de balances generales y demás resoluciones de interés para la sociedad se requerirá unanimidad de votos, así como también para la cesión de cuotas a terceros, extraños a la sociedad. — Noveno: En caso de incapacidad física o legal o muerte de cualquiera de los socios, el otro socio resolverá si continúa o no con los representantes o herederos del causante, quienes deberán unificar siempre su representación. — Si resuelve no continuar con los representantes o herederos, quedará a su favor el local, clientela, antecedentes, libros, patentes y demás valores intangibles de la sociedad. — Para determinar el haber del socio incapacitado o fallecido, si el socio resuelve no continuar con ellos en la sociedad, se practicará un inventario y balance general a la fecha en que aquellas circunstancias se hubieran producido, de acuerdo con los valores que figuren registrado en los libros sociales. — Además se fijará un valor de llave de negocio que se determinará, según los procedimientos aceptados habitualmente por la Dirección General Impositiva para ello. — El capital, utilidades, si las hubiere y el valor llave proporcional a la distribución fijada por el artículo 7º, junto con cualquier saldo acreedor a su favor, se reintegrará a los representantes o herederos en cuatro cuotas trimestrales iguales, a contar desde la fecha de ocurrida la incapacidad o muerte del socio. — Décimo: La liquidación de la sociedad, llegado el caso, será efectuada por ambos socios o por el superstite, sobre la base de extinguir el pasivo, restituir los capitales y distribuir los excedentes, incluída la reserva legal, en proporción a la distribución de utilidades fijada en el artículo séptimo. — Décimo Primero: Toda duda o divergencia que surgiera de la interpretación del presente contrato o en los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación, entre los socios, sus representantes o causa habientes será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo, que deberá dictarse dentro de los treinta días será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir a los tribunales, salvo el caso de tener que pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga o por falta de laudo dentro del plazo citado. — Bajo los once artículos precedentes, las partes dejan constituída la presente sociedad a cuyo fiel cumplimiento se comprometen, conforme a derecho. — Entrelín as: primera hoja; argentina Vale. — Firmado: Ricardo A. García. — M. I. M. de Naudy. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Ricardo A. García. M. I. M. de Naudy son auténticas de don Ricardo Alberto García. — María Ismael Meyer de Naudy. — Conste. Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Firmado: Manuel P. Borzone. — Escribano.

Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160.— e.25|8-Nº 21.744 D.T. v.25|8|61

FINDER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre don José Finder y don Estanislao Andrés Finder, argentinos naturalizados, casados, con domicilio ambos en la calle Cerrito 512, 3º p. de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las cláusulas que siguen: Primera: Los contratantes constituyen una sociedad sujeta a la Ley número 11.645, la que girará bajo la razón social de "FINDER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cerrito 512, 3º piso, de esta Ciudad. Asimismo la sociedad podrá establecer sucursales, filiales y representaciones en el interior y exterior de la República. — Segunda: El plazo de duración de este contrato es por veinte años a partir del 1º de abril de 1961, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pero cualquier socio se podrá retirar de ella, preavisando con un plazo de noventa días de anticipación. — Asimismo este plazo podrá prorrogarse si así lo deciden los socios al vencimiento del mismo. — Tercera: El objeto social será dedicarse a la comercialización de toda clase de productos industrializados, importación, exportación y venta de toda clase de mercaderías, artículos y productos, y el ejercicio de mandatos, representaciones y distribuciones comerciales e industriales, pudiendo al efecto realizar toda clase de operaciones de esa índole, directamente por sí o asociados a terceros u otras sociedades. — Sin perjuicio de lo enunciado la sociedad podrá dedicarse a cualquier negocio que los socios resuelvan. — Cuarta: Se fija el capital social en la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 240.000.— m|n. c|l.), dividido en 240 cuotas de mil pesos moneda nacional de c|l. cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: José Finder ciento veinte cuotas por un total de ciento veinte mil pesos m|n. c|l. y Estanislao Andrés Findor ciento veinte cuotas por un total de ciento veinte mil pesos m|n. c|l., las que se encuentran integradas totalmente de acuerdo al balance suscripto que se adjunta por separado y forma parte del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios, los que revistarán el carácter de gerentes, quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social en forma personal e indistinta, firmando bajo el sello que llevará la denominación social y tendrán las más amplias facultades que otorga la ley en la materia, inclusive la del art. 1881 del Código Civil, con las limitaciones por el carácter comercial de la sociedad pudiendo operar con todas las entidades bancarias, privadas, mixtas u oficiales, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y todas sus agencias y sucursales a cuyo fin podrán girar, aceptar, endosar y descontar y avalar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de comercio, los que suscribirán en forma corriente, pudiendo asimismo constituir prendas agrarias y aceptar fianzas y garantías de cualquier clase siempre que no afecten los fines de la firma para especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. — La enumeración que antecede no es taxativa sino meramente enunciativa, entendiéndose que corresponden al gerente todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad. — Sexto: El ejercicio comercial vencerá el día treinta y uno de marzo de cada año debiendo realizarse en dichas fechas balances detallados y completos sobre el estado de los negocios sociales. — De las utilidades que se obtuvieran se deducirá el cinco por ciento para fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital. — Y el saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Séptima: Los socios sin perjuicio del carácter que invisten en esta sociedad y las funciones que en ella desempeñen, podrán libremente actuar en otras actividades o sociedades análogas o distintas del objeto social. — Octava: La sociedad expresará su voluntad mediante reuniones periódicas, en las que se tratarán los asuntos y actividades sociales, las resoluciones adoptadas por los socios serán asentadas en un libro de [illegible]. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, podrán sus herederos o representantes legales optar [illegible] incorporarse a la sociedad o retirarse de la misma en cuyo caso se procederá a la liquidación de la misma. — Décima: En el caso de retiro de alguno de los socios antes del vencimiento del presente contrato o al finalizar el plazo de duración de esta sociedad la misma entrará automáticamente en liquidación pudiendo cualquiera de los socios hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, al mayor postor. — Serán liquidadores los socios gerentes en forma conjunta. — Undécima: Toda divergencia entre los socios que por cualquier motivo se suscite será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a laudar designarán un árbitro tercero cuya decisión será inapelable en caso de discordia entre ellos. — Duodécima: Todo cuanto no se hubiere establecido o previsto en este contrato serán de aplicación las normas de la ley número 11.645, las del Código de Comercio las pertinentes del Código Civil. — De plena conformidad con lo que antecede se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: José Finder. — Estanislao Andrés Findor.

Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440 e.25|8-Nº 21.755 D.T. v.25|8|61

JULIO DELL'OCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 5 de junio de 1961, los señores Julio César Dell'Oca y Hugo César Dell'Oca, únicos componentes de la sociedad "JULIO DELL'OCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto prorrogar el plazo de duración de la misma por otro período de cinco años a partir el día 1º de agosto de 1961, fecha de vencimiento de la misma. — (Fdo.): Julio César Dell'Oca, Hugo César Dell'Oca.

Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.25|8-Nº 21.757 D.T. v.25|8|61

TEXTIL AMERICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Matías Miguel Miguelez, argentino, casado, y Carlos Soto, argentino, casado, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio legal a este efecto en la calle Emilio Lamarca 4889 de esta ciudad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primera: El rubro social será el de TEXTIL AMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto de la misma será la explotación de subproductos de la industria textil y derivados, pudiendo dedicarse además a cuantas otras operaciones convengan a los fines sociales. — Tercera: El domicilio legal será constituido en la calle Emilio Lamarca 4889 de esta ciudad, pudiendo trasladarse y establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarta: El capital de la misma asciende a la suma de quinientos mil pesos m|n. (pesos 5000.000 m|n.) aportado en especies según balance al 1º de junio de 1961 conformado por los socios y que se encuentra dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo doscientas cincuenta cuotas a cada socio. — Quinta: El plazo de duración de la misma será de treinta años a partir del 1º de junio de 1961, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. El socio que deseare retirarse deberá comunicar su decisión mediante telegrama colacionado con una antelación de noventa días. Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios quienes actuarán en la firma social en forma conjunta, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro comercial, ni en fianzas o avales a terceros; comprendiendo el mandato de administración social lo siguiente: administrar toda clase de inmuebles y bienes de uso, pudiendo disponer ampliamente de ellos, gravarlos con derechos reales y personales, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de esta ciudad y del resto de la República, creados y a crearse, dar y otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, firmar escrituras correspondientes a operaciones de la sociedad y, en general, a todos aquellos actos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, quedando entendido que las precedentes enumeraciones son solo enunciativas y no limitativas. — Séptima: Anualmente al 31 de mayo se practicará un balance general sin perjuicio de los que se puedan practicar en cualquier momento. Los balances serán aprobados unánimemente por los socios dentro de los treinta días de practicados y las utilidades o pérdidas que arrojaren serán distribuidas o soportadas por partes iguales previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal que indica la ley. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, éste será reemplazado por sus representantes legales o sus herederos, unificando éstos su representación, debiendo efectuarse un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad. En caso de fallecimiento, el socio restante podrá optar por liquidar la sociedad o continuar la misma por su cuenta, en cuyo caso abonará a los herederos del fallecido el haber resultante del mismo en veinticuatro (24) cuotas mensuales consecutivas más un interés igual al de plaza en ese momento. — Novena: En caso de disolución total, cualquiera fueren sus causas, ambos socios podrán optar por evitar la liquidación social, adquiriendo el activo y pasivo de la misma y continuar con el giro comercial por su propia cuenta y en su propio nombre abonando al socio saliente, únicamente la cuota social que corresponda según inventario y balance practicada al efecto y a esa fecha, sin valor de llave alguno. — Décima: Cualquier divergencia que se produjera entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, será dirimida por árbitros designados uno por cada parte, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se comprometen firmando de conformidad. — S|R.: 26. Vale. — Matías Miguel Miguelez. — Carlos Soto.

Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.25|8-Nº 21.758 D.I. v.25|8|61

BEROIZ HERMANOS Y SAN MARTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Esteban Beroiz, español, casado, mayor de edad domiciliado en la calle Moliere número 476; Félix Beroiz, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Azul número 83 y José Ignacio San Martín, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Galicia Nº 3747 resuelven por este acto prorrogar la Sociedad de Responsabilidad Limitada que tienen constituida con fecha 24 de agosto de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de septiembre de 1953, bajo el Nº 20.017, folio 489 del libro 23 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones y prórroga, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "BEROIZ HERMANOS Y SAN MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Moliere Nº 736, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de un taller metalúrgico y, en general, la industrialización, comercialización importación y exportación de toda clase de mercaderías y repuestos y también, formar parte de otras sociedades inclusive anónimas y de Responsamilidad Limitada. — Tercera: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el 1º de abril de 1961, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y transcurridos los tres primeros años de este contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad si así lo desearen, comunicando a los demás socios dicha resolución con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado. — Cuarta: El capi-

tal social se fija en la suma de trescientos noventa mil pesos moneda nacional ($ 390.000), dividido en 390 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios por partes iguales o sean 130 cuotas que representan la suma de $ 130.000 cada uno. Dicho capital está totalmente integrado. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios quienes revisten el carácter de Gerentes y tendrán el uso de la firma social para el desenvolvimiento normal y habitual de los negocios únicamente, debiendo actuar siempre conjuntamente dos de cualquiera de los socios para operaciones en Bancos oficiales y|o particulares, pudiendo abrir cuentas corrientes; efectuar depósitos; extraer los mismos; librar cheques; letras de cambio; pagarés y giros; como asimismo, endosarlos cobrarlos y negociarlos; dar o tomar dinero en préstamo; y realizar toda clase de operaciones de crédito. Para los endosos de cheques de terceros y sus retiros de los Bancos por haber sido rechazados, así como también para conferir poderes especiales y generales y ejecutar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la Sociedad, podrán actuar indistinta y separadamente los tres socios; no pudiendo comprometer a la Sociedad en prestaciones gratuitas a terceros. — Sexta: Los socios dedicarán todo su tiempo a los negocios sociales. — Séptima: El presente contrato es prorrogación del celebrado con fecha 24 de agosto de 1953 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de septiembre de 1953, bajo el número 20.017, folio 489, del libro 23 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones y prórrogas posteriores. — Octava: El día 31 de marzo de cada año se practicará un balance general y las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, previa deducción del 5 o|o para la reserva de ley y hasta alcanzar el 10 por ciento del capital se repartirán por partes iguales, soportándose las pérdidas en igual forma. Las utilidades no retiradas no percibirán intereses. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará el giro de sus negocios, pudiendo o no incorporar a los herederos del fallecido, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación. Si los socios decidieren no hacer ingresar a los herederos, podrán adquirir su cuota capital en proporción a sus capitales, en tal caso deberá pagarse a los herederos su capital más las utilidades acumuladas en cuatro cuotas trimestrales iguales con un interés del 12 % anual y a partir de la fecha del fallecimiento, a cuyo fin se practicará un balance general a esa fecha. Los socios que optaren retirarse de la Sociedad de acuerdo a la cláusula tercera, se regirán por las mismas estipulaciones establecidas precedentemente para los herederos. — Décima: A los efectos del cálculo para el pago de la cuota capital a socios que se retiren o a herederos del socio fallecido, no será considerado valor alguno de llave, patentes, marcas o clientela. — Undécima: En caso de liquidación de la sociedad, serán liquidadores los socios gerentes, con iguales derechos y obligaciones a los fijados en este contrato, con la única limitación de que no podrá hacerse ninguna distribución entre los socios mientras no esté liquidado el pasivo social. — Duodécima: Toda duda, divergencia o cuestión imprevista será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, los que nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Las partes se someten a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Bajo las precedentes cláusulas dejan así prorrogado el contrato social, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio de 1961. — E. Beroiz. — F. Beroiz. — J. San Martín. — Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.25|8-Nº 21.759-v.25|8|61

ROMANELLO Y SFORZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional d Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se convienen entre Romeo Romanello, italiano, con domicilio en la calle Alvear 148, Martínez, Provincia de Buenos Aires y José Sforza, argentino, con domicilio en la calle Agustín Caffarena 80, Capital Federal, la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y a tales efectos lo dejan formalizado bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Constitúyese una **sociedad de responsabilidad limitada, que girará** en plaza bajo el rubro "ROMANELLO Y SFORZA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo domicilio estará en esta Capital, Avenida Rivadavia número 10071, pudiendo establecer sucursales en toda la República y representaciones en el exterior. — Segunda: El objeto social será las instalaciones termomecánicas en general, comercialización y fabricación de lo atingente al ramo citado dentro y fuera del país; podrá además ejecutar los negocios, actos, contratos, etc., que hagan a su objeto, así como también contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo industrial y comercial. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de seis años a contar del primero de diciembre de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. Este plazo podrá prorrogarse, de común acuerdo, por otro lapso igual, previa inscripción en el Registro Público de Comercio, pero cualquier socio se podrá retirar de ella, preavisando por telegrama colacionado con una antelación de noventa días a la fecha de su retiro. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la cantidad de quinientos sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 560.000) dividido en quinientas sesenta cuota de un valor de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en partes iguales, con el activo neto de la sociedad en la actualidad, conforme al balance que va por separado y forma parte integrante de este instrumento. — Quinta: La administración de la sociedad y uso de la firma social adoptada estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes la podrán usar para todos los contratos y operaciones de la sociedad exclusivamente, no pudiéndolo hacer para negocios ajenos, ni dar fianzas o garantías que obliguen a la sociedad con respecto a terceros, que no sean en beneficio social. De las resoluciones que se adopten en cuanto a la marcha de los negocios y todo otro asunto de evidente trascendencia se dejarán constancia en el libro de Actas que la Sociedad llevará a tales efectos. — Sexta: Cada treinta de noviembre se practicará un balance general y las utilidades líquidas y realizadas que del mismo resulten serán distribuidas en la siguiente forma: el cinco por ciento a la Reserva Legal, el quince por ciento a Reservas para futuras capitalizaciones y el ochenta por ciento restante se acreditará a las respectivas cuentas particulares de los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por partes también iguales. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones no cambiando el rubro social, ni entrará en liquidación, debiendo los herederos unificar la representación para quedar como socios, quienes podrán también retirarse de la sociedad, en cuyo caso se liquidarán las cuotas de capital, el respectivo porcentaje en la reserva legal y reserva para futuras capitalizaciones, con más las utilidades devengadas y saldo acreedor de la cuenta particular del socio-causante, si lo hubiere, o menos, si tal saldo fuera deudor, pagándose a los herederos o beneficiarios en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más un interés del 12 o|o anual. — Octava: La sociedad solamente podrá disolverse cuando, a pedido de alguno de los socios por escrito, de los balances anuales resulte que se ha perdido el cuarenta por ciento del capital y reservas libres del ejercicio anterior; en este caso el socio que lo desee podrá evitar la disolución y liquidación, adquiriendo los valores del otro socio en la sociedad, de acuerdo al detalle y formalidades de pago de la cláusula anterior. — Novena: Cualquiera divergencia o duda que se suscitare entre los socios, ya sea durante las operaciones o en el momento de la partición o liquidación de la sociedad, será dirimida inapelablemente por un árbitro único, designado de común acuerdo, y para todo cuanto no haya sido previsto o resuelto por el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio en la materia. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha "ut-supra" mencionados. — Romeo Romanello. — José Sforza. — Buenos Aires, Julio 4 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960. e.25|8-Nº 21.767 D.T.-v.25|8|61

JEMOPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno, los señores Daniel Parysow y Szoel León Parysow, cedieron a favor de don Pablo Gonczanski las **setecientas cincuenta cuotas de capital de un** mil pesos cada una que posee en la sociedad "JEMOPLAST", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, habiéndose modificado la cláusula cuarta del contrato social la que quedó redactada en la siguiente forma: — "Cuarta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo del señor Pablo Gonczanski, conjuntamente con uno cualesquiera de los otros dos socios, quienes asumen el carácter de Gerentes, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento "Jemoplast, S. R. L.", y podrá suscribir toda clase de actos, contratos, especialmente sobre compraventa de bienes inmuebles, hipotecas, poderes generales y especiales; y cuantos más actos lícitos sean conveniente para la Sociedad, quedándoles expresamente prohibido emplear sus firmas en operaciones ajenas al giro social". — E|L.: De un mil pesos cada una. Vale. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.25|8-Nº 21.771 D. T.v.25|8|61

WILCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Electi Cantoni, Fernando Miguel Maresca, Joaquín Isidro Erro, Argentina Rubio de González, Jorge Aurelio Borria, Carlos Manuele y Jacobo Samuel Gross, en el carácter de únicos componentes de Wilco Sociedad de Responsabilidad Limitada y Wiltaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio comercial en Avenida Montes de Oca 1683, Capital Federal, representada en este acto por su gerente Jorge Aurelio Borria, Manuela Olga Cortés Cisneros, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Gobernador Yrigoyen 196, de Lanús (Provincia de Buenos Aires); Bruno Martinovich, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Gallardo 1039, Capital; Santiago Fernández, argentino, casado, mayor de dad, domiciliado en en Herrera 976, Capital; Calixto Nicolás Ulibarri, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rivera Indarte 887, Capital; Aníbal Deván, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rivera Indarte 887, Capital, y Antonio Giangiordano, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Smith 747 de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), han convenido lo siguiente: — Primero: Wilta, Sociedad de Responsabilidad Limitada; Manuela Olga Cortes Cisneros; Bruno Martinovih; Santiago Fernández; Calixto Nicolás Ulibarri; Aníbal Devan y Antonio Giangiordano, ingresan omo nuevos socios en WILCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aportando Wiltaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, $ 315.000 m|n., o sea suscribiendo e integrando trescientas quince cuotas de mil pesos cada una; Manuela Olga Cortes Cisneros, $ 110.000 m|n. o sea suscribiendo e integrando ciento diez cuotas de mil pesos c|una; Bruno Martinovich, $ 150.000 m|n., o sea suscribiendo e integrando ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una; Santiago Fernández, $ 100.000 m|n., o sea suscribiendo e integrando cien cuotas de mil pesos cada una; Calixto Nicolás Ulibarri, $ 115.000 m|n., o sea suscribiendo e integrando ciento quince cuotas de mil pesos cada una; Aníbal Devan, $ 210.000 m|n., o sea suscribiendo e integrando doscientas diez cuotas de mil pesos cada una, y Antonio Giangiordano, $ 65.000, o sea suscribiendo e integrando sesenta y cinco cuotas de mil pesos cada una. — Segundo: Además los socios Jorge Aurelio Borria, aumenta su capital de $ 100.000 m|n., suscribiendo e integrando cien cuotas más, y Carlos Manuele aumenta su capital en $ 130.000 m|n., suscribiendo e integrando ciento treinta cuotas más. — Tercero: Como consecuencia de ello, todos los socios de común acuerdo, resuelven aumentar el capital social de Wilco, Sociedad de Responsabilidad Limitada a la suma de un millón ochocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en mil ochocientas noventa y cinco cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes; Electi Cantoni, 100 cuotas, o sea $ 100.000 m|n.; Fernando Miguel Maresca, 100 cuotas, o sea $ 100.000 m|n.; Joaquín Isidro Erro, 100 cuotas, o sea $ 100.000 m|n., Argentina Rubio de González, 50 cuotas, o sea $ 50.000 m|n.; Jorge Aurelio Borria, 200 cuotas, o sea $ 200.000 m|n.; Carlos Manuele, 230 cuotas, o sea $ 230.000 m|n.; Jacobo Samuel Gross, 50 cuotas, o sea $ 50.000 m|n.; Wiltaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, 315 cuotas, o sea $ 315.000 m|n.; Manuela Olga Cortés Cisneros, 110 cuotas, o sea $ 110.000 m|n.; Bruno Martinovich, 150 cuotas, o sea $ 150.000 m|n.; Santiago Fernández, 100 cuotas, o sea $ 100.000 m|n.; Calixto Nicolás Ulibarri, 115 cuotas, o sea $ 115.000 m|n.; Aníbal Deván, 210 cuotas, o sea $ 210.000 m|n., y Antonio Giangiordano 65 cuotas, o sea $ 65.000 **m|n., de acuerdo al balance que se firma** por separado. — Cuarto: Se hace constar que el capital anterior de la sociedad era de seiscientos mil pesos moneda nacional. — Quinto: La distribución de utilidades continuará efectuándose en la forma establecida en la cláusula sexta del contrato de constitución de la sociedad, el cual declaran conocer los nuevos socios y aceptan en todas sus partes. — De conformidad se firma el presente, en Buenos Aires a los 28 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta. — Firmado: E. Cantoni. — Fernando Miguel Maresca. — Joaquín E. Erro. — Argentina R. de González. — J. A. Borria. — C. Manuele. — J. S. Gross. — M. O. C. C. Cisneros. — B. Martinovich. — S. Fernández. — C. N. Ulibarri. — Aníbal Deván. — Antonio Giangiordano.

Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Mercedes M. Mc. Geire, secretaria.

$ 2.640.— e.25|8-Nº 31.772 D.T.-v.25|8|61

DAMCO BAIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 6 de junio de 1961, el señor Antonio Da Ponte Guerreiro, cede, vende y transfiere a favor de Jorge Aurelio Borria, 40 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "DAMCO BAIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de pesos 40.000 m|n., con efecto retroactivo al 30 de abril de 1961, dejando por este acto de pertenecer a la sociedad. — Fdo.: A. Da Ponte Guerreiro. — J. A. Borria. — Buenos Aires, Julio 4 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.25|8-Nº 21.773 D. T.v.25|8|61

LANGMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, entre el señor José Ovidio Martínez, con domicilio en la calle Lavalle 1938, Capital Federal y el señor Raúl Eugenio Mensi, domiciliado en la calle Córdoba 1646, piso 1º, departamento 5, Capital Federal, ambos argentinos, casados, mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuyo funcionamiento se regirá en general por las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 11.645 y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "LANGMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio actualmente en la calle Bernardo de Irigoyen 1306, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo y de establecer representaciones y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la prestación de servicios y asesoramiento técnico relacionado con el comercio y la industria y además podrá importar, exportar, fabricar, comprar y vender cualquier producto, tomar y dar representaciones y en general realizar todo acto de comercio sin limitación alguna. — Tercera: El plazo de duración es de diez años a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000) moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil ($ 1.000) moneda nacional cada una de las que corresponden cuatrocientas noventa cuotas o sean cuatrocientos noventa mil pesos (pesos 490.000) moneda nacional al señor José Ovidio Martínez, y diez cuotas o sean diez mil pesos ($ 10.000) moneda nacional, al señor Raúl Eugenio Mensi. Este capital está totalmente suscripto e integrado en un cincuenta por ciento en dinero en efectivo. Es decir que el señor José Ovidio Martínez integró doscientas cuarenta y cinco cuotas o sean doscientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 245.000) moneda nacional y el señor Raúl Eugenio Mensi integró cinco cuotas o sean cinco mil pesos ($ 5.000) moneda nacional. El otro cincuenta por ciento será integrado por los socios cuando las necesidades de la sociedad lo requiera. — Quinta: A los fines de su desenvolvimiento la sociedad podrá celebrar los contratos civiles y|o comerciales que estime necesarios, adquirir bienes inmuebles o muebles, solicitar préstamos con o sin garantías hipotecaria o prendaria ya sea a particulares, sociedades, instituciones oficiales o a cualquier establecimiento bancario creado o a crearse y, en general, podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para su de envolvimiento. Queda expresamente prohibido a los socios usar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad, en fianzas o garantía a favor de socios o terceros. — Sexta: Queda designado gerente de la **sociedad el señor José Ovidio Martínez,**

quien tendrá todas las atribuciones y facultades necesarias para administrar y dirigir los negocios sociales. Podrá representar a la sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales. Peticionar, gestionar, tramitar o diligenciar toda clase de asuntos sin limitación alguna lo mismo en el fuero judicial ante los Tribunales del Trabajo que en los Poderes y Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales y podrá realizar y comprometer a la sociedad con su sola firma en todos los actos y contratos que se indican en la cláusula anterior. Pudiendo asimismo nombrar o designar representantes o apoderados de la sociedad otorgándoles a los mismos algunas o todas las atribuciones y facultades que se enumeran en esta cláusula. Queda expresamente establecido que para las operaciones bancarias será necesaria y bastará la sola firma del Gerente. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios también en proporción a sus aportes de capital. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación para sus relaciones con la misma. — Novena: Se deja establecido que si cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad o pedir la disolución de la misma, deberá comunicarlo al otro socio al domicilio de la Sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de por lo menos seis meses. Las tareas de liquidación de la sociedad ya sea anticipada o al vencimiento del contrato estarán a cargo de ambos socios. — En prueba de conformidad y ratificación firman las partes en el lugar y fecha al comienzo indicadas. — José Ovidio Martínez. — Raúl Eugenio Mensi. — Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800.— e. 25|8-Nº 21.788 D.T.-v.25|8|61

MITSUBISHI ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según contrato privado de fecha 31 de mayo de 1961, el señor Goro Miura cede, vende y transfiere al señor Masahiro Kashiwaraba, las 1.200 cuotas que tiene suscriptas e integradas en MITSUBISHI ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal, o sea por la suma de pesos 1.200.000.— moneda nacional. — En consecuencia queda modificado el artículo 4º del contrato social en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: La sociedad tendrá un capital de $ 6.000.000 moneda nacional, dividido en 6.000 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, las que han quedado totalmente suscriptas e integradas en la proporción y forma que se indica a continuación: el Señor Chisamu Matsumoto, 1.800 cuotas o sea pesos 1.800.000; el señor Masotoshi Masuda, 1.800 cuotas o sea $ 1.800.000; el señor Masahiro Kashiwaraba, 1.200 cuotas o sea $ 1.200.000; y el Sr. Teijchi Satomi, 1.200 cuotas o sea $ 1.200.000." — Buenos Aires, junio 3 de 1961. — Enmendado: 31 de julio. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640. — e.25|8-Nº 21.795 D.T.-v.25|8|61

H U B E R M A N
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato social: Entre Isaac León Huberman, argentino naturalizado, casado; Leonardo Resnik, argentino, soltero, y Lázaro Bergman, argentino, casado, todos ellos mayores de edad, domiciliados respectivamente en Río Bamba Nº 679; Ferrari Nº 307 y Juramento Nº 5056, de esta Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato social, que dejan formalizado bajo las cláusulas siguientes: Primera: Objeto social: El objeto de la Sociedad será la confección de ropa en general: pudiendo ampliarse, cambiarse y/o restringirse dicho objeto social, de acuerdo a las conveniencias sociales. — Segunda: Razón social: La Sociedad se denominará "HUBERMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en la calle Río Bamba número 679, de esta ciudad, y/o donde las partes lo establezcan en el futuro pudiendo abrirse sucursales, agencias, fábricas, talleres, locales de exposición y/o representación en esta misma ciudad, en el interior y/o exterior de la República. — Tercera: Duración: Se fija como término de duración del presente contrato el de cinco años, contados a partir del día 1º de julio del año 1961. — No obstante, dicho término, cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la misma, una vez transcurrido un año de la fecha del presente contrato; debiendo comunicarlo a los socios restantes con una anticipación no menor de tres meses, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: Capital social: El capital social constituido por la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, dividida en cuatrocientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; y aportado en la siguiente forma: Isaac León Huberman, aporta 170 cuotas y Leonardo Resnik, aporta 150 cuotas, en ambos casos totalmente invertidos en el giro de los negocios sociales; y Lázaro Bergman, 100 cuotas, aportadas en la siguiente forma: 50 cuotas invertidas en el giro de los negocios sociales y 50 cuotas en pagarés de su firma con vencimientos a los 90, 120 y 150 días de la fecha del presente, sin que dichos pagarés devenguen interés alguno a favor de la Sociedad. — Todo ello de acuerdo a balance general que forma parte constitutiva del presente y suscripto por los socios. — Quinta: Balances: Anualmente, el día 30 de junio, se practicará un balance e inventario general de conformidad a las leyes impositivas vigentes. — Las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal que deberá ser del 10 % del capital social, se distribuirán en la siguiente proporción: el 42,5 % para el socio señor Isaac L. Huberman; el 15 % para el socio señor Leonardo Resnik, y el 42,5 para el socio señor Lázaro Bergman. — Sexta: Dirección y administración: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios en forma indistinta, para lo que quedan investidos con la jerarquía de socios gerentes. — Séptima: Firma social: El uso de la firma social estará a cargo de dos de los tres socios gerentes indistintamente y en forma conjunta, los que firmarán con su rúbrica particular, precedidas de un sello con el rubro social. — Podrán usar la firma social en todo acto lícito, representando a la Sociedad sin restricciones ante entidades privadas, mixtas u oficiales: bancarias, financieras, comerciales, industriales, importadoras, exportadoras, judiciales, etc., nacionales y/o extranjeras; creadas y/o a crearse; considerándose tal enumeración meramente enunciativa y no limitativa; y con la única prohibición de otorgar garantías y/o avales a terceros. — Octava: Trabajo personal: Los socios deberán emplear todo su tiempo y conocimientos para el acrecentamiento de los negocios sociales, quedando a los mismos expresamente prohibido dedicarse a otros negocios ajenos a la sociedad. — Novena: Gerentes: El nombramiento o remoción de gerentes así como cualquier decisión sobre los negocios sociales, deberá tomarse por mayoría de votos de capital. — Décima: Retiro: El socio que pidiere su retiro de la Sociedad deberá ceder sus cuotas a los otros socios, no pudiendo hacerlo a personas extrañas a la Sociedad sin previa conformidad de los otros socios. — Undécima: Divergencias: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente, o al tiempo de su liquidación o partición, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada disidente los que antes de entrar a desempeñar sus funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo que pronuncie inapelable, haciendo cosa juzgada, renunciando las partes a toda acción o procedimiento por ante el o los tribunales que correspondieran. — Décima segunda: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad física de cualquiera de los socios continuará su vida la sociedad, debiendo los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado unificar su representación. — Décima tercera: Liquidación: En caso de liquidación o disolución de la sociedad, serán liquidadores los tres socios en forma conjunta, quienes se comprometen a dejar al señor Isaac L. Huberman el inmueble que ocupa en la calle Río Bamba Nº 679, de Capital Federal; sede de esta Sociedad, en el plazo improrrogable de seis meses a partir del día en que quede formalizado. — Décima cuarta: Retiros: Se deja expresa constancia que los retiros de capital de la Sociedad, se harán en forma igual y conjunta para todos los socios; las diferencias respecto de los socios del capital retirado devengará un interés no menor del vigente en plaza. — De conformidad con las cláusulas precedentes se firma el presente en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Isaac León Huberman. — Leonardo Resnik. — Lázaro Bergman.

Buenos Aires, 19 de junio de 1961 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.520.— e.25|8-Nº 21.807 D.T.-v.25|8|61

ESTABLECIMIENTO JUGUETES EDUCATIVOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado suscripto el 1º de julio de 1961, los señores Santiago Rosenbaum y Paulina Liberman de Lobov han vendido en la suma de diez mil pesos moneda nacional las 50 cuotas de capital que cada uno de los nombrados poseía en ESTABLECIMIENTO JUGUETES EDUCATIVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al doctor Juan Ulnik, argentino, Cucha Cucha 35, p. 3º, Dto. 11, Capital. — Que por el mismo documento los señores Salomón Lobov y Juan Ulnik, como únicos integrantes de la referida sociedad, resolvieron fijar el domicilio social en Rincón 1387, Capital; aumentar el capital social a la suma de m$n. 100.000.— suscripto e integrado totalmente por mitades entre ambos socios; designar gerentes con uso indistinto de firma a ambos socios y prorrogar la duración del contrato social por 20 años, a partir del 1º|7|61. — Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Entrelíneas: argentino, Cucha Cucha 35, P. 3º. Dto. 11, Capital. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560. — e.25|8-Nº 21.797 D.T.-v.25|8|61

ANILCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado del 27 de Junio de 1961, los socios de "Anilco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido: Primero. — Introducir con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1960, las siguientes modificaciones: Primera. — La sociedad girará bajo la denominación de "AGRICOLA ANILCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Alsina Nº 430, sin perjuicio del futuro cambio de domicilio y establecimiento de sucursales que se resuelvan instalar en el interior o fuera de la República. — Tercera. — Mantener el objeto social previsto en el contrato social y ampliarlo. — a: Importación, exportación, compra, venta y comercialización en general así como industrialización de productos agropecuarios en general, maquinarias, accesorios e implementos, representaciones de firmas locales y extranjeras, comisiones y consignaciones. — Segundo. — Complementando las modificaciones introducidas se deja establecido que Agrícola Anilco, S. R. L., mantiene las obligaciones y derechos de la firma Anilco, S. R. L., cuyas actividades prosiguen con el mismo capital social de $ 1.000.000 m|n. manteniendo también el mismo término de duración ya previsto en la cláusula 2da. del contrato social que rige la sociedad. — Buenos Aires, Julio 6 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800. — e.25|8-Nº 21.811 D. T.v.25|8|61

CASAL DE REY LA BARBERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado del 27 de Junio de 1961, los socios de "CASAL DE REY LA BARBERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido: Primero. — De acuerdo al contrato del 29 de Octubre de 1956, la sociedad se prorrogó a partir del 1º de Julio de 1956, por el término de cinco años y efectuándose su vencimiento el 30 de Junio de 1961, convienen prorrogar el término de duración de la sociedad por otros 5 años más a partir de esa fecha. — Segundo. — Asimismo resuelven aumentar el capital de la sociedad de $ 500.000 m|n. a la suma de m$n. 2.000.000, dividido en 2.000 cuotas de $ 1.000 cada una, suscripto por los socios por partes iguales e integrado según balance que se firma por separado. — Buenos Aires, Julio 6 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guirre, secretaria.

$ 560.— e.25|8-Nº 21.812 D.T.v.25|8|61

ACCION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 26 de Junio de 1961 los socios de "ACCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido modificar el contrato social en su cláusula cuarta de la siguiente forma: Artículo Cuarto: — El capital social será de Un Millón Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 1.080 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una y las cuales quedan suscriptas por partes iguales entre los socios, es decir: José Bernardo, 540 cuotas de $ 1.000 cada una y Oscar H. Alessandro, 540 cuotas de $ 1.000 cada una. — Buenos Aires, Julio 5 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.25|8-Nº-21.813 D. T.v.25|8|61

IMEXA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que la razón social "IMEXA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado totalmente disuelta a partir de la fecha del presente documento, 31 de marzo de 1961. — Fdo.: Salomón Sitt. — Jacobo A. Sitt. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.25|8 Nº 21.816 D. T.v.25|8|61

DITEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que la razón social "DITEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado disuelta con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1958 todo según documento de fecha 25 de abril de 1961. — Fdo.: Elisa W. de Muchnik. — F. Muchnik. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.25|8-Nº 21.817 D.T.v.25|8|61

BE-NI-CAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad: Entre los señores Francisco Carlos Dattilo, argentino, casado, con domicilio en la calle Balbastro número dos mil doscientos veintitrés; Alfredo Roque Guma, argentino, casado, con domicilio en la calle Fonrouge número tres mil setecientos seis; Rosario Frontera, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Gaona número cuatro mil trescientos setenta y ocho; Ricardo Muzopappa, argentino, casado, con domicilio en la calle José Mármol número un mil cincuenta y seis; Anselmo Mariano Echeverría, argentino, casado, con domicilio en la calle Sarandí número setecientos cincuenta y uno, departamento dos; Osvaldo Mario Polito, argentino, casado, con domicilio en la calle Chilabert número cinco mil novecientos setenta y uno; y Damián Impembo, argentino, casado, con domicilio en la calle Pavón número tres mil cuatrocientos cuarenta y dos, todos de esta Capital Federal, se conviene celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Por este acto los nombrados dejan constituida una Sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "BE-NI-CAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Beaucheff número un mil novecientos cuarenta y uno de esta Capital Federal, pudiendo establecer las agencias y sucursales que considere convenientes, en esta Ciudad y en todo el interior del país. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación de calzado para niña, criatura y bebe, pudiendo en el futuro ampliar sus actividades dentro del ramo, de acuerdo a la voluntad expresa de los socios. — Tercera: El capital social está formado por la suma de pesos moneda nacional Quinientos Sesenta Mil, representado en quinientas sesenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios aportan por partes iguales y que se encuentran integradas en las mercaderías, muebles (bies), útiles, instalaciones, maquinarias, que conforman el inventario que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día primero de febrero del año un mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones realizadas, este plazo quedará automáticamente prorrogado por otro igual si noventa días antes de su vencimiento, ninguno de los socios notifica a los demás su voluntad de que la Sociedad no continúe. — Quinta: Las utilidades que hubieren al final de cada ejercicio, se distribuirán por partes iguales a cada cuota de capital, las que se acreditarán en la cuenta particular de cada socio en proporción a la tenencia de cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios por partes iguales. — A efecto de aplicar lo establecido en el

presente artículo, el ejercicio anual se cerrará el día treinta y uno de enero de cada año a cuya fecha se practicará un Balance General anual a fin de establecer el monto de la utilidad o el quebranto obtenidos. — Sin perjuicio del Balance General anual, se han de practicar todos los balances parciales o de comprobación que se consideren convenientes. — Sexta: Todos los socios se obligan a dedicar todo su tiempo útil a trabajar por la Sociedad, sin límite de horarios, y no sólo hasta el correcto cumplimiento de la tarea específica que se fija a cada uno sino tanto como la buena marcha de la sociedad hiciera necesario. — Por el trabajo que realicen para la Sociedad, los socios percibirán una retribución mensual que será fijada en reunión de socios y se hará constar en el libro respectivo, teniendo en cuenta el tiempo que dedique cada socio individualmente a la Sociedad y la calidad de las tareas que realice. — Esta tarea individual será fijada en reunión de socios y se hará constar en el libro respectivo, y en caso de negligencia, dolo o no acatamiento comprobados en el cumplimiento de la misma, el socio que incurra en cualquiera de ellos, quedará automáticamente separado de la Sociedad, sin derecho a interpelación judicial o extrajudicial alguna, y su liquidación se hará, previo descuento del daño inferido a la Sociedad, si comprobadamente lo hubiera, de acuerdo a lo que se establece en este contrato, en el artículo noveno, para el caso de retiro voluntario de la Sociedad con excepción de que en el caso que se (estará) digo está tratando, el activo fijo, se tasará de acuerdo al valor contable a la fecha de balance. — A efecto de la aplicación de lo establecido en el presente artículo, y las demás resoluciones que sobre la marcha de la Sociedad tomen los socios, queda establecido que se realizarán reuniones mensuales de asistencia obligatoria para todos los socios, y las resoluciones, que se tomen se asentarán en el Libro de Actas. — Para dichas reuniones se establece que las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota de capital equivale a un voto, salvo en los casos que expresamente se establezca un procedimiento distinto. — Séptima: Los socios Francisco Carlos Dattilo, Alfredo Roque Guma y Rosario Frontera, ejercerán la gerencia de la Sociedad, pudiendo representarla individual e indistintamente, ante las Oficinas Públicas, nacionales, provinciales y|o municipales; ante los jueces de todo orden y jurisdicción, ya sea como actor o demandado, percibir por cuenta y orden de la sociedad. — Pero para dar toda clase de poderes, generales y|o especiales, sustituir, pagar, dar quitas, esperas, abrir cuenta de la Sociedad, pedir créditos, etcétera en todos los Bancos existentes en el país, ya sean nacionales o extranjeros, y demás trámites inherentes a la marcha de la sociedad, no especificados precedentemente, serán necesarias las firmas de por lo menos dos de los socios gerentes. — Queda establecido que las facultades enumeradas son a simple título enunciativo, que las facultades de los socios gerentes son ilimitadas en el ejercicio de sus funciones, y que han de firmar todos los documentos inherentes a la Sociedad anteponiendo un sello que diga: "Be-Ni-Cal Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Queda prohibido asimismo a los socios usar la firma de la Sociedad en asuntos ajenos a la índole de la Sociedad y comprometerla como garante de terceros. — Octavo: Las cuotas de capital de la Sociedad son intransferibles a terceros ajenos debiendo ser cedidas a los socios restantes en caso de querer retirarse alguno de los socios. — Para la venta total del patrimonio de la Sociedad será necesaria la firma de la totalidad de los socios. — Novena: Si alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad antes de la expiración del presente contrato, deberá hacer saber su decisión en tal sentido a los socios restantes con una anticipación no menor de noventa días. — Para el pago del socio que se retira, en tal caso se procederá de la manera que sigue: A la fecha del retiro se ha de efectuar un Balance General, con Inventario en que se han de tasar las mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, máquinas y demás rubros del activo fijo y circulante, al precio del día menos una amortización por desgaste del veinte por ciento, excepto las mercaderías que no han de sufrir descuento alguno, para establecer utilidades capitalizadas por el socio renunciante, y ésta, sumadas o restadas, según el caso del saldo que arroje su cuenta particular, y las cuotas de capital integradas, le serán abonadas en seis cuotas trimestrales e iguales, sin interés, la primera de las cuales habrá de percibirla a los noventa días del Balance General efectuado. — Este plazo no podrá ser extendido en ningún caso, pero podrá ser reducido por decisión expresa de la totalidad de los socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad total permanente de alguno de los socios, los herederos unificarán personería y automáticamente se convertirán en los titulares de las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado, y del saldo de su cuenta particular respectiva, con las obligaciones, limitaciones y derechos que establece este contrato, y las decisiones asentadas en el Libro de Actas en lo sucesivo. Sin embargo, y salvo decisión expresa en contrario de la totalidad de los socios, los herederos no podrán ejercer funciones ejecutivas en la Sociedad, ser gerentes de la misma, etc., ni interferir de manera alguna en la conducción de la Sociedad, hasta la expiración del presente contrato. — Pero en cambio podrán designar un veedor, a título gratuito para la Sociedad, para controlar la marcha de la misma, y solicitar las informaciones que consideren necesarias, designar representante para que asista a las reuniones de socios, recibir copia de los Balances Generales anuales y de comprobación que se realicen, efectuar las observaciones sobre ellos que consideren oportunos, etc. — Undécima: Aparte de las retribuciones mensuales que por su trabajo perciban los socios, éstos podrán retirar todos los años la mitad de la utilidad capitalizada en la cuenta Particular respectiva, luego de realizado el Balance General correspondiente. — Esta cláusula comenzará a aplicarse el Balance General a practicarse el treinta y uno de enero de un mil novecientos sesenta y dos. — Este retiro no es obligatorio y cualquiera de los socios puede no efectuarlos, con derecho a percibir, en este último caso, un interés del diez por ciento anual sobre la cantidad no retirada, siempre que lo deje en poder de la Sociedad por un plazo no menor de un ejercicio comercial. — Para aumentar el porcentaje de retiro arriba indicado y|o disminuir el plazo de aplicación del mismo, será necesaria la aprobación de la totalidad de los socios, así expresamente inserta en el Libro de Actas. — Duodécima: En caso de dudas o divergencias entre los socios, sus herederos o representantes legales, según el caso, acerca de la interpretación del presente contrato, sobre los deberes y|o derechos de los socios, o para resolver casos de disolución o liquidación, ellas serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada socio quienes obligatoriamente serán comerciantes en el ramo de negociación de acuerdo al objeto de la Sociedad, no pudiendo ser familiares de los socios. Los árbitros, antes de entrar a llenar sus funciones, designarán a un tercero que reuna la mismas condiciones que ellos para el caso de que sus fallos respectivos fueran dados en divergencia. — El fallo de los árbitros dados en conformidad, o el fallo del tercero, en su caso, serán inapelables ante la Justicia, y los socios se comprometen desde ya a no concurrir ante los estrados Judiciales para dirimir cuestiones puramente sociales. — Décimotercera: — En prueba de conformidad y constancia firman las partes en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio del año un mil novecientos sesenta. Enmendado: mil, calle, calzado, pudiendo, comprobación, alguna, comprobadamente, aplicación, las, tomen, capital, créditos, extranjeros, inherentes, Sociedad, permanente, establece, manera, árbitros, arbitradores, obligatoriamente, mismas, Justicia, vale. — F. Dattilo. — Alfredo R. Guma. — Rosario Frontera. — Ricardo R. Muzzopappa. — A. M. Echeverría. — Osvaldo M. Polito. — Damián Impembo.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.480.— e.25|8-Nº 21.820 D.T.-v.25|8|61

AUTOMOT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital Federal, a los doce días del mes de Abril, de mil novecientos sesenta y uno, entre don Rubén Carlos Cabral, de nacionalidad Uruguayo, soltero, domiciliado en la calle Osvaldo Cruz 2089, de Capital; Omar Norberto Gini, argentino, casado, domiciliado en Bernal, Provincia de Buenos Aires, calle Ramella 34, de paso por ésta; José Enrique Talamona, argentino, soltero, con domicilio en la calle Osvaldo Cruz 2089, Capital; Walter René Cabral, uruguayo, casado, domiciliado en la calle 24 de Noviembre 41, de esta Capital, Hortensia Vera de Cabral, argentina, casada, domiciliada en Osvaldo Cruz 2089, Capital y Julio César Cabral, uruguayo, casado, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen en este acto dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad girará bajo la razón social "AUTOMOT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando el domicilio de la misma en esta Capital, calle Vieytes 1582, o donde lo fijaren en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales, agencias, nombrar representantes en el interior o exterior del país. — Segunda. — La Sociedad se constituye por el término mínimo de dos años, con efecto retroactivo al 28 de Marzo de 1961, continuando por tiempo indeterminado una vez vencido dicho plazo, no obstante cualquiera de los socios, podrá pedir la disolución de la sociedad, vencido dicho plazo para lo cual deberá comunicar por telegrama colacionado a los demás socios, con un mínimo de noventa días. — En caso de disolución se procederá de acuerdo con la ley 11.645 y el Código de Comercio. — Tercera. — El objeto de la sociedad, será la compra-venta de autos, motos, motonetas, micro-coupés, reparaciones de las mismas, repuestos, accesorios, importación y exportación y fabricación, comercialización y artículos para el hogar como televisión, receptores de radio, heladeras, etc., dar y aceptar representaciones o consignaciones. — Cuarta. — El capital de la Sociedad, será de Un Millón de Pesos Moneda Naconal (pesos 1.000.000 m|n.), representado por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, importe asignado al valor en mercaderías, maquinarias, etc., según balance, que firman por separado las partes que conocen, reconocen y aceptan, integrado en la siguiente forma: El socio Rubén Carlos Cabral, noventa y cinco cuotas; Omar Norberto Gini, noventa y cinco cuotas; José Enrique Talamona, trescientas diez cuotas Hortensia Vera de Cabral, trescientas diez cuotas; Walter René Cabral, noventa y cinco cuotas y Julio César Cabral noventa y cinco cuotas. — Quinta. — La Gerencia de la Sociedad, será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, debiendo firmar con su firma particular indistintamente, tres de los socios para librar cheques, que llevarán previamente el aditamento del rubro social, como así también que realicen, operaciones, actos y|o contratos que requiera el cumplimiento de las finalidades sociales, sin restricción alguna; celebrar contratos, tomar dinero en préstamo, de los Bancos Oficiales o particulares, realizar toda clase de operaciones bancarias girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar o negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés vales giros, cheques y cualquier otra clase de documentos de crédito público o privado: comparecer en juicio por sí o por apoderado para contestar o entablar demandas en cualquier fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, conferir poderes especiales o generales, o revocarlos. — Sexta. — Anualmente, el día 28 de Marzo, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la Sociedad, a fin de citar las ganancas o pérdidas del ejercicio vencido sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios resuelvan realizar y se entregará a cada uno de los socios una copia del balance para su aprobación o impugnación dentro de los diez días; de las ganancias líquidas que resulten se deducirá un cinco por ciento para la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Séptima. — En caso de que alguno de los socios quisiera vender sus cuotas lo comunicará por telegrama colacionado a los demás socios teniendo preferencia para su adquisición, para lo cual depositará un diez por ciento del importe ofrecido como seña, y en caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, sus herederos legales o representantes, podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiese al socio que representen, de acuerdo con el último balance practicado o el que se resolviese practicar de inmediato. — b). — Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los herederos la representación legal de los demás, con los mismos derechos y obligacones del socio representado. — Cualquier duda o divergencia será dirimida por árbitros y amigables componedores nombrando uno por cada parte y en caso de desacuerdo de éstos se nombrará un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Las partes de conformidad constituyen domicilio legal en la calle Osvaldo Cruz 2089 de esta Capital y firman en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: R. C. Cabral. — O. N. Gini. — J. E. Talamona. — W. R. Cabral. — H. Vera de Cabral y J. C. Cabral. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120 e.25|8-Nº 21.827 D. T.v.25|8|61

U R A N O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que: Por contrato privado de fecha 15 de abril de 1961, los Sres. Mauricio Isaac Mangen y Rubén Polakoff, únicos integrantes de "URANO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" elevan sus aportes en la referida sociedad de doscientos sesenta y cuatro mil pesos a trescientos cincuenta mil pesos respectivamente. — A la vez, por el mismo documento, incorporan en carácter de socio al señor Eugenio Guillermo Tiferes, argentino, mayor, comerciante, José M. Moreno 767, mediante un aporte de trescientos cincuenta mil pesos. — De consiguiente en virtud de la elevación de los respectivos aportes e incorporación del socio señor Tiferes, el capital social se eleva a la suma de un millón cincuenta mil pesos, totalmente integrados en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones. — Por el mismo acto los socios Sres. Mauricio Isaac Mangen, Rubén Polakoff y Eugenio Guillermo Tiferes, convienen en modificar las cláusulas Tercera, Cuarta, Séptima, Octava y Novena del Contrato Social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: — "Cláusula Tercera: El Capital Social hállase constituido por la suma de un millón cincuenta mil pesos ($ 1.050.000) m|n., representado por mil cincuenta cuotas de mil pesos cada una o íntegramente aportados por los socios en mercaderías, muebles, útiles y créditos por partes iguales, vale decir que cada uno de los mismos tiene un aporte de trescientos cincuenta mil pesos (m$n. 350.000.—), o sea, trescientos cincuenta cuotas de mil pesos c|una. — "Cláusula Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán en carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de dos cualquiera de los socios, actuando en forma conjunta. — Empero, al efecto de los endosos de cheques para su depósito en cuenta corriente, solicitar estados de cuentas y realizar meros trámites o gestiones podrán usar la firma social indistintamente cualquiera de los socios con el aditamento del nombre de la sociedad. — Los gerentes quedan ampliamente facultados para realizar en la forma preindicada todos los actos de administración y disposición que el giro de la sociedad reclama, pudiendo adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como constituir gravámenes sobre los mismos. — "Cláusula Séptima: Todas las decisiones que afecten a la marcha y destino de la sociedad será resuelta por la mayoría de los socios que representen las dos terceras partes del capital, asentándose sus resoluciones en el Libro de Actas". — "Clásula Octava: Hasta transcurrido el primer año de vigencia del presente contrato, ninguno de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad. — Luego de dicho término, cualquiera de los socios podrá reclamar su retiro, preavisando a los otros socios con una anticipación de por lo menos noventa días. — En este caso se procederá a practicar un balance e inventario especial, procediéndose a la liquidación de los haberes del socio saliente sobre las siguientes bases: a) Las cuotas de Capital serán consideradas por su valor nominal; b) Los muebles, útiles, instrumental, mercaderías y herramientas, se tomarán a su valor estimativo al día de la liquidación; c) El valor "llave" se fijará de común acuerdo, el que no podrá ser inferior al de los beneficios que arroje el último ejercicio, correspondiéndole al socio saliente la tercera parte de ese valor llave. Queda expresamente convenido que si los socios restantes no se allanaren al pago de las sumas resultantes o no se encontraren en condiciones de desinteresar al socio saliente en la forma preindicada, este último tendrá la facultad de enajenar sus cuotas a terceros en las condiciones que a su solo criterio le resulten convenientes, prestando en tal sentido y desde ya su conformidad los otros socios con dicha cesión. — En caso de que los otros socios no quisieran hacerse cargo de las cuotas del socio saliente, satisfaciéndole todas las sumas que le correspondieren ni desearen continuar con la sociedad, la misma entrará en liquidación y los bienes y valores resultantes de la misma serán adjudicados por partes iguales". — "Cláusula Novena: Se suprime totalmente. — De conformidad, las partes ratifican las demás cláusulas del Contrato Social y suscriben del presente tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 15 días del mes de abril de 1961. — Firmado: Mauricio Isaac Mangen. — Rubén Polakoff. — Eugenio Guillermo Tiferes".

Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Entrelíneas: José M. Moreno 767. — Enmendado: Julio. - Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.25|8-Nº 21.838 D.T.-v.25|8|61

MODAS Y PIELES NOVELTY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Federico Zarecki, argentino naturalizado, casado, comerciante; León Lifschitz, argentino, naturalizado, comerciante; Jacobo Zarecki, polaco, soltero, comerciante, y Chana Blacher de Zarecki, polaca, casada, todos mayores de edad y hábiles, convienen de común acuerdo en lo siguiente: Primero: Entre los señores León Lifschitz Federico Zarecki y Jacobo Zarecki, tienen constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo el rubro y razón social de "MODAS Y PIE.

LES NOVELTY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Suipacha trescientos treinta y seis, Cap.tal Federal, según contrato de fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco inscripto en el Registro Público de Comercio, en fecha ve.ntiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número tres mil ciento trece, folio ciento cuarenta y uno, libro veintinueve. — Segundo: Que por este acto el socio León Lifschitz vende, cede y transfiere sus noventa cuotas de pesos un mil cada una, que posee en la mencionada sociedad, en la siguiente forma y proporción: Al socio Federico Zarecki, setenta cuotas de pesos un mil cada una, y a doña Chana Blacher de Zarecki veinte cuotas de pesos un mil cada una, quedando esta última por este acto incorporada a la sociedad como socia. — Por tanto se efectúa esta cesión por el valor nominal de dicha cuotas o sean pesos noventa mil en la forma como se expresará. — Tercero: Que con esta cesión y venta el señor León Lifschitz se retira y se desvincula defin.tivamente de la sociedad "Modas y Pieles Novelty, Sociedad de Responsabilidad Limitada", renunciando a su cargo de gerente, subrogándoles en sus mismos grado y prelación en los referidos derechos. — Cuarto: Al soc.o saliente León Lifschitz le corresponde en concepto de su capital (cuotas sociales) y utilidades la suma de pesos trescientos veinticinco mil cuatrocientos quince con setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, importe que le es abonado en la siguiente forma: pesos veinticinco mil cuatrocientos quince con setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, en efectivo y en este acto y el saldo de pesos tresc.entos mil moneda nacional de curso legal, en ocho documentos iguales y escalonados de pesos treinta y siete mil quinientos moneda nacional de curso legal cada uno, con vencimientos mensuales y sucesivos, empezando el primero a los treinta días de la fecha, dichos documentos son suscr ptos por la sociedad "Modas y Pieles Novelty, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y por el socio Federico Zarecki. — Quinto: En este acto los socios Feder.co Zarecki, Jacobo Zarecki y Chana Blacher de Zarecki en sus caracteres de únicos integrantes de la sociedad, modifican la cláusula sexta del contrato, en el sentido de que el único socio gerente con el uso amplio de la firma social será el socio Federico Zarecki y modificar la cláusula novena, estableciéndose que las utilidades entre los socios se repartirán en la siguiente forma: Al socio Federico Zarecki, el sesenta por ciento, y a los socios Jacobo Zarecki y doña Chana Blacher de Zarecki, el veinte por ciento, en la misma forma serán soportadas las pérdidas. — También modif.can la cláusula quinta, quedando el capital social de pesos doscientos mil moneda nacional de curso legal, aportado en la siguiente proporción: El socio Federico Zarecki, ciento sesenta cuotas, o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y a los socios Jacobo Zarecki y Chana Blacher de Zarecki, veinte cuotas de pesos un mil cada una, o sean pesos veinte mil moneda nacional de curso legal. — Sexto: Los socios se obligan expresamente a no ceder ni transferir sus cuotas sociales, ni enajenar el fondo de comercio hasta tanto sean cancelados los importes adeudados al socio saliente León Lifschitz según lo establecido en la cláusula cuarta: Séptimo: Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos sesenta.— Octavo: Todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social quedan vigentes y sin modificación alguna. — Noveno: Las partes declaran que nada tienen que reclamarse recíprocamente con motivo de los negocios sociales. — F. Zarecki. — L. Lifshitz. — J. Zarecki. — Chana Zarecki.

Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 2.640.— e.25|8-Nº 21.868 D.T.-v.25|8|61

C. PAOLINI E HIJOS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado del 16 de junio de 1961, en la sociedad C. PAOLINI E HIJOS Y CIA.. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio al número 1.886, folio 386, libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el señor Raúl José Ferral, que se retira de la sociedad, cede y transfiere a favor del señor Constantino Enrique Paolini, sus cien cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, por el precio total de cien mil pesos moneda nacional. Dicha cesión se realiza con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961, habiendo percibido el señor Raúl José Ferral, la totalidad de los beneficios que en la sociedad le correspondía hasta su retiro.

Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.25|8-Nº 21.858 D.T.-v.25|8|61

JUAN BASILIO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Sres. Juan Basilio, argentino, casado, mayor de edad; Juan Carlos Basilio, argentino, soltero, mayor de edad, y Jorge Andrés Basilio, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliados, todos ellos, en la calle J. R. de Velasco 536, de esta Capital, todos hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes estipulaciones: 1º) Queda constituída entre las partes una sociedad comercial que girará bajo el rubro "JUAN BASILIO E HIJOS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto lo constituye la fabricación de marcos en todos los estilos y ramos afines, así como en la comercialización de la producción. — 2º) El domicilio legal de la sociedad estará en la calle J. R. de Velasco 536|42 de esta Capital, pudiendo trasladar el mismo o establecer agencias, sucursales y|o designar representantes en cualquier punto del país o del exterior. — 3º) El Capital Social lo constituye la suma de m$n. 400.000.— (Cuatrocientos mil pesos m|n.) representado por cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una e íntegramente aportados por los socios en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, en la siguiente forma y proporción: El Sr. Juan Basilio aporta la suma de m$n. 320.000.— (Trescientos veinte mil pesos m|n.), o sea, que tiene y le corresponden trescientas veinte cuotas; el señor Juan Carlos Basilio aporta la suma de m$n. 40.000.— (Cuarenta mil pesos m|n.), o sea, cuarenta cuotas, y el Sr. Jorge Andrés Basilio, aporta la suma de m$n. 40.000.— (Cuarenta mil pesos m|n.), o sea, cuarenta cuotas. — 4º) La vigencia y duración de este contrato se establece en diez años a contar del 1º de noviembre de 1960, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Empero, cualquiera de los socios podrá retirarse durante la vigencia de la sociedad preavisando a los demás socios mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de ciento ochenta días procediéndose en ese caso a liquidarle sus haberes en concepto de aporte de Capital y Utilidades y cediendo sus cuotas a los otros componentes en partes iguales. — 5º) La dirección y administración de la sociedad así como la compra-venta de mercaderías estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes revestirán el carácter de Gerentes. — La firma social estará asimismo encomendada a los tres socios indistintamente, pudiendo en nombre de la sociedad realizar todos los actos de administración y disposición que fueren menester, quedando investidos de las más amplias facultades, sin limitación, suscribiendo todos los contratos y realizando todos los actos jurídicos que fuere menester, usando en cualquier caso la firma personal de cualquiera de ellos con el aditamento del rubro social. — Empero, quédales prohibido a los socios comprometer la firma social en fianzas a terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — 6º) Los socios quedan facultados para dedicarse a otras actividades ajenas a la sociedad. — 7º) Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de $ 9.000 m|n. (nueve mil pesos m|n.), con imputación a sus respectivas cuentas particulares. — 8º) El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán realizar en cualquier momento. — Dicho balance quedará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días de sometido a los socios no fuera impugnado por cualquiera de ellos mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios. — Las utilidades que arroje el ejercicio después de deducidas las reservas técnicas o de previsión que sean admisibles y las que establece la ley 11.645, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: al señor Juan Basilio le corresponderá el cincuenta por ciento de las utilidades; al señor Juan Carlos Basilio le corresponderá el veinticinco por ciento de las utilidades y al señor Jorge Andrés Basilio el veinticinco por ciento de aquéllas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 9º) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con el giro del negocio sin variación ni modificación alguna hasta la terminación del período de vigencia, debiendo los herederos nombrar un representante legal en sustitución del socio fallecido. — Dicho representante tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales, pero, no podrá intervenir en las gestiones comerciales ni tendrá el uso de la firma social. — Producido el fallecimiento y terminado el ejercicio en curso, se establecerá el haber del socio fallecido computando capital, utilidades, cuentas particulares, etc., y la suma que resulte será satisfecha a los herederos al contado y en efectivo por los socios sobrevivientes. — 10º) Cualquier divergencia entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte con intereses contrapuestos, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un árbitro único, ya sea persona o institución, cuyo laudo será inapelable y obligatorio para las partes. — 11º) En todo lo no previsto en este contrato, serán de aplicación las disposiciones de la ley 11.645 y supletoriamente las del Código de Comercio que acuerden con la naturaleza de esta sociedad. — De conformidad, se suscriben del presente tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 11 días del mes de mayo de 1961. — Firmado: Juan Basilio. — J. C. Basilio. — Jorge A. Basilio. — Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — S|raspado: mayo, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.25|8-Nº 21.841 D.T.-v 25|8|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOLINOS INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 21 de junio de 1961, ha quedado prorrogado por cinco años, a partir del 24 de julio de 1961, el término de duración del contrato de la COMPAÑIA ARGENTINA DE MOLINOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Que por el mismo instrumento la cláusula Sexta del contrato original queda así redactada: "La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, el señor Remigio Arturo Salza y la señora María López Aranda de Salza, quienes quedan nombrados gerentes de la misma con las más amplias facultades para el cumplimiento de su cometido. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios para obligar a la sociedad. — Que por el mismo instrumento los socios han ampliado el número de gerentes de la sociedad, designando para tal efecto además de los nombrados a don Juan Carlos Galmarini y doña Hilda Lilia Salza de Galmarini, ambos argentinos, mayores de edad, quienes tendrán las más amplias facultades para el desempeño de su cometido, debiendo estos dos últimos gerentes para obligar a la sociedad, firmar en forma conjunta. — Entrelíneas: ambos argentinos, mayores de edad. Vale. — Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800. — e.25|8-Nº 29.109-v.25|8|61

UGALDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio modificación de contrato social. — Cesión de cuotas capital: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de 1961, entre Augusto César Ugalde, argentino casado, mayor de edad, domiciliado en 25 de Mayo 171, 2º piso y Tolentina Nicolasa Más de Ugalde, argentina casada, mayor de edad, domiciliada en Bogotá 108, Capital Federal, ambos hábiles y capaces, convienen lo siguiente: Primero: El señor Augusto César Ugalde, cede, vende y transfiere las setecientas diez (710) cuotas de capital de m$n 100.— cada una, por un importe total de setenta y un mil pesos moneda nacional (m$n. 71.000.-) que posee en UGALDE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en 25 de Mayo 171, segundo piso, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 14 de noviembre de 1957, bajo el Nº 3587, al folio 186, del libro 33 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; el 1º de octubre de 1959 bajo el Nº 2792, al folio 265, del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 8 de junio de 1960, bajo el Nº 1.206, al folio 151, del libro 39 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a Tolentina Nicolasa Mas de Ugalde, transfiriéndole asimismo todos los derechos y obligaciones emergentes de su carácter de socio de dicha sociedad. — Segundo: La integración del capital social queda compuesta del siguiente modo: Tolentina Nicolasa Mas de Ugalde, setecientas diez (710) cuotas, o sean setenta y un mil pesos moneda nacional (m$n. 71.000.—), Augusto Hipólito Ugalde, Alejandro Angel Monetti y Luis Antonio Burattini, cada uno con cuatrocientas treinta (430) cuotas o sea cuarenta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 43.000.—), totalizando el capital social la suma de doscientos mil pesos m|n. (m$n. 200.000.—) Tercero: Por la cesión que por este acto se efectúa, el señor Augusto César Ugalde, abandona su carácter de gerente de la sociedad, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación. — En lo sucesivo la gerencia de la sociedad será desempeñada por los señores Augusto Hipólito Ugalde, Alejandro Angel Monetti, Luis Antonio Burattini y Tolentina Nicolasa Mas de Ugalde. — Cuarto: Las demás disposiciones del contrato social en plena vigencia, teniendo esta cesión efecto retroactivo al 1º de enero de 1961, dando plena conformidad los restantes socios de la sociedad señores Augusto Hipólito Ugalde, Alejandro Angel Monetti y Luis Antonio Burattini, quienes firman conjuntamente con los contratantes en el lugar y fecha indicados. — Fdo. Augusto César Ugalde, Tolentina Nicolasa Mas de Ugalde, Augusto Hipólito Ugalde. Alejandro Angel Monetti. Luis Antonio Burattini. — Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.25|8-Nº 29.110-v.25|8|61

ANGELELLI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Angel Angelelli, Eitel Gustavo Latendorf y Santiago Miguel Calero, únicos socios integrantes de la razón social "ANGELELLI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", contrato originario inscripto el 22 de junio de 1960 bajo el Nº 1778, al Fº 64, del Lº 40 de Contratos de SRL., y modificación inscripta el 10 de febrero de 1961, bajo el Nº 111, al Fº 451, del Lº 39 de Contratos de SRL., de común acuerdo han convenido, con efecto retroactivo al 24 de junio de 1961, lo siguiente: — Primero: El señor Juan Angel Angelelli, se desvincula de la sociedad, mediante la cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales a los restantes socios por partes iguales y por su valor nominal. — Segundo: En efecto, el cedente transfiere 50 cuotas de $ 1.000.— m|n. por $ 50.000.— m|n. c|l., en la proporción de 25 cuotas al señor Santiago Miguel Calero y 25 cuotas al señor Eitel Gustavo Latendorf. — Tercero: Agrega el cedente haber percibido la suma mencionada de entera conformidad, no habiendo motivo para reclamo alguno. — Cuarto: Los restantes socios, señores Eitel Gustavo Latendorf, y Santiago Miguel Calero prosiguen las actividades sociales, dejando constancia: a) Que el capital social de m$n 150.000.— c|l. está suscripto por partes iguales; y b) Que la dirección, administración y uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por ambos socios. — Quinto: Que los mencionados socios se comprometen con el saliente al cambio de la razón social dentro de los próximos 180 días. — De conformidad, firman el presente, en Buenos Aires, a los tres (3) días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno. S|r.: Julio, vale. — Juan Angel Angelelli; Eitel Gustavo Latendof; Santiago Miguel Calero. — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Mercedes M Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.25|8-Nº 21.873D.T.-v.25|8|61

ALBERTO GORINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno, los señores Pedro Jorge Ghirardi, argentino, casado, domiciliado en Cucha Cucha Nº 87 de esta Capital, y Américo Daniel Panero, argentino, casado, domiciliado en Roseti Nº 1197 de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios integrantes de "ALBERTO GORINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen números 1127 al 1133 de esta Capital, constituída según contrato privado del 31 de mayo de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 25 de junio de 1951, bajo el Nº 1019, al Folio 359 del Libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones siguientes, inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal en los libros de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en las fechas que se mencionan: del 2 de octubre de 1954, inscripta el 17 de noviembre de 1954, bajo el Nº 2.890, al folio 499 del Libro 26; del 2 de octubre de 1954, inscripta el 17 de noviembre de 1954, bajo el número 2.891, al folio 500 del Libro 26: del 28 de junio de 1956, inscripta el 23 de agosto de 1956, bajo el Nº 1.760, al folio 458 del Libro 29, y del 15 de abril de 1958, inscripta el 23 de junio de 1958, bajo el Nº 2073, al folio 459 del Libro 34, teniendo presente que el contrato social vencerá el día 30 de junio de 1961, resuelven y convienen: a) prorrogar el plazo de duración de la Sociedad, modificar la razón social, aumentar el Capital y modificar otras cláusulas contractuales, todo ello con efecto desde el 1º de junio de 1961; b) Como consecuencia de las modificaciones que se introducen y a fin de obtener un mejor

ordenamiento entre éstas y las convenciones anteriores sin que signifique constituir una nueva Sociedad sino continuar la existente con las modificaciones convenidas, el contrato social quedará redactado de conformidad con las siguientes Cláusulas que son las únicas por las que se regirá la Sociedad: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "Casa Gorina Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actual en la calle Hipólito Yrigoyen números 1127 al 1133 de la Capital Federal pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad durará hasta el día 30 de junio del año 2051 (dos mil cincuenta y uno), pudiendo ser prorrogada. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal la compra, venta, importación, exportacion, fabricación e industrialización de toda clase de tejidos, telas, paños e hilados y en las actividades anexas, afines o derivadas de estos ramos en toda su extensión, sin perjuicio de poder dedicarse a cualquier otra actividad comercial, industrial, inmobiliaria, etc., es decir a toda empresa o actividad con la única condición de que sea lícita y pueda realizarse bajo el tipo jurídico de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá celebrar todos los actos enunciados en la Cláusula sexta de este contrato. — Cuarta: El capital social asciende a la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, hallándose totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: Por el señor Pedro Jorge Ghirardi un mil cuotas que representan un millón de pesos moneda nacional, y por el señor Américo Daniel Panero un mil cuotas que representan un millón de pesos moneda nacional. La integración del capital surge del balance de fecha 31 de mayo de 1961, en el cual al capital anterior a la Sociedad se han adicionado saldos acreedores de las cuentas personales de los socios, hasta la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional por cada uno de ellos, totalizando así ochocientos mil pesos moneda nacional el aumento del capital, firmando en este mismo acto los socios dicho Balance debidamente certificado por Contador Público. — Quinta: La Sociedad llevará un libro de actas donde se extenderán las resoluciones que adopten los socios sobre la administración de la misma, los negocios sociales y la aprobacion de los balances. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de los socios señores Pedro Jorge Ghirardi y Américo Daniel Panero con carácter de Gerentes. Ambos Gerentes actuando en forma indistinta o conjunta, tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación de la Sociedad con poderes ilimitados en todos los actos comerciales, judiciales y administrativos, a cuyo efecto podrán presentarse ante los Gobiernos Nacional o Provinciales, ante las autoridades de Territorios, ante los Ministerios Nacionales o Provinciales y cualesquiera de sus dependencias, ante las Direcciones Generales, ante las Municipalidades y sus dependencias; podrán concertar contratos, firmar compromisos que obliguen a la Sociedad, tomar y despedir empleados y obreros, fijándoles sus remuneraciones; otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales que fueren necesarios a los intereses de la Sociedad, revocarlos y nombrar nuevos apoderados; efectuar operaciones de importación, exportación, consignaciones, ejercer representaciones en general; podrán adquirir y transferir el dominio, uso y goce de toda clase de bienes muebles e inmuebles, por los precios, plazos y condiciones que se estipulen, otorgando en cada caso las escrituras publicas que correspondan, así como también constituir, aceptar y transferir derechos reales; dar y tomar dinero en préstamo y a interés en establecimientos bancarios, comerciales o particulares, incluyendo los de los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y todo otro Banco oficial y|o mixto, existente y de los que se creen en el futuro, con sujeción a sus leyes y reglamentos; librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y ceder de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; hacer, aceptar, impugnar consignaciones de pago, remisiones o quitas de deudas; constituir, aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar o declinar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y renunciar a la apelación; abrir cuentas en los Bancos del país, realizar toda clase de operaciones, descontar, girar en descubierto, contraer préstamos, firmar cheques, vales y pagarés, como libradores, endosantes y aceptantes, y toda otra facultad que sea necesaria y útil y que pueda hacer una persona capaz realizar los actos que requieren poder especial establecidos en el artículo 1881, en sus partes pertinentes, del Código Civil, y artículo 608 del Código de Comercio y realizar toda clase de actos sin limitación alguna, pues esta enumeración de facultades es simplemente enunciativa y no taxativa. — La firma social no podrá emplearse en fianzas o avales que no correspondan a los negocios u operaciones de la sociedad. — Séptima: Anualmente, al día 30 de junio, se practicará el inventario y balance general, sin perjuicio de los que se resuelvan realizar durante el curso del ejercicio, procediéndose a la determinación del resultado que arroje el ejercicio económico anual. — De la utilidad resultante, luego de practicadas las amortizaciones y castigos de los bienes que técnicamente contable corresponda, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el saldo, con deducción de las reservas y previsiones libres que se resolviere crear, se distribuirá entre los socios en la proporción de sus capitales integrados; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción por los socios. — Las utilidades correspondientes a cada socio serán acreditadas en sus cuentas particulares y podrán ser retiradas por los mismos cuando de común acuerdo así lo resuelvan. — La diferencia entre los saldos acreedores mensuales de las cuentas particulares de los socios, devengará un interés del doce por ciento anual, con cargo a cuenta de gastos de la sociedad y crédito a la cuenta particular del socio con diferencia a su favor; la liquidación de dichos intereses se efectuará el día 30 de junio de cada año. — Octava: Los socios deberán prestar su dedicación exclusiva a las actividades de la sociedad. — Cualquiera de los socios podrá, anticipadamente al vencimiento de este contrato, manifestar al otro socio su voluntad de no continuar en la sociedad, debiendo hacerse dicha manifestación por medio de telegrama colacionado y con anticipación no menor de seis meses a la fecha en que desee retirarse; en esta situación la sociedad se disolverá y entrará en liquidación. — Novena: En caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un inventario y balance general para determinar el resultado del ejercicio hasta esa fecha y establecer el haber social total del socio fallecido o incapacitado. — Para cualesquiera de estas situaciones, el socio sobreviviente o capaz podrá optar por: a) Continuar con la sociedad admitiendo a los sucesores legales del causante, los que deberán unificar su representación, o al representante legal del socio incapaz; b) Proceder a la disolución y liquidación de la sociedad. — La elección de cualquiera de las dos alternativas previstas deberá ser notificada por telegrama colacionado a los sucesores o representante legal del socio fallecido o incapacitado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha de ocurrido alguno de los hechos contemplados. — Décima: En los casos de disolución y liquidación de la sociedad por imperio de disposiciones legales o por situaciones previstas en este contrato, intervendrán ambos socios, o uno de ellos con el representante legal del otro para la situación de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios. — Si al realizarse la liquidación de la sociedad quedare un excedente luego de cancelado el pasivo, será distribuído entre los socios y|o sus representantes legales, según el caso, en proporción a sus capitales integrados. — Undécima: Las disposiciones de este contrato son de aplicación y vigencia desde el día 1º de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Duodécima: Las divergencias que se suscitaren entre los socios con motivo de la interpretación y aplicación de este contrato, así como en el período de la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por arbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, debiendo dichos árbitros, antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión, nombrar a un tercero para el caso de discordia. — Los árbitros fallarán dentro de los treinta días hábiles de nombrados, y lo harán sin forma de juicio, después de oídas a las partes y recibidas las pruebas que estimen convenientes, siendo su fallo inapelable. — En todo cuanto no se hubiere previsto en este contrato se procederá de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las normas del Código de Comercio que fueren de aplicación. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, extendido en los sellos nacionales de seis pesos numerados correlativamente S-844783 al S-844787. — Entre líneas: "de la Capital Federal". Vale. — Fdos.: P. J. Ghirardi y A. D. Panero.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800. - e.25|8 Nº 21.872 D.T. v.25|8|61

IVOLANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instanica en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 12 de junio de 1961, la sociedad "IVOLANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula cuarta de su contrato social, la que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Cuarta. — El capital se fija en la suma de cuatro millones seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: por el señor Juan Rojnica, 4.581 cuotas o sean cuatro millones quinientos ochenta y un mil pesos y por el señor Vladimiro Jonic 19 cuotas o sean diez y nueve mil pesos. — El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado con los saldos acreedores de las cuentas personales y el saldo de la cuenta aumento de capital, según surge del balance general al 30 de setiembre de 1960. Sobre raspado — cuenta. — Vale. — Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.25|8-Nº 29.112-v.25|8|61

PADEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado del 28 de junio de 1961, los socios de PADEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido: El socio don Giovanni De Col, vende, cede y transfiere a don Eldo Todesco, mayor de edad, casado, italiano, domiciliado en Sarmiento 1171, Capital, sus 8.400 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad, por la suma de $ 840.000.— m|n. c|l., que incluyen también la cesión de transferencia de todos los derechos activos y pasivos que con relación a estas cuotas de capital posee. — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.25|8-Nº 21.874 D.T.-v.25|8|61

INFICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pasada al folio 582, bajo el número 263, en el Registro 91 de la Capital Federal, por ante su adscripto Escribano Carlos D. Zadoff con fecha 9 de marzo de 1961, los señores Mariano Balicki y Wilhelm Nussbaum o Guillermo Nussbaum en sus caracter de únicos componentes de INFICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron aumentar el capital de la sociedad, modificándose en consecuencia las cláusulas Sexta y séptima del contrato originario, que en lo sucesivo quedan redactadas así: Sexta: El capital social se fija en la suma de dos millones novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, (m$nacional 2.900.000), dividido en cinco mil ochocientas cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: don Mariano Balicki tres mil ciento noventa cuotas o sean Un Millón Quinientos Noventa y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional y don Wilhelm Nussbaum o Guillermo Nussbaum dos mil seiscientas diez cuotas o sean Un Millón Trescientos Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. — Séptima: El Capital social se integra en la forma siguiente: el socio don Mariano Balicki tiene ya aportados Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y el saldo resultante hasta cubrir la suma de un millón quinientos noventa y cinco mil pesos de igual moneda, se integra así: Ochocientos setenta y seis mil ciento cincuenta pesos nacionales, es la parte proporcional que le corresponde por el revalúo contable, útiles y maquinaria; y los ciento sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, los aporta en dinero efectivo; y el socio señor Nussbaum tiene ya aportados cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y el saldo resultante hasta cubrir un millón trescientos cinco mil pesos moneda nacional, se integra así: setecientos dieciséis mil ochocientos cincuenta pesos nacionales, es la parte proporcional que le corresponde por el revalúo contable; y los ciento treinta y ocho mil ciento cincuenta pesos moneda nacional restantes, los aporta en dinero efectivo. — Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.25|8-Nº 29.117-v.25|8|61

REINALDO CORREDERA Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, comparecen los señores Reinaldo Corredera, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle General Guido número mil seiscientos cincuenta, Lomas del Mirador, Prov. de Buenos Aires; Guillermo Corredera, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Rawson número ciento cuarenta y ocho, Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires, y Orlando Corredera, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Veinticinco de Mayo número setecientos cincuenta y siete, Ciudadela, Prov. de Buenos Aires, quienes en el pleno goce de sus derechos civiles con capacidad por lo tanto para contratar y manifestar: que han convenido de común acuerdo constituir y constituyen por el presente una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación: "REINALDO CORREDERA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto y demás circunstancias se especifican en las cláusulas que a continuación se detallan y que regirán en un todo de acuerdo a la Ley 11.645, del 8 de octubre de 1932. — Primero: El objeto de esta sociedad es la explotación de un negocio en el ramo de talleres de fundición y anexos en general, pudiendo ampliar sus actividades a todo lo concerniente al ramo como así accesorios del mismo. — Segundo: La duración de la sociedad será de diez años con opción a otro periodo igual si a su vencimiento las partes no manifestaran en forma auténtica su voluntad de disolverla, en este caso telegrama colacionado con tres meses de anticipación y con efecto retroactivo al 1º de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Tercero: — La sociedad tendrá su asiento en la calle Homero numero novecientos treinta y tres de esta Capital y su planta industrial en la calle General Guido número mil seiscientos sesenta y seis, Lomas del Mirador, Prov. de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias y sucursales donde fuera necesario. — Cuarto: El capital de la sociedad será constituído por la suma de Doscientos diez mil pesos moneda nacional representados por doscientas diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una suscriptas por los tres socios en partes iguales e integrado en su totalidad según balance que se adjunta por maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones muebles y útiles. — Quinto: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los señores socios indistintamente, quienes lo harán en todos los casos en nombre de la sociedad, con su firma particular anteponiendo a la misma el sello, con el rubro social, teniendo las siguientes facultades: a) podrán celebrar contratos de locación, compra - venta de mercaderías, materias primas, bienes raíces, conferir poderes generales y especiales, entablar y contestar demandas, apelar, transar, otorgar todas las escrituras que fueran necesarias, hacer descuentos de documentos, giros y obligaciones que importen un compromiso de carácter pecuniario para la sociedad, cobrar, percibir, despedir al personal y todo cuanto más acto y gestión requiriesen el desempeño de las actividades sociales; b) Todo lo dispuesto en el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 607 del Código de Comercio que se dan por transcriptos; c) Facultades amplias para hacer trámites, presentaciones, solicitudes y todo lo concerniente a la materia en Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Crédito Industrial de la Nación, Hipotecario Nacional, Instituciones Oficiales y Privadas; d) En los casos de compra, venta, hipotecas, prendas, permutas o cualquier otro caso de constiución de derechos reales sobre bienes e inmuebles, será necesario para su validez, la firma conjunta de los tres socios. — Sexto: Anualmente se practicará balance general al treinta y uno de diciembre y las utilidades o pérdidas que se registren serán distribuidos por partes iguales, previa separación del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal. — Séptimo: Los socios deberán dedicar toda su actividad en bien de la sociedad estándoles absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades — Octavo: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad lo hará saber a los otros por

telegrama colacionado con tres meses de anticipación y su parte de capital y ganancias le será abonado en efectivo en diez y ocho meses, pagos proporcionalmente iguales. — Noveno: En caso de fallecimiento de una de las partes se procederá a realizar un balance general y se abonará a sus herederos la parte de capital y ganancias que les correspondiere en la misma forma prevista en el artículo anterior. — Décimo. En los casos previstos en los artículos anteriores para la valuación del activo se procederá a efectuarlo de acuerdo a los precios que rijan en ese momento en plaza, existiendo para cualquiera de los casos el valor llave el que será asignado en la misma forma que se proceda para la valuación de los distintos rubros del activo. — Décimo Primero: Si durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, se suscitaren dudas o divergencias entre los socios o entre éstos y los herederos del o de los socios fallecidos o representantes del o de los socios incapacitados, serán dirimidas siempre por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos, debiendo los arbitradores, antes de entrar a laudar, designar un tercero para el caso de discordia entre ellos, y el fallo que en definitiva recaiga deberá ser acatado y cumplido por las partes sin restricción alguna, renunciando desde ya o toda intervención judicial. — Décimo Segundo: Cualquier retiro que efectúen los socios, será previamente decidido de común acuerdo y establecido en el Libro de Actas Sociales. — Décimo Tercero: Todos los acuerdos y decisiones de los señores socios, tanto en lo que respecta a las cuestiones y asuntos que interesen para la marcha de la sociedad cuanto lo referente a la modificación del contrato social, aprobación de los Balances, etc., serán tomados por el voto favorable de la mayoría de los socios, criterio que se aplicará igualmente para la liquidación social. — Décimo Cuarto: La liquidación de la sociedad llegado el caso, estará a cargo de personas designadas por los socios de conformidad con lo establecido en el artículo décimo tercero. — Décimo Quinto: En todo lo demás no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que le sean aplicables. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "ut supra". — Guillermo Corredera. — Reinaldo Corredera. — Orlando Corredea.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920 e.25|8 Nº 21.875 D. T. v.25|8|61

GUILLERMO PAYERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 9 de mayo de 1961, se han efectuado las siguientes cesiones de cuotas. — 1º) El señor Zacarías Vicente, cede, vende y transfiere a favor del señor Guillermo Payeras, la cantidad de quinientas cuotas de un mil pesos cada una. — 2º) El señor Zacarías Vicente, cede, vende y transfiere a favor del señor Atilio Damiani, todas las doscientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, renunciando el señor Zacarías Vicente, al cargo de gerente que tenía en la sociedad. — 3º) El señor Juan Rizza, cede, vende y transfiere a favor del señor Atilio Damiani, todas las doscientas cincuenta cuotas de capital social y renuncia al cargo de Gerente que tenía en la sociedad cuyas cuotas les pertenecen a los cedentes en la sociedad "Nueva Línea Sociedad de Responsabilidad Limitada" así como también el cargo de gerentes que tenían los señores Zacarías Vicente y Juan Rizza, que renuncian al mismo. — Con motivo de esta cesión se modifican las cláusulas primera, quinta y sexta del contrato, las que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Primera: Funciona, entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "GUILLERMO PAYERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" anteriormente designada "Nueva Línea, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la cual es continuadora — Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada cuota, estando totalmente suscripto e integrado por ambos socios en la siguiente proporción: socio don Guillermo Payeras, quinientas cuotas por un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional y el socio don Atilio Damiani, quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional. — Sexta: La dirección, administración y representación legal de esta sociedad estará a cargo exclusivo del socio don Guillermo Payeras quien revestirá el cargo de Gerente con el uso de la firma social y las más amplias facultades para la administración de la sociedad, debiendo suscribir siempre bajo la fórmula de "Guillermo Payeras" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma social no podrá comprometerse en fianzas o garantías para operaciones ajenas a los negocios sociales. — Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real, recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respecto de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos; b) Dar y tomar préstamos de dinero, garantizados o no, con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales y otras garantías que podrá transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente; c) Dar y tomar en locación arrendamiento bienes inmuebles, rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos aun por más de seis años, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos y rescindirlos; d) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar acciones y derechos y privilegios, celebrar contratos de locación de obras y servicios, rescindirlos y liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, substituirlos y transferirlos; e) Formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada o no, en participación, en comandita simple o por acciones o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas; f) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero, conforme a sus reglamentos y las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar y adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos u otros depósitos, constituidos antes o durante la vigencia de este contrato; g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o substituirlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos; h) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cua quier carácter y ante los jueces, Tribunales, de todo fuero o jurisdicción, con facultades de entablar y contestar demandas, denuncias o querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; i) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos privados que fueren menester. — Sobrerraspado: efectuar — entablar y — prueba. — Vale.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.25|8 Nº 29.137 v 25|8|61

MONPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre los señores Pablo Elorza, Luis Lauinger y Reneé Beatriz Lehmann, únicos componentes de la entidad "MONPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de octubre de 1960, bajo el número 3156, al folio 261, del Libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene elevar el capital social de m$n. 788.000.— a la suma de m$n. 923.000.— en virtud del aporte efectuado por la socia Lehmann de maquinarias que se especifican y valúan en $ 135.000.— m$n. en el inventario que suscripto por los socios debe considerarse como parte integrante del presente. En consecuencia, se modifica el artículo sexto del contrato social, en la siguiente forma: "El capital de la Sociedad es de m$n. 923.000.—, dividido en 923 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, aportado en la siguiente proporción: Pablo Elorza, 260 cuotas; Luis Lauinger, 260 cuotas y Reneé Beatriz Lehmann, 403 cuotas, totalmente integrado por los socios". — Por lo demás ratifican las cláusulas del contrato primitivo no modificadas por el presente. — Buenos Aires, veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: P. Elorza. — Luis Lauinger y R. B. Lehmann".

Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.25|8 Nº 29.134 v.25|8|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BRUZZO de CENTRONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 24.512-D.T.-v.5|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO PRIETO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 24.511 D.T. v.5|9|61

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita al presunto ausente don RAFAEL DA SILVA LOPEZ, a estar en derecho en los autos caratulados: "Da Silva López Rafael, su ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese el presente una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 240.— e.25|8-Nº 24.477 D.T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BLANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 24.504 D.T. v.5|9|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FUSONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 24.523 D.T. v.5|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR CESAR FERAZZI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 24.319 D.T. v.5|9|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|8 al 1º|9|61.

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE o VICENTE ANTONIO BIDINAT. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 24.517 D.T. v.5|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RAGO y VICTORIA RAGO de RAGO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 24.529 D.T. v.5|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARZORATI o JUAN MARZORATI y TOGNANA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 24.535 D.T. v.5|9|61

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires agosto 11 de 1961. — Roberto R. Pérez Demarío, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 24.508 D.T. v.5|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA REY de GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. Luis M. Ambrosioni Bosch secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 24.526 D.T. v.5|9|61

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Egiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEONARDO BADOLATO.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 24.530 D.T. v.5|9|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VAZQUEZ y VAZQUEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 24.493-D.T.-v.5|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORINDA ESPERANZA GONZALEZ de BASTARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 24.494-D.T.-v.5|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE OSVALDO VIEITES. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 24.470-D.T.-v.5|9|61

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9 del doctor Jorge Roberto L. Soto y Secretaría Nº 18, cita a don LADISLAO FRANKL, para que comparezca en su juicio de presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial. Esta publicación deberá hacerse una vez por mes durante el término de seis meses.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1961. Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 240.— e.25|8-Nº 24.515-D.T.-v.25|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MASSERA y doña MAGDALENA CARPINO de MASSERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1961. Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 24.481-D.T.-v.5|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SPADONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 24.500-D.T.-v.5|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIO SARNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 24.476-D.T.-v.5|9|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FRANCISCO DE BONIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 24.501-D.T.-v.5|9|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil, Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN D SALVO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 24.489-D.T.-v.5|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA CATALINA ANTONUCCI de EEMAN. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio siete de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 24.484-D.T.-v.5|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION GONZALEZ de MOSCONI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 24.519 D.T. v.5|9|61

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM FASTOVSKY y SARA SVIDOVSKY de FASTOVSKY. Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 24.482 D.T. v.5|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.25|8 Nº 32.644 v.5|9|61

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Sec. 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO WAINER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. - e.25|8 Nº 24.531 D.T. v.5|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOPEZ y MARIA ALVAREZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. - e.25|8 Nº 24.485 D.T. v.5|9|61

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSANO de RICCI AMALIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.25|8 Nº 24.513 D. T. v.5|9|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ANGELA ONETO viuda de MUJICA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. - e.25|8 Nº 24.486 D.T. v.5|9|61

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRRIQUE ANTONIO VERGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. - e.25|8 Nº 24.483 D.T. v.5|9|61

Nº 25

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borre, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR ROSA GUEVARA.
Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. - e.25|8 Nº 24.505 D.T. v.5|9|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE POSTIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. - e.25|8 Nº 24.536 D.T. v.5|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ROMANELLI de CATALANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. - e.25|8 Nº 24.489 D.T. v.5|9|61

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PRIMITIVA AZAROLA de COLOMBO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. - e.25|8 Nº 24.497 D.T. v.5|9|61

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN LUIS BERNASCONI, JOSE ANTONIO BERASCONI y JUAN o JUAN JOSE BERNASCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. - e.25|8 Nº 24.496 D.T. v.5|9|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEON SINDERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. - e.25|8 Nº 24.502 D.T. v.5|9|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por seis días a don NATALIO SLUTZKY, para comparecer en el juicio caratulado "Liberale, Natalia, contra Slutzky, Natalio, s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 480.— e.25|8-Nº 24.524 D.T. v.28|8|61

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MANELLI de GIACCHINO.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.25|8-Nº 24.533 D.T. v.30|8|61

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don CAMILO ALVAREZ.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.25|8-Nº 24.532 D.T. v.30|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Secretaría de Samuel Sinelni, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA BISLYTE de CIABIS, y|o ANA CIABIENE. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.25|8-Nº 24.474 D.T. v.30|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Secretaría de don Samuel Sinelni, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SOCORRO BLANCO de RIAL. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.25|8-Nº 24.473 D.T. v.30|8|61

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMMA ELIDA ELSA ROLANDELLI y DAVILA de GARAVANO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.25|8-Nº 24.506 D.T. v.30|8|61

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a don BRUNO MOGNO para comparecer en juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.25|8-Nº 24.503 D.T. v.30|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del trece de julio de 1961, otorgada ante el escribano Mario W. López Magallanes, ha quedado disuelta totalmente la sociedad "COSTA, PLA y COMPAÑIA" y la denominación comercial de "Agencia Gallardo" y por clausuradas las operaciones sociales a partir del treinta de mayo del corriente año, designando liquidadores a los señores Tulio Scerza y Pedro Bernardo Kaufman.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.25|8-Nº 32.631 v.25|8|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría número 7, comunica por cinco días, en juicio "BANACHOWSKY BOLESLAW, c|RUSSO JORGE, ejec. hipotecaria", que el martillero Eduardo A. Bafico, domiciliado San Martín 365, rematará lote 2, manzana 3 de Barrio Parque "Del Castillo", partido de Almirante Brown, entre estaciones Longchamps y Glew (F. C. Roca), que mide 20 mts. frente por 50 fondo, el día 2 setiembre 1961, a las 16 y 30, sobre el mismo. — Base $ 25.907,60, al contado. Seña 10 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires agosto 21 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. - e.25|8 Nº 24.487 D.T. v.30|8|61

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en el juicio "LLOBERA TERESA s|sucesión", que el martillero Arnaldo R. R. Corti, rematará, el día 2 de setiembre a las 12 horas, en Paraná 123, piso 3º, Of. 81|82, el inmueble ubicado en Lácar 2388, esq. Zamudio, Capital Federal, ocupado. — Superficie total 264.40 m2. — En el acto de la subasta deberá abonarse el 8 % como seña y el 3 % de comisión. Base m$n. 127.700.
Buenos Aires, agosto 14 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. - e.25|8 Nº 24.478 D.T. v.30|8|61

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría 46, comunica por cinco días en autos "MARTENS THILO c/MICHIQUE FELIPE SALVADOR y RODRIGUEZ ADOLFO A. s|Ejecutivo", que el martillero Antonio María Vázquez, rematará, el 31 de agosto, a las 17 hs., en San Martín 365, 1er. piso, Of. 118, el lote de terreno 18, Manz. 97, frente a calle El Descanso, entre Av. Uriburu y S. Roque, Ciudadela (B. A.). — Superficie 297 m. 80 decm.2. — Base m$n. 26.830,86. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, agosto 22 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.25|8 Nº 32.701 v.30|8|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "ARGIRO S. A. c| RODRIGUEZ EPIFANIO IGNACIO s| ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, Capital Federal, el día 31 de agosto de 1961, a las 15.15 horas, una máquina combinada para desformar calzado, modelo 211, marca "Argirópolis", Nº 17.323, con motor acoplado monofásico de 3|4 c. v. marca "Fame", Nº 16.009. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 9.250.- al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 960.— e.25|8-Nº 32.683-v.28|8|61

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, comunica por 3 días en el juicio: "ICARMO SRL., c| AAHUAT SANTIAGO s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, Capital Federal, el día 31 de agosto de 1961, a las 15.20 horas, una máquina de aparar calzado marca "Seinko" estilo 18-22 T. F. 1 Nº M. H. 1.250.296, con mesa estante y bancada, equipada con un motor marca "Mech" de 1|4 c. v. Nº R-4378, monofásico alternado. — Se deja constancia que a la máquina le falta la lanzadera y los bienes se entregan en el estado en que se encuentran. — Base: $ 9.100.—, al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 15 de agosto de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.25|8-Nº 32.685-v.28|8|61

Juzgado de Paz Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "ICARMO SRL. c|MARINO, RAUL s|ejecución prendaria" que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, Capital Federal, el día 31 de agosto de 1961, a las 15.30 horas, una máquina de aparar marca "Seiko", modelo T. F. 1, Nº M. H. 1.250.274, un motor monofásico marca "Mech", Nº C-21.236 de 1|4 c. v. — Todo en el estado en que se encuentra y dejando constancia que a la máquina le falta la lanzadera. — Base: $ 5.850.—, al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 960.— e.25|8-Nº 32.684-v.28|8|61

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por cinco días que en el juicio "PINOGES, SARA c|HILLMAN, FEDERICO s|sucesión s|cobro hipotecario", que los martilleros F. Antonucci e Hijo, S. R. L., rematarán el día 6 de septiembre de 1961, a las 15 horas, en 25 de mayo 311, el departamento desocupado designado como unidad Nº 32, letra "B", ubicado en el 8º piso, en la propiedad calle Arenales 1980|84, Capital, sometida al régimen de la Propiedad Horizontal, ley 13.512, con una superficie propia de 21.27 m2 y el uso exclusivo de un balcón-terraza de propiedad común de 1.27 m2. — Porcentual: 1.99 %. — Base: $ 14.587.— m. nal., al contado. — Seña: 8 %, comisión: 3 %, en dinero efectivo.
Buenos Aires, 7 agosto de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 2.000.— e.25|8 Nº 24.507 D.T.-v.30|8|61

Nº 27

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, se hace saber por el término de tres días que en los autos caratulados: "ARGIRO S. A. c| GARCIA DIAZ FAUSTO ANTONIO y BARCO JUAN MANUEL s|ejecución prend." que el martillero Juan Nazario Peluffo, rematará el día 31 de agosto 1961, a las 15 y 35 horas, en la calle San Juan Nº 3836: una máquina combinada para desformar calzado marca "La Paulina", Nº 26.936, con motor monofásico acoplado de 1. c. v., marca "Mech" Nº A-20.915. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 9.240.- comisión: 10 %.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200.— e.25|8-Nº 32.687-v.28|8|61

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio: "WERETNIK JACOBO contra LOPEZ JOSE BENITO", ejec. que el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará en San José 1754, el 28 de agosto, horas 9, el siguiente objeto: una heladera vitrina comercial, de 3 puertas, 3 estantes interiores, marca "Kent". — Al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 480.— e.25|8-Nº 24.518 D.T.-v.26|8|61

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, secretaría doctor Ricardo M. Etchepareborda, comunica por dos días en el juicio ALVITE de BOLTON ELENA c|MUÑOZ ADELFIO DI GUILLERMO LUIS s|cobro de alquileres, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en San José 1754, Capital, el día 32 de agosto de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: 1 torno marca Negreni 0.75 m., entre puntas, Industria Argentina; que se exhibe en San José 1754, Capital, sin base, al mejor postor, comisión: 10 %.
Buenos Aires, 21 agosto de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 640.— e.25|8-Nº 24.537 D.T.-v.26|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "ICARMO S. R. L. c|GABELLI ELVIRA GINA MICO de s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, Capital Federal, donde se exhiben, el día 31 de agosto de 1961, a las 15.25 horas, una máquina overlok "Pegasus" Nº P-21602 estilo D.C.P. 101 con mesa, estante y bancada equipada con un motor de 1|4 c.v. Nº R-4422 marca "Motormech". — Todo en el estado en que se encuentra.— Base $ 12.500.— Seña 30 o|o.— Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 960.— e.25|8 Nº 32.689 v.28|8|61

Nº 3

Judicial: — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "CATANCESSO VITO c|LUERA CARLOS s|prendario" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Av. Cabildo Nº 4099, Cap., el 5 de setiembre, horas 15, los siguientes objetos; un camión usado, Rastrojero mod. 1954, tipo Pick-up; motor Borgward Nº 855790 Serie 5098; chasis Nº 5311 patente Nº 539594 del año 1960 de Pcia. Bs. Aires, que se exhiben en Av. Cabildo 4099 — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — Base $ 60.000.— m|n. cont. más infs. en autos.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1961. Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960.— e.25|8 Nº 24.525 D.T. v.28|8|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "BAÑA PARODI Y SUAREZ S. R. L. c|ALBERTO MARIO JOSE RITCART, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Ismael Arturo Triaca, rematará en Sánchez de Bustamante 2377 el 8 de setiembre de 1961, a las 18.30 horas, el siguiente objeto: un automóvil marca N.S.U. modelo Prinz, de 24 H.P. SAE, modelo año 1960, motor Nº 4043586, Chasis Nº 4034530, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, sin base, exhibiéndose el bien en Sánchez de Bustamante 2377. Venta al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200.— e.25|8 Nº 32.637 v.28|8|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: DATTOLLI, MAGDALENA E. c|LUGANO S. R. L. y otros s|ejec. prend. que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán en Av. Rivadavia 2545, 2º piso, Capital Federal, el viernes 8 de setiembre, a las 11 los siguientes objetos: Una tostadora industrial para café a leña marca "Sanson" Nº 2815, con una batea para enfriar café como accesorio con motor marca

Marelli Nº 8355812 de 2 c.v.; Un molino semiindustrial para café marca El Criollo Nº 118, con motor marca Ferraris Nº 4355 de 2 c.v.; Una llenadora semiautomática para llenar botellas de aceite con capacidad para 16 envases marca Kriener Nº 8367; tres tanques de acero con capacidad para 15.000 litros cada uno, todos marca Sanson, números 1, 2 y 3 respectivamente; Una remachadora para envases de hojalata marca M. Sudry y Fils Nº 2279; Un tanque subterráneo de acero de 15.000 litros de capacidad marca Sanson, Nº 8023; Una bomba eléctrica marca M. Schmitt y Cía. S. R. L. Nº 51459 con motor marca Stybe industrial Eléctrica S. R. L. Nº 28329 de 3 c. v., con la Base de Venta $ 187.500.— al contado en el acto del remate. — Los bienes se exhiben en la calle Cañada de Gómez 4931, Capital, de donde deberá retirarlos el comprador. — Comisión 10 o|o.— Buenos Aires. agosto 18 de 1961.
Luis E. Camps, secretario.
$ 2.400.— e.25|8 Nº 24.475 D.T. v.28|8|61

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: ARGIRO S. A. c|CARBONELL MIGUEL s|Ejecución Prendaria, que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, Capital Federal, donde se exhiben, el día 31 de agosto de 1961, a las 15 horas, Una máquina combinada para desformar marca "Argirópolis" modelo 201 Nº 16.606 con motor marca "Mech" Nº A-13.411 de 1 c.v. con todos sus accesorios de marcha. — Una máquina de rebajar cortes marca "Argiró" modelo 8 Nº 15823 con su mesa y motor marca "Mech" Nº R-481 de 1|2 c. v. con todos sus accesorios de marcha. Una máquina de aparar marca "Singer" modelo 18-2 Nº G-561.593 con motor marca "Temsh" Nº 5450 de 1|2 c. v. con todos sus accesorios de marcha. — Una máquina de cortar suelas marca "Indumá" Nº 874 con todos sus accesorios de marcha. — Una máquina de rebajar suelas marca "Argiró" modelo 39 Nº 16704 con todos sus accesorios de marcha. — Base: $ 21.775. Al contado.— Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1961.
José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.920.— e.25|8 Nº 32.686 v.28|8|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SONYTEL S. R. L. contra POLO HOGAR de ALDO MAFUCCI s| ejec.", que el martillero Eduardo Lino Casabal, rematará el día 30 de agosto, a las 18 30 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben: una heladera eléctrica marca Record, unidad modelo FAC 110, equipo Nº 32803 - H. 60, gabinete número 226 y, una heladera eléctrica marca Lameh, equipo Nº 5030, modelo CH, 1900, gabinete Nº 5030, motor Nº 2903, nuevas. Art. 520. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.200.— e.25|8-Nº 32.634-v.28|8|61

Nº 8

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 8 de la Capital Federal, secretaría Nº 24, comunica por dos días, en el juicio: P. de PEREGO, MARTHA, quiebra, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán, sin base, el miércoles 30 de agosto de 1961, a las 14 horas, en el local Cochrane 2835, los bienes allí inventariados, consistentes en balanza F. H. Nº 15764, mod. 1959, cap. 15 k., mercaderías de almacén, etc. — Entrega previa aprobación judicial. — Exhibición en el local de la calle Cochrane 2835. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 800.— e.25|8-Nº 24.522 D.T. v.26|8|61

Juzgado de Comercio Nº 8, secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "BI—Z S. R. L. contra QUILMES HOGAR y otros s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos José de Iriondo rematará en San Juan 401, donde se exhibe, el 7 de setiembre de 1961, a las 15 horas, una heladera marca BI—Z número 4071 Modelo 1959, en funcionamiento Al contado y mejor postor. — Base $ 10.760, sujeto a aprobación judicial. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. — Francisco Migliardi secretario.
$ 960.— e.25|8-Nº 24.472 D.T. v.28|8|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "M. ROMANO Y CIA. S. R. L. contra OSVALDO MARINO GAVIATI s|ejec.", que el martillero Eduardo Lino Casabal, rematará el día 1º de setiembre, a las 18.30 horas, en Rivadavia 1389, los siguientes bienes: ciento noventa y seis esqueletos de madera conteniendo dos mil doscientas noventa y cinco botellas de vinos marca Aviñón, de 3|4 litros entre blanco y negro — Se exhiben en Necochea Nº 500, Art. 520. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto de 1961. — Guillermo Federico Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.25|8-Nº 32.633-v.28|8|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio: AUTOMOTORES RAMOS MEJIA, S. R. L. contra TONDI FELISA MARGARITA, ejecución prendaria que el martillero Francisco Mauro, rematará el 7 de setiembre, a las 16 horas, en Uruguay 344, piso 4º, H. un jeep, IKA, modelo 1960, motor Nº 604037016 serie 02321, en las condiciones en que se encuentre. — Base $ 213.636, contado. Comisión 10 o|o. — Exhibición: Rivadavia 13202, Ramos Mejía.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 960.— e.25|8-Nº 24.471 D.T. v.28|8|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARPALSA CAIPI, S. A.
Promoción del Intercambio Argentino Israelí
Importadores - Exportadores Representantes
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos Reformados, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de septiembre de 1961, a las 19 horas en el local de la Sociedad, Avda. Corrientes 127, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado hasta la suma de $ 6.000.000.—.
2º Autorización al Directorio para una posterior emisión de acciones por un valor de $ 900.000.—.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, para poder participar en la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al designado en la Convocatoria.
$ 3.200.— e.25|8-Nº 32.625-v.30|8|61

"C"

COMPAÑIA PLATENSE DE ACEITES S. A., Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de setiembre de 1961, a las 18,30 horas en Cangallo 564, Capital, para tratar:
1º Disolución de la sociedad y designación de los liquidadores.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 32.673-v.30|8|61

CASA DELLEPIANE & CIA., S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.317
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Setiembre de 1961, a las trece horas en Paseo Colón 1454, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio al 30 de Junio de 1961 y distribución de utilidades propuestas.
2º Remuneración de los Directores Gerentes y síndico.
3º Ratificación de la Revaluación Contable Ley 15.272 y destino del Saldo de Revalúo.
4º Elegir Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|8-Nº 32.629-v.30|8|61

CRESPO, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Septiembre de 1961, a las 19 horas, en el local sito en la calle Crespo Nº 2924, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de C. corerspondientes al ejercicio Nº 1 cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Ratificación de lo resuelto por el Directorio en su reunión del 17|7|61; aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones del art. 17 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 3.200.— e.25|8-Nº 32.622-v.30|8|61

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
Número de Registro (Nac. 983)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 7º y 22º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de setiembre de 1961, en las oficinas de la Compañía, calle San José Nº 180, Capital Federal, a las 15,30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.
2º Aumento del capital social autorizado a m$n. 6.600.000.000.— y reforma de los estatutos sociales.
3º Autorización al presidente del Directorio o, en su defecto, al Vicepresidente o Director que lo reemplace, para que acepte, en cuanto lo juzgue conveniente, las modificaciones que la autoridad competente indicare y para que solucione cualquier cuestión que se suscitare con relación a las decisiones de la Asamblea o a las formalidades a cumplirse.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de la Compañía, calle San José Nº 180, Capital Federal, con una anticipación de, por lo menos, tres días hábiles a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 26º de los estatutos sociales.

Nota: Desde el día 4 de setiembre de 1961, el proyecto de aumento del capital social autorizado y reforma de los estatutos sociales, estará a disposición de los accionistas que lo soliciten, en la Secretaría de la Sociedad, calle San José Nº 180, Buenos Aires.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1961. — El Directorio.
$ 16.800.— e.25|8 Nº 32.618 v.11|9|61

CAMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA
Personería Jurídica Otorgada por el S. G. N. Decreto Nº 9142 del 12|9|32
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado:
La Comisión Directiva, cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 50 de los Estatutos Sociales, invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de agosto de 1961, en su sede social, Pueyrredón 535, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1961 y el informe de los revisores de cuentas.
2º Elección de los siguientes cargos de la H. Comisión Directiva: Presidente (por dos años); Vicepresidente 1º (por un año, por renuncia del titular); Secretario (por dos años); Protesorero (por dos años); Cuatro Vocales Titulares (por dos años); Un vocal suplente (por dos años); Dos vocales suplentes (por dos años); por renuncia de los titulares); Un revisor de cuentas (por dos años);
3º Escrutinio y proclamación de los electos.
4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta en nombre de la asamblea. - Abraham Regatky, vicepresidente 1º en ejercicio. — Jaime Eselevsky, prosecretario.
a) El acto eleccionario quedará abierto a las 14 horas y durará hasta las 17 en que se clausurarán las urnas.
b) Si a la hora fijada para la realización de la asamblea, no hubiera la mitad más uno de los socios de la institución presentes, la misma se realizará una hora más tarde con el número de socios presentes.
$ 416.— e.25|8-Nº 32.682-v.26|8|61

CERRO DE LA CRUZ
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliara y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de septiembre de 1961, a las 9 1|2 horas en Reconquista 331, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación, artículo 347, Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración Directorio y síndico.
4º Elección de un director y síndicos.
5º Ratificación de aportes de capital.
6º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.25|8-Nº 32.647-v.30|8|61

"D"

D I N C O
Distribuidora, Industrial y Comercial Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Belgrano 1150 — Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de setiembre de 1961 a las 9 horas en Belgrano 1150, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos, artículo 347, Cód. de Comercio, ejercicio 31|5|1961.
2º Designación y elección de directores, síndico titular y suplente.
3º Designación de 2 accionistas para firmar. — El Directorio.
Nota: Se recuerda Art. 20. "Estatutos".
$ 2.000.— e.25|8 Nº 32.659-v.30|8|61

"F"

FLORIDA CENTRAL BRIDGE CLUB
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, agosto de 1961.
De acuerdo con lo que dispone el artículo 7 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 16 de setiembre de 1961, a las 13 horas (*) en la sede social para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance e inventario general y cuenta de gastos y recursos de ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1960 y el 30 de junio de 1961, presentado por la Comisión Directiva.
3º Designación de tres socios para integrar el tribunal de honor, en reemplazo de los señores Alberto Eichenbaum, Imre Fischer (q.e.p.d.) y André Weiner.
4º Designación de seis socios activos para constituir dos mesas electorales de tres miembros cada una, para percibir y escrutar los votos.
5º Elección de vicepresidente, tesorero, tres vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Wasseberg, Rodolfo Altbach, Mario R. Huth, Mariano Merdinger y Desiderio Szekö, y de tres vocales suplentes y tres revisores de cuentas, por un año. — Marcos L. Weinschelbaum, presidente. — Pablo Altschul, secretario.

(*) Art. 8 de los estatutos Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno del total de socios con derecho a sufragio.
Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, las asambleas sesionarán válidamente con cualquier número de socios presentes.
$ 192.— e.25|8-Nº 32.650-v.25|8|61

"H"

H. S. CHIOGNA Y CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 2 de septiembre de 1961, horas 10, en Florida 248, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 7º contrato social.
2º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — Horacio Sergio Chiogna, socio solidario.
Se recuerda la prevención del artículo 7º sobre honorarios para quórum.
$ 320.— e.25|8-Nº 32.670-v.25|8|61

"I"

IBEC - ADMINISTRACIONES Y MANDATOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de setiembre de 1961, a las 11 horas, en Cangallo 328, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5º y 6º del estatuto.
2º Autorización al Directorio para emitir acciones de la clase C.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 32.658-v.30|8|61

"K"

KORMAN S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 14.30 horas, en el local social, calle Piedras Nº 486, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, memoria, inventario e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.

2º Aprobación de la distribución de utilidades, remuneración y honorarios del Directorio y síndico.

3º Designación de un síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.800.— e. 25|8-Nº 32.693-v.30|8|61

"L"

LA GRANJA ESPAÑOLA S. A. C. e I.

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 29 del Estatuto se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 15 de setiembre de 1961, a las 18 horas, en Jujuy 1956, Capital.

ORDEN DEL DIA:

Consideración documentos Art. 347 del C. C. Distribución utilidades; Elección directores y síndicos; Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 32.691-v.30|8|61

LABORATORIOS DARCK S. A.
Com., Ind., Fin., Inm. y Agropecuaria
Registro Nº 9.493

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 31/8/61 16 horas, en Arcos 2626, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Cons. Docs. Art. 347, Cód de Com. ejerc. 30/4/61.

2º Fij. y elec. directores titulares, elec. directores suplentes.

3º Fij. y elec. síndicos titulares y suplentes.

4º Distrib. utilidades prop. por el Directorio.

5º Consid. documentos Ley 15.272.

6º Elec. accionistas firmar acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|8-Nº 32.638-v.30|8|61

"O"

OLEGA S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 9 de setiembre de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle Viamonte 448, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a setenta y cinco millones de pesos moneda nacional;

2º Emisión de acciones ordinarias, clase B. de las series 14 a 23 por diez millones de pesos moneda nacional;

3º Modificación de los Estatutos Sociales;

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|8-Nº 32.699-v.30|8|61

OLEGA S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas para el 9 de setiembre de 1961, a las 10 horas, en el local social de la calle Viamonte Nº 448, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Fijación número de directores y elección por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Aumento de capital suscripto.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|8-Nº 32.700-v.30|8|61

"P"

PLASTI - FABRIL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 28 agosto 1961, horas 15, en Avenida Córdoba 679, oficina 514, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de C., ejercicio al 31/3/1961.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Revaluación Ley 15.272.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|8-Nº 32.019-v.21|8|61
e.25|8-Nº 32.019-v.25|8|61

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido, por error, en la edición del 22/8/61.

"S"

SUMACA S. A.
Ind., Com., Inmob., Fin. y Agrop.
Nº 15.008
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 7 de septiembre de 1961, a las 18 horas, en 25 de Mayo Nº 489, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijar remuneraciones;

4º Elección de Síndico;

5º Aumento de capital autorizado art. 4º Estatutos;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.25|8-Nº 32.660-v.30|8|61

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL
Compra Venta, Administración y Explotación de Bienes
25 de Mayo 252 Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de septiembre de 1961, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 252, Capital, para tratar:

1º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 25 de julio de 1960;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 32.672-v.30|8|61

SOCIEDAD ANONIMA GENERAL GUIDO INMOBILIARIA ARGENTINA
S. A. G. G. I. A.
Registro Nº 4.760
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 4 de septiembre de 1961, horas 10, en Avenida Córdoba 679, oficina 514, para tratar:

1º Aprobar resolución del Directorio para la venta por el régimen de la Ley 13.512 de la propiedad Guido 1528|42, esquina Juncal 1371;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1961. El Directorio.

$ 2.000.— e.25|8-Nº 32.648-v.30|8|61

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS E INVERSIONES "SAMAINVER"
CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1961, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo 267, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, corerspondientes al Vigésimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.

2º Distribución de las utilidades y fijación de las remuneraciones a. Directorio y síndico.

3º Elección de Directores y síndicos por terminación de mandato.

4º Ratificación de la venta de acciones

5º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.25|8-Nº 32.632-v.30|8|61

"T"

TRIANA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de setiembre 1961, 17 hs., Talcahuano 768, Capital Federal, para tratar:

1º Emisión de acciones ordinarias por 500.000 $ m|n., de acuerdo al art. 4 de los Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 32.694-v.30|8|61

TRIANA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de setiembre 1961, 17.30 hs., Talcahuano 768, Capital Federal, para tratar:

1º Modificación del art. 4 de los Estatutos Sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 32.695-v.30|8|61

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

J. Domínguez & Cía., martilleros públicos, oficinas "Centro Comercial", Solís 458, avisan: Que Isidro Martínez vende a José J. Barcia y José M. Vigil, la octava parte indivisa del negocio hotel alojamiento calle AVENIDA CABILDO 1634, quien se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamaciones ley, en nuestras oficinas. — **Nota:** Este edicto anula al anterior de fecha 11/8 al 18/8/61, por omisión de nombre.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 32.623-v.30|8|61

Río y Cía., balanceadores, Of. Sanabria 2501, Cap., avisan: Matilde Pascual de De Dios, vende a Gregorio José Torlasco, negocio despacho de pan, ALLENDE 2975, Capital. Domicilio partes, reclamaciones ley, n/oficinas.

$ 800.— e.25|8-Nº 32.619-v.30|8|61

Organización "Emi", Rep. por Emiliano López, Mart. Públ. of. en H. Yrigoyen 1578 4 p. of. 12, Capital — T. E. 45-9443 Avisa que el señor Rinzo Higa vende, libre de todo gravamen, su negocio de tintorería, sito en la AV. DE LOS CONSTITUYENTES Nº 3550 Cap. Federal, al señor Meyu Yamagusuku. Rcl. de Ley y dom. de las partes en n|oficinas.

$ 1.200.— e.25|8 Nº 32.690 v.30|8|61

Seici Hokama y Kazuo Hokama, venden a Tsuru Oshiro de Machara, el negocio de taller de lavado y planchado denominado "Tokio de la Boca", calle ALMIRANTE BROWN Nº 1343 Capital. — Domicilio de las partes y reclamaciones de Ley en el mismo.

$ 800.— e.25|8 Nº 32.643 v.30|8|61

"C"

Rogelio Carlos Troglia, notifica que vende el negocio de golosinas que gira bajo la denominación Caelda sito en esta Capital calle CORRIENTES 5484 al señor Panagotis Saris. Oposiciones de Ley en el domicilio de las partes Corrientes 5484 Capital.

$ 800.— e.25|8 Nº 32.652 v.30|8|61

"CH"

Colombo y Cía. martilleros públicos oficinas Pacheco Nº 2594, Capital. Avisan: Elvira Mavillade de Cavazzini, vende a Tomás Luis López, su negocio de carnicería sito en CHARLONE Nº 800 Capital, reclamos Ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 800.— e.25|8 Nº 32.640 v.30|8|61

"E"

Se hace saber que la Sociedad "Temple S. R. L." dedicada a la venta, fabricación, importación y exportación de metales, materiales y aparatos eléctricos, con domicilio en la calle ECUADOR Nº 366, Capital Federal, será transformada en Sociedad en comandita por acciones, bajo la denominación de "Temple. — Sociedad en Comandita por Acciones". — En virtud de dicha transformación, la entidad sucesora se hace cargo del Activo y Pasivo de la sociedad antecesora, con carácter retroactivo al 1º de febrero de 1961. — Reclamos de ley a la calle Ecuador 366, domicilio de la sociedad antecesora y sucesora y|o al escribano Mauricio Yedlin, calle Lavalle 1783, P. 2º, Capital Federal.

$ 2.400.— e.25|8 Nº 32.669 v.30|8|61

"G"

Alberto Gregorio Amaro avisa que vende a Juan Carlos Niotti, domiciliados en B. Mitre 4038, p. 1º, Dto. 11, y Cangallo 2025, p. 2º "F", respectivamente, su negocio de platería y artículos para fumador con asiento en LOCAL 9, GALERIA "FLORIDITA", de FLORIDA 323. Reclamos de ley, doctor Benito Rabey, Lavalle 1619, p. 3º, "A".

$ 1.200.— e.25|8-Nº 32.636-v.30|8|61

Organización Miguel Montello, Miguel Montello, martillero público, Alsina 487 (1º) avisa que María Angélica Grijalba de Gavin. vende a Diacinto Montironio y Francisco Pelloni, su negocio de fiambrería y venta de comestibles varios "Santa Catalina", sito en la calle GUEVARA 1402 esq. HEREDIA 796. — Reclamo de Ley nuestras oficinas. — Dom. de las partes.

$ 1.200.— e.25|8 Nº 32.662 v.30|8|61

"J"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2332, piso 1º, Capital, avisan: José Antonio María vende a Rosario Ciano, Salvador Falleti y Salvador Sicari, frutería y verdulería JOSE BONIFACIO Nº 3100. Domic. partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.25|8-Nº 32.666-v.30|8|61

"L"

Manuel Martín, martillero público, (de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Púb.), Reconquista 165, 6º piso, of. 623, Capital, T. E. 33-1216 y 0212, avisan que: Marta Lidia Comotto de Lorenzo vende libre de deudas, gravámenes y personal a Antonio Sasso, su negocio de ferretería, bazar y pinturería, sito en LIMA Nº 1333 esq. COCHABAMBA, domicilio vendedora. Dom. comprador y reclamos ley: nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.25|8-Nº 32.645-v.30|8|61

"M"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan: "Rejas" Sociedad en Comandita por Acciones venden a Ramón Pereyra, Luis Pereiro Castro y Manuel Marcial Casqueiro, su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle MANSILLA 2811. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.25|8- Nº 31.992-v.30|8|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de hacerse omitido en las ediciones del 22, 23 y 24|8|61.

"N"

Río y Cía., balanceadores, Of. Sanabria 2501, Capital, avisan: José Aiello vende a Juan Victorio Montaniño y Ernesto Ramón Montagnino, negocio carnicería y frutería, NOGOYA 2992, Capital. Dom. partes, reclamaciones ley, nuestra oficina.

$ 800.— e.25|8-Nº 32.620-v.30|8|61

Floreal Daglio, martillero público, Nueva York Nº 3355, Cap., avisa que Félix Saphirstein vende su fiambrería a los señores Angel Perlusky y Daniel Castillo, sita en NUEVA YORK Nº 3357, Cap., domicilio de las partes para reclamo de ley, en mis oficinas.

$ 800.— e.25|8-Nº 32.628-v.30|8|61

"P"

"José Soldevila, escribano público, hace saber que los señores Pedro Antonio Masini y Manuel Amor han vendido a don Jesús Cardelle el hotel sito en la calle PARAGUAY 1983, de la Capital Federal, que funciona con el nombre de "Nory - Nor Hotel". Oposiciones de ley, en mis oficinas, calle Moreno 1623, 2º piso, al frente, Capital Federal, por el término de cinco días, de lunes a viernes, de 16 a 19 horas. — Domicilio de los vendedores: Rivadavia 5835, Capital Federal. Domicilio del adquirente: Paraguay 1983, Capital Federal".

$ 1.600.— e.25|8-Nº 36.624-v.30|8|61

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º. T. E. 37-0571, avisan: Darío Lamazares vende a Sergio Fernández e Indalecio Reinaldo, negocio despacho de comestibles y venta bebidas envasadas, sito calle PEÑA Nº 2300 esquina AZCUENAGA. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.25|8-Nº 32.653-v.30|8|61

"S"

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores Dositeo García y Manuel López venden a los señores Benigno Sierra y Evaristo García, el "Garaje de Alquiler", sito en la calle SAN PEDRITO Nº 1045, de esta Capital, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 926, T. E. 35-7353.

$ 1.600.— e.25|8-Nº 32.626-v.30|8|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Alfredo Calani vende a Luis Terencio Fracassi, despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, SANTO TOME Nº 3501. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.25|8-Nº 32.668-v.30|8|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382 piso 1º, Capital, 63-0353, avisan: Pedro José Veinticinque vende a Hércules Zola, fiambrería SANABRIA Nº 2134. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.25|8-Nº 32.667-v.30|8|61

"T"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382 piso 1º, Capital, 63-0353, avisan: Rosa Francisca Paniza de Aldasoro vende a Carlos Antonio Meola, venta de medias, TERRERO Nº 7. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e. 25|8-Nº 32.665-v.30|8|61

Organización Sanfer, Ernesto y Luis A. Sánchez, mart. públ. con of. Avda. de los Incas 5428, Cap., avisan: Gengoro Tamashiro vende a Humberto Urbano y Loreto Urbano, bazar, juguetería y venta artíc. regalos, TRIUNVIRATO Nº 4032, Cap. — Dom. partes y recl. ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.25|8-Nº 32.663-v.30|8|61

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

E. A. Recaré, avisa que rematará por cuenta y orden de su dueños, señores Alberto Alfredo Abuin y Mireno José Lappi. las existencias del negocio de lavadero familiar sito en la calle PUEYRREDON 1869, domicilio de partes, reclamo de ley, Juan B. Alberdi 3780.

$ 800.— e.25|8-Nº 32.676-v.30|8|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

IBEC — ADMINISTRACIONES Y MANDATOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber, a fin de que se ejerza el derecho de preferencia, que el Directorio ha resuelto emitir y llamar a suscribir m$n. 12.000.000.— en acciones, de acuerdo al art. 10º del estatuto. — El Directorio.

$ 720.— e.25|8-Nº 32.657-v.28|8|61

DIESELCORD
S. A. C. I.

Se comunica a los accionistas, a los efectos de ejercer el derecho de preferencia, la emisión de acciones ordinarias por m$n. 5.400.000.—, de los cuales corresponden v$n. 5.300.000.— a la clase "A" y v$n. 100.000.— a la clase "B". — Para la suscripción debe deducirse v$n. 252.000.— por tratarse del dividendo del ejercicio Nº 2. — El Directorio.

$ 960.— e.25|8-Nº 32.674-v.28|8|61

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas a efectos del art. 5º de los estatutos que el Directorio, de acuerdo con la resolución de la Asamblea Extraordinaria del 8|6|1961, ha resuelto la emisión de las series 16º a 50º en acciones ordinarias, con dividendo desde el 1º|7|1961. — La integración deberá hacerse al contado en el mismo momento de la suscripción, la que podrá realizarse hasta 15 días, a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.25|8-Nº 32.675-v.28|8|61

C. E. E.
CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS ESPECIALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Anúnciase la modificación de la fecha de cierre de los ejercicios sociales: 30 de junio en sustitución del actual 31 de diciembre, de cada año. Art. 24. — El Directorio.

$ 720.— e.25|8-Nº 32.681-v.28|8|61

PANAMERICA DE PLASTICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de enero de 1961, se elevó el capital autorizado a m$n. 15.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.25|8-Nº 32.688-v.28|8|61

LONGVIE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 20 de julio de 1961, ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, el aumento de capital de m$n. 21.876.000.— resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 12 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.25|8-Nº 32.692-v.28|8|61

TUBOPLAST ARGENTINA S. A. I. C.

Hácese saber que la Asamblea General Extraordinaria del 8 de octubre de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 50.000.000.

$ 720.— e.25|8 Nº 32.656 v.28|8|61

L A G A M A
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

ELEVACION DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber, por tres días, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de agosto de 1961, resolvió elevar el capital autorizado de m$n 2.000.000 a pesos moneda nacional 10.000.000, en acciones ordinarias al portador de la clase "A" (tres votos). — El Directorio.

$ 960.— e.25|8 Nº 32.696 v.28|8|61

QUIMEX S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio ha emitido sesenta series de m$n. 100.000 cada una, pagaderas a la par en el momento de la suscripción. — El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.25|8 Nº 32.739 v.28|8|61

CASA HIDALGO
S. A. Com., Ind., Inm. y Fin.
Registro Nº 8743

A los efectos del Art. 5º de los estatutos, se hace saber a los accionistas que se resolvió emitir en acciones ordinarias clase "A", saldo serie 11ª a 20ª, inclusive. — El Directorio.

$ 720.— e.25|8 Nº 32.640 v.28|8|61

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA) S. A. C. e I.

Comunican que el 26 de julio de 1961 quedó protocolizado aumento capital autorizado a $ 168.481.500. — El Directorio.

$ 480.— e.25|8 Nº 32.642 v.28|8|61

C O D I C O
Com. e Ind. S. A.

Llámase a suscripción, integración total $ 2.000.000, acciones ordinarias clase B, Lautaro 1247, Capital. — El Directorio.

$ 480.— e.25|8 Nº 32.654 v.28|8|61

"ARVOC"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Parana 131 — Capital Federal

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de agosto de 1961, aprobó el aumento del capital autorizado a $ 5.000.000 m|n., y la emisión de las series 11 a 50 en acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos cada una por un total de $ 4.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 960.— e.25|8-Nº 32.630.v.28|8|61

ANTONIO D'ELIA
Sociedad Anónima, Constructora, Comercial e Industrial
Emisión de Acciones

Se hace saber que el Directorio en su reunión del 8 de agosto de 1961, ha resuelto una emisión de acciones, clase B por m$n. 8.000.000 con derecho a un voto y a su valor nominal. — El Directorio.

$ 720.— e.25|8-Nº 32.635.v.28|8|61

B A L A N C E S

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
JUNTA PROVINCIAL
Balance de Tesorería al 30 de Septiembre de 1960

			INGRESOS	EGRESOS
1959 Sbre. 26	Saldo en caja		535.48	
	INGRESOS			
	Participación Dietas Legisladores		12.300.—	
	Participación cuotas de afiliados			
	Junta Dptal. Paraná		800.—	
	Donaciones			
	Dr. Quinodoz	750.—		
	Dr. Nesa Boeri	1.700.—		
	Srta. Fonseca	1.100.—		
	Sr. A. Galizzi	200.—		
	Dr. Bisso	7.700.—		
	Sr. J. M. Benitez (h.)	1.000.—	12.450.—	
	Contribución Fondo Electoral			
	Junta Dptal. Paraná ..	5.000.—		
	,, ,, Concordia .	4.500.—		
	,, ,, Gualeguay.	7.500.—		
	,, ,, Victoria ...	7.000.—	24.000.—	
	Donación para O. Social		51.000.—	
	EGRESOS			
	Gastos Generales			
	Alquileres	9.600.—		
	Luz, franqueos, gastos bloque impresión de declaraciones, secretaría rentada, atención a dirigentes viajes y dirigentes y jóvenes, pintura local etc.	13.658.55		13.258.55
	Deuda "El Demócrata Cristiano"			2.200.—
	Obra Social			
	Com. Bomba Cobalto	1.000.—		
	Asilo S. V. de Paul ..	1.500.—		2.500.—
	Junta Nacional			1.500.—
	Gastos Electorales			
	Imprenta Predassi ...	5.920.—		
	Nueva Impresora saldo boletas	25.948.40		
	El Diario avisos	10.500.—		42.368.40
	Saldo en Caja			29.258.53
			101.085.48	101.085.48
1960 Stbre. 30	Saldo en Caja ...		29.258.53	

Paraná, 30 de septiembre de 1960

Miguel A. Nesa Boeri, Presidente — José Ma. Benitez (h.), Secretario General. — José P. Grandin, Tesorero.

Es copia fiel de su original que obra en actuaciones caratuladas: "Partidos Políticos, Dto Entre Ríos" —Cumplimiento Art. 6º, inc. d) — Decreto-Ley 19.044|56. — Arturo Cassano, Secretario Electoral Dto. Entre Ríos.

e.24/7-Nº 6.168-v.24/7/61
e.25/8-Nº 6.168-v.26/8/61

PARTIDO DEL PUEBLO
Pcia. de Buenos Aires

Avenida Calchaquí Kmo. 22 — Quilmes

BALANCE ANUAL

Enero 1958 a Diciembre 1958

	m$n.
ENTRADAS	23.943.75.—
SALIDAS	22.030.00.—
SALDO, a próximo ejercicio	1.913.75.—
ENTRADAS:	
Saldo del ejercicio anterior	6.693.75.—
Por cuotas sociales	17.250.00.—
Totales	23.943.75.—
SALIDAS:	
Gastos por Administración	4.650.00.—
Impuestos murales y varios	330 00.—
Prop. camión parlante	1.350.00.—
Movilizacion Organizativa	15.700.00.—
Totales	22.030.00.—

Tártara, Presidente. — María A. González, Tesorera. — Pedro Seijas, Protesorero. — José D. Silva, Revisor de Cuentas. — José M. Cáceres, Revisor de Cuentas.

e.24/7-Nº 6.169-v.24/7/61.
e.25/8-Nº 6.1[illegible]-v.26/8/61.

PARTIDO DEL PUEBLO
Pcia. de Buenos Aires

Calle 32 Nº 15[illegible] — La Plata

BALANCE ANUAL

Enero 195[illegible] a Diciembre de 195[illegible]

	m$n.
ENTRADAS	32.213.75.—
SALIDAS	10.170.00.—
SALDO, a próximo ejercicio	22.043.75.—
ENTRADAS:	
Saldo del ejercicio anterior	1.913.75.—
Por cuotas sociale	15.300.00.—
Contribución Junta Nacional	15.000.00.—
Totales:	32.213.75.—
SALIDAS:	
Gastos por Administración	1.200.00.—
Movilizacion organizativa	8.970.00.—
Totales	10.170.00.—

Tártara, Presidente. — Delfina Bedoya, Tesorera. — Lourdes Orozco, Protesorera. Osvaldo Raúl Bruzzone y Alfredo Pisacco, Revisores de Cuentas.

e.24/7-Nº 6.170-v.24/7/61
e.25/8-Nº 6.170-v.26/8/61

PARTIDO DEL PUEBLO
Pcia. de Buenos Aires

Calle 32 Nº 150 — La Plata

BALANCE ANUAL

Enero 1960 a Diciembre de 1960

	m$n.
ENTRADAS	99.142.75.—
SALIDAS	89.900.00.—
SALDO, a próximo ejercicio	9.242.75.—
ENTRADAS:	
Saldo del ejercicio anterior	22.043.75.—
Por cuotas sociale	18.500.00.—
Contribución Ministerio del Interior	43.599.000.—
Contribución Junta Nacional	15.000.00.—
Totales	99.142.75.—
SALIDAS:	
Gastos, por Administración	5.130.00.—
Impresión Boletas electorales	43.599.00.—
Movilización organizativa	41.171.00.—
Totales	89.900.00.—

Tártara, Presidente. — Delfina Bedoya, Tesorera. — Lourdes Orozco, Protesorera. Osvaldo Raúl Bruzzone y Alfredo Pisacco, Revisores de Cuentas.

e.24/7-Nº 6.171-v.24/7/61
e.25/8-Nº 6.171-v.26/8/61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA MURANO de BLANCO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 24.404 D.T. v.4|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON BEKERMAN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 24.451 D.T. v.4|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE DRAGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.22|8-Nº 24.381 D.T. v.1º|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA INMACULADA MARIA INFERMA MORRONE de SERRA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.22|8-Nº 24.364 D.T. v.1º|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CONCEPCION MORALES DE ROJO CORDERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario
$ 1.600 e.21|8-Nº 24.259 D.T.-v.31|8|6

Juzgado en lo Civil número 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA o FILOMENA GENEROSA RODRIGUEZ PEREZ DE PRIETO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.21|8-Nº 24.278 D.T.-v.31|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO JUAN LALANNE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.19|8-Nº 24.207 D.T. v.30|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN LATORRE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.19|8-Nº 24.179 D.T. v.30|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX AUGUSTO LUNA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.19|8-Nº 24.191 D.T. v.30|8|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 Secretaría Nº 2 del doctor Pedro J. Torrent, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ADER JALIL.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960 Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.14|8-Nº 24.011 D.T. v.26|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL PEREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.12|8-Nº 23.909 D.T. v.25|8|61

Juzgado Civil Nº 1 Sec. Nº 2, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de don ARCANGEL FRANCISCO LUIS BROGINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto primero de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.12|8-Nº 23.904 D.T. v.25|8|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, (secretaría número 2), cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO VILLAR o ARTURO VILLAR ALONSO Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.12|8-Nº 23.888 D.T. v.25|8|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA ROSA TEJEIRO de PETIT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1961. — Ricardo L. Burnichón, Andrés Rivas Molina, secretarios.
$ 1.600 e.21|8-Nº 24.265 D.T.v.31|8|61

Juzgado Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MISA GIRALDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 31.801 v.28|8|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR VIVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 31 de julio de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.12|8-Nº 23.899 D.T. v.25|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN o VALENTINO CHIARANDINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.12|8-Nº 23.930 D. T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTINO AUGUSTO PIZARRO MIGUENS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.12|8-Nº 23.881 D.T. v.25|8|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO FERRAMOSCA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 24.436 D.T. v.4|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA CASTIGLIONI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 24.459 D.T. v.4|9|61

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO GALLO.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
e.24|8-Nº 9.502-v.4|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.22|8-Nº 24.342 D.T. v.1º|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTIAGO ERNESTO BELLAVIGNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.21|8-Nº 24.317 D.T.-v.31|8|61

El Juzgado Civil Nº 3, secretaría número 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ASSENNATO DE VARVERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.600 e.21|8-Nº 32.297 D.T.-v.31|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO ANTONIO MESSANELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.16|8-Nº 24.082 D.T. v.28|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GRAZIANO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|8-Nº 24.184 D.T. v.30|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FRANCISCO FILIPPO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.16|8-Nº 24.092 D.T. v.28|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALVAREZ o MARIA ENGRACIA ALVAREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.16|8-Nº 24.059 D.T. v.28|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARTOLOME MAZZONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 1.600 e.16|8-Nº 24.124 D.T. v.28|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA MARIA FALCO de BASTA y NICOLAS BASTA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.19|8-Nº 24.145 D.T. v.30|8|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMEO RODOLFO o ROMEO REDULFO GEPPI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 24.438 D.T. v.4|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO CASAL.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 24.452 D.T. v.4|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR CESAR FERRAZZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 24.319 D.T. v.1º|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURO HERLITZKA Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Horacio A. Méndez, Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.22|8-Nº 24.353 D.T. v.1º|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA SANGIOVANNI de D'ALESSANDRO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.22|8-Nº 24.354 D.T. v.1º|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría 7, cita por treinta días herederos y acreedores de: MATILDE EUFEMIA FERNANDEZ y CLOTIDE o CLOTIDE URSULA ARROYO de FERNANDEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.22|8-Nº 32.499 D.T. v.1º|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL SACCHELLO VDA. DE CHAPAR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.21|8-Nº 24.309 D.T.-v.31|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUCIANO MARAVAL.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|8-Nº 24.129 D.T. v.30|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAZZEO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.16|8-Nº 24.081 D.T v.28|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BRONDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires agosto 10 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.14|8-Nº 24.045 D.T. v.26|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 4. secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATILDE CALVO de VAZQUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto nueve de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.12|8-Nº 23.919 D.T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER PEÑA de MARTIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.12|8-Nº 23.942 D.T. v.25|8|61

Nº 5

Juzgado Civil número 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CATALINA CUROTTO Vda. de POZZOLI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 24.434 D.T. v.4|9|61

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JOSE POZZOLI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 24.435 D.T. v.4|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GRINBERG. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
1.600 e.22|8-Nº 24.323 D.T. v.1º|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO LUCIO BURLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 7 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.22|8-Nº 32.479 D.T. v.1º|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ DOPICO o FERNANDEZ DOPIGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto diez de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.21|8-Nº 24.264 D.T.-v.31|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CORBO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.21|8-Nº 24.301 D.T.-v.31|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE TESTAGROSSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1961. Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.21|8-Nº 24.235 D.T.-v.31|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BARREIRO PEREIRA.
Publíquese 10 días.
Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto once de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.19|8-Nº 24.150 D.T. v.30|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROQUE ANTONIO MERCOLLI.
Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto once de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.19|8-Nº 24.151 D.T. v.30|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO COMETTI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto diez de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.19|8-Nº 24.133 D.T. v.30|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDIDO ALONSO y JOSEFA GONZALEZ de ALONSO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto siete de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.19|8-Nº 24.176 D.T. v.30|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PEREZ CUBERES o ANDRES PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto diez de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.16|8 Nº 24.070 D. T. v.28|8|61

El Juez en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON QUESADA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires. agosto 3 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.14|8-Nº 23.992 D.T. v.26|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO TARELA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. - e.12|8 Nº 23.902 D.T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ALMA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. - e.12|8 Nº 23.883 D.T. v.25|8|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELIA SINISQUI de ZYLBERSZLEIN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.22|8-Nº 24.327 D.T. v.1º|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE LORENZO VENTRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio treinta de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 — e.21|8-Nº 21.409-v.31|8|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|7 al 17|7|61.

Juzzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA MIGUEZ y|o MIGUEZ CID.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 24.276 D.T.-v.31|8|61

Juzzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON MICHAEL KEAVENY.
Buenos Aires, 10 de Agosto de 1961. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 24.225 D.T.-v.31|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 1 , cita por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL ALVAREZ. — Publíquese diez días
Buenos Aires, agosto 14 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.19|8-Nº 24.181 D.T. v.30|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO STANIETZKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto primero de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.16|8 Nº 24.112 D. T. v.28|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN SAMUEL DE ANCHORENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.16|8 Nº 24.079 D. T. v.28|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO MANSELLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.16|8 Nº 31.883 v.28|8|61

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA RAMIREZ de DIAZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 24.458 D.T. v.4|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. - e.24|8 Nº 24.467 D.T. v.4|9|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ o RODRIGUEZ TORRES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 24.350 D.T.-v.1º|9|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO LAMELA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 24.343 D.T.-v.1º|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MAIDANA DE FAZIO y JORGE MARIA FAZIO.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 24.242 D.T.-v.31|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES HIDALGO DE MARTIN y NELIDA MARTIN.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 24.243 D.T.-v.31|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CENICCOLA.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 24.244 D.T.-v.31|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MIÑONES DE SANCHO.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 24.245 D.T.-v.31|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LEMME.
Buenos Aires, 10 de Agosto de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 24.288 D.T.-v.31|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA ROSA ISASI DE ANABITARTE.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 32.303-v.31|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE GABRIEL SAMMARTINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1961. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.19|8-Nº 24.194 D.T. v.30|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO VENAROTTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.14|8-Nº 24.014 D.T. v.26|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PEDRO de NODA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. - e.12|8 Nº 23.949 D.T. v.25|8|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 14 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. - e.24|8 Nº 24.405 D.T. v.4|9|61

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MAQUEIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. - e.24|8 Nº 24.417 D.T. v.4|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE o VICENTE CAYETANO PAVIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. - e.24|8 Nº 24.448 D.T. v.4|9|71

Juzgado Civil número 8, Secretaría número 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ANTONIO ABAD. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 24.346 D.T.-v.1º|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES FERRARI DE BERNAZZOLI.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1961. — José M. Monclá secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 24.275 D.T.-v.31|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALSAMINO DE SETA.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 24.256 D.T.-v.31|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR JOSE DOMINGO LOPEZ.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1961. — José María Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 24.281 D.T.-v.31|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA MARTINEZ de OREIRO
Buenos Aires 11 de agosto de 1961. — José María Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 24.257 D.T.-v.31|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.19|8-Nº 24.152 D.T. v.30|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PARMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.16|8 Nº 24.101 D. T. -v.28|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER COTLIAR de NOTENSON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.16|8 Nº 24.058 D. T. v.28|8|61

Nº 9

Juzgado Nacional Civil 9, secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. LUIS FAGGI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.19|8-Nº 24.155 D.T. v.30|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS ZAZZARINO. Publíquese diez días.
Buenos Aires junio 21 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 24.022 D.T. v.26|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAMES ROBERTSON MAC DONALD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 31.661 v.25|8|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil número 10 (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LIRISMAN. — Publíquese por diez días. — Bs. As., abril 26 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 24.338 D.T.-v.1º|9|61

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARCELINO ANTONIO ALVAREZ.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 24.239 D.T.-v.31|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MIGUEL PIPERNO y de doña JAVIERA o SAVERIA POTENZA de PIPERNO.
Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 24.248 D.T.-v.31|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CANTU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.19|8-Nº 24.213 D.T. v.30|8|61

Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FELIX SAMAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio siete de 1961. — Aníbal J. la Rosa, secretario.
$ 1.600 e.16|8 Nº 24.093 D. T. v.28|8|61

Juzgado en lo Civil, Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALERIA BRAZDEIKYTE de BIKNEVICIUS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto nueve de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 24.119-D.T.-v.28|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA LUISA DELAMOGLIE de QUIROGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 24.106-D.T.-v.28|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ASENCIO o JUAN ASCENCIO o GOMEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.14|8-Nº 23.981 D.T. v.26|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, a cargo del doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22 del doctor Mario C Pizzoni, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO EMILIO GIACINTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.14|8-Nº 23.982 D.T. v.26|8|61

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BONGIORNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$1.600.— e.22|8-Nº 32.511-v.1º|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 24.306 D.T.-v.31|8|61

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CASTRO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 31.774-v.26|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ISABEL ROMANO de FULCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. - e.12|8 Nº 23.906 D.T. v.25|8|61

Nº 13

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRUGALETTA CARMELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.24|8 Nº 32.597 v.4|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a JOSE TAGLIABUE, nombrándose síndico al doctor Alejandro Sassot Portos, con domicilio en Ayacucho 1165, 1er. piso, depto. "A". — Fíjase 30 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.200. - e.24|8 Nº 24.420 D.T. v.29|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN CARLOS SIMON MARIMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. - e.24|8 Nº 24.441 D.T. v.4|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL JUAN BRAGA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.24|8 Nº 24.464 D.T. v.4|9|61

El Juzgado Civil Nº 13, secretaría número 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LEON REBOLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.19|8-Nº 24.189 D.T. v.30|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, del Dr. Jorge Garzón Maceda Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMENEGILDA CESCA o CESCA de CAPELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 24.122-D.T.-v.28|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA COTOGNO de MAZZADI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. - e.12|8 Nº 23.914 D.T. v.25|8|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil número 14. Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PONDAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 24.395 D.T.-v.1º|9|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONTINA LEJONAGOITIA de ALONSO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 24.382 D.T.-v.1º|9|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27 cita y emplaz por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS VERDURA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 24.359 D.T.-v.1º|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA SCHAPIRA.
Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 24.266 D.T.-v.31|8|61

El Juzgado Civil Nº 14, a cargo del doctor Marcial F. Etchaverry, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FROENCA REBELO, JOSE EVARISTO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 24.034 D.T. v.26|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ROBERTO VAIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. - e.12|8 Nº 23.920 D.T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CERROTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.12|8 Nº 23.908 D.T. v.25|8|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL VITO PERRINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 24.095-D.T.-v.28|8|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA NATALIA IRAMAIN o IRAMAIN de VIAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.24|8 Nº 24.443-D.T. v.4|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LANEVE o FRANCISCO LANEVE (hijo). — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 24.099-D.T.-v.28|8|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita, por el término de diez días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE MANFREDI.
Buenos Aires diciembre 27 de 1960. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 24.126-D.T.-v.28|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REY FERNANDEZ o MANUEL REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. - e.12|8 Nº 23.907 D.T. v.25|8|61

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de VERNENGO ROMULO JOSE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.19|8-Nº 24.186 D.T. v.30|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN COBAS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.19|8-Nº 24.182 D.T. v.30|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE TEODORO OETLING Y JULIANA MARIA ISOLINA o MARIA ISOLINA CARRERAS de OETLING.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 23.996 D.T. v.26|8|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VIRGINIO DELLAFIORE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.19|8-Nº 24.142 D.T. v.30|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DI LEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.19|8-Nº 32.084 v.30|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARIA ROSA SCALFI de MENNELLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 24.120-D.T.-v.28|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secr. número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO o ROMULO FRANCISCO ROMANO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 24.019 D.T. v.26|8|61

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARY AGNES SMITH DE MASTERS o MARIA INES SMITH de MASTERS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 24.004 D.T. v.26|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 36), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ROQUE CARRACEDO o CARRACEDO ROGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 24.085-D.T.-v.28|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MARTINEZ BARRUTI de BENCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 24.116-D.T.-v.28|8|61

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARTIN FLEISCHMANN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800. - e.24|8 Nº 24.077 D.T. v.29|8|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|8 al 22|8|61.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA COGORNO de BOSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.19|8-Nº 24.186 D.T. v.30|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY HYMAN de BERNSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 24.083-D.T.-v.28|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GOZZI de ROCCA y LUIS ROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 31.682 v.25|8|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO ESCUDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 24.363-D.T.-v.1º|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA o MARIA JOSEFA IACOI de SCARCELIA o JOSEFA YACOI.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 32.217 D.T.-v.31|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JAIME BADIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.19|8-Nº 32.089 v.30|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INGRAVALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.19|8-Nº 32.102 v.30|8|61

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ROBERTO BRUEHL o ROBERTO ALEJANDRO BRUHL o BRUEHL. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 26 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 23.895 D.T. v.25|8|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIO AMBROGETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 24.320-D.T.-v.1º|9|61

El Juzgado en lo Civil número 21 (Secretaría Nº 42), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO ERNESTO LOBO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 23.917 D.T. v.25|8|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CAMPILONGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 24.408-D.T.-v.4|9|61

El Juzgado Civil Nº 22 (Secretaría Nº 44), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN ATELMAN y de REBECA MOSCOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— Nº 24|8-Nº 24.442-D.T.-v.4|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores da TOMAS SANTIAGO MOLLE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 24.465-D.T.-v.4|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ALCORTA.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 24.226 D.T.-v.31|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MIKULASCH de GARRIDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1961 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.19|8-Nº 24.131 D.T. v.30|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA URIEN de CHANOURDIE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.19|8-Nº 32.007 v.30|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS MANUEL BAYON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 24.110-D.T.-v.28|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TOMAS y ELVIRA GONZALEZ de TOMAS o ELVIRA GONZALEZ de PERALTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 24.103 D.T.-v.28|8|61

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROGELIO GARCIA LEMA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 23.983 D.T. v.26|8|61

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARRA[illegible]DO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 23.923 D.T. v.25|8|61

Juzgado Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GUERRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 23.961 D.T.-v.25|8|61

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS CASTIÑEIRA, debiendo efectuarse la publicación por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 24.403-D.T.-v.4|9|61

Juzgado en lo Civil Nro. 23, Secretaría Nro. 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ANTONIA ZELASCHI Viuda de PINEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 24.328-D.T.-v.1º|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ELENA BLANCA BONILLA de BATTILANA.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 24.230 D.T.-v.31|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA MAFALDA MANCINI de LAFROSCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 1.600 e.21|8 Nº 24.232 D. T. v.31|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, en los autos Salas Alejandro sucesión ab-intestato, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SALAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.21|8 Nº 24.279 D. T. v.31|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARCOS EDUARDO CROCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Julio César Benedetti secretario.
$ 1.600 e.19|8-Nº 24.143 D.T. v.30|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO LUIS MINIUSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 24.104 D.T.-v.28|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PEDRO BOZZALLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 24.080 D.T.-v.28|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN CONSTANTINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 24.050 D.T. v.26|8|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON o ARON RYKOWER, RIKOWER o RICOVER.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 23.990 D.T. v.26|8|61

El Juzgado Civil número 23, Secretaría número 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA FERNANDEZ CASTRO de DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 23.940 D.T. v.25|8|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL VICENTE FIDEL PAGANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 1.600 e.21|8 Nº 24.255 D.T. v.31|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC GELMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.21|8 Nº 24.311 D. T. v.31|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINA HAINCUBERRO DE CALISE. Publíquese por 10 días

Buenos Aires, agosto 1º de 1961.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19|8 Nº 24.153 D.T. v.30|8|61

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por quince días a JUAN FEDERICO LUIS GOEDHART para comparecer en juicio: "González Roura c|Goedhart, Juan, s|suspensión de patria potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1961. —
Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.200.— e.22|8-Nº 24.392-D.T.-v.26|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BAUTISTA BIONDI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1961.
Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.19|8 Nº 32.090 v.30|8|61

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMIAN ESCORCIELO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961.
Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.19|8 Nº 24.201 D.T. v.30|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO RICARDO KATZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1961. —
Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 24.089 D.T.-v.28|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN LATERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.14|8 Nº 24.030 D. T. v.26|8 61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL MORAÑA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1961. —
Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.16|8 Nº 24.100 D. T. v.18|8|61
e.24|8 Nº 24.100 D. T. v.1º|9|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1961. —
Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 24.348-D.T.-v.1º|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MANGO de CONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1961. —
Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 24.365-D.T.-v.1º|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por 5 días a LORENZO HERIBERTO FASSIO paar comparecer en juicio que le sigue Consorcio de Copropietarios Rivadavia Nº 6.273|85 s|cobro, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1961.—
Horacio Liberti, secretario.
$ 800.— e.21|8-Nº 24.294 D.T.-v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por 5 días a don JOSE ALVAREZ para comparecer en juicio que le sigue Consorcio de Copropietarios Rivadavia Nº 6.273|85 s|cobro, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1961.—
Horacio Liberti, secretario.
$ 800.— e.21|8-Nº 24.296 D.T.-v.25|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA TAGNOCHETTI de MELIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961.
Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.19|8 Nº 24.139 D.T. v.30|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO JOSUE JOSE CORBETTA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961.
Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.19|8 Nº 24.190 D.T. v.30|8|61

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS BILO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.14|8 Nº 24.048 D. T. v.26|8|61

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE QUEROL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 31.771 v.28|8|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ISABEL IGLESIAS de ACQUABELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 23.943 D.T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA NASIANCENA ANGULO de ALLEGRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 23.954 D.T.-v.25|8|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID AKOFMAN o ACOFMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 23.959 D.T.-v.25|8|61

El Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN CARLOS MENENDEZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 23 947 D.T.-v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATIAS ARTEAGA y DOMINGA MERINO de ARTEAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. —
Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.12|8-Nº 23.885 D.T. v.25|8|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON RAMOS, JOSE RAMOS RAMOS o JOSE RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961. —
Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 24.455-D.T.-v.4|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por cinco días a CARMEN PADIN (o PADIN BALEBONA) de CORTES o CARMEN LOPEZ (o LOPEZ BALEBONA) de SUAREZ a comparecer en juicio que le sigue Gumersindo Cortés por nulidad de matrimonio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1961. —
Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.200.— e.24|8-Nº 24.469-D.T.-v.29|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMANA FERRERO Vda. de CHITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. —
Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 32.505-v.1º|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA ROSA GALLO de CONTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. —
Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 24.357-D.T.-v.1º|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR FERNANDEZ de BRIZUELA.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1961. —
Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 24.224 D.T.-v.31|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LUIS STAGNI. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. —
Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 24.088 D.T.-v.28|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MURATORE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1961. —
Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 31.660 v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ROCHA de ELLES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. —
Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 23.880 D.T. v.25|8|61

Nº 28

Juzgado Civil 28, Secretaría 55, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FLORINDA MARIA ARMAGNO DI LISCIA DE ORROÑO y ROMAN ORROÑO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961.
Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 1.600.— e.19|8 Nº 24.185 D.T. v.30|8|61

El Juzgado Civil Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA JUSTA MISSART de BIAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1961. —
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 24.076 D.T.-v.28|8|61

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA MALTAGLIATI de MILLEFANTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1961. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.14|8 Nº 24.035 D. T. v.26|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA MATILDE LARROCHELLE de MARQUE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1961. —
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.14|8-Nº 24.032 D.T. v.26|8|61

Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO VALLS o VALLS BAQUIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. —
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 23.962 D.T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA BELLO o BELLO VALLE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. —
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.12 8-Nº 23.963 D.T. v.25|8 61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por cinco días a GLADYS HILDA INES FANDUZZI compa rezca a estar a derecho en el juicio que le sigue José Antonio Morales por divorcio, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1961. —
Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.200.— e.21|8-Nº 24.292 D.T.-v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 29 — Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PETRONE DE DAMIANO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1961.
Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 1.600.— e.19|8 Nº 24.214 D.T. v.30|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MONICA DE FERRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1961.
Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. —e.19|8 Nº 24.208 D.T. v.30|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO MILANESE. Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 28 de 1961. —
Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.14 8-Nº 23.971 D.T. v.26|8|61

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA CECILIA ZEO de BIANCULLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. —
Lucio R. Meléndez, secretario
$ 1.600. e.12|8-Nº 23 9[illegible] D.T. v.25|8|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MIGUEL o PEDRO SUFRIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1961. —
Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 24.424-D.T.-v.4|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN, JUAN PABLO o JUAN PABLE BELLINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 julio de 1961. —
Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 24.400-D.T.-v.4|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SALERNO
Buenos Aires, Agosto 4 de 1961. —
Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 24.283 D.T.-v.31|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PANE.
Buenos Aires, 2 de Agosto de 1961. —
Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|8-Nº 24.313 D.T.-v.31|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FUENTES de MOYANO.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1961. —
Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 24.254 D.T.-v.31|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MIGUEL o PEDRO SUFRIN.
Buenos Aires, Julio 28 de 1961. —
Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 24.235 D.T.-v.31|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SABINO MARTINEZ.
Buenos Aires, Julio 28 de 1961. —
Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 24.298 D.T.-v.31|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO RASALUZZO, VICENTE MINERVINO y ANGELA TACHELLA y|o TACCHELLA de MINERVINO.
Buenos Aires, 10 de Agosto de 1961.—
Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 32.335-v.31|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO GALAN. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1961.
César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.19|8 Nº 24.206 D.T. v.30|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HSLOSBERG de LEMME. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. —
Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.19-Nº 23 903 D.T. v.30|8 61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|8 al 18|8|61.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES SANTOS o SANTOS Y LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.16|8-Nº 24.091 D.T.-v.28|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JANKEL o YANKEL FAINSILBERG. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1961. —
César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.14|8-Nº 24.057 D.T. v.26|8 61

Juzgado en lo Civil Nº 30, (Secretaría Nº 59), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO OCTAVIO MORO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1961. —
César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.14|8-Nº 23.973 D.T. v.26|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL JOSE ROQUE GIORDANO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. —
César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.14|8-Nº 23.995 D.T. v.26|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JACOBO DATES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires agosto 4 de 1961. —
César D. Yáñez, secretario
$ 1.600. e.12|8-Nº 23.896 D.T. v.25|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don C. ROLIN, MARIA VIGNATI de GOMEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1961. —
Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.12|8-Nº 23.[illegible] D.T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES LOPEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. —
César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.12|8-Nº 23.879 D.T. v.25|8|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS SCHICHT. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 24 de 1961. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.24|8-Nº 24.421 D.T. v.29|8|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedroes de SALVADOR ROBERTO FORTE. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.22|8-Nº 24.329 D.T. v.26|8|61

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAMIRO MACIAS CORNEJO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.24|8-Nº 24.463 D.T. v.29|8|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL ALBERTO PERO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Oscar J. Barberi, secretario.
$ 800.— e.22|8-Nº 24.322 D.T. v.26|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MAYER o MEYER KORN. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800.— e.22|8-Nº 24.388 D.T. v.26|8|61

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELISA FORTUNATA CRIPPA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.22|8-Nº 24.367 D.T. v.26|8|61

Juzgado de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANACLETO ROMERO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Julio A. Oliveira, prosecretario.
$ 800.— e.22|8-Nº 24.366 D.T. v.26|8|61

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don MIGUEL PARISI.
Buenos Aires, 8 de noviembre 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 800.— e.21|8-Nº 24.305 D.T. v.25|8|61

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE SIEIRO o EDUARDO JOSE LUIS SIEIRO.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.21|8-Nº 24.222 D.T. v.25|8|61

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA MARASCO de MERCURIO.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.21|8-Nº 24.307 D.T. v.25|8|61

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado número 13, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de RAMON OSCAR ALVAREZ. — Buenos Aires 14 de noviembre de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
e.21|8-Nº 9.276-v.25|8|61

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELISEO CONTRERAS. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.24|8-Nº 24.462 D.T. v.29|8|61

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO MASTROPIETRO.
Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.21|8-Nº 24.258 D.T. v.25|8|61

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO DELFINO SCALZO.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.22|8-Nº 24.379 D.T. v.26|8|61

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de doña DONTA GALOTTO de ODDINO.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.22|8-Nº 24.394 D.T. v.26|8|61

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MODESTA ALBORNOZ de BARRIO y SENEN BARRIO.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.21|8-Nº 24.261 D.T. v.25|8|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GARBINI de BOCCI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.24|8-Nº 24.419 D.T. v.29|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MOISES SARFATI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.22|8-Nº 24.333 D.T. v.26|8|61

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO DEMICHELI, ISABEL TOLEDO de DEMICHELI y JUAN CARLOS DEMICHELI.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.21|8-Nº 24.310 D.T. v.25|8|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don RICARDO ARROQUI.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1961. — H. T. Calderón de la Barca, oficial primero.
$ 800.— e.21|8-Nº 32.309-v.25|8|61

Nº 28

El Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA EULALIA DEL ROSARIO JOFRE de ALVAREZ.
Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.21|8-Nº 24.308 D.T. v.25|8|61

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAMON LOPEZ o RAMON LOPEZ LOPEZ.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.21|8-Nº 24.274 D.T. v.25|8|61

El Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CURCIO.
Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.21|8-Nº 24.304 D.T. v.25|8|61

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARMELO CESARIO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.24|8-Nº 24.432 D.T. v.29|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO FIGOLA.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.21|8-Nº 24.231 D.T. v.25|8|61

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN MARIA ANTONIA LANZILLO de VALARINO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires agosto 11 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.22|8-Nº 24.384 D.T. v.26|8|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don DESIDERIO LUCIANO de la FUENTE.
Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.21|8-Nº 24.263 D.T. v.25|8|61

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUANA DUMOULIN Vda. de GALA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.24|8-Nº 24.425 D.T. v.29|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 39 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AMBROSIO PASTENE. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.22|8-Nº 24.358 D.T. v.26|8|61

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CANESTRARI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.24|8-Nº 24.431 D.T. v.29|8|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, a cargo del Juzgado de Instrucción número 1, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO CIRILO, a comparecer en la causa Nº 14.094, que se le sigue por asociación ilícita, robos reiterados y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103 interinamente a mi cargo. — Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.21|8-Nº 9.459-v.25|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano, a cargo del Juzgado de Instrucción número 1, se emplaza por el término de cinco días a ALFONSO GUIDO, a comparecer en la causa Nº 14.094, que se le sigue por asociación ilícita y robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103, interinamente a mi cargo. — Buenos Aires, 3 agosto de 1961. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.21|8-Nº 9.460-v.25|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, a cargo del Juzgado de Instrucción número 1, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MASEI, a comparecer en la causa Nº 14.094, que se le sigue por asociación ilícita y robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103 interinamente a mi cargo. — Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.21|8-Nº 9.461-v.25|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, a cargo del Juzgado de Instrucción número 1, se emplaza por el término de cinco días a NATALIO GUIDO, a comparecer en la causa número 14.094, que se le sigue por asociación ilícita y robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacer. — Secretaría Nº 103, interinamente a mi cargo. — Buenos Aires, 3 agosto de 1961. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.21|8-Nº 9.462-v.25|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mangano, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción número 1, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN CAVILLA o CAVIGLIA, a comparecer en la causa número 14.094, que se le sigue por asociación ilícita y robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103, interinamente a mi cargo. — Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.21|8-Nº 9.463 v.25|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, a cargo del Juzgado de Instrucción número 1, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL CUSCUNA, a comparecer en la causa Nº 14.094, que se le sigue por asociación ilícita y robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103, interinamente a mi cargo. — Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.21|8-Nº 9.464-v.25|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, a cargo del Juzgado de Instrucción número 1, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO PADRON, a comparecer en la causa Nº 14.094, que se le sigue por asociación ilícita y robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 103, interinamente a mi cargo. — Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.21|8-Nº 9.465-v.25|8|61

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO PIERINO ORLANDO, a comparecer en la causa Nº 31.043, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1961. — Manuel Albarracín, secretario.
e.24|8-Nº 9.504-v.29|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a RAUL GANAPOL, a comparecer en la causa Nº 32.005, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.24|8-Nº 9.505-v.29|8|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO RICARDO BRAILOVSKY, a comparecer en la causa Nº 22.582, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|8-Nº 9.506-v.29|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a RUBEN CASTRO, a comparecer en la causa Nº 23.411, que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.24|8-Nº 9.507-v.29|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN EDGARDO ESCALANTE, a comparecer en la causa Nº 23.528, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.24|8-Nº 9.508-v.29|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO PUZZI, a comparecer en la causa Nº 23.529, que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.24|8-Nº 9.509-v.29|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, a se emplaza por el término de cinco días, a MARCOS FAINSTEIN, a comparecer en la causa número 21.447, que se le sigue por infracción al artículo 254 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|8-Nº 9.467-v.25|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO VICENTE SIMON, a comparecer en la causa Nº 23.477, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|8 Nº 9.466-v.25|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ANGEL FALCONE, a comparecer en la causa Nº 21.456, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|8-Nº 9.468-v.25|8|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a

contar desde la primera publicación del presente, a HUGO KOREMBLICH (causa Nº 32.380), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.24|8-Nº 9.510-v.29|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO JORGE BUCK y MIGUEL BUCK, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo (causa Nº 32.436), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1961. — Hugo Rocha Degreff, secretario.
e.24|8-Nº 9.511-v.29|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ANGEL D'ANDREA (causa Nº 32.423), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.24|8-Nº 9.512-v.29|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO GONZALEZ (causa Nº 30.948), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.24|8-Nº 9.513-v.29|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA FRANCHINI (causa Nº 30.939), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.24|8-Nº 9.514-v.29|8|61

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, secretaria Bretón, se emplaza por el término de cinco días, a HECTOR AGUSTIN DANIEL, a comparecer en la causa número 25.454, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.24|8-Nº 9.515-v.29|8|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a HECTOR AGUSTIN DANIEL, procesado por robo, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.519, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.24|8-Nº 9.516-v.29|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO CESAR CIGNO, a comparecer en la causa Nº 21.611, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.24|8-Nº 9.517-v.29|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure se emplaza por el término de cinco días a DIMITRIO BADAN a comparecer en la causa Nº 21.653, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|8-Nº 9.469-v.25|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure se emplaza por el término de cinco días a CONRADO VERDICCHIO a comparecer en la causa Nº 21.578, que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114
Buenos Aires, 3 de agosto de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|8-Nº 9.470-v.25|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL GUZMAN a comparecer en la causa Nº 21.574, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|8-Nº 9.471-v.25|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS DE LA COLINA a comparecer en la causa Nº 21.607, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|8-Nº 9.472-v.25|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL BENVENUTO a comparecer en la causa Nº 21.609, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|8-Nº 9.473-v.25|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure se emplaza por el término de cinco días a CARLOS HUMBERTO ESCALANTE a comparecer en la causa Nº 21.608, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|8-Nº 9.474-v.25|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure se emplaza por el término de cinco días a JOSE COSTA a comparecer en la causa Nº 21.573, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|8-Nº 9.475-v.25|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure se emplaza por el término de cinco días a LUIS LEDESMA a comparecer en la causa Nº 21.579, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1961 — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|8-Nº 9.476-v.25|8|61

Nº 6

Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO SANCHEZ y JOSE SEOANE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|8-Nº 9.518-v.29|8|61

Art. 141 C. Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DOMINGUEZ y ENRIQUE CARLOS DOMINGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararles rebeldes.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|8-Nº 9.519-v.29|8|71

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|8-Nº 9.520-v.29|8|61

Art. 141 del Código de Proc. Crim. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor T. Alvarez Prado, Juez de Instrucción, se cita, llama y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUCLIDES PEREYRA FLORES y JUAN JOSE CARLOS GARCIA, procesados por hurtos reiterados, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 20.593, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.24|8-Nº 9.521-v.29|8|61

Nº 8

El Juzgado en lo Criminal de Instrucció Nº 8, secretaría Nº 125, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON MANUEL VARELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 11.721.
Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.24|8-Nº 9.522-v.29|8|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucció Nº 8, secretaría Nº 125, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO ALFREDO RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.24|8-Nº 9.523-v.29|8|61

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS LEDESMA a comparecer en la causa Nº 229, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1961. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.21|8-Nº 9.477-v.25|8|61

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA SALOME VILLARREAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.123, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Secretaría Nº 7.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.24|8-Nº 9.524-v.29|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ELSA CUCUT para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.089, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 2 de agosto de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.21|8-Nº 9.478-v.25|8|61

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a JUANA MORENO de RAMIREZ, a comparecer en la causa Nº 8.431, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 133.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.24|8-Nº 9.525-v.29|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza, por el término de cinco días, a LEON ODWARKO, a comparecer en la causa Nº 8.213, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.24|8-Nº 9.526-v.29|8|61

Art. 141 C. P. C. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132, cita y emplaza a JUAN CARLOS IRIBARREN para que dentro de los treinta días subsiguientes a la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.24|8-Nº 9.528-v.29|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133, del Dr. Horacio J. Venini cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primer publicación del presente al procesado prófugo LUIS ALBERTO FRANCISCO DE MIERO a quien se le sigue la causa Nº 8.428 y a fin de que en el término indicado se presente a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento que si no lo hace será ordenada su rebeldía. — Secretaría Nº 33. — 31 de julio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.24|8-Nº 9.527-v.29|8|61

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12 se emplaza por el término de cinco días a JORGE EDGARDO ETCHARRANT a comparecer en la causa Nº 134 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1961.
Carlos A. Tozzini, secretario.
e.21|8 Nº 9.479 v.25|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANDROVICH, a comparecer en la causa Nº 122 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1961.
Eustaquio Castro, secretario.
e.21|8 Nº 9.480 v.25|8|61

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de cinco días a JUAN FRANCISCO ARCE a comparecer en la causa Nº 143 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1961.
Bartolomé D. Diaz Colodrero, secretario.
e.21|8 Nº 9.481 v.25|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO JOSE RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 140 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, agosto 3 de 1961.
Bartolomé D. Diaz Colodrero, secretario.
e.21|8 Nº 9.482 v.25|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO BARREIRO a comparecer en la causa Nº 142 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, agosto 3 de 1961.
Bartolomé D. Diaz Colodrero, secretario.
e.21|8 Nº 9.483 v.25|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR DIOS a comparecer en la causa Nº 28 que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 27 de julio de 1961.
Juan M. Aren Crespo, secretario.
e.21|8 Nº 9.484 v.25|8|61

Nº 14

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.— Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14 Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL FRIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, 4 de agosto de 1961.
Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|8 Nº 9.485 v.25|8|61

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15 Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MARCELO LUCIANO ECHILLEY, en la causa Nº 2.025 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 27 de ju-

lio de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.24|8-Nº 9.529-v.29|8|61

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a RAMON VEGA por el delito de hurto, en la causa Nº 2.136 que se tramita por ante la secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ley y de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.). — Secretaría, 1º de agosto de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.24|8-Nº 9.530-v.29|8|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ATILIO DEPEDRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.181, que se le sigue por el delito de infracción al artículo 263 del C. Penal por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel Antonio Mathé bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 8 de agosto de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.24|8_Nº 9.531-v.29|8|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CARLOS DE MARE, en la causa número 1.831, que se le sigue por los delitos de violación, violación de domicilio y daño, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (A ts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.). — Buenos Aires, 3 de agosto de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.24|8_Nº 9.532-v.29|8|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a EDUARDO ALVAREZ OROÑA, en la causa Nº 1.963, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (rts. 139 y 141 del C. P. Crim.). — Buenos Aires, junio 27 de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.24|8_Nº 9.533-v.29|8|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a SIGFRIDO MALACHOWSKY en la causa Nº 1.736 que se le sigue por el delito de tentativa estafa, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 8 de agosto de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.24|8_Nº 9.534-v.29|8|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE ROMAY en la causa Nº 1.894 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 8 de agosto de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.24|8-Nº 9.535-v.29|8|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a EDUARDO A. PELLEGRINI en la causa Nº 1.985 que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 8 de agosto de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.24|8_Nº 9.536-v.29|8|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15 Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a SEGUNDO JORGE DIAZ en la causa Nº 1.893 que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 8 de agosto de 1961. — Carlos Alberto Renarte secretario.
e.24|8_Nº 9.537-v.29|8|61

Nº 17

Art. 141 del Cód. Proc. Crim. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 17, Secretaría Nº 151 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR HUGO ALOIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, agosto 3 de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.24|8-Nº 9.538-v.29|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría número 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX LUIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.960/61, que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.24|8-Nº 9.539-v.29|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17 secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO E. ALADIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.24|8-Nº 9.540-v.29|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a ROSA SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 1.841, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 152. — Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.24|8-Nº 9.541-v.29|8|61

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO CARRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Causa Nº 1.861, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.24|8-Nº 9.542-v.29|8|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.— Juzgado en lo Criminal Nº 18 Secretaría Nº 154 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO FERNANDEZ o FERRANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y abuso de arma, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."

Buenos Aires, 28 de julio de 1961.
Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.21|8 Nº 9.487 v.25|8|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. —Juzgado en lo Criminal Nº 18 Secretaría Nº 154 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE D'ANUNZIO BAUDONE ROIG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."

Buenos Aires, 2 de agosto de 1961.
Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.21|8 Nº 9.488 v.25|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIRO CAZIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.21|8-Nº 9.489-v.25|8|61

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a AMERICO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 1.788, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.24|8-Nº 9.543-v.29|8|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ABELARDO DANIEL PONTE, a comparecer en la causa Nº 1.956 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.24|8-Nº 9.544-v.29|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS BAÑES a comparecer en la causa Nº 1.982, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.
e 24|8-Nº 9.545-v.29|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ORELLANA a comparecer en la causa Nº 1.989 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.24|8-Nº 9.546-v.29|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LUIS CAMILO GILLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.24|8-Nº 9.547-v.29|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ANATALIO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.24|8-Nº 9.548-v.29|8|61

Nº 21

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO PACIFICO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 1.693 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
— Buenos Aires, 4 de agosto de 1961.
— Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|8-Nº 9.549-v.29|8|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la secretaría del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días, a MANUEL ANGEL GUANO, a comparecer en la causa Nº 1.694 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
— Buenos Aires, 8 de agosto de 1961.
— Juan A. Freuler, secretario.
e.24|8-Nº 9.550-v.29|8|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ROBERTO ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 1.706 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1961.
— Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|8-Nº 9.551-v.29|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, doctor Francisco Malaria-ga, se cita, llama y emplaza a don JULIO REGO, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca ante el Juzgado, secretaría Nº 63 del doctor Raúl V. Varela, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere de seguirle el juicio con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1961
— Raúl V. Varela, secretario.
e.24|8-Nº 9.555-v.29|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ERNESTO HORACIO LOZANO o MIGUEL MARCOS MARIN a estar a derecho en la causa por falsificación bajo apercibimiento de declarárseles rebelde y contumaz.

Loca del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.

Buenos Aires, 2 de agosto. — Roberto S. Preller, secretario.
e.21|8-Nº 9.490-v.25|8|61

Nº 2

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a la procesada MARIA D. A. de CIBELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.433|60, caratulada "Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria s|den. defraudación. Imputados: María Carmen Dopico de Mouronte y otros", bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — René Daffis Niklison, secretario.
e.24|8 Nº 9.556 v.29|8|61

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del Dr. Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a HECTOR OSVALDO MAURO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.134, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley.

Secretaría, Buenos Aires, 4 de agosto de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.24|8-Nº 9.557-v.29|8|61

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ANGEL OSVALDO ALGARBE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 6.260|60, que por el delito de defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría: Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.24|8-Nº 9.558-v.29|8|61

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO ARENAS, de unos 25 años de edad, alto, regular grosor pelo castaño sin bigote, con domicilio actual desconocido para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1961 — Fernando Giudice secretario.
e.21|8-Nº 9.491-v.25|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

El Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACQUELINE MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 128 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Alberto A. Campos, secretario.
e.24|8-Nº 9.559-v.29|8|61

El Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 128 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Alberto A. Campos, secretario.
e.24|8-Nº 9.560-v.29|8|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días, a HUMBERTO CARRAN ZA, a comparecer en la causa Nº 5.219, que se le sigue por infracción al Art. 239 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Horacio O. Mignoli secretario.
e.24|8-Nº 9.561-v.29|8|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS ANGEL DITHURBIDE, a comparecer en la causa número 5.170, que se le sigue por lesiones, artículo 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.24|8-Nº 9.562-v.29|8|61

El Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE DEVAUX, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1961. — Alberto A. Campos, secretario.
e.24|8-Nº 9.563-v.29|8|61

El Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO VILLALBA para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1961. — Alberto A. Campos, secretario.
e.24|8-Nº 9.564-v.29|8|61

Juzgado en lo Correccional Letra "J", secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MIRALLES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1961. — Alberto A. Campos, secretario.
e.24|8-Nº 9.565-v. 29|8|61

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.957 que se le instruye por los delitos de lesiones, agresión y daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.24|8-Nº 9.566-v.29|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 74, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO PEREZ, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.064, que se le sigue por el delito de lesiones (art. 89 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.24|8-Nº 9.567-v.29|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCAS ALIAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones culposas (causa Nº 6.944), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.24|8-Nº 9.568-v.29|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN FRAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.878, que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.24|8-Nº 9.569-v.29|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS VICTOR CACERES o CASARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa 6.903, que se le sigue por el delito de lesiones (art. 89 del Código Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.24|8-Nº 9.570-v.29|8|61

Juzgado Correccional Letra "N" secretaría Nº 75, cita y emplaza por 30 días a contar desde su primera publicación a JORGE NICOLAS IBAÑOS para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (art. 89 del C. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.21|8-Nº 9.492-v.25|8|61

El Juzgado en lo Correccional, letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde su primera publicación, a CARLOS VIÑA, quien deberá concurrir a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 3 de agosto de 1961. — José Finkelstein secretario.
e.21|8-Nº 9.493-v.25|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N" secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE SVIRKOVICZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6969 que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.21|8-Nº 9.494-v.25|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, doctor Rodolfo F. Salinas, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, secretaría Raúl O. Lascano, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a los integrantes de la firma PLATA AMERICANA, S. R. L., IVO Y JOSE GUTMAN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 340.60, que se instruye por infracción a la Ley 12.253, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieran. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Secretaría, 31 de julio de 1961. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|8-Nº 9.553-v.29|8|61

N. 3

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, doctor Marcelo H. Fabris, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del doctor Luis F. Cieza Rodríguez, cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley a los gerentes o representantes legales de las firmas: "JULIAN BLANCO", "RODRIGUEZ y MOYANO" y "DINAMICA ORGANIZACION COMERCIAL ARGENTINA (D. O. C. A.)", en la causa Nº 447/60, que por infracción a la Ley 11.275, se les sigue. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.24|8-Nº 9.554-v.29|8|61

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, sito en Paraguay 1536, piso 2º, int. izq., doctor Marcelo H. Fabris, se cita llama y emplaza durante el término de ley, a la firma C. A. U. R. Y. D. DIAZ Y CIA., para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 382 caratulada "C. A. U. R. Y. D. Díaz y Cía., s|inf dec.ley 19697|56".
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.21|8-Nº 9.501-v.25|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE MANUEL BASCARAN la convocatoria solicitada, fijándose quince días para que presenten al síndico Daniel Osvaldo Valles, domiciliado en calle San Martín 378 - 2º P. Of. 10 los justificativos de créditos. El 6 de octubre de 1961, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.—
Angel D. Vergara Del Carril, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 24.373 D.T. v.26|8|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 5, comunica por cinco días la quiebra de CARLOS A. MAZZINO, S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 13 de marzo de 1961. Síndico Ignacio Zapolanski, domicilio Lavalle 1672, 3º, 19, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 13 de septiembre de 1961 hora 13.30 para reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimando a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.000.— e.24|8-Nº 32.562-v.29|8|61

Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 4, cita por cinco días a HECTOR PEREZ y MARIA ANA SANDOVAL DE PEREZ, para comparecer en juicio "Santa Catalina, S. R. L., c|Pérez Héctor y otra, s|ordinario", bajo apercibimietno de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200.— e.24|8-Nº 24.445 D.T.-v.29|8|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "TIERRAS Y COLONIAS SANTA CATALINA S. R. L.", que se ha fijado la audiencia del día 14 de setiembre de 1961, a las 14 horas, para la Junta de Verificación y Graduación de Créditos y el plazo que vencerá el 25 de agosto para la entrega de los títulos justificativos al síndico.
Buenos Aires, agosto 1º de 1961. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 24.351 D.T. v.26|8|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17 cita por cinco días a Cauro S. R. L. para comparecer en juicio "GATTI HUGO R. c|CAURO S. R. L. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 800.— e.21|8-Nº 24.262 D.T.-v.25|8|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría número 25, cita por cinco días a MIGUEL DI PAOLO, para comparecer en juicio Santa Catalina, S. R. L., contra Miguel Di Paolo, y|o otros, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.— e.24|8-Nº 24.446 D.T.-v.29|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Señores acreedores de "San Juan S. A. Industrial del Vidrio": — El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minas, doctor Carlos Alberto Billordo, Secretaría Ponce Alvarez, hace saber por el término de cinco días que en los autos Nº 36738 "San Juan S. A., Industrial del Vidrio, quiebra", se ha fijado el día catorce de septiembre de 1961 a las dieciséis, para la prosecución de la Junta de Verificación de Créditos, que se realizará en la Sala de Audiencia de la Cámara del Trabajo, con los acreedores que concurran. — Quedan Vds. notificados. — San Juan, 2 de agosto de 1961. — Abraham Ponce Alvarez, secretario.
$ 2.000 e.24|8-Nº 24.422 D.T.-v.29|8|61

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, secretaría Nº 36, cita por cinco días a GENARO ESPINEDO, para comparecer en juicio La Nación contra Felmenossi Rubén Ernesto y Espined Genaro s|cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Manuel A. Galmes, secretario
e.21|8-Nº 9.495-v.25|8|61

Juzgado Nacional de la Capital, en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, secretaría Nº 36, cita por cinco días a LUIS SANCHEZ para comparecer en juicio La Nación contra Luis Sánchez s|cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Manuel A. Galmes, secretario.
e.21|8-Nº 9.496-v.25|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, secretaría Nº 36, cita por cinco días a GENARO ESPINEDO, para comparecer en juicio La Nación contra Felmenose Rubén Ernesto y otro s|cobro de pesos, bajo apercibimiento le dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Manuel A. Galmes, secretario.
e.21|8-Nº 9.497-v.25|8|61

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Nº 4, secretaría Nº 48, cita por cinco días a GRANUM ARGENTINA S. A., para comparecer en juicio: "La Nación contra Granum Argentina S. A. s|cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — El secretario.
e.21|8-Nº 9.498-v.25|8|61

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 30

El Señor Juez Nacional del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Luis Jorge Cirio, secretaría del señor Mario Isola, en autos "Veli Arturo c|Cantarelli Alberto s|salarios", cita y emplaza al demandado don ALBERTO CANTARELLI, para que comparezca a estar a derecho en estos actuados en el término de quince días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor ad-hoc.
Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Mario Isola, secretario.
e.24|8-Nº 9.552-v.26|8|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6 comunica por diez días en el juicio "PRETILE CARLOS PEDRO s|Sucesión Ab-Intestato" que los martilleros César C. Gaona S. C. A., rematarán el viernes 31 de agosto a las 16 horas en Arenales 1415, el inmueble, de la calle Piedras 1532|42 Capital Federal, en terreno que mide: 14 m. 15. x 15 m. 89 Superficie total 224,84 m2.— Difieren las medidas de títulos y las municipales — Base $ 426.666,66.— Al contado.— Seña 8 o|o; Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.200.— e.16|8 Nº 24.127 D.T. v.28|8|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio: "LA ESMERALDA CAPITALIZACION, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, contra EDUARDO JORGE MAZZANTINI, sobre cobro hipotecario" que el martillero don Carlos M. Porto rematará, en el mismo, el 10 de septiembre a la hora 16, el inmueble de la calle Neuquén 265|7, de esta capital. Superficie 300 metros cuadrados. — Base $ 190.000. m|n. al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Luis A. Suuz Juárez, secretario.
$ 1.600. e.24|8-Nº 24.457 D.T. v.29|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 10 días en el juicio "GUTH de ARELI, MARIANA c|NESA, SEVERINO, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín Nº 388, Capital: el 31 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Granadero 475|77: sup. 869.63 m2. — Base $ 500.000 al contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Isaac R. Molina secretario.
$ 2.400.- e.21|8-Nº 24.290 D.T. v.31|8|61

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en el juicio "FERRARI, CARMEN DORA c|MAHMOUD, JAMIL BRAHIM" sobre ejecución hipotecaria", que el martillero José Manuel Luongo rematará el día 27 de agosto de 1961, a las 15 horas, sobre

la misma, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle Pergamino 3435, entre las de Corrales y Tabaré; superficie 241,61 metros cuadrados. — Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 32.258-v.25|8|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por diez días que en el juicio "LA VALLE, CAYETANO, c| LA VALLE, FRANCISCO, s| división de condominio", que los martilleros Tiscornia y Manzio y F. Antonucci e Hijo S.R.L. (en común), rematarán el día miércoles 6 de septiembre de 1961, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, un local para comercio desocupado, designado como unidad número uno ubicado en la planta baja del edificio sometido al régimen de la propiedad horizontal, calle Rivadavia Nos. 1161, 65, 67, 71 y 75 entre las de Cerrito y Libertad, Capital, con entrada exclusiva por el Nº 1161. — Superficie propia 56.20 m2. — Porcentual 3,12 %. — B se $ 500.000 m|n. al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %, en dinero efectivo.
Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 4.800.— e.24|8-Nº 24.468 D.T. v.4|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "GRASSO GREGORIO F. y otra c|MONTEFELTRO, JOSE A. s|ejecución hip.", que el martillero Alfredo E. Rivas rematará en Garay 2319, el 31 de agosto de 1961, a las 11 horas, el inmueble sito en la calle Constitución Nº 2934|36 entre las de Dean Funes y Rioja; con medidas: frente Norte, 8m66; contrafrente Sud, 8m70; costado Oeste, 42m624 y costado Este, 43m282. — Base $ 110.000 m|n. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, agosto 14 de 1961. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.21|8-Nº 24.270 D.T. v.25|8|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "MORENO, DAMIAN c|RUATTI, JUANA RAMONA s|ejecución", que el martillero Aldo Alberto Bettagno rematará en el mismo inmueble, el 27 de agosto de 1961, a las 17 horas, la finca ubicada en Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Rawson Nº 330, entre Gral. Paz y Rauch; lote Cuatro. Mide; 374 metros cuadrados, o lo que en más o menos resulte dentro de sus linderos. — Base, pesos 79.685,40. Seña 8%. Comisión 3%. — Según compromiso del título hipotecario, el deudor se obligó a entregar el bien desocupado.
Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.000.- e.21|8-Nº 24.236 D.T. v.25|8 61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días que el juicio: TANCO, DOMINGO E. y otras c|FOURCADE, LUIS E., s|ejec. hip." que los martilleros CASULLO YACOBUCCI & CIA., rematarán en la hall de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el martes 29 de agosto, a las 15,30, el inmueble sito en San Antonio de Padua, Ptdo de Merlo, Prov. de Buenos Aires, calle Garibaldi hoy Nº 852, entre Pueyrredón y Centenario, lote 10 man. 27, que mide 10 m. frente NO. por 30m1017 al SO., 30m.1111 al NE., Sup. 301,0590 m2., con la base de venta retasada $ 297.900. pudiendo quedar en hipoteca de primer grado la suma de $ 70.000, a un año de plazo, 15 % de interés anual. — De acuerdo a lo establecido en el contrato hipotecario y en el auto de venta, el bien se entrega desocupado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — Buenos Aires, agosto 16 de 1961.. Luis Prato, secretario.
2.400.— e.24|8-Nº 24.450 D.T. v.29|8|61

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "MASSA, RICARDO LUIS c|STRAHLE, JUAN y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo Fresco, rematará en Cangallo Nº 935, piso 1º, Capital Federal, el martes 5 de septiembre, a las 16 horas, la propiedad ubicada en la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Alférez Buchardo Nº 1815, entre Quintana y Sarmiento, edificada en el lote 2 de la manzana 8, mide: 9m52 de frente al S.E., por 15m52 de fondo. Superficie: 147.65m2. — Base, pesos 49.165,80 m|n. al contado. Seña: a cuenta de precio: 8%. Comisión: 3%.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.- e.21|8-Nº 32.283-v.25|8|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "BJORKSTEN BROWN, EMILIA F. c|CRILLIA, DOMINGO s|cobro hipotecario", que el martillero Aldo Alberto Bettaglio rematará sobre el mismo bien, el sábado 26 de agosto a las 17 horas, el inmueble de la calle Larrea Nº 1850, entre Posadas e Ipariaguirre de Villa Rebasa, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires. Superficie: 509,98 m2. — Base, pesos 305.761.40. Seña: 8%. Comisión: 3%. Según cláusula 6a. de escritura hipotecaria, el demandado dejará desocupada la finca dentro del término de diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Julio César Bencdetti, secretario.
$ 2.000.- e.21|8-Nº 24.237 D.T. v.25|8|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 10 días en el juicio "DELLEPIANE, ALBERTO y otros c|MARQUEZ, PABLO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 31 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Longchamps, Partido Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, Avda. Berlín esq. Eduardo Langenheim, libre de ocupantes. Sup. total 737.01 m2. Base retasada $ 606.480 al contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.200.- e.21|8-Nº 24.234 D.T.-v.31|8|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por cinco días en autos: PERRONE DOMINGO y otros, c|MENDIZABAL FELIPE, s|cobro hip. "que el martillero José Sprugli, rematará en Calderon Nº 2342, Capital, el 6 de septiembre a las 15 horas, la finca Olaya 1341, Capital Federal, lote 5 superficie 401.86 metros cuadrado, base $ 50.000, seña a cuenta precio 10 % comis. 3 %.
Buenos Aires, agosto 14 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 1.200.— e.24|8-Nº 24.428 D.T. v.29|8|61

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "LUCERNA S.R.L., c|NER NATALIO, ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en Rivadavia 1389, el 30 de agosto, a las 15.30 horas; 150 pares de zapatos para señora de distintos tipos y colores del 36 al 39, que se exhiben en Rivadavia 1389. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 720.— e.24|8 Nº 24.414 D. T. v 26|8|61

Nº 39

Judicial. Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por 3 días en el juicio "EL HOGAR MUSICAL S.R.L., c|DE AGOSTINO JOSE, s|ejec. prend." que el martillero Esteban Tenconi rematará en Canalejas 2965, el 3 de septiembre a las 10,30 hs., una heladera marca "Canon" motor Nº 4249, gabinete 1509 F. 12, que se exhibe en el mismo lugar. — Sin base. Comisión 10 %.
Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 720.— e.24|8-Nº 24.454 D.T. v.26|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en juicio: PULKA ISAAC c|FRIZZERA RICARDO y otros", ejecutivo, que el martillero don Alfredo Calarota Marino, venderá en Baigorria 2875, donde se exhiben, el 26 de agosto, a las 10 horas, los siguientes objetos: 10 paquetes de lana, distintos colores 2|32, en bolsas de 4 Kg. aproximadamente c|u.; 1 armario metálico 5 estantes, dos puertas y cofre cerradura yale; 1 balanza "Sarco", Nº 2038, 142 Kg., paños de lana para armar prendas, 26 Kg. de lana e hilo distintos colores. — Un mostrador de 2 mts. de largo aproximadamente, en madera; 81 pullovers, distintos colores y talles; 14 casacas de lana; 148 prendas, varios tipos, de hilo y lana. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.120.— e.24|8-Nº 24.413 D.T.-v.25|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "PRINCIPE, S. A. C. I. M. y C. c|TALA ANTONIO RUMIE s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Santa Fe 5085, el 1º de septiembre de 1961, a las 9 horas: un automóvil marca Mercury, modelo año 1958 con motor Nº M8TD 509.036, patente de la Capital Federal año 1960, Nº 100.749, para uso particular, con la base de $ 504.075, que se exhibe en Santa Fe 5085. — Venta al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 960.— e.24|8-Nº 32.555-v.26|8|61

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "GRAFICA LABOR, S. R. L., c|ROTUNDO FRANCISCO LUIS s|ej.", que el martillero señor Guillermo Luis Marco, rematará en la calle Cervantes Nº 1596, Capital, el sábado 9 de septiembre de 1961, a las 15 hs., los siguientes objetos; una guillotina marca "Givot" Nº 323, Industria Argentina, de 110 cm. luz de corte, altura de corte 13 cm., compresión automática con motor "Peirano" Nº 7779, de 220|380 voltios, 2810 revoluciones por minuto, de 5 H. P., seña: 10 %, comisión: 10 %.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.— e.24|8-Nº 24.427 D.T.-v.26|8|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: IMPORMOTOR S. A. C. I. c| FRITZ, ALBINO, s|ejec. prendaria", que el martillero Carlos María Gelly y Obes, rematará en Bartolomé Mitre 2138, el día 8 de septiembre de 1961, a las 17 horas, un camión marca "Chevrolet", motor con Nº de fabricación 4048701, de 6 cilindros y de 95 CV., modelo año 1947, con carrocería de camión con baranda, tipo Canadiense, que se exhibe en el lugar. — Base: m$n. 45.140.— Seña: 30 % y comisión: 10 %.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Carlos Dell'Oro, secretario.
$ 960.— e.24|8-Nº 24.418 D.T.-v.26|8|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "MAV INMOBILIARIA S. R. L., c|MIGUEL ANGEL MORENO s|ej. prendaria" que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en Honduras 4370, Capital, el día 30 de agosto de 1961, a las 15 y 30 horas; una máquina de dorar de dos columnas de calefacción a 4 hornallas a gas, con mesa accesoria de 0,51 x 0,52 cts. y platina de 0,51 x 0.35 marca August Fom Nº 1 (convencional), tipo Mandfeld; una máquina Cizalla de 1Mto. con platina de 0,51 - 0,35 cts. marca Exito Nº 2 (convencional); prensa para encuadernación de 4 columnas a percución de 0,40 x 0.60 cts. marca Nebiolo Nº 3 (convencional). — Pueden verse en la calle Estados Unidos 3079, Capital. — Base: $ 31.500.—, seña: 30 %, comisión: 10 %. — Los mismos serán entregados una vez aprobada la subasta, judicialmente.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.680.— e.24|8-Nº 24.456 D.T.-v.26|8|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio: "EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA DE MIGUEL SEEBER, S. A., quiebra", que el martillero José María Lloveras, rematará el 27 de agosto, a las 15 horas, en los mismos, 1 casa y 8 lotes de terreno, desocupados, ubicados en Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, con frentes a las calles Rodríguez Peña y Racedo (hoy A. Fleming), designados con los Nros. 18 a 27 de la manzana C, en el plano aprobado 86-330 Nº 49. Superficies: 232 a 485 m2. — Bases: $ 127.200.— m|n. la casa y $ 12.800 a 19.200.— m|n., los terrenos. — Podrá abonarse: 25 % al contado y el saldo en cinco cuotas semestrales con garantía hipotecaria y 14 % de interés anual. — Escrituras ante Teófilo G. Viana. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %. — Informes: Lavalle 710 32-5842.
Buenos Aires, julio catorce de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario
$ 2.400. e.21|8-Nº 24.267- D.T. v.25|8|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría 13, comunica por tres días en el juicio "ARGOS" IND. PLASTICAS S. R. L., s|quiebra" que el martillero Bernardo Peres, rematará en Sívori 5185 esq. Belgrano, Munro, Pcia. de Bs. As., el 28 de agosto de 1961, a las 10 horas, en el estado que se encuentran, tambores materiales Pregel Resina, Indur y Crystic, Acetona, Cloroformo, Mecha continua, Acelerador, Cera, etc. — Se exhiben en el lugar. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 %. — Entrega al terminar el remate. — Inf. Uruguay 520, Dep. 2, Cap., T. E. 40-9656.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.24|8-Nº 24.407 D.T.-v.26|8|61

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días, en autos "LOPEZ J. F. c|SCOTTI A. s| ejec." que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará, el sábado 2 de setiembre, a las 15 y 30 horas, en la misma propiedad, el inmueble de la calle Paraná 531, hoy 1833, Martínez, partido de San Isidro Prov. Bs. As., lote 7, Manz. C, Nº 3970,51, medidas: 11 m. 21 por 26 m. Total: 291.20 m2. Base $ 91.333,35 moneda nacional, al contado. Seña 8 %. Com. 3 %.
Buenos Aires, agosto 14 de 1961. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.600. - e.21|8 Nº 24.289 D.T. v.25|8 61

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE CAMIONES TRANSPORTADORES DE VINOS Y AFINES

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del estatuto social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de agosto de 1961, a las 9 horas, en el salón de actos ubicado en la calle Díaz Vélez Nº 4526, Capital, fijado a este efecto como domicilio social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de revisores de cuentas, correspondiente al Ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de mayo de 1961.
2º Elección de: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, un vocal titular, cinco vocales suplentes y dos revisores de cuentas (todos por el término de dos años)
3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1961. — José Martín Marcovecchio, presidente. — Próspero Cardaci, secretario.
$ 480.— e.24|8-Nº 32.593-v.26|8|61

ARTEXA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 2 de setiembre de 1961, a las diez horas, en el local social calle Villaroel 1440/42, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art 347 inc. 1º Cód. de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, e informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Aumento del capital autorizado y emisión de las series correspondientes.
3º Fijación del número de directores y su elección.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.24|8-Nº 32.580-v.29|8|61

ACEROLAM SOCIEDAD ANONIMA C. I. A. e I.

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Gral. Ord a celebrarse en la sede social, calle Avda. de Mayo 981, 2º, ofic. 204 y 205, el día 29 de agosto, a las 21 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considera ión de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gan. y pérd., distribución de utilidades e inf. del síndico, corresp. al primer ejercicio terminado el 30 de abril de 1960.
2º Remuneración síndico y directores.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|8-Nº 32.456-v.26|8|61

A. F. I. S. S. A. (F. C. I. e I.)

Convoca Asamblea Gral. Ordinaria día 8|9|1961, 19 horas, en Mario Bravo 960 para considerar:
Documentos art. 347, C. Com. — Elegir síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|8-Nº 32.473-v.26|8 61

ANGELELLI Y VILARIÑO S. A. I. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de setiembre, a las 16 horas, en el local social Murguiondo 2400, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas de los artículos quinto y sexto del estatuto social.
2º Ampliación del capital autorizado y emisión de acciones.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|8-Nº 32.457-v.26|8|61

ALCANTARA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el doce (12) de setiembre de 1961, a las 18 horas, en Córdoba 1367, 1er piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a m$n. 12.000.000.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|8-Nº 32.439-v.26|8|61

AGROPE

Buenos Aires - Lavalle 534

CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de "Agrope", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agrícola-Ganadera y de Mandatos a la 1ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de agosto de 1961, a las 18 horas, en Lavalle Nº 530, Capital Federal, a los efectos de tratar los puntos que se mencionan en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 1er. ejercicio social cerrado al 30 de junio de 1961.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y de las garantías (Art. 15 de los estatutos sociales).

3º Elección de los directores por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 19 de los estatutos.

$ 3.200.— e.22|8-Nº 32.496-v.26|8|61

A R T I M S A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Callao 468 - Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16 y 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 7 de setiembre de 1961, a las 19 horas, en nuestro local social, Callao 468, 3er. piso Capital para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación integral de los estatutos sociales canje de acciones.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18º, inciso g) de los estatutos, sobre depósito de acciones para la concurrencia a asamblea.

$ 3.200.— e.22|8-Nº 32.492-v.26|8|61

ACECHAP, S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de Agosto a las 19 horas en Moreno 1623, a efectos de considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|8 Nº 32.432 v.26|8|61

ANGEL DELLEPIANE, S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Setiembre de 1961, a las 9 horas, en Cucha Cucha Nº 287, segundo piso, departamento cinco, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960 y utilización de la revaluación contable.

2º Ratificación Asamblea 30 de abril de 1960 celebrada en jurisdicción no nacional.

3º Revaluación Contable Ley 15.272.

4º Autorización pago emolumentos al Directorio que supera el 25 o|o de las utilidades.

5º Aumento del Capital Autorizado.

6º Reforma de Estatutos: renuncia derechos de fundador.

7º Elección de directores y síndicos.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.22|8-Nº 32.414-v.26|8|61

A D O B L A

Sociedad Anónima Financiera

Nº 11.658

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 16 horas, en Sarmiento 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, informe del síndico, ejercicio al 30 de abril de 1961.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|8-Nº 32.219-v.25|8|61

A T A L O, S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria, septiembre 5 de 1961, 19 horas, Lavalle 1523, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1 Cód. Comercio del ejercicio al 31|12|60.

2º Fijación números de Directores elección de los mismos, designar Síndicos y accionistas para firmar el acta.

3º Situación y marcha futura de la Sociedad. — El Síndico.

$ 1.600.— e.21|8-Nº 32.232-v.25|8|61

AGRICOLA GANADERA PLATENSE S. A. Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de agosto de 1961, a las 16 horas en el local de Belgrano 427 6º piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio del ejercicio 30|4|61.

2º Distribución utilidades, retribución directores y síndico.

3º Elección de directores y síndicos, designación de do accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|8-Nº 32.202.v.25|8|61

ATMA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 11.30 horas, en las oficinas de la firma Roberts S. A., 25 de Mayo 258, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de v$n 60.815.900, en acciones ordinarias categoría "A" y de v$n. 12.529.600 en acciones ordinarias categoría "B" todas con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1961, para ser ofrecidas en canje a los accionistas de Philco Argentina, S. A., en la proporción de 1 acción de Atma por cada 1.142857 acción de Philco que posean.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|8-Nº 32.195.v.25|8|61

ALEMANN & CIA.

Sociedad Anónima Gráfica Inmobiliaria y Financiera

25 de Mayo 626 — Capital Federal

Convoca a Asamblea General Ordinaria para agosto 31 a 18,30 horas en 25 de Mayo 626 para designar secretario para autorizar acta, considerar memoria, balance general, inventario, ganancias y pérdidas y dictamen del síndico del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1961, elegir directorio y síndicos y nombrar accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|8-Nº 32.274 v.25|8|61

A R A G U A

Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres., accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 1º de septiembre de 1961, a las 11 hs. en la calle Reconquista 657, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Autorización al directorio para aceptar bienes inmuebles como aporte de capital, inclusive inmuebles situados en el extranjero y ratificación de todo lo actuado por el directorio hasta la fecha.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|8-Nº 32.337 v.25|8|61

AUTOMOTORES NUEVE DE JULIO S. A. C. I. F.

Paraná 567, 3er. piso, of. 304

Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de septiembre de 1961, a las 11 horas en sede social de la calle Paraná Nº 567, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.

2º Renovación de directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|8-Nº 32.345 v.25|8|61

AGUAPEY S. A.

Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1961, a las 19 horas en su local social Nicaragua 4476, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347, del Código de Comercio al 30 de abril de 1961. —

2º Ratificación de los honorarios a los Directores por su función de gerentes.

3º Retribución directorio y síndico y distribución de utilidades.

4º Designación directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 14 de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|8-Nº 32.288 v.25|8|61

A. T. I.

Asesoramiento Técnico Industrial Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 17,30 horas en Diagonal Roque Sáenz Peña 615, 4º piso, para tratar:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio 30|4|61.

2º Elección de un síndico titular y un suplente y dos accionistas para firamar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|8-Nº 32.355-v.25|8|61

ASOCIACION PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor socio:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 29 de agosto próximo a las 17 horas, en el local de la sala de ventas de esta entidad, calle Agüero 591, primer subsuelo, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas.

2º Transferencia parcial del inmueble de Lavalle 3161, a Productores de Frutas Argentinas, Cooperativa de Seguro Limitada.

3º Elección de cinco miembros titulares de la comisión directiva.

4º Elección de un vocal suplente.

5º Elección de cuatro delegados Regionales titulares.

6º Elección de tres delegados regionales suplentes.

7º Elección de dos miembros titulares y un miembro suplente de la comisión revisora de cuentas.

8º Elección de un miembro suplente del Tribunal Arbitral.

9º Designación de tres socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 julio de 1961. — El Directorio. — Luis Mugnani, presidente Julio Sambiasi, secretario.

$ 1.120.— e.21|8-Nº 32.352 v.25|8|61

A T E N E A S. A.

Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de setiembre de 1961, a las 17 horas en Juan B. Justo 9552, Capital Federal, para el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de junio de 1961.

2º Elección del Síndico titular y suplente.

3º Consideración del proyecto de aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.—

4º Designación de un Director.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e. 21|8-Nº 32.357-v.25|8|61

A. MARTINEZ Y CIA. S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961 a las 11,30 hs., en el local de Juan Bautista Alberdi 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del Art. 347 del Cód. Comercio, ejercicio 30 de abril de 1961.

2º Fijación número directores y su elección.

3º Elección Síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda Art. 19º del Estatuto.

$ 2.400.— e.21|8-Nº 32.384-v.25|8|61

AZUCARERA RIO DE LA PLATA S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1961, a las 11 horas, en la sede de nuestra sociedad, calle Córdoba 417, piso 2º, Capital Federal, para el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de abril de 1961;

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la Administración Social.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en nuestra sede social hasta tres días antes de la Asamblea.

$ 4.000.— e.21|8-Nº 32.381-v.25|8|61

"B"

BEMA S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de setiembre de 1961, horas 17, en Tucumán 852, piso 4º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|12|1960.

2º Considerar distribución de utilidades.

3º Elegir un director suplente, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda art. 3[illegible] de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|8-Nº 32.570-v.29|8|61

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Bodegas y Viñedos Giol S. A. I. C. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 5 de setiembre de 1961, a las 10 horas, en su local social de Paraguay 4902 esquina Godoy Cruz, Capital Federal, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos directores suplentes;

2º Designación de un síndico suplente;

3º Establecer término de duración de los mandatos de los actuales directores;

4º Ratificar o rectificar las remuneraciones y viáticos de directores y síndico;

5º Modificación de los estatutos sociales en lo que respecta a remuneraciones y viáticos de directores y síndico;

6º Resolver sobre el cambio de domicilio de la Sociedad y autorizar al Directorio para realizar los trámites correspondientes, incluso la obtención de la personería jurídica en la provincia de Mendoza y traslado de Casa Matriz a dicho lugar.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19º del estatuto vigente para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el correspondiente resguardo bancario, con tres días de anticipación al señalado para el acto. — El Directorio.

$ 5.200.— e.24|8-Nº 32.530-v.29|8|61

BORBOLLON

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las diez horas, en el local, sito en la calle San Martín 232, piso 1º, oficina 112, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 3[illegible] de diciembre de 1960.

2º Elección del directorio y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 — e.21|8-Nº 32.262-v.25|8|61

"C"

CAJA DE AYUDA Y PROTECCION MUTUA DEL PERSONAL DE LA S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCON CALVO Y CIA. LTDA.

Se comunica a los señores afiliados de esta Caja Mutua, que se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de setiembre próximo a las 18 horas en el local de nuestra manufactura, sita en la calle Juan B. Justo 4717 de la Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance al 30|6|61.

2º Renovación total de la comisión directiva.

3º Nombrar dos afiliados para la firma del acta.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961.
$ 120.— e.24|8-Nº 32.563-v.26|8|61

CLEVELAND
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Setiembre de 1961 a las 18 horas en la sede social, calle Sarmiento 1889, 4º piso "B", Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de directores y de síndico titular y suplente.
2º Reforma de estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|8-Nº 32.559-v.29|8|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEVISION S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca por cinco días a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Televisión S. A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 31 de agosto de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle Castex 3345, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inc. 1) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, síndico titular y síndico suplente.
3º Autorización para el aumento de capital social y emisión de acciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.22|8-Nº 32.445-v.26|8|61

CIFA S. A. C. I. I. F.
Suipacha 933, piso 3º, Capital
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de septiembre de 1961 a las doce horas, en el local de Suipacha 933, piso 3º, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|12|58, 31|12|59 y 31|12|60.
2º Designación de Directorio, síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
$ 2.400.— e.22|8-Nº 32.466-v.26|8|61

CIROL S.A.C.I.F.I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de setiembre de 1961, a las 10 horas, en Av. Vélez Sársfield 1199, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos.
2º Revalúo contable.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 32.501-v.26|8|61

C. U. B. A.
CREDITO UNIFICADO BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Sede Social: Avenida de Mayo 3, piso 6º, Capital Federal
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social el día 31 de agosto de 1961 a las nueve horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexo "A" correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1961, e informe del síndico titular.
2º Propuesta de distribución de las utilidades de dicho ejercicio social.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por terminación de sus mandatos.
4º Ratificación de la resolución del Directorio por acta número 13 del 22 de febrero de 1961, por la cual dispuso la emisión de diez series de acciones ordinarias al portador, clase "A" por v$n. 5.000.000.—, y diez series de acciones ordinarias al portador clase "B" por v$n. 5.000.000.—, que totalizaron los v$n. 10.000.000.— correspondientes al aumento autorizado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 18 de julio de 1960.
5º Elevación del capital autorizado actual de la empresa de v$n. 20.000.000 a v$n. 50.000.000.— mediante la emisión de sesenta series de acciones de v$n. 500.000.— cada una de las características que fije la asamblea general de accionistas.
6º Modificación de los artículos sexto y octavo de los estatutos sociales por aumento del capital autorizado de v$n. 10.000.000.— a v$n 50.000.000; con la autorización de poder elevarlo a v$n 100.000.000
7º Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
— Buenos Aires, 16 de agosto de 1961.
— El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo décimo noveno de los estatutos sociales se cierra la recepción de acciones el día 26 de agosto de 1961.
$ 7.200.— e.21|8-Nº 32.383-v.25|8|61

CADEPA
S. A. Comercial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto a las 17 horas, en la sede social, calle San Martín 439 (piso décimo tercero), para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961 y distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|8 Nº 32.374-v.25|8|61

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COMERCIO Y FINANZAS
Sociedad Anónima
Nº de Registro 6.196
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 31 de agosto de 1961 a las 15 horas en la sede social, Cangallo 318 piso 3º, oficina 20, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 8º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961.
2º Elección de tres directores por el término de tres años.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
— Buenos Aires, 24 de julio de 1961.
— El Directorio.
$ 2.800.— e.21|8-Nº 32.366-v.25|8|61

CEFIR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1961, a las 19 horas en Maipú 484 2º piso, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de mayo de 1961. Distribución de Utilidades;
2º Ratificación de las remuneraciones percibidas por los Directores con cargo ejecutivo;
3º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes y de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.
$ 2.400.— e.21|8 Nº 32.348 v.25|8|61

CONFINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1961, a las 19 horas en Cangallo 564 — 2º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31|3|1961;
2º Elección de Directores y Síndicos, y dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.
$ 2.000.— e.21|8 Nº 32.353 v.25|8|61

COMPAÑIA ESTANCIAS PULMARI LTDA.
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 11 horas, en Reconquista 336, escritorio 82, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo contable Ley 15.272.
2º Consideración documentos Art. 347 C. de C. al 31|4|1961.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores suplentes y síndico titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|8-Nº 32.205.v.25|8|61

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de esta sociedad para el día 2 de setiembre de 1961, a las 18 horas en el local social de la Avda. de Mayo 959, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 11º de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito bancario de las mismas, en la caja social, tres días antes de la fecha indicada. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|8-Nº 32.148.v.25|8|61

COMPAÑIA LATINO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA
Ind., Com., Inmob. y Financ.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de setiembre de 1961, a las diez horas, en el local social, Gallo 1639, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescribe el art. 347 inc. 1º, del Código de Comercio, al 30 de junio de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Designación de directores titulares y suplentes;
4º Designación de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, agosto 14 de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|8-Nº 32.298-v.25|8|61

CASA JARABA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Registro Nº 12.321
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de setiembre de 1961 a las 18 horas, en Donato Alvarez 11, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347. inc. 1 Código de Comercio, ejercicio 30|4|1961.
2º Fijar número y elegir directores.
3º Elegir síndico titular y suplente.
4º Aumento capital autorizado.
5º Revalúo contable ley Nº 15.272.
6º Elegir dos accionistas firmar acta.
— El Directorio.
$ 2.000.— e.21|8-Nº 32.196.v.25|8|61

CONVE S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocase a Asamblea General Ordinaria el día 31 de agosto de 1961, horas 12, en Paraná 731, 7º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de abril de 1961;
2º Aumento del capital social;
3º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1961.
$ 2.400.— e.21|8-Nº 32.318-v.25|8|61

CRISTALES CALIFORNIA S. A.
Fábrica de cristales inastillables de Seguridad
Curvados y Planos
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 16 horas, en el local calle Avenida de Mayo 1410, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento de capital;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|8-Nº 32.308-v.25|8|61

CISITALIA ARGENTINA
Ind. y Com. Soc. Anón.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 2 de setiembre de 1961, a las 9.30 horas, en la sede de la Sociedad, Córdoba 679, 1º p., Capital, para considerar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Modificación del art. 3º de los Estatutos Sociales;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|8-Nº 32.272-v.25|8|61

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1961, a las 11.30 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 547, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1961;
2º Aumento de capital;
3º Consideración del revalúo contable, Ley 15.272;
4º Designación de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|8 Nº 32.333 v.25|8|61

CLINICA YODICE S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 21 hs., en Aráoz 2018, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Baja de accionistas morosos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º del estatuto;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado al 30 de abril ppdo.;
3º Elección de cinco (5) directores y nombramiento de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 9 de 1961.
$ 2.800.— e.21|8 Nº 32.338 v.25|8|61

CRESPO & RODRIGUEZ S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de Crespo y Rodríguez, Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera y Financiera, para el día 2 de setiembre de 1961, a las 10.30 horas, en Avenida de Mayo Nº 715, 4º piso, Capital, a objeto de tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio al 31|12|60. Distribución de utilidades;
2º Elección síndicos titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.21|8 Nº 32.331 v.25|8|61

CITOGENO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto próximo, a las 18 horas, en la sede social de la calle Alsina 1360, 6º piso, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta el límite previsto en el Art. 3º de los estatutos sociales, o sea pesos moneda nacional 45.000.000;
2º Ratificación de las emisiones de acciones efectuadas desde la aprobación del aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 40.000.000;
3º Fijación de las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|8 Nº 32.340 v.25|8|61

CAMINOS & VAN PEBORGH
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 11.30 horas que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 252, piso 13, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo 17º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|8-Nº 32.321-v.25|8.61

COMPAÑIA AVELLANEDA DE TRANSPORTE S. A. C. F. A. I.
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 25|8|61, a las 9.30 horas, en Carabelas 344, 9º p., para tratar:
1º Modificación estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar acta.
$ 1.200.— e.21|8-Nº 32.323-v.25|8|61

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima
Expte. N. 401
De acuerdo con el artículo 28º de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Revaluación contable Ley 15.272.
3º Elección de un director hasta el 30 de junio de 1962, fecha de terminación del mandato del señor Ing. Ricardo Rafaelli, quien ha renunciado; elección de Directores en el número que fije la asamblea. Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Remuneración del síndico por el ejercicio 1960|61.
5º Aumento del capital autorizado.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
La asamblea se realizará en el local de la administración, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, el día lunes 4 de setiembre de 1961, a las 10 horas.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración hasta el 30 de agosto de 1961, inclusive, como lo prescribe el artículo 31 de los estatutos.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1961. — El Directorio.
$ 5.200.— e.21|8-Nº 32.328-v.25|8|61

COMPAÑIA AVELLANEDA DE TRANSPORTE S. A. C. F. A. I.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 25|8|61, a las 9 horas, en Carabelas 344, 9º p., para tratar:
1º Doc. Art. 347 C. de Com., ejercicio al 28|2|61
2º Elección directores y síndicos titulares y suplentes.
3º Aumento de capital.
4º Designación de dos accionistas para firmar acta.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 32.327-v.25|8|61

"CH"

CHAGUA & Co.
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 1º de setiembre de 1961, horas 17, en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado.
2º Reforma estatutos y designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.[illegible]-Nº 32.425-v.26|8|61

CHESTER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 18 horas, en Rivadavia 1115, 2º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente,
1º Consideración de la memoria y balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias al 30 setiembre de 1960.
2º Aprobación y rectificación del balance de 30 setiembre de 1959 sin alterar resultados ni situación económica:
3º Remuneración a directores y síndico.
4º Fijación del número de directores y su designación;
5º Elección de síndicos, titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, conforme al art. 11 del estatuto social. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1961. — El Directorio.
$ 3.600.— e.21|8-Nº 32.373-v.25|8|61

CHRYSLER ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 29 de agosto de 1961, a las 17 horas, en Reconquista 657, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 32.336 v.25|8|61

"D"

DELGA S. A. I. C. y F.

Conv. Asam. Ord. Sept. 2, 16 hs., San Martín 683, 1er. piso, consd.,
ORDEN DEL DIA:
1º Susc. 1 serie. acc. ord. cls "A":
2º Conc. doc. Art. 347, C. ejercicio 30/9/1960;
3º Distr. Util.;
4º Fip. num. Direc. y elec. mismos;
5º Elec. Sind. tit. y sup.;
6º Desig. 2 acc. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 32.529-v.29|8|61

D O M E C
Compañía de Artefactos Domésticos Soc. Anon. Ind. Com. y Finan.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Maipú 497, Piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1961.
2º Aumento del capital autorizado (Art. 12 del estatuto social).
3º Consideración del revalúo contable Ley Nº 15.272.
4º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio por un nuevo período estatutario y elección de sus titulares; designación de directores suplentes si así se resolviera.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 27 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 4.400.— e.24|8-Nº 32.560-v.29|8|61

DROGUERIA DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas en Sarmiento 581, primer piso, Capital, para el 31|8|61, a las 11.15 horas, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación 2 accionistas para firmar acta.
2º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|4|61
3º Distribución utilidades y remuneración directores y síndicos.
4º Fijación número y elección directores y síndicos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|8-Nº 32.150.v.25|8|61

DOÑA PAULA
S. A., Agríc., Ganad., Com. e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria en Paseo Colón 1080, 31 de agosto 1961, 18 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe síndico del ejercicio 30|4|1961:
2º Consideración resultados del ejercicio (art. 15º);
3º Determinación del número y elección directores (art. 8º);
4º Elección síndico titular y suplente;
5º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|8-Nº 32.301-v.25|8|61

D. I. T. A.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, 31 de agosto de 1961, en Florida 440, 2º piso, 18.30 horas, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio. Ejercicio 30|4|61;
2º Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 32.503-v.26|8|61

DISCOLANDIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1961, a las 12 horas, en Larrea 1106, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30|11|1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Transferencia Fondo de Comercio, Discolandia, S. R. L.;
4º Mandatos de los actuales directores y síndicos;
5º Fijación número de directores;
6º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|8-Nº 32.364-v.25|8,61

DANTE MARTIRI
S. A. I. y C.

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1961, horas 19, en Gallo Nº 350, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 abril 1961;
2º Fijar número de directores y su elección. — Elección síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|8-Nº 32.247-v.25|8|61

DROGUERIA GLIKIN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de agosto de 1961, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Av. Roque S. Peña 720, 9º piso E, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.
2º Elección de dos directores suplentes.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|8-Nº 32.212-v.25|8|61

"E"

E[illegible]IA, S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1961, a las 16 horas, en la sede social de la entidad, calle Rivadavia [illegible]61, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y anexos "A", "B" y "C", memoria del Directorio e Informes del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1961.
2º Destino a las utilidades y fijación de honorarios al Directorio.
3º Elección de cuatro directores, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|8-Nº 32.390-v.26|8|61

EL ALPATACO
Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 31 de Agosto de 1961, a las 10.30 horas, en Uruguay 520, 4º Piso, Of. 8, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias de los señores directores y elección de nuevos directores.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 32.406-v.26|8|61

E.D.O.F.Y.C. S. A. Com. Fin. e Ind.

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1961, a las 12 horas, en Bmé. Mitre 519, ofic. 22, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 30 de abril de 1961;
2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|8-Nº 32.520-v.26|8|61

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS S. A.
Maipú 753-57
(Registro Nº 2490)

CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 28 de agosto de 1961, a las 19.30 horas, en el local Maipú 757, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Lectura y aprobación de la Memoria, el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes el 33º ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.
3º) Resolución sobre Revalúo.
4º) Aumento de capital a mon.$nac. 7.000.000.—.
5º) Elección de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
Art. 33 de los estatutos. Para obtener la entrada a las Asambleas deberán los accionistas justificar su identidad personal. — En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio.
El Directorio.
$ 4.000.— e.21|8 Nº 32.223 v.25|8|61

ESTANCIAS EL CONDOR
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1961, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 546, 8º piso, para considerar:
ORDEN DEL DIA
1º) Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|4|61.
2º) Autorización al Directorio para comprar y vender inmuebles durante el Séptimo Ejercicio.
3º) Elección de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
$ 2.400.— e.21|8 Nº 32.221 v.25,8,61.

EL PENSAMIENTO S. A., Com. Agr. Gan. e Inm.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1961 a las 18,30 hs. en la calle Salta 1039, 5º piso, Cap. para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración documentos art. 347 inc. 1) del C. C. al 31|4|1961.
2º) Elección Directores.
3º) Elección Síndicos.
4º) Designación dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.21|8 Nº 32.191 v.25|8|61

EL TRUST JOYERO RELOJERO S. A. 2071

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1961, 18 horas en Corrientes 1000, para tratar,
ORDEN DEL DIA
1º) Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 37 al 30 4'61.
2º) Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 32.184 v.25|8|71

ESTANCIA Y CABAÑA CENTELLA S. A. Agropecuaria, Comercial y Financiera
N. 11.639

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 1[illegible] horas, en Sarmiento 329 (10º piso).
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Informe de Síndico, e ercicio al 30 de abril de 1961
2º) Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.21|8 Nº 32.220 v. 25|8|61

EL HUERTO
S. A. Financiera y de Administraciones Nº 11.725

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 16 y 30 horas, en Sarmiento 329, (10º piso).
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración de la Memoria, Inventario, balance general, informe del Síndico, ejercicio al 30 de abril de 1961
2º) Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente
3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.21|8 Nº 32.218 v.25|8,61

EL TALA
Soc. An., Agr., Gan., Inm., Fin., Com. e Ind.

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto pxmo., a las 17 horas, en Sarmiento 329 piso 11, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Lectura y consideración de los documentos que fija el artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio al 30|4|61 Distribución de utilidades.
3º Revalúo Contable, Ley Nº 15.272
4º Elección de directores, previa determinación de su número y elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.800. — e.21|8-Nº 32.216-v.25|8|61

ESTRUGA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto 1961, a las 18, en el local social Hortiguera 73[illegible] para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación remuneraciones y gratificaciones aprobadas por el Directorio en fecha 30 abril 1961.
2º Documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio ejercicio 30 abril 1961.
3º Elección directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente.
4º Designación dos accionistas firmar actas. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21 8 Nº 32.307-v.25|8,61

ESTANCIAS ARGENTINAS "EL HORNERO"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Belgrano 427 - Bs. Aires

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio vencido el 30 de abril de 1961;

2º Distribución de utilidades. Remuneración al Directorio y Síndico;
3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años y Síndico titular y Síndico suplente por un año;
4º Consideración del revalúo contable practicado por el Directorio;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de algún establecimiento bancario regido por la ley 12.156, en la Secretaría de la Sociedad.— El Directorio.
$ 4.000.— e.21|8 Nº 32.200 v.25|8|61

ESTANCIAS LA SIRENA
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera
Registro Nº 6289

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961 a las 16 y 30 horas, en Rodríguez Peña 1978, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347 C. Comercio del ejercicio 30|6|961.
2º Aumentar el capital por distribución acciones liberadas de acuerdo al artículo 22, Ley 15.272.
3º Venta de una fracción de campo, Dirección Nacional de Vialidad.
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|8-Nº 32.306-v.25|8|61

E T R A
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de agosto de 1961 a las 18.30 horas en el local social, 11 de setiembre 3468, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio; ejercicio al 30|4|61 y distribución de utilidades.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Modificaciones de estatutos.
4º Revalúo contable del activo, Ley 15.272.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|8-Nº 32.361-v.25|8|61

EDELWEISS ALPINO S.A.I.C.Y.F.

El síndico titular de Edelweiss Alpino, S.A.I.C.Y.F., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de septiembre de 1961, a las 18 y 30 horas, en la calle Larrea 236, piso 6º), of. 25) de esta Capital Federal, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia presentada por el señor síndico suplente.
2º Medidas a adoptarse con motivo de las irregularidades habidas en la administración de la sociedad;
3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.
$ 2.000.— e.21|8-Nº 32.149 v.25|8|61

ELIDD
S.A.C.I.F. e I.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 31 de agosto de 1961, horas 17 en Avenida de Mayo 1370, escritorio 350, para tratar:
1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|8-Nº 32.252-v.25|8|61

"F"

FARMACIA FRANCO INGLESA
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en Sarmiento 581, primer piso, Capital, para el 31|8|61 a las 12 horas, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación 2 accionistas para firmar acta;
2º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio cerrado el 30|4|61;
3º Distribución utilidades y remuneración Directores y Síndicos;
4º Fijación número y elección Directores y Síndicos.— El Directorio.
$ 2.000.— e.21|8 Nº 32.187 v.25|8|61

FAST
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de agosto de 1961, a las 18 horas, en el local social sito en Bolívar 368, 2º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, así como de los Síndicos Titular y Suplente;
3º Reforma de los Estatutos Sociales;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.
$ 2.800.— e.21|8 Nº 32.214 v. 25|8|61

FRIGORIFICO MONTANA
S. A. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1961, a las 16 horas, en Alsina 833, 6º piso, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos dispuestos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio de la sociedad, finalizado el 31 de marzo de 1961;
2º Fijación del número de directores y su elección, elección del síndico titular y suplente;
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|8 Nº 32.276 v.25|8|61

F I B R A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, día 31 de agosto 1961, 15 horas, Cochabamba 1165, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C. C., ejercicio cerrado 30 de abril 1961;
2º Consideración revalúo contable y su destino, Ley 15.272;
3º Fijación número directores y su elección;
4º Elección síndicos titular y suplente;
5º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|8-Nº 32.350-v.25|8|61

FERROMETAL S. A.
Fábrica de Herrajes
Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1961, a las 9 hs., en Santiago de Chile 6461, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Com., ejercicio 30|4|61;
2º Designación y elección de directorio.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda art. 20º "Estatutos".
$ 2.000.— e.21|8-Nº 32.343-v.25|8|61

F. A. F. I. C. I. S. A.
Forestal, Agrícola, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 19 horas, en Lavalle 437, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos establecidos en el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio al 30 de abril de 1961;
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|8-Nº 32.351-v.25|8|61

FAPEM - SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 9 horas, en Avda. Julio A. Roca 546, piso 1º, depto. 6, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1961;
2º Determinación del número de directores titulares para el nuevo ejercicio y elección de los que pudieran corresponder, así como la elección de dos directores suplentes;
3º Elección de síndico y de síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|8-Nº 32.293-v.25|8|61

F. PEREZ RODRIGUEZ Y CIA. S. A.
Comercial y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 31|8|61, 9 hs., en Rodríguez Peña 180 para tratar:
1º Consideración doc. art. 347 Código de Comercio, ejercicio a 30|4|61;
2º Fijar número directores y su elección. — Designación síndico y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 32.347-v.25|8|61

"G"

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C. I.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de setiembre de 1961, a las 9.30 horas, en Viamonte 1549, Capital, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo Contable Ley 15.272;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el artículo 24º de los estatutos.
$ 2.000.— e.24|8 Nº 32.591 v.29|8|61

GEDDES HERMANOS
S. A. Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria 9 de setiembre de 1961 horas 10, Florida 835 para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347 C. de Comercio Ejercicio 31|3|61;
2º Designación Síndicos y dos accionistas para firmar acta.— El Directorio.
$ 1.200.— e.24|8 Nº 32.576 v.29|8|61

GUILFORD ARGENTINA S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 1961, a las 18 horas, en el local social Corrientes 2068, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961;
2º Elección de un síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio;
3º Aprobación de revalúo contable propuesto por el Directorio y autorización al mismo para capitalizar el "saldo de revalúo contable Ley 15.272";
4º Cualquier otro punto que la Asamblea resuelva agregar en el Orden del Día.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
$ 4.000.— e.21|8-Nº 32.385-v.25|8|61

G. LECKEBUSCH S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 10 y 30 horas, en la sede social, Salta 596, 1er. piso, of. 5, con el objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|60;
2º Distribución de utilidades y honorarios Directorio y síndico;
3º Confirmación actuación y mandatos hasta la fecha, del Directorio y síndico;
4º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 30|4|61;
5º Distribución de utilidades y honorarios Directorio y síndico;
6º Fijación del número de directores y posterior elección de presidente, vicepresidente y directores acorde indicación Asamblea;
7º Elección de síndicos;
8º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.21|8 Nº 32.294 v.25|8|61

G R E C A
Soc. Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 2 de setiembre de 1961, a las 10.30 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 811, 8º piso, oficina "A", para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 1960;
2º Elección de directores y suplentes, síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
4º Se recuerda a los señores accionistas el Art. 10º, apartado 3º de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|8 Nº 32.275 v.25|8|61

"G R A F A"
Grandes Fábricas Argentinas
Sociedad Anónima
Nº 2274
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 10 horas, la que se realizará en el local de la calle Albarellos Nº 2579, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;
2º Revalúo contable Ley 15.272 y aumento de capital;
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1961;
4º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|8 Nº 32.332 v.25|8|61

"H"

HARTENSTEIN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 31 de agosto de 1961, a las 19.30 horas, en Uruguay 520, 4º piso, Of. 8, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de la misma;
2º Aprobación final de la liquidación.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 32.405-v.26|8|61

HEINORG
S. A. Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de agosto de 1961 a las 16 horas en el local de Junín 638, Capital para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo actuado por el Directorio;
2º Consideración de los documentos del Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de mayo de 1961;
3º Elección de Directores, Síndico y 2 Accionistas para firmar el Acta.— El Directorio.
$ 2.400.— e.21|8 Nº 32.188 v.25|8|61

HOTELES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 31 de agosto de 1961, horas 11.45, en San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar.
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración documentos Art. 347 inc. C. de Comercio, ejercicio 30 de abril 1961;
2º Elección de Directores y Síndico Síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.— El Directorio.
$ 2.000.— e.21|8 Nº 32.198 v.25|8|61

HECTOR AMOROSI & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, día 31 de agosto 1961, a las 18 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 740, 1º "B".
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del C. de C., correspondientes ejercicio cerrado 30 de abril 1961;
2º Fijación del número de directores y su elección;
3º Elección síndicos titular y suplente.
4º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 32.296-v.25|8|61

"I"

INTERGRAFICA
S. A. C. F. I. e I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de setiembre de 1961 a las 11 horas en Charcas Nº 684, 1º piso C.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital Art. 6º de Estatutos;
2º Designación de un Director Titular y un Suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.
$ 1.200.— e.24|8 Nº 32.610 v.26|8|61

INTERFIN S. A.
Comercial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de setiembre de 1961 en la calle Charcas Nº 684, 1º piso C a las 10 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital Art. 5º de Estatutos;
2º Modificación Art. 6º y 8º de Estatutos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.
$ 1.200.— e.24|8 Nº 32.609 v.26|8|61

ISQUIA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro N. 10.097

Convócase a Asamblea General para el día 2 de septiembre de 1961, a las 10 horas, en calle Corrientes 485, piso 6º, para tratar:
1º Consideración y aprobación documentos Art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1960;
2º Designación síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el Art. 10 del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|8-Nº 32.541-v.29|8|61

INTERPLATA S.A.
Industrial, Comercial y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1961, a las 18 horas, en Paraná 791, 2º A, Capital, a efectos de considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio; distribución de utilidades; aumento capital autorizado; reforma de estatutos; elección síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 32.474 v.26|8|61

INSA
Inmobiliaria Sud Americana Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financieras

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 18 horas 30 minutos, en el local social, Tucumán 1438, oficina 201, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, del inventario, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.
2º Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
3º Destino de las utilidades.
4º Elección del Directorio y de los síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|8-Nº 32.185-v.25|8|61

INTERFERRO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Importación - Exportación

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 18 horas, en Presidente Roque Sáenz Peña 720, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos artículos 347, Código de Comercio; ejercicio 30 de abril de 1961.
2º Designación y elección de directores, síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota. Se recuerda artículo 13 estatutos.
$ 2.000.— e.21|8-Nº 32.203-v.25|8|61

INVAD S. A.
de Inversiones y Administraciones
Registro Nº 3663

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo número 258 (9º piso), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril de 1961 e informe del síndico.
2º Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|8-Nº 32.290-v.25|8|61

INDAGRO S. A.
Agropecuaria Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
Sarmiento 643

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de setiembre de 1961, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 643, 3er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Honorarios del Directorio;
4º Elección de síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos;
5º Revalúo contable;
6º Aumento de capital;
7º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, julio 28 de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|8-Nº 32.299-v.25|8|61

INGENIO RIO GRANDE
S. A. Cía. Arg. Agr. e Ind.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31|8|61 a las 11 horas en Reconquista 336, piso 7, Capital para tratar: designación de 2 accionistas documentos Art. 347 C. Com. al 30|4|61, distribución de utilidades, elección de autoridades y síndicos y Revalúo contable Ley 15.272.— El Directorio.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 32.277 v.25|8|61

IRSA
Inversiones y Representaciones S. A.

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria 31|8|61, horas 10, Piedras 160, Capital, efectos tratar:
1º Consideración documentación art. 347 inc. 1º períodos 1|5|60 — 30|4|61 y 1|5|61 — 30|6|60 y distribución utilidades;
2º Elección Directores y determinación duración mandatos;
3º Elección Síndicos;
4º Designación accionistas firmar acta.— El Directorio.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 32.268 v.25|8|61

IMPRENTA LOPEZ
S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de agosto de 1961, a las 18 y 30 horas, en Carlos Pellegrini 739, 7º piso Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio 30|4|1961;
2º Fijar el número y elegir los miembros del Directorio por el término de tres años;
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas las prescripciones del Art. 15º del Estatuto.— El Directorio.
$ 3.200.— e.21|8 Nº 32.324 v.25|8|61

"J"

JULIO A. PIACENTINI & CIA.
Sociedad Anónima de Publicidad
Registro Nº 11.883

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo requerido por el Artículo 13º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1961, a las 11 horas, en Maipú número 836, 8º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha;
2º Designación de un director titular en reemplazo del señor Julio A. Piacentini que ha renunciado;
3º Emisión de nuevas series de capital (Decreto 852|55):
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición contenida en el Artículo 14º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
Buenos Aires, agosto 14 de 1961.
$ 3.600.— e.22|8-Nº 32.477-v.26|8|61

JOSE J. L. LOMBARDI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
Domicilio: Río Cuarto 2602 — Cap. Fed.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961 a las 18,30 horas en la sede social Río Cuarto 2602 Capital Federal para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos en el artículo 347 C. C. y artículo 22 estatutos, 5º ejercicio vencido al 30 abril 1961:
2º Determinación número directores y su elección;
3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 30 de los Estatutos referente al depósito previo de acciones.
$ 2.800.— e.21|8 Nº 32.244 v.25|8|61

JOSE R. ANGELELLI E HIJO
S. A. I. F. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1961, a las 10 horas, en el local social, Rivadavia 6840, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;
2º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|8-Nº 32.341-v.25|8|61

"K"

KENIG, CAZZANIGA & CIA.
S. A. C. I. F. y R.

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 2 de setiembre de 1961 a las 10 horas en la sede social Florida 691, 3º piso, Capital para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de la razón social para adoptar la de K. C. Sociedad Anónima con los aditamentos legales que correspondan;
2º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 250.000.000.— m|n;
3º Reforma del Estatuto, incluyendo las necesarias para adecuarlo a las disposiciones que rigen para la cotización de las acciones en el Mercado de Valores de Buenos Aires;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.
$ 3.600.— e.21|8 Nº 32.291 v.25|8|61

KULIGOVSKI
S. A. C. I. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 1º de septiembre de 1961, a las 19 horas, en Sarmiento 2872, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961;
2º Remuneración directorio y síndico y destino a dar a las utilidades;
3º Elección de directores, síndicos y de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|8-Nº 32.231-v.25|8|61

"L"

LABORATORIOS
IBERO AMERICANOS S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1961, hora 18.30, en Juan Aranguren 1471, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 Cód. de Comercio; Eje c. 30|4|61;
2º Elegir cinco directores titulares por un trienio;
3º Elegir dos directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas el Art. 14 del estatuto por el cual deben depositarse las acciones hasta con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|8-Nº 32.394-v.26|8|61

LABORATORIOS MILLET S. A. C. e I.
Nº 3130

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 12 de setiembre de 1961, horas 9 y 30, Montevideo 160, para tratar:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Reforma del estatuto;
3º Aumento del capital social;
4º Revalúo contable;
5º Designación de las personas que realizarán los trámites para la aprobación de la reforma proyectada. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|8-Nº 32.393-v.26|8|61

LEONE, ZAFFARONI Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria 9|9|61, hora 15, Luis Sáenz Peña 454, efectos considerar documentos Art. 347 C. de C., ejercicio cerrado 31|5|61; Remuneraciones Directorio y síndico, con referencia Art. 14 estatutos; autorización revalúo contable; distribución utilidades en acciones liberadas y elección nuevo Directorio, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|8-Nº 32.391-v.26|8|61

LITORAL, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 10305

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de agosto de 1961, a las 18 horas, en el local social de 25 de Mayo Nº 489, piso 6º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 1961;
2º Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|8-Nº 32.431-v.26|8|61

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1961, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avda. R. S. Peña 615, ciudad, escritorios 616|619, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la revaluación contable, Ley 15.272:
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 52º, cerrado el 30 de abril de 1961;
3º Aplicación de la pérdida del ejercicio contra el saldo de la reserva revalúo contable, Ley 15.272;
4º Capitalización del 12 % en acciones clases "A" y "B" de parte de la reserva por revaluación contable, Ley 15.272;
5º Elección de tres señores directores por un período de tres años, en reemplazo de los señores Agustín Goyenechea, Francisco P. Bilbao y Juan Carlos Jaime Nougués, que terminan su mandato;
6º Elección por un año de síndico titular y síndico suplente;
7º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto por los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la sociedad, Avda. R. S. Peña 615, Ciudad, hasta el día 28 de agosto de 1961. — Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — El Directorio.
$ 6.800.— e.22|8 Nº 32.463 v.26|8|61

LETABA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Inversiones Comerciales e Industriales

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria día 31 de agosto de 1961, 17 hs., en Reconquista 533, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, por ejercicio al 30|4|1960;
2º Aprobación revalúo contable. Ley 15.272;
3º Elección Directorio y asignación cargos; designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|8 Nº 32.491 v.26|8|61

LANERA DEL SUR, S. A.
Agropecuaria Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Llámase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el próximo 2 de septiembre de 1961 a las 9 horas, en su sede social Charcas 1419, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los elementos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio;
2º Elección, por un año, de 1 Director titular, 1 síndico titular y 1 síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
4º Aprobación de remuneración a directores. — El Directorio.
$ 2.400 e.21|8 Nº 32.356 v.25|8|61

LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera
Domicilio legal: Lavalle 1473, Cuerpo I piso 3º

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 agosto de 1961, en el edificio Lavalle 1473 Cuerpo I, piso 3º, a las 15 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Revalúo contable, ley 15.272;
3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario general correspondiente al 34º ejercicio social cerrado al 30 de abril de 1961;
4º Distribución de utilidades;
5º Remuneración al Directorio y síndico por el ejercicio vencido;
6º Elección del síndico y síndico suplente por un año;
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — El Directorio.
$ 3.600.— e.21|8-Nº 32.206-v.25|8|61

LA ESPADAÑA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Registro Nº 4332

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 15 y 30 horas, en Rodríguez Peña 1978, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, C. Comercio ejercicio 30|6|961;
2º Aumentar el capital por distribución acciones liberadas, de acuerdo al artículo 22, Ley 15.272;
3º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 32.302 v.25|8|61

"M"

METROPOL
Compañía Argentina de Seguros S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 9 de setiembre de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Paraguay Nº 580, tercer piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ga-

nancias y pérdidas e informe del síndico correspodientes al primer ejercicio finalizado el 30 de junio de 1961.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que corresponden.

3º Elección del síndico titular y suplente. Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|8-Nº 32.495-v.26|8|61

MAR AZUL
S. A., Inmobiliaria y Forestal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de setiembre de 1961, hora 15, en Sarmiento 528, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio al 30 de abril de 1961.

2º Aumento de capital autorizado, reforma artículos 4º y 5º del estatuto.

3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|8-Nº 32.506-v.26|8|61

MUTASIATEX
Soc. Anón., Com., Ind. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Cerrito 836, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de abril de 1961;

2º Elegir síndicos;

3º Nombramientos de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|8-Nº 32.421-v.26|8|61

MADEFRI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria
(Nº 10.249|59)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1961, a las 18, en Avenida Julio A. Roca 672, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio corespondientes al 2º ejercicio, terminado el 30 de abril de 1961.

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000.— y modificaciones del estatuto.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|8 Nº 32.292-v.25|8|61

MILOJAN, S. A.
Agrop., Ind., Inmob., Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 12 horas, en Bmé. Mitre 948, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1961;

2º Determinar el número de directores y elegirlos, como también síndicos titular y suplente;

3º Plan de adquisiciones e inversiones;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|8 Nº 32.344 v.25|8|61

M A T R A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de septiembre de 1961, a las 10 horas, en Coronel Pagola 3758, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 15 de marzo 1961;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 32.249 v.25|8|61

M I S I P A
Minera y Siderurgica Patagonia, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de agosto, a las 9 horas, en el local sito en la calle Bernardo de Irigoyen 248, 7º piso Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de la denominación social;

2º Conferir las autorizaciones de trámite que sean requeridas;

3º Designar dos accionistas para que en nombre de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a esta asamblea deberán depositar en la Sociedad con no menos de tres días de anticipación sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito a tal fin.

$ 3.200.— e.21|8 Nº 32.237 v.25|8|61

MIGUEL FILGUEIRA & CIA., S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, sita en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 5º piso, oficina 51, el día 31 de agosto de 1961 a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos "A" y "B", distribución de las utilidades del ejercicio e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1961;

2º Elección de directores titulares y suplentes por terminación del mandato de acuerdo al artículo sexto de los estatutos sociales;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Canje de las acciones ordinarias al portador clase "B" por acciones ordinarias al portador clase "A" a su valor nominal de $ 4.000.000.

5º Modificación del artículo cuarto de los estatutos sociales, fijando la elevación del capital autorizado de v$n. 25.000.000.—, hasta cinco veces este límite.

6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo décimo séptimo de los estatutos sobre depósito de las acciones previo a la realización de la asamblea. — Buenos Aires 16 de agosto de 1961. — El Directorio.

$ 5.200.— e.21|8 Nº 32.367-v.25|8|61

"N"

NOCETI, S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 19 30 horas en José E. Uriburu 1216, piso 5º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º de Código de Comercio, ejercicio 30 4 1961.

2º Asignaciones al Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|8-Nº 32.354-v.25|8|61

NIHONKEORI ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de setiembre de 1961, a las 10 horas, en el local social calle San Martín Nº 627, piso 7º con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio comercial cerrado el día 30 de junio de 1961.

2º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea

Nota: Se recuerda a los señores accionistas sobre lo establecido en el artículo 31º de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio

$ 3.200.— e.22|8-Nº 32.454-v.26|8|61

"O"

O S L O
Sociedad Anónima - Comercial Industrial - Financiera - Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 9 de septiembre de 1961, a las 9 horas, en Cangallo 1615, 1º piso, oficinas 11 y 12, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de autoridades para constituir el Directorio;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|8-Nº 32.549-v.29|8|61

"P"

PULLMAN ATLANTICO S. A.
de Transporte Automotor

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto, en su reunión del día de la fecha, convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas (Segunda Convocatoria), para el día 31 del corriente, a las 18, en el local social de la Empresa, sito en Rincón 1468, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia de miembros del Directorio ante la Asamblea General de accionistas y revocación de mandatos;

2º Elección del nuevo Directorio, Síndico titular y Síndico suplente;

3º Designación de dos señores accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. El Directorio.

$ 1.680.— e.24|8-Nº 32.592-v.26|8|61

P R O Q U I M I A S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de setiembre de 1961, a las 9.00 horas, en el local de la calle Rivadavia 1523, 4º piso, "G", de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960.

2º Distribución de utilidades del primer ejercicio.

3º Aumento de capital.

4º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

$ 3.600.— e.24|8 Nº 32.528 v.29|8|61

PRIMOTEX
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas Asamblea General Ordinaria, jueves 31 de agosto 1961, dieciséis horas en Solís 167,

AGENDA:

1º Revalúo contable Ley Nº 15 272.

2º Considerar inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico al 30 de abril 1961.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas firmen acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|8 Nº 32.480 v.26|8|61

POMANAR
S. A., Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de noviembre de 1961 a las 9 horas en Lavalle Nº 3161, 7º piso "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Fijar el número de directores titulores y suplentes.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos directores para firmar el acta.

$ 2.000.— e.22|8-Nº 32.462-v.26|8|61

PIÑA HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por 5 días convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 9 de septiembre de 1961 a las 10 horas en Boedo 2046 2058, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado.

2º Ratificación compra Act. y Pas. a Piña Hnos. S. R. L. C. y F.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que las acciones o certificados, deberán depositarse en la sede social, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 14º de Estatutos). — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|8-Nº 32.420-v.26|8|61

PRODUCTOS SOLMAR, S. A.
Registro Nº 2.580

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en los escritorios sitos en la calle Corrientes 980, 8º B., de esta Capital, el día 1º de septiembre, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Reforma de los artículos 6º, 10º, 11º, 12º, 17º y 25º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 13º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en un Banco de plaza, entregando en el último caso, los certificados correspondientes.

$ 3.200.— e.22|8-Nº 32.412-v.26|8|61

PARTENOPEA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
N. 8051

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 11 horas, en el local social, Avenida Belgrano Nº 1670, 8º piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961;

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración del mandato de gerencia;

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan, por tres años;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 20º del estatuto.

$ 3.600.— e.21|8-Nº 32.143-v.25|8|61

PEREZ PEÑA, S.A.I.C.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de agosto de 1961, a las 18 horas, en Luis Sáenz Peña número 312 de esta Capital Federal, para:

1º Considerar documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de abril de 1961. Distribución de utilidades;

2º Remuneraciones a los señores directores para el ejercicio 1961|1962;

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos. Elección del síndico titular y suplente;

4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|8-Nº 32.339-v.25|8|61

PIEDRA GRANDE, S. A.
Minera, Industrial, Comercial, Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1961, a las 17 horas, en la calle Balcarce 880, 5º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a directores.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Revalúo contable Ley 15.272, sujeto a la aprobación gubernativa.

6º Elección de directores.

7º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 27 de los estatutos. — Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — El Directorio.

$ 4.400.— 21|8 Nº 32.234-v.25|8|61

PRIMICIA S. A. I. C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 31 de agosto de 1961, a las 19 horas, en San Antonio 431, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Rescate o canje de acciones de colaboración.

2º Modificación de estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

N. B. — Conforme al artículo 27 de los estatutos para asistir a la asamblea, los accionistas deberán presentar las acciones, certificados de acciones o certificados de su depósito en Bancos hasta tres días antes del señalado para la misma en la sede social. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|8-Nº 32.362-v.25|8|61

PRIMICIA S. A. I. C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al artículo 26 de los estatutos convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 1961, a las 18.30 horas en San Antonio 431, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del

Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.
2º Distribución de utilidades y honorarios al Directorio y síndico, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
N. B. — Conforme al artículo 27 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán presentar las acciones, certificados de acciones o certificados de su depósito en Bancos, hasta tres días antes del señalado para la misma en la sede social. — El Directorio.
$ 4.000.— e.21|8-Nº 32.359-v.25|8|61

POLARIS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto por el art 13º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de setiembre de 1961, a las 10 horas, en el domicilio legal de la sociedad, calle Viamonte Nº 1535, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Retribución del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de 6 directores titulares y 3 suplentes por dos años y síndico titular y suplente, por el término de 1 año.
4º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el el art. 15º de los estatutos sociales: "Para formar parte de las asambleas de accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión". — El Directorio.
$ 4.400.— e.21|8-Nº 32.264-v.25|8|61

P I N A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inversora
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 18.30 horas, en la calle Callao 1677 Capital Federal, para considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.
2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por el término de un año.
3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|8-Nº 32.365-v.25|8|61

PIEDRA GRANDE S. A.
Minera, Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 25º y 26º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1961, inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria convocada para la misma fecha, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma al estatuto.
2º Autorización para tramitar la reforma.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|8-Nº 32.255-v.25|8|61

"Q"

QUIMIPLAST
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria Accionistas el 1º de septiembre, a las 12 horas, en Corrientes 1132, para tratar: Considerar documentos — Art. 354 C. de C.; Elección de Directores y Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|8-Nº 32.250 v.25|8|61

"R"

RICARDO VARELA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de setiembre de 1961, a las 16 horas, en Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 3728, 5º piso, Dto. "A", para tratar:
1º Aumento de capital autorizado;
2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 32.564-v.29|8|61

R I Z M A R
Soc. Anón. Ind. y Com.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1961 en su sede social Juan B. Alberdi 2939 a las 18 horas para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.
2º Fijación del número de Directores y su elección.
3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán atenerse a lo dispuesto por el art. 16 de los Estatutos.
$ 2.400.— e.22|8-Nº 32.415-v.26|8|61

RAIMONDI
S. A. F. R. I.
Convócase a Asamblea Ordinaria, 31 agosto 1961 16 horas Lavalle 710, para:
1º Considerar documentos art. 347, C. C., 8º ejercicio al 30|4|61;
2º Distribución y retrib. síndico;
3º Elección un miembro direct.;
4º Designar dos accion. firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 32.189-v.25|8|61

REPUBLICA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria 31 agosto 1961, 11 y 30 hs., Bartolomé Mitre 559, of. 830, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación y demás art. 347. C. Com.
2º Distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, elección de un director por tres años y síndico titular y suplente por un año.
3º Designación dos accionistas, firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|8-Nº 32.265 v.25|8|61

R A Y L E
I. C. F. I. y A. S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1961 a las 19 horas en Carlos Pellegrini 739, 4º piso, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1 del Código de Comercio del ejercicio 30|4|61.
2º Modificación art. 24 de los estatutos.
3º Proyecto de distribución de utilidades.
4º Remuneración de directores y síndicos.
5º) Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|8-Nº 32.379 v.25|8|61

"S"

SUDAMETAL SOCIEDAD ANONIMA
Sud-americana de Metales y Minerales Importadora, Exportadora, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de setiembre de 1961, a las 12 horas, en Corrientes 222, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961;
3º Remuneración al Directorio y Síndico;
4º Distribución de utilidades;
5º Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 29 de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 3.200.— e.24|8-Nº 32.572-v.29|8|61

SCHULKIN
S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de setiembre a las 10 horas, en Sarmiento 2549, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1961.
2º Aumento del capital autorizado
3º Consideración del revalúo contable. Ley 15.272.
4º Elección de tres a siete directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.24|8-Nº 32.605-v.29|8|61

S. A. F. Y. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural
CONVOCATORIA
Conforme lo establece el artículo 27º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S.A.F.Y.R.", Sociedad Anónima Financiera y Rural, a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de setiembre próximo, a las 11.30 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 355, piso 5º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma;
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 35º ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1961;
3º Lectura del dictamen del Síndico;
4º Determinación del número de miembros que han de constituir el Directorio durante el ejercicio 34º, y elección de sus integrantes, por un año;
5º Elección de Síndicos titular y suplente, por un año;
6º Remuneración del Síndico. (Art. 25º de los Estatutos);
7º Aumento del capital social autorizado.
Se comunica a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. (Art. 31º de los Estatutos). — El Presidente.
$ 5.200.— e.24|8-Nº 32.579-v.29|8|61

SICAMERICANA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de septiembre de 1961 a las 11 horas, en la sede legal, calle Santiago del Estero Nº 1460, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Modificación en el objeto social;
3º Otras reformas del estatutos, artículos 2º; 3º; 4º; 5º; 6º; 7º; 8º; 9º; 10º; 11º; 12º; 13º; 14º y 16º.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización.
$ 3.200.— e.24|8-Nº 32.539 v.29|8|61

SYNCRO (ARGENTINA) S. A.
Qim., Ind., Com., Inmob. y Fin.
Syncro (Argentina), S.A.Q.I.C.I.F. — Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de septiembre de 1961 a las 19 horas en la calle Muñiz 230 para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31|1|1961 y distribución de utilidades:
2º Designación de síndico titular y suplente;
3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios 3 días antes del fijado para la asamblea.
$ 2.400.— e.22|8-Nº 32.470-v.26|8|61

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI
Sociedad Anónima
Registro Nº 2501
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1961, a las 21 horas en Azcuénaga 870, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al 29º ejercicio financiero cerrado al 30 de abril de 1961.
2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los doctores Mario Brea Armando Trabucco y Adolfo Rey, que cesan en su mandato.
3º Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los doctores Ernesto Malbec y Angel Sosa y Sánchez, que cesan en su mandato.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Consideración y aprobación del proyecto de creación de un servicio de recuperación, ampliación de la capacidad locativa del Sanatorio y reestructuración de servicios auxiliares.
6º Autorización al Directorio para emitir las series 8º y 15º del capital social, por un valor de $ 2.000.000.— m|n. nominales (Decreto 852|55).

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición contenida en el artículo 33º de los estatutos.
28º de los estatutos. — Presidente.
$ 5.600.— e.22|8-Nº 32.476-v.26|8|61

SICAMERICANA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de septiembre de 1961 a las 1 horas, en la sede legal, calle Santiago del Estero Nº 1460, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Remuneración a los señores Directores y Síndico;
3º Distribución de las utilidades;
4º Elección de un director;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización.
$ 3.600.— e.22|8-Nº 32.402-v.26|8|61

SMOLIAR S. A.
Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea Ordinaria agosto 31 de 1961, horas 9, en J. B. Justo 2701, para tratar:
1º Consideración documentos, art. 347 inc. (a), Cód. de Comercio, ejercicio 30|4|61.
2º Aprobación emolumentos percibidos por directores y honorarios del síndico.
3º Elección síndicos y de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 32.276 v.25|8|61

S. E. L. A. S. A.
Sociedad Anónima Comercial, Exportadora, Industrial e Inmobiliaria
Reg. Nº 3877
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de agosto, a las 17 horas en su local social, Alsina 941, 3er piso, oficina 302, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1961;
2º Determinar los honorarios de los directores y síndico por el ejercicio vencido;
3º Nombramiento de cinco (5) directores titulares por un período de dos años, de acuerdo con lo establecido en el art. 5 de nuestros estatutos;
4º Nombramiento de síndico titular y suplente por un año (1) de acuerdo con lo establecido en el art. 14 de nuestros estatutos;
5: Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos.
El Directorio. — Buenos Aires, agosto 14 de 1961.
$ 4.000.— e.21|8-Nº 32.382-v.25|8|61

SAN CARLOS
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera
Registro Nº 6.288
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961 a las 17 horas, en Rodríguez Peña 1978 Capital, para tratar:
1º Considerar el artículo 347, C. Comercio, del ejercicio 30|6|1961;
2º Aumentar el capital por distribución acciones liberadas de acuerdo al artículo 22, Ley 15.272:
3º Elección de directores y síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 32.305-v.25|8|61

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA LA RASTRA
Registro 4.266
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 16 horas, en Rodríguez Peña 1978, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, C. Comercio, ejercicio 30|6|61;
2º Aumentar el capital con distribución acciones liberadas, de acuerdo al artículo 22, Ley 15.272;
3º Autorizar venta y donación de varias fracciones de campo a favor de la Dirección Nacional de Vialidad y|o Dirección Vialidad de la Provincia de Buenos Aires;
4º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|8-Nº 32.300-v.25|8|61

Sociedad Anónima
COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
(Número de Registro 714)
Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el 31 de agosto de 1961, a la hora 11, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1961.

2º Consideración del revalúo contable Ley Nº 15.272.

3º Honorarios de los señores administradores delegados.

4º Elección de 8 (ocho) directores titulares y 2 (dos) suplentes por un año.

5º Elección de síndico titular y suplente, ambos por un año.

6º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Para tener representación en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario equivalente, en la secretaría de la sociedad, Bmé Mitre 559, 4º piso, con una anticipación de 72 horas a la hora señalada para la celebración de la asamblea, donde recibirán la tarjeta de entrada correspondiente.

Los señores accionistas podrán retirar a partir del 21 del corriente mes de agosto, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al ejercicio económico 1960|61. — El Directorio.

$ 5.200.— e.21|8-Nº 32.304 v.25|8|61

S I A M
DI TELLA LTDA.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, Florida 602, Ciudad el día 31 de agosto de 1961, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.

2º Distribución de utilidades:

3º Revalúo contable de activos (Ley 15.272);

4º Honorarios y remuneración del directorio:

5º Elección de directorio:

6º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes:

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, recibiendo, en cambio, el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Los accionistas residentes en el exterior pueden igualmente depositar sus acciones en Siam Torcuato Di Tella S. A., Sao Paulo, Brasil, Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella, S. A., Santiago, Chile y Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella, S. A., Montevideo, Uruguay. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|8-Nº 32.241-v.25|8|61

SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA

El Presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista, convoca a los señores Delegados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de agosto de 1961, a las 16 horas, en el local social calle Uruguay 656 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria y Balance al 30 de abril de 1961.

3º Excedentes del Ejercicio 1960|61. Proyecto de distribución.

4º Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1961|62.

5º Vicepresidente. — Se da cuenta de haberse provisto el cargo con el Director Titular más antiguo.

6º Elección de dos Síndicos Titulares y dos Suplentes, por un año.

7º Escrutinio de la elección de delegados.

8º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Osvaldo Repetto Vicealmirante Presidente. — Carlos V. Barbiero. Secretario Acc.

NOTA: El quórum para esta Asamblea será el indicado en el Art. 85 de los Estatutos.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 31.167-v.25|8|61

"T"

TECNIMEX, S.A.C.I.F.I.

Convócase Asamblea General Ordinaria día 2 de setiembre 1961, 9 horas, en Defensa 683, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º) Cód. Comercio, ejercicio 30|6|61;

2º Distribución utilidades y remuneración miembros Directorio;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|8 Nº 32.550-v.29|8|61

TALLERES ADABOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital
T. E. 34-3734
Nº 7.873
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de agosto de 1961, a las 15 horas, en Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Fijación del número de los directores y elección de los mismos

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aprobación de las remuneraciones a los directores y síndicos

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.600.— e.22|8-Nº 32.500-v.26|8|61

TECNICA EMBALAJE INDUSTRIAL S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1961, a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen 972, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio 30 de abril de 1961.

2º Retribución Directores.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|8-Nº 32.411-v.26|8|61

"U"

URANIA C. I. I. C. F. M. S. A.

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, 2 septiembre 1961, horas 11. Lavalle 1759, efectos:

1º Tratar documentación Art. 347 inciso I C. Com., al 31 diciembre 1960.

2º Determinación número directores y elección de ellos, síndico titular y suplente y accionistas firmar acta. — Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|8-Nº 32.453-v.26|8|61

"V"

VINIPLAST, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de septiembre de 1961 a las 10.30 horas en la sede social, calle Directorio 5257, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos establecidos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio al 30 de junio de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores y elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|8-Nº 32.556-v.29|8|61

"W"

WARRINGTON
Comercial, Industrial, Sociedad Anónima
Nº 6.129
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 19 horas, en el local social de la calle Paraguay Nº 580, 1er. piso, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del Directorio a cinco miembros.

2º Revocación de los mandatos a todo el Directorio.

3º Nombramiento de nuevo Directorio

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|8-Nº 31.983 v.29|8|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|8 al 23|8|61.

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Aviso al comercio Ley 11.867. — Rodolfo Genaro Molinari, con negocio de mueblería denominado "Muebles Roma" en la calle ALVAREZ JONTE Nº 4702, en el carácter de co-locatario de dicho local, Alvarez Jonte Nº 4702 juntamente con el señor Gerardo Roque Scaglione, cede todos sus derechos de co-locatario a la locación del referido local al indicado co-locatario señor Gerardo Roque Scaglione, libre de mercaderías y de todo activo y pasivo lo que queda íntegramente a cargo del cedente señor Rodolfo Genaro Molinari, quien atenderá todo lo relacionado con los acreedores deudores y terceros de "Muebles Roma" en su local calle Paysandú Nº 1944, T. E. 59-4728, todo a partir del día 15 de agosto de 1961. — Reclamos de Ley y oposiciones en Alvarez Jonte 4702, Capital.

$ 2.400.— e.24|8-Nº 32.540-v.29|8|61

El escribano Francisco V. Grandinetti notifica que con su intervención, el doctor Angel Dascanio venderá a la doctora Esther Rosa Fleics, el negocio denominado Farmacia Dr. Dascanio, sito en AV. DIRECTORIO 101. — Reclamaciones al escribano en Av. de Mayo 749, donde todos constituyen domicilio.

$ 800.— e.24|8-Nº 32.531-v.29|8|61

Antonio Alvarez vendió su sexta parte indivisa negocio café, bar y billares, AVDA. ATE. BROWN 802, a Aristóbulo Riquelme. — Reclamos de ley mismo negocio, domicilios partes.

$ 800.— e.24|8-Nº 32.596-v.29|8|61

N. J. E. Tavella, martillero público, con oficinas en Ramón L. Falcón número 6907, Cap., Of. 6º, T. E. 64-5628, avisa que Alfredo S. A. Cisneros vende libre de deudas y|o gravámenes a Roberto Jaimovich su negocio de cigarrería, Art. de tocador y varios, sito AVDA. GENERAL PAZ Nº 10630, Cap. — Domicilio de las partes y reclamos de ley m|oficinas.

$ 1.200.— e.24|8-Nº 32.543-v.29|8|61

Se hace saber que la sociedad "Sofer y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al ramo de exportaciones e importaciones en general, con domicilio legal en la AVENIDA BELGRANO Nº 265, piso 6º, de esta ciudad, al transformarse en sociedad anónima, transfiere todo su activo y pasivo en favor de la nueva sociedad denominada "Sofer, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con el domicilio anterior. — Reclamaciones ante el escribano Vicente Couto Ansola, con oficinas en la Avda. Roque Sáenz Peña 651, escritorios 31 y 32.

$ 1.600.— e.24|8-Nº 32.600-v.29|8|61

Domingo V. Pancelli, martillero, avisa que la señora Palmira Roveda Vda. de Valsecchi, vende a Oscar Remigio Barcones y Aser Rafael Ramón Núñez, su negocio de caramelos, autoservicio denominado Casa Edy, sito en AV. ENTRE RIOS Nº 833, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley en Bmé. Mitre 2456, Capital

$ 1.200.— e.24|8-Nº 32.587-v.29|8|61

Se hace saber que "Pagliano Hnos. y Cía., Sociedad Colectiva", dedicada a la compra y venta de repuestos de automotores, con domicilio en la AVDA. ENTRE RIOS Nº 1806|08 de esta Capital, ha transferido, con retroactividad al 31 de diciembre de 1960, según balance practicado al efecto a dicha fecha, su activo y pasivo a "Pagliano Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", (autorizada a funcionar por el Poder Ejecutivo mediante resolución Ministerial Nº 1199 del 14|7|61), por transformación de sociedad y con el mismo domicilio, donde pueden hacerse los reclamos de ley.

$ 2.000.— e.24|8-Nº 32.578-v.29|8|61

Julio C. Perrone y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Gándara 2207 avisan al comercio en general que José Sancineto vende a los señores Alejandro Juan González Borbón y Rodolfo Luis Negrete, su negocio de fiambrería y afines, sito en la calle AV. LOS INCAS 4331, de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos por el término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.24|8-Nº 32.608-v.29|8|61

Bolsa de Máquinas S. R. L. dedicada a la compra-venta e importación de máquinas-herramientas, con domicilio en la AVDA. BELGRANO 257, Capital Federal, avisa; en cumplimiento de lo dispuesto por la ley Nº 11.867 que ha transferido su Fondo de Comercio a Bolsa de Máquinas S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, con efecto al 1º de agosto de 1960. Domicilio de partes y reclamos en la Avda. Belgrano 257 — Capital Federal.

$ 1.600.— e.22|8 Nº 32.517 v.26|8|61

José Blanco, corredor y martillero público, oficinas Gualeguaychú 1723, T. E. 67-7583, avisa: Rafael Lobato vende a María Luisa López de Carnevali, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en la AVENIDA GENERAL PAZ 8832, Capital Federal, domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.24|8 Nº 32.577-v.29|8|61

Avisan Mayor, Rodriguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013|3691, que Valerio Maldonado y Daniel Juan Carlos Maldonado venden a Horacio Raúl Marina, Elías Donato Barbaro, y Mario Anselmo Pizzino el negocio de fábrica de pastas, fiambrería y rotisería denominado "La Unión" sito en la AVENIDA LA PLATA Nº 1602 esquina INCLAN Nº 4400, Capital Federal, donde se domicilian los vendedores.— Domicilio de los compradores y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.22|8 Nº 32.484 v.26|8|61

Por 5 días: Los señores Julio Marino Meana, José Manuel Ferreria y José Manuel Alonso avisan: que han vendido a los señores José Antonio Martínez, Miguel Alberto Martínez y José Luis Espina, su negocio de café y bar, sito en la AVENIDA SAN MARTIN 3999, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley, en el domicilio denunciado.

$ 1.200.— e.22|8-Nº 32.423-v.26|8|61

Inmobiliaria Boedo. — Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap. Avisan: que Husni Issa Kabbache vende a Juana Rosa Genaro, su negocio Peluquería p|Damas, sito calle AV. ALVAREZ THOMAS 1739, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras ofic.

$ 800.— e.22|8-Nº 32.413-v.26|8|61

Juan B. Alce y H. M. Alce, martilleros, Gallardo 795, Cap. Fed., avisan: Anselmo César Estevez firmó boleto venta de su mercadito sito en AV. FRANCISCO BEIRO 2501 esq. ARTIGAS, a Agustín Manuel Alonso. — Recl. de ley y domic. de partes, en ofic. intervinientes.

$ 800.— e.21|8-Nº 32.209-v.25|8|61

Julio P. Iriani, Avda. Santa Fe 2843 primero B, Capital; Avisa que Juan Samuel Coto, Pedro Coto, Francisco Apollaro y José De Luca, venden la estación de servicios sita en la AV. JUAN B. JUSTO 4407, Capital Federal, a los señores José Guillermo Filgueiras, David Angel Corti y Pedro Leonardo Corti, domicilio de partes y reclamos de Ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.21|8 Nº 32.279 v.25|8|61

Org. Campitelli, Mart. Público, G. J. Campitelli, oficinas Cerrito 836 piso 5º of. 20, avisan que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Veinticinco de Mayo" C. y F. con domicilio en la calle Carranza 1447 venden a "Centranex" S. A. C. I. F. e I. (en formación) con domicilio en la Av. de los Constituyentes 3822 la "Estación de Servicio" sita AVENIDA DEL TEJAR 3560 y 3584 esq. REPUBLIQUETAS 3850 libre gravámenes.— Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 32.334 v.25|8|61

Santos & Cía., corr. y mart. públ. (de la Asoc. Bal. y Mart. Públ.) ofic. Sarmiento 1507 Tel. 46-6505 y 6534 avisan que Manuel Mellado vende a Pedro Herrera neg. fiambrería, quesería y vta. bebidas grl. envas. "La Cumbre", calle AIZPURUA 3139, Capital, domic. partes. Recl. ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.21|8 Nº 31.312 v.25|8|61

Inmobiliaria Boedo. Freggiaro y Peyseré. Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan. Ha quedado sin efecto la venta del negocio desp. comestibles y beb. envasadas sito calle ALBARIÑOS 2624, Cap. comunicada en el Bol. Oficial del 10|7|61 al 14|7|61.

$ 800.— e.21|8 Nº 32.342 v.25|8|61

"B"

El "Estudio del doctor Mariano S. Martínez Alonso", "Abogado", balanceadores y martilleros públicos, por intermedio del doctor Mariano S. Martínez Alonso, comunica que con su intervención el señor Enrique Montalbetti, vende libre de todo pasivo a Cipriano Menéndez, su negocio e industria de Panadería Mecánica, sita en calle BILLINGHURST Nº 615|19. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el Estudio interviniente, calle Tucumán Nº 1584, planta baja, T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 1.600.— e.22|9 Nº 32.429 v. 26|8|6-

"C"

Edicto Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que Alejandro José Romano, domiciliado en A. Arguibel 1958,

Capital Federal, vende a Simón Zelwianski, domiciliado en N. Oroño 1852, Capital Federal, la Farmacia "Pringles" establecida en CORRIENTES Nº 4400 Capital Federal, libre de créditos activos y pasivos. — Reclamos de ley: Escribano H. R. Broullón, Esmeralda 272, piso 3º, Capital Federal.
$ 1.200.— e.24|8-Nº 32.538-v.29|8|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "El Ciervo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Natalio Circosta, el negocio de Elaboración y venta de pastas alimenticias frescas, sito en esta Capital calle CORONEL DIAZ 1411, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 32.581-v.29|8|61

Federico Arruzza e hijo, martilleros públicos con oficinas, en la Avda. Emilio Castro 7173, Cap. avisan: Julio Friedemann vende a la señora Sima Plecel de Judkes, su negocio despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, calle CARHUE 1002, Cap. Domicilio de las partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|8 Nº 32.510 v.26|8|61

Angel Selvaggi & Cía., balanceador y martillero público, oficinas en San Juan 2985, al comercio avisa: que Jorge Enrique Belmudez, Aníbal Juan Belmudez, Roberto Belmudez y Humberto Giannone, venden su negocio de Despensa y Despacho de Bebidas al Copeo, sito en la calle CONSTITUCION Nº 4101 esq. TREINTA Y TRES, a los señores José Lopez y Manuel López. — Se publica nuevamente por haberse insertado con error. — Reclamos de Ley, en el negocio dom. de las partes.
$ 1 600.— e.22|8-Nº 32.417-v.26|8|61

Avisa: "A. Soriano e Hijos", soc. colectiva integrada por Alejandro Soriano Isaac Soriano y David Soriano que transfiere el Activo y Pasivo de su negocio de Confecciones, sito en esta ciudad, calle CORRENTES 3321, a favor de "A. Soriano e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.22|8-Nº 32.418-v.26|8|61

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", "Abogado", balanceadores y martilleros públicos, por intermedio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso comunica que con su intervención los señores Hipólito Libardi y Oscar Pedro David Sánchez, venden libre de todo pasivo a Carlos Lage, su negocio de Fiambrería y Anexos, sito en la calle CUENCA Nº 1778. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el Estudio interviniente, calle Tucumán Nº 1584, planta baja, T. E. 40-2709 y 40-8185.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 32.428-v.26|8|61

Radio Zeta Sociedad de Responsabilidad Limitada transfiere el activo y pasivo del negocio de importación, exportación y compra-venta de artículos, accesorios, repuestos y artefactos de electricidad, radiotelefonía, televisión, sus afines y anexos de artículos para el hogar eléctricos y no eléctricos establecido en la calle CORRIENTES Nº 4647, a "Radio Zeta Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria".— Oposiciones de Ley, en la calle Corrientes 4647, domicilio de las partes; interviene el escribano doctor David Novacovsky, San Martín 448 - 6º piso "B".
$ 2.400.— e.21|8 Nº 32.372 v.25|8|61

José V. Creus, avisa que el 28 de Agosto rematará las instalaciones de la peluquería de damas sito CUENCA 3290 por orden de su dueña, Catalina Ramírez de Schulz. — Reclamos de ley, Corrientes 1844.
$ 800.— e.21|8-Nº 32.207-v.25|8|61

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Belgrano Número 3376, avisan que el Sr. José Antonio Romero, vende al Sr. Pedro Seferino Quiñones, su negocio de despensa, sito en la calle CORONEL RAMON LISTA Nº 5652. —Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n oficinas.
$ 1.200.— e.21|8-Nº 32.204-v.25|8|61

R. López y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Bartolomé Mitre 1408, T. E. 37-3970, avisa que Félix Lafuente, Alfredo Lafuente, Rafael Lafuente, Antonio Martínez y Aurea Narbarte de la Fuente, venden el café y bar, CARLOS CALVO 301, libre de deudas, gravámenes, al señor Jesús Balcarce López. — Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.21|8-Nº 32.142-v.25|8|61

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1532, Capital, T. E. 35-4554, avisan: Hugo Uldemar Sgrazutti, vende a su condómino José Antonio Pérez, la mitad indivisa que tiene en el negocio de hotel alojamiento denominado "Windsor", sito calle CARLOS PELLEGRINI 951, Capital, quedando este último como único propietario del citado negocio. — Activo y pasivo, a cargo comprador. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 32.233-v.25|8|61

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti Nº 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor Américo Bordone, vende a los señores Luciano Pereira Blanco y Ramon Abel Lema, el negocio de almacén y bar, establecido en la calle CONSTITUCION Nros. 3096|2100 esquina GENERAL URQUIZA, domicilio vendedor. — Reclamos de ley y domicilio compradores, en n|oficinas.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 32.228-v.25|8|61

"CH"

Hácese saber por cinco días que "Gobbi y Compañía", constituida por Adelina Peregrina Porcel de Peralta de Gobbi, Arístides Ricardo Manuel Gobbi Hebe María Gobbi de Figueroa, Delia Lidia Gobbi de Zambrano y Carlos Emilio Zambrano, transfieren a Laboratorios Gobbi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, el fondo de comercio en el ramo de compra-venta y elaboración de productos medicinales, con administración en esta Capital, calle CHACABUCO Nº 733, donde ambas partes constituyen domicilio y fábrica en la calle General Cadorna 498, de la localidad de Wilde, F. C. N. G. Roca. — Reclamos término de ley, ante Escribano Raúl F. Gaucheron, Corrientes 447 Capital Federal.
$ 2.000.— e.22|8-Nº 32.442-v.26|8|61

"D"

A los fines de lo dispuesto por la Ley Nº [illegible], se hace saber que "Plaut y Compañía", S. R. L., transfiere a "Esbelta", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", al activo y pasivo del fondo de comercio, sito en la calle DIRECTORIO Nros. 4755|65, que se dedica a la fabricación de medias, en virtud de su transformación en sociedad anónima. — Reclamos por el término de ley ante el Escribano Saúl E. Machline. — Talcahuano Nº 374, piso 3º que es el que constituyen las partes. — Buenos Aires, agosto 14 de 1961.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 32.395-v.26|8|61

"G"

José V. Creus, Mart. Público, avisa que la Srta. Amelia Navarro vendió su negocio de peluquería damas sito calle GUAL 2303, a la Srta. María Magdalena Moreno, domicilio de ambas partes en el mismo negocio; reclamos de ley, Corrientes 1844.
$ 800.— e.22|8-Nº 32.426-v.26|8|61

"H"

Baus Hnos., S. R. L., Bal. y Mart. Públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que Méndez y Cía., S. R. L., transfiere su negocio de fabricación de artículos metalúrgicos, HELGUERA 4040, a Méndez y Cía., S. A. I. y C. F. I., quien se hace cargo del activo y pasivo con retroactividad al 1º de junio de 1961. — Domicilio partes, en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.24|8-Nº 32.566-v.29|8|61

"I"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Av. de Mayo 1161 piso 1º, avisan: Eugenio Hortal establecido con despacho de comestibles y bebidas en INDEPENDENCIA 1601 esq. CEVALLOS 791 cesa en forma definitiva sus actividades.— Pasivo a su cargo.— Domicilio legal Independencia 1601.— Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|8 Nº 32.485 v.26|8|61

"J"

Emilio Vidal, martillero público, avisa que el señor Juan José Amén, vende a los señores Francisco Azabal y Darío Augusto Pezzali, su negocio de semillería, venta de aves, sito JUAN BAUTISTA ALBERDI 7024, Capital Federal, reclamos de ley, mis oficinas, J. B. Alberdi 7305-7056, Capital Federal, sus domicilios.
$ 1.200.— e.24|8-Nº 32.551-v.29|8|61

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. Balanc. y Mart. Públicos, con ofnas. Matheu 24, avisan que José Lago vende a señores José Solano, José Intriago, Manuel Calxada, Domingo Lara y José Paladino "Panadería Mecánica" calle JOSE MARIA MORENO Nº 334|36. Reclamaciones de Ley, y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|8 Nº 32.326 v.25|8|61

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. Balanc. y Mart. Públ. ofnas. Matheu 24, avisan que Hilario Gozlino vende la parte indivisa que le corresponde en "Panadería Mecánica" calle JOSE M. MORENO 334|36 al señor José Lago, quién se hace cargo del activo y pasivo con retroactividad al 4|5|59. Recl. de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|8 Nº 32.322 v.25|8|61

"M"

La Mercantil, Solares y González S. A. F. I. C. e I., martilleros públicos, oficinas calle French Nº 27, Avellaneda, avisan que los señores Pedro García Pallas y Juan León Barbón venden el 25 por ciento y el 25 por ciento, o sean las partes que les corresponden a cada uno en el negocio de panadería mecánica y confitería, establecido en la calle MANSILLA Nº 2823/31, al señor Simón Zonis. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 32.422-v.26|8|61

E. Beade & Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Jesús Míguez vende a Jesús Canedo su parte mitad indivisa que tiene y le pertenece en el negocio de hotel, despacho de vinos y cerveza, sito en MORENO número 821, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|8-Nº 32.408-v.26|8|61

Mercantil Floresta (Argentino E. Olivero), General Venancio Flores 3621, Capital, comunica que: Manuel Pérez González, vende a María Angélica Repetti de Godoy, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas sito en MONTIEL 2588|90. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.22|8-Nº 32.389-v.26|8|61

Alejandro De Fino, martillero público nacional, con oficinas en la calle Virrey del Pino Nº 2416, Capital, avisa que Oscar Dubinski, vende a Nicolás Fuschetto, el negocio de despacho de pan y anexo ubicado en esta Capital, calle MERCEDES Nº 1083. Reclamo de ley y domicilio de las partes, en nuestra oficina.
$ 1.200.— e.22|8-Nº 32.403-v.26|8|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Manuel Ucha y Angela Ucha venden a Jesús Marcos Martinez el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle MORENO 1352 2º P., domicilio de ambas partes.— Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 32.494 v.26|8|61

Santos & Cía corr. y mart. públ. ofic. Sarmiento 1507 Tel. 46-6505 y 6534, avisan que Enrique Carlos Rodríguez vende a Manuel y Tomás Lozano y José Sassone neg. dep. de comest. p menor y vta. vinos y cerv. envas. calle MANUEL ARTIGAS 6601, Capital, domic. partes. Recl. ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.21|8 Nº 32.311 v.25|8|61

E. J. Ramos, bal. y mart. público avisa: Antonio Tecles vende a León Hoffman, Ignacio Schernesky, José Roberto Schernesky, Arturo Lanza y Juan Manuel Duhart su negocio de "Bar - pizzería", MEDRANO Nº 695 domicilio partes.— Recla. Ley mis ofc. Mendoza 1514.

Nota: Esta publicación se efectúa nuevamente por haber un cambio en uno de los compradores el señor Juan Manuel Duhart, en lugar de Segundo Sandoval de acuerdo a publicaciones de fecha 6|7 al 11|7|61 - Conste.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 32.269 v.25|8|61

Avisan: Lastra, Paz y Cía. martilleros públicos, of. Talcahuano 214, of. 6, T. E. 45-1001 Que: Luis Balcarcel, vende su parte indivisa a su socio Antonio García, quien se hace cargo del activo y pasivo, del negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito en esta Capital, calle MARTINIANO LEGUIZAMON Nº 3532. Reclamos t|Ley en n|of., domicilio de las partes.
$ 1.600. —e.21|8 Nº 32.242 v.25|8|61

Escribano Nacional Saúl Copquin, con oficinas en la calle Corrientes Nº 1393, p. 5 J, Capital, hace saber por cinco días que don Elías Bobovnik, vende a don Mordoqueo o Marcos Jonas Moiel, el negocio de almacén y despacho de comestibles situado en la calle MUÑECAS Nº 1302, Capital Federal.— Oposiciones de Ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.200.— e.21|8 Nº 32.260 v.25|8|61

González, Cardoso y Cía., martilleros y corredores públicos, avisan que el señor José Vidal Ordóñez, vende al señor Eduardo Gómez, el negocio del ramo de fiambrería y quesería, sito en esta capital, calle MANZANARES Nº 3299. — Reclamaciones término de ley, Montañeses 2300, Capital Federal, dom. de las partes.
$ 1.200.— e.21|8-Nº 32.224-v.25|8|61

"L"

Edmundo Noto, con domicilio Lacarra 146, Capital, vende a Celia Franz, con domicilio José Bonifacio 4063, Capital, su negocio de pensión LACARRA 146. — Reclamos Ley en el domicilio de las partes.
$ 800.— e.24|8-Nº 32.526-v.29|8|61

Manuel Gómez, martillero pública, ofic., Montevideo Nº 456, 3º piso, Cap., avisa que los señores Roque Dambrosio y Francisco Dambrosio, venden su negocio de fiambrería, quesería, venta de pastas frescas y bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle LARREA Nº 1048, a los señores Rafael Ramón Labarta y Cipriano Labarta, libre de toda deuda y gravámenes. — Domicilio de las partes: vendedores, Sta. Fe Nº 2339, 1º piso, compradores, Bolívar Nº 553, 2º piso. — Reclamos de ley, mis oficinas
$ 1.600.— e.24|8-Nº 31.488-v.29|8|61
Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|8

"P"

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay 1143, 3º G., T. E. 41-3160, avisan: Rosario Fazio vende a "Le Ciel", S. R. L. (en formación), integrada por Ada María Squeri de Chras y Susana Angélica Saumell, su negocio de "Venta de artículos de bebés y niños", sito calle PARANA Nº 1052, domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.24|8-Nº 32.583-v.29|8|61

Estudio Martínez Alonso, por intermedio del señor José Alonso Nuño, martillero público, matrícula martillero Nº 222, comunica que con su intervención José Carátola, Agustín Gerpe, Antonio Ferrol y Jesús Gerpe venden libre de todo pasivo a Manuel Novoa, Alberto Novoa, Marcial Novoa y Armando José Domínguez, su negocio de panadería y fábrica de masas, sito en la calle PARAGUAY Nros. 2621/23, Capital. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes, en Cangallo 1615, 3er. piso, T. E. 35-9228 y 35-6332.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 32.398-v.26|8|61

Arturo Welt, abogado, con estudio en la calle Paraná 489, piso 6º, escr. 34, Capital, avisa que Efraim Niborski, Elizabeta Dipong de Rossi, Paulina María Ana Kubik, Erminda Muquillo: Magdalena Ester Neri y Actea Florencia Granelli con domicilio en Cabildo 2287, P. 6º Of. 26, Capital, venden la totalidad de las cuotas y el fondo de comercio de "Peinados La Orquídea S. R. L.", con domicilio en PAMPA 2351 a José Nelken; Rosa Menyhert de Nelken; Andrés Nelken; Julia Klein de Nelken con domicilio Virrey del Pino 2706 Capital. Reclamos de Ley Nº 11867 en mi oficina.
$ 2.000.— e.22|8 Nº 32.478 v.26|8|61

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan Manuel Devesa Alvarez, José Luis Campodónico, Adolfo Barreiro y Davegildo Alvarez venden a Jesús Ríos, José María Suárez y Manuel Abelenda, restaurant y despacho bebidas alcohólicas, sito PASEO COLON 947 domicilio partes.— Reclamos ley, nuestras oficinas
$ 1.600.— e.21|8 Nº 32.285 v.25|8|61

"Q"

Avisa: René Martín Lantre, que vende su neg. despensa y dcho. bebidas envasadas calle QUESADA 2702 Cap. a Vicente Escudero.— Recl. Ley en término Ofic. doctor Isidoro De Miguel. — Montevideo 744 Capital.— Domicilio de las partes.
$ 800.— e.22|8 Nº 32.516 v.26|8|61

"R"

Edicto Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que por disolución de la sociedad "Turina y Compañía", la Farmacia "Río Cuarto", establecida en RIO CUARTO Nº 2400, Capital Federal, será transferida a "Farmacia Río Cuarto", Sociedad de Capital e Industria. — Domicilio de partes: Río Cuarto Nº 2400, Capital Federal. — Reclamos de ley: Escribano H. R. Broullón, Esmeralda Nº 272, piso 3º, Capital Federal.
$ 1.200.— e.24|8-Nº 32.537-v.29|8|61

Oscar D. Morro, martillero. Donato Alvarez 89 "A" Cap. Avisa: Alberto Posse y Guillermo Joy venden a Pablo Ramos Palacios su negocio de bazar ubicado en RIOJA 700, reclm.|ley n|ofic. domicilio de las partes.
$ 800.— e.22|8 Nº 32.452 v.26|8|61

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Antonio Achear, Fuad Ashcar y Teodoro Kohn, únicos dueños de Moreno S. R. L. venden a Triantafilos Sarris, Jorge Sarris y Panagiotis Marcakis su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y bar americano sito en RIVADAVIA Nº 5066. — Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.22|8 Nº 32.447 v.26|8|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Víctor Antonio Enríquez, Carlos Andrés Peruzzotti, Manuel Torreiro y Adelino Sutil venden a Mario Tucci, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle RECONQUISTA 280 domicilio de ambas partes.— Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 32.371 v.25|8|61

"S"

Transferencia garage y estación de servicio calle SALTA Nº 1872, anunciada del 7|7 al 12|7|61 de "Estación de Servicio Salta S. R. L. (Capital $ 300.000)", a "José Pizzini e hijo", queda sin efecto por acuerdo de partes. — Interviene estudio doctor Rafael Sarando, abogado, Lavalle 1546, piso 1º, Dto. A.

$ 1.200.— e.24|8-Nº 32.588-v.29|8|61

Estación de Servicio "Salta, S. R. L. (Capital $ 300.000.—), transfiere garage y Estación de Servicio sita en SALTA 1872 a Antonio Jesús González. — Domicilio de las partes y oposiciones: estudio Doctor Rafael Sarando, abogado, Lavalle 1546, piso 1º, Dto. "A".

$ 800.— e.24|8-Nº 32.586-v.29|8|61

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas, E. Ríos 528, avisan: Francisco Rodríguez González, vende café, lunch, bebidas, SAN JUAN 3308, a José Felipe Ottaviano, ambos allí domic. — Reclamos de ley, a nuestras ofic.es.

$ 800.— e.24|8-Nº 32.569-v.29|8|61

Antonio Margani, vende a Valentín Gorzelak, el negocio Inst. de Belleza, sito en SANABRIA 2962, de esta Capital; domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 800.— e.24|8-Nº 32.607-v.29|8|61

Hácese saber por el término de ley, que don Nicolás Jorge Atilio Dodero, transfiere a "San Nicolás, Comercial, Agropecuaria, Sociedad Anónima", el fondo de comercio en el ramo de explotación agrícola-ganadera, con administración en esta Capital Federal, calle SARMIENTO 348, donde ambas partes constituyen domicilio y Establecimientos Agrícola Ganaderos en el Partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires. Reclamos término de ley, ante escribano Raúl F. Gaucherón, con oficinas en Corrientes 447, Capital Federal.

$ 2.000.— e.22|8-Nº 32.443-v.26|8|61

Ramón Blanco & Cía., martillero público, Asamblea 1779, 63-3002, avisan al comercio que José Crema y Carmelo Crema venden a Felipe A. Rodríguez, su negocio de fábrica de calzado para niños, ubicada en SOLIS Nº 1082, Capital, libre de deuda y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamo de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|8-Nº 22.430-v.26|8|61

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Publicos, avisan que Martín Orecchio vende su negocio de taller mecánico sito en SENILLOSA Nº 1080 a Luis Carlos Ponzo, Pablo Federico Ponzo, Alfonso Solla y Jorge Rodriguez.— Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|8 Nº 32.448 v.26|8|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013|3691, que Cándido Alvarez vende a Guillermo Manuel Arias Ferrari y Olga Alicia Arias Ferrari el negocio de despensa de comestibles denominado "Galán" sito en la calle SAN PEDRO Nº 7104 Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio de los compradores y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.22|8 Nº 32.483 v.26|8|61

El escribano Francisco R. Licciardi, Avenida Maipú 1728, 1º piso Vicente López, hace saber que doña Isolina María Rodríguez de Del Río, domiciliada en Catorce de Julio 1342, vende a don José Ramón Alvarez, domiciliado en Tacuarí 1077, 2º piso, Dpto. M, el negocio de hotel alojamiento de SARMIENTO 1775 y CALLAO 327, piso cuarto, departamentos siete y ocho. Reclamos de Ley, domicilio escribano.

$ 1.200.— e.22|8 Nº 32.509 v.26|8|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Fares Raves, Nicolás La Porta, Avedis Tufenkian y Faud Badin venden a José María Buela, Alberto Gonzalez, José Vila Antonio Ortiz, José María Buela (hijo) y Nicolás Rigopoulos el negocio de café casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle SARMIENTO 1232 domicilio ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 32.365 v. 25|8|61

Balboa, Oreja & Cía., mart. públ., oficina, Piedras 75, piso 1º, T. E. 30-1430, avisan que Salvador Lombardo vende a José Antonio Pagano, negocio frutería y verdulería, sito calle SOLIS 1788, domicilio partes. — Reclamos de Ley, n| oficinas.

$ 800.— e.21|8-Nº 32.144-v.25|8|61

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa Manuel Fernández Gil, Faustino Mateo y Pedro Jorge, venden su negocio de fábrica de masas, elaboración y venta de helados y fábrica de dulce, sito calle SALTA 231|33, Cap., a Claudio Alvarez y Nicolás Batista. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 1.200.— e.21|8-Nº 32.222-v.25|8|61

"T"

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", "Abogado", balanceadores y martilleros públicos, por intermedio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso, comunica que con su intervención don Carlos Lage vende a los señores Hipólito Libardi y Oscar Pedro David Sánchez, su panadería mecánica sita en THAMES 880, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dicho fondo comercial. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el Estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja, Cap. Federal, T. E 40-2709 y 40-8185.

$ 2.000.— e.22|8-Nº 32.427-v.26|8|61

Luis Chirieleison, martillero, Córdoba 1690, 1º, avisa: Oscar Norberto Cunzolo, vende a Francisco Fernández, neg. despacho de pan, sito en TAPALQUE 5685. — Domic. y reclamo ley, en n|oficinas.

$ 800.— e.21|8-Nº 32.193-v.25|8|61

"V"

J. F. Echandi, martillero, con oficinas en Rodríguez Peña 617, piso 8, avisa que Domingo Beraldi vende a don Moisés Pérez y Armando López, el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y ventas de helados, sito en la calle VIEYTES 66, de esta Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.22|8-Nº 32.437-v.26|8|61

PROVINCIA DE CHUBUT

"Pesquera Patagónica, Soc. Resp. Ltd." avisa que vende el negocio de Comercialización, manufacturación y venta de pescado, mariscos y derivados en general de la industria pesquera, calle Ecuador Nº 48, de la ciudad de TRELEW, Provincia de Chubut, a José Di Leva, Antonio Espósito, Luis Patafio, Luis Ferola y Francisco Espósito, ante escribano Héctor E. Carabba, Uruguay 634, domicilio éste de las partes, a los efectos de Ley.

$ 1.600.— e.22|8-Nº 32.387-v.26|8|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ESTANCIAS S. A.

Agropecuaria Ind. Com. y Financiera

Comunícase que la Asamblea del 30|6|61, aumentó el capital autorizado de m$n. 50.000.000 a m$n. 100.000.000 y la emisión de las series 51 a 100, inclusive, en acciones ordinarias clase B, por un valor de m$n. 50.000.000, según resolución Directorio del 24|7|61. — El Directorio.

$ 720.— e.24|8-Nº 32.584-v.26|8|61

SPEDROG S. A.

Para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos

Registro Nº 4161

EMISION DE ACCIONES Y AUMENTO DE CAPITAL

De conformidad con lo establecido por el artículo 6º de los estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en sesión de fecha 20 de julio de 1961, ha resuelto emitir a la par y al contado 407 acciones de la 11ª serie K, 500 acciones de la 12ª serie L, 500 acciones de la 13ª serie M, 500 acciones de la 14ª serie N, 500 acciones de la 15ª Serie Ñ y 459 acciones de la 16ª serie O, que totalizan 2.866 acciones de m$n. 1.000.— cada una, cuya suscripción queda abierta hasta el día 10 de septiembre de 1961.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo estatuído serán preferidos para esta nueva suscripción los tenedores de acciones en proporción al número de las mismas que posean.

Al mismo tiempo se informa a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de abril de 1961 y acuerdo de Directorio del día 3 de agosto de 1961, se ha elevado el capital social autorizado de pesos moneda nacional 10.000.000.— (diez millones de pesos m|n. de c|l.) a pesos moneda nacional 20.000.000.— (veinte millones de pesos m|n. de c|l.), representado por 10 series de 1.000 acciones ordinarias del Nº 22 al 31. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|8-Nº 32.571-v.26|8|61

PAZMALLMANN S. A.

Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Comunícase que la Asamblea del 27 de octubre de 1960, aumentó el capital autorizado a m$n. 20.000.000 y la emisión de 7 series de acciones ordinarias B y 3 series de acciones ordinarias A por un valor total de m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.24|8-Nº 32.585-v.26|8|61

E X I M I A

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

San Martín 345 - Buenos Aires

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión, a la par, de 10.000 acciones ordinarias y al portador, de la clase "B", con derecho, para todos los efectos sociales a un voto por cada acción, que constituirán las series 1ª a 20ª, inclusive, de esa clase, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961.

La integración de las series 1ª a 10ª, inclusive, deberá efectuarse al contado, en el acto de la suscripción.

Las series 11ª a 20ª, inclusive, deberá integrarse en los plazos siguientes 20% en efectivo en el momento de la suscripción: 40% en efectivo, entre el 20 al 30 de octubre de 1961, inclusive y el 40% restante, también en efectivo, entre el 20 al 30 de noviembre de 1961, inclusive.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones pertinentes del Estatuto. — El Directorio.

$ 1.920.— e.24|8-Nº 32.589-v.26|8|61

MARILU S. A.

Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 20 de setiembre de 1961, se pagarán los dividendos del décimo-sexto ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961, de las acciones preferidas y ordinarias, en nuestras oficinas, Florida 772, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.24|8 Nº 32.601-v.26|8|61

N E I S

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Comunícase señores accionistas conforme art. 5º y a efectos preferencias art. 7º, inc. f) Estatutos, el Directorio ha resuelto poner a suscripción series 5 y 6 y emitir series siete a doce, inclusive, estas últimas, cinco series acciones "A" y una serie acciones "B", todas ordinarias. — El Directorio.

$ 960.— e.24|8-Nº 32.616-v.26|8|61

D I V A L

Compañía Distribuidora de Valores S. A.

Se hace saber, a fin de que se ejerza el derecho de preferencia que el Directorio ha resuelto llamar a suscribir m$n. 1.600.000.— en acciones de acuerdo al art. 10º del Estatuto. — El Directorio.

$ 720.— e.24|8-Nº 32.594-v.26|8|61

IBEC - ADMINISTRACIONES Y MANDATOS S. A.

Se hace saber, a fin de que se ejerza el derecho de preferencia que el Directorio ha resuelto llamar a suscribir m$n. 3.200.000.— en acciones de acuerdo al art. 10º del Estatuto. — El Directorio.

$ 720.— e.24|8-Nº 32.595-v.26|8|61

ENOLUX S. A. A. F. I. C. I.

Para pagar el dividendo correspondiente al ejercicio 1960, conforme a lo acordado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29|4|1961, el Directorio ha resuelto emitir las series 3ª y 4ª de acciones, de la clase ordinarias "A".— El Directorio.

$ 720.— e.24|8 Nº 32.611 v.26|8|61

MAQUINARIAS Y MATERIALES S. A. I. C. F. I.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica la emisión de Series 4ª a 15ª, por un total de $ 1.200.000.— m|n., clase A, 5 votos.

El Directorio.

$ 720.— e.24|8 Nº 32.552 v. 26|8|61

TE MONTE CARLO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los accionistas la emisión de las series 13 a 15 de acciones "A" y 19 a 25 de acciones "B" de un millón de pesos m|n. cada una.— El Directorio.

$ 720.— e.24|8 Nº 32.568 v.26|8|61

BANCO TORNQUIST S.A.

Pago de dividendo s|acc. prefs. 6 o|o acum. c|p. adicional

(Período 14|11|60 - 31|3|61)

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución del Directorio, a partir del próximo 1º de setiembre, en la Tesorería de la Sociedad, Bmé. Mitre 531, se abonará el dividendo del 6 o|o anual sobre las acciones preferidas por el período 14|11|60 al 31|3|61, o sean m$n 2.268|9314 por acción, contra presentación de los respectivos certificados provisorios.— El Directorio.

$ 960.— e.24|8 Nº 32.558 v.26|8|61

BANCO SHAW

Sociedad Anónima Argentina

Registro Nº 6218

Se avisa a los señores Accionistas que a partir del 21 de agosto se abonará en nuestra Oficina de Títulos, Sarmiento 355, 3º piso, Capital Federal, de 12 a 15,30 horas, contra presentación del Cupón Nº 1 el dividendo del 27 o|o correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960, a saber: 25 o|o en acciones ordinarias de un voto (Clase "B") y 2 o|o en efectivo.

A tal efecto, el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 79 a 97 de m$n. 1.000.000.— c|u. y parte de la serie 98 por m$n 500.000.—, de acciones de esta Sociedad.

Las nuevas acciones gozan de dividendo a partir del 1º de enero de 1961 y llevan adheridos los cupones Nº 2 y siguientes.— Para el pago de las fracciones menores de 10 acciones se procederá de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|59.— El Directorio.

$ 1.920.— e.24|8 Nº 32.561 v.26|8|61

S U I P A C H A

Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

Anúnciase por tres días la emisión, suscripción e integración total en efectivo de la vigésima sexta a la trigésima tercera series de m$n. 400.000.00 cada una, de acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 720.— e.24|8-Nº 32.545-v.26|8|61

AZUBEL HERMANOS S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica que por resolución de Asamblea de fecha 27 de julio ppdo., se elevó el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 15.000.000.

El Directorio en su reunión del 14 del corriente dispuso la emisión de 10 series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por un valor de $ 1.000.000 cada serie, lo que se hace saber a los señores accionistas para que ejerzan derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|8-Nº 32.525-v.26|8|61

EDITORIALES REUNIDAS, S. A.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 2.000.000, en acciones ordinarias con derecho a un voto. — El Directorio.

$ 480.— e.22|8-Nº 32.396-v.26|8|61

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO S. A.

Capital Autorizado m$n. 300.000.000.—

PRORROGA DEL PLAZO PARA SUSCRIBIR ACCIONES DE LA CLASE "B"

Suscripción de acciones ordinarias: Se comunica a los señores accionistas que el directorio de la sociedad a pedido de un grupo de accionistas resolvió prorrogar el plazo establecido originalmente para que los accionistas hagan uso de su derecho de preferencia en la suscripción de 500.000 acciones ordinarias, al portador de v$n. 100.— cada una, de la clase "B" un voto, de las mismas características que las actualmente en circulación. — Tal emisión fué resuelta en la reunión de directorio celebrada el 21 de junio de 1961. — Las acciones se ofrecen a los accionistas a la par, en las siguientes condiciones:

Derecho de suscripción: Los tenedores de acciones ordinarias en circulación cualquiera sea su clase, contra la presentación del cupón Nº 10 y certificados provisorios, tendrán derecho a suscribir a la par, una nueva acción por cada tres de las que posean.

Pedido de suscripción: Comenzó el 1º de agosto de 1961 y finalizará el 31 de agosto de 1961.

Precio y forma de pago: La forma de pago podrá ser al contado y al momento de la suscripción, o en tres cuotas, la primera del 40 % en efectivo en el momento de suscribirse, las dos siguientes del 30 % cada una, con vencimiento el 16 de septiembre de 1961 y el 16 de octubre de 1961, respectivamente.

Derecho de dividendo: las nuevas acciones llevarán el cupón Nº 2 y siguientes adheridos y gozarán de dividendo íntegro a partir del 1º de julio de 1961.

Fracción de acciones: Las fracciones menores de 5 acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959.

Sobrantes de suscripción: Los accionistas que así lo expresen en su solicitud tendrán derecho a suscribir las acciones sobrantes, si existieran, a prorrata de los importes solicitados. — En este caso las acciones deberán ser integradas, el 70 % hasta el 16 de septiembre de 1961 y el 30 % hasta el 16 de octubre de 1961.

Lugar de suscripción: Las solicitudes de suscripción se recibirán en las oficinas de Córdoba 657, 3er. piso, Capital Federal y las de Sarandí y Galán, Ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 6.800.— e.22|8-Nº 32.518-v. 26|8|61